TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075701

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie 0E, número 1075701, se continúa la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, celebradas desde el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 1075701 al 1075900, ambos inclusives, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1996.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta del cese de D. Domingo Calzadilla Ferrera como Consejero con Delegación Especial en materia de Educación así como la designación de Dª Dulce Xerach Pérez López como Consejera con Delegación Especial en dicha materia.**

La Comisión queda enterada del Decreto dictado por el Presidente de esta Corporación, de fecha 10 de diciembre de 1996, de conformidad con lo establecido en el art. 11.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación, por el que se cesa a D. DOMINGO CALZADILLA FERRERA como Consejero con Delegación Especial en materia de Educación así como se nombra a Dª DULCE XERACH PÉREZ LÓPEZ como Consejera con Delegación Especial en dicha materia.

SERVICIO DE SECRETARIA

2. **Oferta de la Dirección del Archivo Histórico Provincial para la Microfilmación de las Actas de la Diputación Provincial de Canarias que se custodian en la Secretaría de esta Corporación Insular.**

Visto escrito remitido por la Dirección del Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y en el que se interesa autorización para microfilmar las actas de la Diputación Provincial (1812-1927) y de la Mancomunidad Interinsular de Cabildos (1927-1982),

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0E1075702
CLASE 8ª

que se custodian en la Secretaría General de esta Corporación, siendo por cuenta de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias la aportación económica necesaria para llevar a cabo dicho trabajo, y planteándose, asimismo, la posible cesión de las actas originales al citado Archivo Provincial; se acuerda:

1º.- Agradecer a la Dirección del Archivo Histórico Provincial la iniciativa de que se trata, autorizando la puesta a disposición del mismo de las actas de referencia, bajo la supervisión de la Secretaría General de esta Corporación, al efecto de que pueda llevarse a cabo la microfilmación de aquéllas, y debiendo ser entregada en su momento una copia del microfilm a este Excmo.Cabildo.

2º.- En relación con la posible cesión al Archivo Histórico Provincial de las actas originales, se estima que este asunto debe quedar pendiente de un estudio global que determine el destino procedente para el conjunto de los fondos documentales obrantes en esta Corporación.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

3. **Expediente relativo a la prórroga de los contratos de suministro de los productos y materiales necesarios para el funcionamiento de los Centros Asistenciales dependientes de este Cabildo Insular.**

Vista propuesta del Sr. Consejero del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la prórroga de distintos suministros a los Centros Asistenciales de esta Corporación Insular.

RESULTANDO que a lo largo del presente año se han adjudicado gran parte de los lotes de los suministros de los Centros, cuya duración coincide con el año natural.

RESULTANDO que la dirección de los Centros ha prestado conformidad con la prórroga de los contratos de suministros.

RESULTANDO que por los adjudicatarios se ha mostrado su conformidad con la referida prórroga.

CONSIDERANDO que los pliegos de condiciones económico-administrativas establecen la posibilidad de prorrogar dichas adjudicaciones por iguales periodos de tiempo por acuerdo expreso de las partes.

En consecuencia con lo expuesto la Comisión de Gobierno **acuerda** prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1997, los suministros a los Centros Asistenciales de esta Corporación que a continuación se relacionan y por el importe que se fija,

- SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERÍA Y MENAJE. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 1. FARMACIA	Juana Mª Quintero Barrera (Farmacia La Concepción)	1.500.000
LOTE 2. PERFUMERÍA	Arnaldo Camacho González, S.L.	1.500.000
LOTE 3. MENAJE	Alvarez Tenerife, S.L	500.000

- SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 1. CARNES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS	Embutidos de Tenerife, S.A. (Montesano)	4.500.000
LOTE 2. FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS	Felipe S. Barreto Hernández	7.000.000
LOTES	**ADJUDICATARIO**	**IMPORTE**
LOTE 3. PRODUCTOS LÁCTEOS	Celgan, S.A	3.500.000
LOTE 4. ULTRAMARINOS	Exclusivas San Isidro, S.L	4.500.000

- SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 2. PAN Y BOLLERIA	Coop. Panadería San Honorato	2.000.000
LOTE 3. PASTELERÍA	Juan Sánchez Marrero (Dulcería El Rayo)	800.000

- SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075703

CLASE 8ª

LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 1. MATERIALES AGRÍCOLAS	DESIERTO	
LOTE 2. MATERIALES TEXTILES	Sucesores de Miguel Herreros, S.A	4.200.000
LOTE 3. MATERIAL DE FERRETERÍA	C.B. Ferretería Antonio	3.500.000
LOTE 4. PRODUCTOS DE LIMPIEZA	J.A. Rodríguez Amador	2.500.000

– **SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

LOTES	ADJUDICATARIO	IMPORTE
LOTE 1. MATERIALES AGRÍCOLAS	José María Pérez Ortega	4.000.000
LOTE 1. MATERIAL DE CARPINTERÍA	Juan Bordón, S.A	1.500.000
LOTE 3. DETERGENTES INDUSTRIALES	Net Service Canarias, S.L	1.500.000
LOTE 4. PRODUCTOS HIGIÉNICOS EN PAPEL	Juan Antonio Tejera Alvarez	1.300.000

4. **Expediente relativo a la prórroga del contrato de servicio de elaboración e impresión del periódico de la Tercera Edad "ANSINA"**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre la prórroga del contrato con la empresa IMPRECAN, S.L.

RESULTANDO que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 10 de julio de 1996 se adjudicó a IMPRECAN, S.L. el servicio de elaboración e impresión del periódico de la 3ª edad ANSINA.

RESULTANDO que IMPRECAN, S.L. muestra su conformidad a la prórroga contractual.

CONSIDERANDO que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que el plazo de duración del contrato coincide con el año natural, previéndose la posibilidad de prorrogar el mismo por acuerdo expreso de las partes.

En consecuencia la Comisión de Gobierno, **acuerda**:

1) La prórroga hasta el 31 de diciembre de 1997 del contrato suscrito con la entidad mercantil IMPRECAN, S.L. para la prestación del servicio de elaboración e impresión del periódico de la 3ª edad "ANSINA".

El gasto derivado de la ejecución del contrato durante la vigencia de la prórroga tendrá aplicación a la partida correspondiente del Presupuesto de la Corporación para 1997.

5. Propuesta de la mesa de contratación para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto del Parque Infantil de La Cuesta, en el término municipal de La Matanza.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa Contratación de las obras comprendidas en el proyecto del Parque Infantil de "La Cuesta" en el Término Municipal de La Matanza.

RESULTANDO que la referida Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 1996, propone, por unanimidad, la adjudicación de las obras del referido parque a la empresa OCYSER, S.L.

RESULTANDO que por el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación se ha emitido certificación de que la empresa OCYSER, S.L. no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Comisión de Gobierno **acuerda**:

1º Adjudicar las obras comprendidas en el proyecto del Parque Infantil de "La Cuesta" en el Término Municipal de La Matanza a la entidad mercantil OCYSER, S.L. por la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (4.940.000 ptas.), con un plazo de ejecución de 4 meses.

Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación, constituya fianza definitiva por importe de 232.521 pesetas.

6. Expediente sobre denominación de los Centros de Disminuidos Psíquicos Profundos y Severos de San Miguel y La Otorava.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la denominación de los Hogares-Residencias para Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel y La Orotava

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075704

CLASE 8ª

CABILDO DE TENERIFE

RESULTANDO: que próximamente se pondrán en marcha los Centros para Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos, que este Cabildo Insular en colaboración con el Gobierno de Canarias ha construido en los Municipios de San Miguel y La Orotava.

CONSIDERANDO: que actualmente, dichos Centros se vienen denominando o identificando con el destino para el que fueron construidos seguido del término municipal en que se ubican, por lo que sería conveniente darles un nombre, no sólo para simplificar su denominación actual, sino también para distinguirlos de otros Centros que para el colectivo de discapacitados existen en los citados Municipios o en sus proximidades.

CONSIDERANDO: que las Ordenes Religiosas responsables de la gestión de dichos Centros, han propuesto las denominaciones de "Hogar San Miguel" y "Hogar Santos Ángeles".

La Comisión de Gobierno **acuerda** aprobar la propuesta del Sr. Consejero y, en consecuencia, autorizar la denominación de "Hogar San Miguel" y "Hogar Santos Ángeles", para los Centros de Disminuidos Psíquicos, Profundos y Severos de San Miguel y La Orotava, respectivamente.

7. **Ejecución del programa Equipo de Alto Rendimiento. Ayudas para estancias y desplazamientos internos.**

Visto expediente de puesta en ejecución del Programa "3.2.- Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento", temporada 95/96 y ejercicio de 1996.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, formula propuesta de distribución y la correspondiente asignación de subvenciones, a los equipos detallados, en la cantidad global de **CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (4.496.000.- Pts)**, con cargo a la partida 96.099.45204.489 del vigente presupuesto corporativo.

CONSIDERANDO que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión de 5 de febrero de 1996, aprobó los Programas Deportivos de la Corporación para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, entre los que figura el 3.2) Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder subvenciones dentro del Programa 3.2.-"Ayudas a Equipos de Alto Rendimiento" para la temporada 95/96 y ejercicio de 1996, en la cantidad global de **CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (.4.496.000.-Pts),** en concepto de las ayudas correspondientes por la baremación efectuada en aplicación de los módulos y coeficientes aprobados para tal fin, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.099.45204.489 según las cantidades que a continuación se especifican y para los Clubs reseñados:

CLUB/FEDERACION	SUBVENCION
Mº CONSOLACION RODRIGUEZ RAMOS	24.000
C. NT. TENERIFE SINCRO	48.000
C. N. UNION PORTUENSE	72.000
C. CORREDORES DE TENERIFE	72.000
FED. CAN. ACTIVIDADES SUBACUATICAS	96.000
FED. TINERFEÑA DE AJEDREZ	72.000
FED. CANARIA DE HALTEROFILIA	192.000
C. NT. MARTIANEZ	264.000
FED. CAN. SALVAMENTO Y SOCORRISMO	360.000
C. BC. TENERIFE CANARIAS	616.000
C. AT. VETERANOS DE TENERIFE	16.000
C. VB. TENERIFE	504.000
C BM. TRES DE MAYO	280.000
TEAM CONCEPCION	146.000
C BC. CEPSA TENERIFE	504.000
C VB. OROTAVA	280.000
C NT. MARTIANEZ	360.000
C. TENERIFE SANTA CRUZ/FUTBOL SALA	360.000
AMADOR CANELA TRUJILLO	72.000
FED. TINERFEÑA DE TENIS DE MESA	192.000
CEAT	8.000
C. AT. PUERTO CRUZ-REALEJOS	40.000
C. CORREDORES DE TENERIFE	32.000
U.D. REALEJOS	336.000
TOTAL	4.496.000

2º.- Dichas cantidades se librarán a los Clubs, Equipos y Federaciones, una vez justifiquen el desplazamiento efectuado con el Acta del encuentro correspondiente y el gasto realizado mediante factura acreditativa del mismo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075705

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8ª

8. **Expediente relativo a la aprobación del proyecto de un muro de contención en la pista polideportiva del Barrio de Chacona en Güimar.**

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Güimar en el que solicita a este Cabildo Insular, lleve a cabo, a la mayor urgencia, las obras de construcción de un muro de contención y cerramiento perimetral del Polideportivo de Chacona, previa la redacción del oportuno proyecto Y,

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Güimar ejecutó la 1ª Fase del Polideportivo de Chacona siendo recibida, provisionalmente, la referida obra, mediante acta de recepción firmada el día 26 de mayo de 1996.

RESULTANDO que la obra fue objeto de una subvención económica por importe de 4.499.962 pesetas aprobada mediante resolución de la Dirección General de Deportes de fecha 17 de noviembre de 1994, e incluida en la subvención para la ejecución de obra de acondicionamiento y mejora de proyectos de Infraestructura Deportiva promovido por este Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que en escrito de fecha 25 de noviembre pasado, el Alcalde Acctal del Ayuntamiento pone de manifiesto que el Polideportivo está situado a un cierto desnivel sobre el parque Infantil del Barrio (parque que construye esta Corporación Insular) consecuencia de lo cual existe un serio peligro de desprendimiento y caída de piedras sobre el citado parque, lo que puede llegar a ocasionar desgracias personales.

RESULTANDO que a tal efecto, y dada la escasez de disposición de fondos, autoriza a esta Administración Insular y pone a su disposición los terrenos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 2 de diciembre.

RESULTANDO que a la vista de la solicitud presentada por el mencionado Ayuntamiento, el Sr. Consejero Delegado de Deportes, mediante resolución de fecha nueve de diciembre autoriza el inicio de

expediente administrativo para la aprobación del proyecto y contratación de las obras de referencia.

CONSIDERANDO que es competencia de la Comisión Insular de Gobierno la aprobación, tanto provisional como definitiva, del proyecto de obra.

CONSIDERANDO que dentro de las competencias propias atribuidas a los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de la isla, prevé la Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 36 en relación con el 41 que le compete, en todo caso: "b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente de menor capacidad económica y de gestión", asegurando, sigue diciendo el 36,2,b) "el acceso de la población de la isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmula de asistencia y cooperación con los Municipios".

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Güimar no dispone de fondos suficientes para la ejecución de la obra y que está acreditado, la existencia de un serio peligro de desprendimiento y caída de piedras sobre el parque infantil situado al lado del polideportivo, el cual ejecuta actualmente esta Corporación Insular, en virtud de convenio de colaboración suscrito con el citado Ayuntamiento de Güimar, se hace necesario la aprobación del proyecto elaborado por los Técnicos Insulares con el objeto de obtener el normal funcionamiento tanto del Polideportivo como del parque infantil, cual es la promoción y fomento del deporte para todos, evitando en todo lo posible, los peligros para sus usuarios.

CONSIDERANDO que a mayor abundamiento el T.R. de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 78/86 de 18 de abril, dispone en su art. 30 ap. 5) Que también cooperará el Cabildo en la redacción de proyectos, direcciones de obras o instalaciones..... y demás obras y servicios de competencia municipal, estableciendo en su apart. 6 como forma de cooperación, 6.c) ayudas de igual carácter en la redacción de estudios, proyectos y e) en la ejecución de obras e instalación de servicios (ap e.)

CONSIDERANDO que dispone el art. 122 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas: "La adjudicación de un contrato requerirá, ..., la previa elaboración, supervisión en su caso, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que defina con precisión el objeto del contrato.

CONSIDERANDO que en dicho artículo se establecen las actuaciones preparatorias, antes de adjudicar el contrato, para el supuesto de que el proyecto de obra sea elaborado por los Técnicos de la Administración, como es el caso que no ocupa, conteniendo el mismo los

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075706

CLASE 8ª

requisitos previsto en el art. 124 del citado texto legal a los cuales deberá ajustarse el contratista en su ejecución.

CONSIDERANDO que la ejecución de esta obra no está sujeta a otorgamiento de correspondiente licencia municipal de obras, por cuanto que el propio Ayuntamiento ha autorizado a este Cabildo y ha puesto a disposición del mismo los terrenos necesarios para su ejecución, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrado el día 2 de diciembre del actual año de 1996.

CONSIDERANDO que la aprobación del presente proyecto, una vez tomado en consideración por la Comisión Insular de Gobierno será sometido a información pública, por un plazo de 20 días, con carácter previo a su resolución definitiva, al objeto de que puedan realizarse reclamaciones al mismo. De conformidad todo ello con lo dispuesto en el art. 73 del citado R.D.L. 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que aprobado el proyecto, se deberá iniciar, por el Servicio de Infraestructura y Medio Ambiente, el correspondiente expediente administrativo de contratación de la obra con un presupuesto de ejecución material por contrata de 2.548.297 pesetas (IGIC incluido), quedando supeditado el gasto a la aprobación del presupuesto para 1.997.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Tomar en consideración el referido proyecto Técnico denominado "Construcción de un muro de contención en la pista polideportiva CHACONA", en Güimar, y "Cerramiento perimetral de la pista", e iniciar el trámite de exposición pública, por un plazo de 20 días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones al mismo.

SEGUNDO.- Entender aprobado definitivamente, el mismo, si durante el plazo de exposición no se presentase escrito alguno de alegaciones en contra.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

9. **Propuesta del Premio Canarias 1996, en la modalidad de Literatura.**

Visto oficio de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, del pasado día 9 de diciembre, por el que se pone en conocimiento de esta Corporación Insular que las propuestas de los "Premios Canarias 1.996", de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento Regulador de dichos premios, deberán presentarse ante la citada Consejería antes del 31 de diciembre; y , RESULTANDO que según la reglamentación en vigor los premios son otorgados en las modalidades de Literatura, Deportes, Acciones Altruistas y Solidarias y Comunicación; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: Que por el Pleno de esta Corporación se determina la propuesta de los "Premios Canarias 1.996", de forma conjunta en sus cuatro modalidades de Literatura, Deportes, Acciones Altruistas y Solidarias y Comunicación, con el consenso de todos los Grupos Políticos con representación en el órgano plenario.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. **Adjudicación del concurso para el Suministro de un camión jaula de transporte de ganado para el Matadero Insular a la empresa WHOLE & RETAILER, S.A., por un importe de 15.636.275 pesetas (Presupuesto de licitación: 16.000.000.- Ptas.).**

Visto expediente incoado a propuesta del **Servicio de Desarrollo Rural para la contratación del suministro por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de un camión con jaula ganadera hidráulica de dos pisos con destino al Matadero Insular,** cuyos Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas fueron aprobadas por esta Comisión en su sesión de 25 de octubre de 1996 con un presupuesto máximo de licitación de **16.000.000.-pesetas.**

Visto que la Mesa de Contratación reunida el día 4 de diciembre de 1996 a fin de proceder a la apertura de las plicas

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075707

CABILDO DE TENERIFE

CLASE 8.ª

presentadas a dicho concurso en la que resultaron admitidas las empresas **COMERCIAL ATLÁNTICA DE VEHÍCULOS, S.A. y WHOLE & RETAILER, S.A.**

Visto, finalmente, el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural sobre las ofertas presentadas por las indicadas empresas, considerando como mejor la de WHOLE & RETAILER, S.A. con un presupuesto de 15.636.275.-pts. y a la vista del cual la Mesa de Contratación, reunida nuevamente, propone a la Comisión de Gobierno la adjudicación a esta empresa.

La Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

Adjudicar a **WHOLE & RETAILER, S.A.**, CIF: A38379202 y dirección en Avda. La Libertad, s/n. Polígono Industrial Los Majuelos - 38108 - TACO. La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, el suministro de un camión con jaula ganadera hidráulica de dos pisos, SCANIA, MODELO P124 GB 4x2 NZ 400, de acuerdo con su oferta de 26 de noviembre de 1996 por un importe de **QUINCE MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (15.636.275.-) PESETAS,** que se le abonará una vez entregado el camión de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente.

Asimismo deberá depositar en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la adjudicación una fianza definitiva del 4x100 del presupuesto de licitación, que asciende a **640.000 pesetas.**

11. **Propuesta a la Comisión de Gobierno para facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación de los concursos que se encuentran en trámite y que son los siguientes:**
Adjudicación del Grupo Electrógeno para el Matadero Insular con un presupuesto de 5.823.177 pesetas.
Adjudicación de mobiliario para entregar a las Asociaciones de Vecinos, con un presupuesto de 15.000.000 pesetas.

Vistos expedientes incoados para las adquisiciones, por sendos concursos, de **un Grupo Electrógeno para el Matadero Insular con un presupuesto de 5.823.171.-pesetas y de Mobiliario para entregar a las Asociaciones de Vecinos** con un presupuesto de 15.000.000.- pesetas y

cuyas ofertas se encuentran en trámite de informes por los Servicios Técnicos correspondientes, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación de los referidos concursos.

12. y
13. Estos dos puntos se trataron en el punto número 11.

14. Aportación de capital al HECIT para las obras realizadas en el Hospital Psiquiátrico y Hospital Los Dolores (Madres Oblatas), por importe de 43.950.000 pesetas.

Visto expediente relativo a la aportación de capdital al HECIT como consecuencia de las inversiones realizadas en el Hospital de Nuestra Sra. de los Dolores de La Laguna (Madres Oblatas) y en el Hospital Psiquiátrico Febles Campos, la Comisión de Gobierno acuerda aportar 43.950.000 pesetas, como parte de la totalidad de las aportaciones previstas inicialmente y que ascendían a 64.648.731 pesetas.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

15. Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA"** en el término municipal de Güimar, redactado por el Arquitecto D. Antonio Martel Alayón, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 20.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta la proposición de la única oferta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, **S.L.** al ser su oferta la más económica.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075708

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **PLAZA PÚBLICA EN LA MEDIDA,** a favor de la Empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA,** S.L. por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS** (18.762.400.-) PESETAS

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de OCHOCIENTAS MIL (800.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

16. **Sobre adjudicación del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL, término municipal de Güimar, con un tipo de licitación de 40.418.000 pesetas.**

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL"** en el término municipal de Güimar, redactado por el Arquitecto D. Juan Gonzáles Castro, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 40.418.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
1.- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.	38.397.706
2.- MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	36.150.000
3.- VICTOR RODRIGUEZ E HIJOS, S.L.	40.215.910

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, **S.L.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CENTRO CULTURAL EL ESCOBONAL,** a favor de la Empresa **MEJÍAS Y RODRÍGUEZ,** S.L. por la cantidad de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL** (36.150.000.-) PESETAS

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS VEINTE (1.616.720.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

17. Sobre propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente a fin de facultar a la Presidencia de esta Excma. Corporación para adjudicar diversas obras comprendidas en los Proyectos cuyo plazo de licitación vence antes del 31 de diciembre de 1996.

Vistos los expedientes instruídos al objeto de contratar diversas obras cuyos plazos de licitación vencen antes del próximo día 31 de diciembre de 1996, y ante la posibilidad de la no convocatoria de otra Comisión antes de finalizar el presente año, la Comisión de Gobierno acuerda facultar a la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular para que pueda proceder a la adjudicación tanto del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos que se relacionan a continuación, como de las asistencias técnicas para la redacción de los relacionados más adelante:







CLASE 8.ª

CONTRATOS DE OBRAS

Denominación Proyecto	Tipo de Licitación
Mejora de Firme de la Carretera Insular TF-6221, Tramo Pk. 1'090 - Las Galletas. (Arona)	92.408.774 pesetas
Urbanización de la Carretera Insular TF-6237, Tramo Adeje - Los Olivos. (Adeje)	54.974.875 pesetas
Señalización Horizontal y Vertical en la Red Insular de Carreteras, Acción 1996.	24.712.952 pesetas
3ª Fase de la Restauración del Ex-Convento de Santo Domingo. (La Laguna)	75.288.125 pesetas
Restauración de los Hornos de Cal. (Puerto de la Cruz)	42.653.438 pesetas
Restauración de la Iglesia de Santa Ana, 3ª Fase. (Garachico)	48.393.011 pesetas
Urbanización y Sistemas Generales del Barrio de Tio Pino. (Santa Cruz de Tenerife)	304.625.000 pesetas
Circunvalación a la Villa de Arico.	26.000.000 pesetas
Infraestructura Urbana en la Cisnera, Tajao y Diversos Barrios. (Arico).	100.000.000 pesetas
Acondicionamiento de las Canchas Deportivas de la Sagrada Familia (Casa Cuna) como Escuela Insular de Tenis, 1ª Fase.	18.210.208 pesetas

CONTRATOS ASISTENCIAS TÉCNICAS

Denominación Proyecto	Tipo de Licitación
Variante de la Carretera Insular TF-6141, Porís de Abona a Villa de Arico.	7.500.000 pesetas
Rectificación de Trazado de la Carretera Insular TF-6223, Tramo Las Chafiras - Guaza.	7.500.000 pesetas
Variante de la Carretera Insular TF-6237 en el Cruce del Barranco de Taucho. (Armeñime).	3.000.000 pesetas

18. **Sobre aprobación de presupuesto aceptado por la Compañía Eléctrica de Canarias, S.A. (UNELCO) relativo a la canalización subterránea de Alta Tensión en la Carretera Insular TF-1427, tramo Alto del Viento - Los Carrizales por importe de 15.880.563 pesetas.**

A la vista del Presupuesto confeccionado por la Empresa DRAGADOS

Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA TF-1427, DE LAS PORTELAS A SANTIAGO DEL TEIDE POR MASCA, (TRAMO:ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES,** relativo a la Canalización de la Alta Tensión en la indicada obra, remitido en su día a la Unión Eléctrica de Canarias, S.A., UNELCO en anagrama, como titular del tendido eléctrico, con el fin de que aceptara hacerse cargo del coste de la mencionada canalización al encontrarse dichas obras en el Parque Rural de Teno, el cual según la Ley 12/1.994, de 19 de diciembre, se encuentra en un Espacio Natural Protegido, lo cual implica la conveniencia de que existan el menor número posible de elementos impactantes como ocurre con los tendidos aéreos; vista especialmente la aceptación de la indicada Empresa UNELCO, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Presupuesto de **CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN EN LA CARRETERA INSULAR TF-1427 TRAMO ALTO DEL VIENTO-LOS CARRIZALES,** por un importe total ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (15.880.563.-) pesetas, de la cual corresponde a este Excmo. Cabildo Insular la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE (7.202.627.-) PESETAS de ejecución por contrata, correspondiente a la excavación de zanja y relleno a los precios de proyecto y, el resto, ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (8.677.936) PESETAS, a la Empresa UNELCO.

2º.- Encomendar la ejecución de los indicados trabajos a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras principales, sin perjuicio de reclamar el expresado importe de OCHO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (8.677.936) PESETAS a UNELCO una vez ejecutados los trabajos.

3º.- Condicionar el expresado gasto de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y TRES (15.880.563) PESETAS a la existencia de crédito en el Presupuesto de 1997, sin perjuicio de iniciar expediente de generación de crédito por mayores ingresos para consignar la cantidad correspondiente a UNELCO de 8.677.936 pesetas en el indicado Presupuesto.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

19. **Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa al Concurso de Subvenciones para obras de Infraestuctura Rural.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1996, mediante el que se aprobaron las Normas Reguladoras para la ejecución de competencias en materia de Infraestructura Rural; y vista asimismo, la







0E1075710

CLASE 8ª

convocatoria del Concurso para el otorgamiento de subvenciones en la materia, aprobada por la Comisión de Gobierno el pasado 16 de septiembre.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Agricultura ha elevado dos propuestas alternativas para la resolución del referido Concurso: una con la estricta aplicación de las Bases, en la cual sólo obtendrían subvención tres de las solicitudes recibidas; y otra, que requiere una modificación en los baremos aprobados, con la cual obtendrían subvención ocho de los solicitantes.

CONSIDERANDO lo informado por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, y que la segunda opción amplía el número de beneficiarios sin ocasionar perjuicio alguno a ningún interesado; la Comisión de Gobierno muestra su conformidad con la propuesta del citado Servicio Técnico, y PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: **Otorgar** las siguientes subvenciones en las condiciones que se indican:

1.- Asociación de Vecinos Las Nieves de Taganana

* Obra: "Construcción de atajeas de riego".
* Presupuesto subvencionable: 320.000.- pesetas.
* **Subvención : CIENTO SESENTA MIL (160.000.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.789.**
* El plazo de ejecución y de justificación será de SIETE (7) MESES.

2.- Comunidad de Regantes Masapeses

* Obra: "Perforación, canalizaciones e instalaciones de mejoras"
* Presupuesto subvencionable: 23.093.541.- de pesetas.
* **Subvención: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA (2.145.390.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.770.**
* El plazo de ejecución y justificación será de SIETE (7) MESES.
* La subvención queda condicionada a que los interesados completen la documentación inicial, tal y como se les ha

requerido y en el plazo fijado; y además, a la presentación, en el plazo máximo de 45 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, del proyecto técnico de la obra visado.

3.- Comunidad de Regantes Alto Los Baldíos

* Obra: "Construcción de un depósito regulador y red de riego".
* Presupuesto subvencionable: 29.038.831.- de pesetas.
* **Subvención: CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS (5.807.766.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.770.**
* El plazo de ejecución será de ONCE (11) MESES.

4.- Comunidad de Regantes Las Peñuelas

* Obra: "Construcción de un estanque".
* Presupuesto subvencionable: 22.361.320.- de pesetas
* **Subvención: CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO (4. 472. 264.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.770.**
* El plazo de ejecución y justificación será de ONCE (11) MESES.

5.- Ayuntamiento de La Orotava

* Obra: "Ampliación del Recinto Ferial Ganadero de Benijos".
* Presupuesto subvencionable: 19.875.794.- de pesetas.
* **Subvención: SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (7.437.522.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.762.**
* El plazo de ejecución y justificación será de OCHO (8) MESES.

6.- Asociación de Vecinos Nube Gris

* Obra: **"Mejora de riego en el Barranco del Agua".**
* Presupuesto subvencionable: 1.095.000.- de pesetas
* **Subvención : QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (547.500.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.789.**
* El plazo de ejecución y justificación será de CINCO (5) MESES.
* La subvención queda condicionada a que los interesados completen la documentación inicial, tal y como se les ha requerido y en el plazo fijado.

7.- Ayuntamiento de Buenavista

* Obra: "Acondicionamiento de Pista en Teno Alto: La Tablada-Los Bailaderos".
* Presupuesto subvencionable: 15.328.219.-de pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075711

CLASE 8.ª

***Subvención: SIETE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (7.664. 110.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.762.**

* El plazo de ejecución y justificación será de NUEVE (9) MESES.

8.- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora de Abona

* Obra: "Ampliación de Tubería Principal Red Comunitaria".

* Presupuesto subvencionable: 30.452.592.- de pesetas

*** Subvención: QUINCE MILLONES DOSCIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (15.226.296.-) PESETAS, con cargo a la partida presupuestaria 96.118.53102.770.**

* El plazo de ejecución y justificación será de SIETE (7) MESES.

Segundo: **Denegar** las siguientes solicitudes de subvención, por no haber obtenido la obra propuesta la puntuación mínima exigida en las Bases Reguladoras:

1.-Comunidad de Regantes Los Quevedos.
- Obra: Instalación Tubería Barranco Los Quevedos

2.- Ayuntamiento de Buenavista
- Obra: Acondicionamiento de Pista en Teno Alto: Las Cuevas 2- Cruce con Los Dornajos.

3.- D. Arnaldo González González
- Obra: Instalación de Tubería en Chisape (Tejina).

4.- D. Eduardo Pacheco Cruz
- Obra: Red de Riego en el Barranco del Pino.

5.- D. Felipe O. del Rosario Díaz (Comunidad de Regantes La Monja)
- Obra: Construcción de un Tanque Regulador

6.- D. Pedro Alvarez Martel
- Obra: Prolongación La Sabina-Hoya Grande

7.- D. Pedro Díaz Alonso
- Obra: Instalación de Tubería Media Espada (Valle Guerra)

8.- D. Agustín Santana Alvarez
- Obra: Canalización Camino Cerro Gordo

9.- D. Arsenio Rodríguez Siverio
- Obra: Pista Rural el Empedrado

10.- D. Luis Ignacio López de Ayala y Aznar
- Obra: Asfaltado Ctra. Gral. C-820 a Camino Real

11.- D. Juan Carlos Pérez Armas
- Obra: Red de Riego Hoya la Francesa

12.- Dª .Carmen Cabrera González
- Obra: Asfaltado Pista Lomo Las Casillas

13.- D. José A. Martín Yanes
- Obra: Pista Rural Fuente Los Frailes

14.- D. César Gorrín Gómez (Comunidad de Aguas Pozo La Isleta)
- Obra: Electrificación de Pozo y Red de Distribución de Aguas).

15.- Dª Trinidad Hernández Melián
- Obra: Asfaltado del Camino Suerte de Mederos

16.- D. Benito González Gutiérrez
- Obra: Pista Rural Lomo Las Tierras

17.- D. David Hernández Rodríguez
- Obra: Asfaltado Pista Salón Quemado

18.- D. Ernesto Guimerá Bonnet
- Obra: Mejora Represa Reveres

19.- D. Dámaso Martín López
- Obra: Asfaltado del Camino Cocó

20.- D. Estanislao Cabrera Domínguez
- Obra: Asfaltado Pista Agrícola El Reventón

21.- D. Juan Hernández Galván
- Obra: Instalación de Tubería de impulsión para riego en el Caidero.

22.- D. Severo Barroso Yanes
- Obra: Red de Riego Valle Alegre

23.- D. Jesús García Díaz
- Obra: Pavimentación del Camino El Nieto

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075712

CLASE 8ª

24.- D. Hilario Rodríguez Perera
- Obra: Asfaltado del Camino Chizapas

25.- D. Guillermo Vera Hernández
- Obra: Pista Rural la Fuentecilla

26.- D. Manuel Beltrán de Armas
- Obra: Asfaltado Pista Agrícola El Monte

27.- D. Antonio Pérez Flores
- Obra: Construcción Red de Riego Don Ventura

28.- D. José C. González Rodríguez
- Obra: Asfaltado del Camino Las Medias

29.- D. Raimundo A. Vilbazo Gómez
- Obra: Mejora y Pavimentación del Camino Piedra Hincada-Las Toscas.

30.- D. Juan P. Mora Rodríguez
- Obra: Mejora y Pavimentación del Camino Llano del Pino

31.- D. Pedro Rodríguez Bello
- Obra: Pavimentación Camino Real a la Era Alta.

32.- D. Guillermo González Hernández
- Obra: Pista Rural Las Rosas

33.- Adolfo J. Castellano Torres
- Obra: Asfaltado y Canalización del Camino del Castaño

34.- D. Pedro González Ramos
- Obra: Electrificación del Cercado del Señor

35.- D. Antonio M. Afonso González
- Obra: Construcción del Embalse El Choro

36.- D. Jesús Manuel Armas Donate
- Obra: Asfaltado Pista Los Bugangos-La Sabinita

37.- D. Lucas González Rodríguez
- Obra: Instalación Tubería Tanque Viejo Iramo

38.- D. Domingo Acosta Bacallado
- Obra: Pozo El Pino (Valle Guerra)

39.- Comunidad de Regantes de Montijo
- Obra: Instalación Red de Riego en Montijo

40.- Ayuntamiento de Buenavista
- Obra: Acondicionamiento de los márgenes de la Pista Las Cuevas en Teno Alto.

41.- Asociación de Agricultores Lomo del Guanche
- Obra: Construcción de dos depósito en la orilla del monte.

42.- Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen
- Obra: Asfaltado del acceso a la Cooperativa Ntra. Sra. del Camen desde San Isidro.

43.- D. Antonio Barrera González
- Obra: Asfaltado del Camino Rural La Ovejera

44.- Ayuntamiento de La Guancha
- Obra: Puesta en regadío de las zonas de La Cabezada, Rosa del Álamo y Cerro Gordo.

20. **Solicitud de reducción de aval de la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de La Orotava en relación al Plan de Bodegas.**

Visto el expediente relativo a la subvención para la **"Construcción y el equipamiento de la Bodega Comarcal del Valle de La Orotava"**; y vista la solicitud de reducción de aval presentada por el Presidente de la S.A.T. interesada.

RESULTANDO que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1994, fue otorgada una subvención a la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, por un importe de 100.000.000.- de pesetas para la referida inversión, cuyo presupuesto ascendía a 400.000.000.- de pesetas; y que con fecha 6 de junio del mismo año, se autorizó el abono por adelantado, previa constitución de un aval bancario por su mismo importe.

RESULTANDO igualmente, que el mismo órgano de Gobierno, en acuerdo de 19 de junio de 1995, al tiempo que aprobó una modificación del Proyecto de Obra, los definitivos Proyectos de Maquinaria y Equipamiento, así como el de Instalación Eléctrica, reajustó la subvención otorgada, incrementando la inicial con la cantidad de 49.087.116.- de pesetas; y que esta última cantidad fue también

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075713

CLASE 8ª

anticipada por acuerdo de 9 de octubre de 1995, tras un reajuste de la fianza depositada, que quedó reducida a 63.196.552.- de pesetas.

CONSIDERANDO los informes que obran en el expediente, de los cuales se deduce que la inversión en esta Bodega será inferior a la inicialmente prevista, quedando como sigue:

Equipamiento	196.890.710.-ptas.
Obra Civil	288.321.241.-ptas.
Instalación Eléctrica	23.920.891.-ptas.
Total.....	509.132.842.-ptas.

CONSIDERANDO que se ha certificado la cantidad de 491.183.210.- de pesetas, quedando por certificar:

Obra Civil	16.449.632.-ptas.
Instalación Eléctrica	1.500.000.-ptas.

CONSIDERANDO que el único ajuste de garantía que procede, es aquél que permita asegurar la devolución al Cabildo Insular del exceso anticipado (21.803.905.- de pesetas), y la cantidad de 4.487.408.-de pesetas, que se corresponde con el 25% de lo que falta por certificar.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: **Autorizar** a la S.A.T. Unión de Viticultores del Valle de La Orotava, la cancelación del aval bancario por importe de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (63.196.552.-) PESETAS, que se custodia en la Caja de esta Corporación, previa la constitución y depósito de uno nuevo, por importe de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TRECE (26.291.313.-) PESETAS.

Segundo: Requerir a la S.A.T. interesada para que, con carácter previo, acepte expresamente la reducción, con respecto a los proyectos aprobados, de la inversión total a realizar en la Bodega Comarcal.

21. **Propuesta de aprobación de las declaraciones de Impacto Ecológico de diversas proyectos de Infraestructura Rural.**

Vistas las propuestas de declaración de Impacto Ecológico, elaboradas por el Servicio Administrativo de Infraestructura; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA formular las

declaraciones de Impacto sobre los correspondientes Estudios Básicos de Impacto Ecológico de los siguientes proyectos:

1º.- Proyecto: Mejora y Pavimentación del Camino de Los Bailaderos-Las Mesitas-Los Siete.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto**: MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BAILADEROS-LAS MESITAS-LOS SIETE

B.- **Ámbito Territorial de Actuación**: Término Municipal de Buenavista del Norte, entre las inmediaciones que abarca el Caserío de Teno, El Bailadero y La Mesita, concretamente el vial agrícola que conecta ambos parajes, entre las cotas 750 y 900. La longitud total del vial objeto de mejora es de 692 metros, con un ancho de calzada de 3 metros. Se encuentra incluido en el Parque Rural de Teno.

C.- **Nombre del Promotor**: AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS, SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL

D.- **Autores del Proyecto**: Los autores de este Proyecto son el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico**: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González del Área de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto**: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante**: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución**: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075714

CLASE 8ª

la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que conviene tener presente durante la ejecución de la obra; y de forma esencial, todas aquellas expresadas en el Informe de compatibilidad referente a proyecto modificado de pavimentación de los caminos de teno Alto emitido por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, dirigido al Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Buenavista del Norte; y que son las siguientes:

1.- La condición de compatibilidad del citado informe se entiende referida exclusivamente a los tramos de pista señalados en plano adjunto (No se incluye el referido plano en la documentación presentada a este Gabinete de Impacto).

2.- No se deberá acometer la pavimentación en los tramos indicados en el plano (trazo discontínuo) dado que por sus condiciones actuales no se estima necesario el acondicionamiento. (Se trata del mismo plano, no incluído, del párrafo anterior)

3.- En el resto de los caminos (trazo contínuo) marcados en el plano, la actuación deberá limitarse sólo a aquellos tramos con un 10 % o más de pendiente. En aquellos lugares sin pendiente pero con presencia de abundante material arcilloso se procederá a excavar dos zanjas de rodadura que se cubrirán con el mismo material de hormigón cementado. En los tramos de pendiente inferior al 10 % donde no existan depósitos arcillosos no se realizará pavimentado alguno. (Se trata del mismo plano, no incluído, del párrafo anterior).

4.- Los trabajos han de realizarse extremando los cuidados y precauciones para no provocar alteraciones con las aquinarias en el entorno próximo, y evitar en todo momento el abandono de materiales empleados en la actuación.

5.- Al iniciarse los trabajos deberá darse aviso al agente de medio ambiente de la zona.

6.- Sería conveniente señalizar en algunos tramos el carácter de pista agrícola particular indicando la limitación de acceso rodado para vehículos de turismo.

Asimismo y en virtud de lo recogido en el artículo 38 de la Ley 12/1994 de Espacios Naturales, al ser una obra no recogida en el planeamiento de espacios naturales protegidos, ni en el Programa Anual de Trabajo, precisa de Informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

2º Proyecto: Mejora y Pavimentación del Camino de la Fortaleza

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto:**MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA FORTALEZA

B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Término Municipal de Tacoronte, entre las inmediaciones de los parajes de La Suerte de Oreja y el Carril Alto, concretamente el vial agrícola que conecta la carretera de El Ortigal a Aguagarcía con la carretera de Aguagarcía a La Esperanza, entre las cotas 750 y 825. El vial objeto de mejora tiene una longitud total de 720 metros, de los que 531,02 metros corresponden a nuevo asfaltado; el ancho medio es de 3, 42 metros. La obra contempla la construcción de muro de contención del camino de mampostería, con un volumen total de 278,54 metros cúbicos. No se encuentra incluido en espacio natural protegido.

C.- **Nombre del Promotor:** AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS, SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA,UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL

D.- **Autores del Proyecto:** Los autores de este Proyecto son el Ingeniero Agrónomo D. José ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González del Área de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075715

CLASE 8ª

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que conviene tener presente durante la ejecución de la obra.

K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3º Proyecto Mejora y Pavimentación del Camino de las Suertes

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto

Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto**:MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS SUERTES

B.- **Ámbito Territorial de Actuación**: Término Municipal de , entre las inmediaciones que abarca los parajes de Lomo de Cho Pérez y la zona agrícola en altos del Barrio de La Corujera, concretamente el vial agrícola que conecta ambos parajes, entre las cotas 615 y 775. La longitud total del vial objeto e mejora es de 699,1 metros, con un ancho medio de 4,12 metros. No se encuentra incluido en espacio natural protegido; su extremo sur se encuentra a unos 225 metros del Paisaje Protegido de Las Lagunetas.

C.- **Nombre del Promotor**: AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS, SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA,UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL

D.- **Autores del Proyecto**: Los autores de este Proyecto son el Ingeniero Agrónomo D. José ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico**: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González del Área de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto**: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante**: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución**: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas**: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que conviene tener presente durante la ejecución de la obra.



K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

4º Proyecto: Mejora y Pavimentación del Camino de La Mesa

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto:** Mejora y Pavimentación del Camino de La Mesa

B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el denominado Camino de la Mesa. Se accede a él desde la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, junto al caserío de Tamaide, en el término municipal de San Miguel.

C.- **Nombre del Promotor:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D.- **Autores del Proyecto:** Los autores de este Proyecto son; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, adscritos al Servicio Técnico de Agricultura (Unidad de Infraestructura Rural) del Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por los mismos autores del Proyecto; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, que como se indicó en el apartado anterior están adscritos al Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto**: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante**: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución**: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas**: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que habrán de tenerse en cuenta durante la realización de las obras.

K.- **Órgano Ambiental oído**: El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante**: El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

5º Proyecto: Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo 1ª Fase.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto**: Pavimentación del Camino de La Medida de Abajo, 1ª Fase.

B.- **Ámbito Territorial de Actuación**: Las actuaciones se proyectan realizar en el denominado Camino de La Medida que atraviesa de Norte a Sur la franja de terreno comprendida entre la carretera C-822 y la autopista del Sur TF-1 y termina en el pulpo de la autopista con los

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0E1075717

caseríos de Punta Prieta y Punta del Jurado, en el término municipal de Güímar.

C.- **Nombre del Promotor**: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D.- **Autores del Proyecto**: Los autores de este Proyecto son; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, adscritos al Servicio Técnico de Agricultura (Unidad de Infraestructura Rural) del Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico**: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por los mismos autores del Proyecto; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, que como se indicó en el apartado anterior están adscritos al Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto**: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante**: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución**: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas**: En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que habrán de tenerse en cuenta durante la realización de las obras.

K.- **Órgano Ambiental oído**: El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante**: El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

6º Proyecto: Asfaltado de la Pista Agrícola Las Marreras-El Draguito.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto**: Asfaltado de la pista agrícola "Las Marreras-El Draguito".

B.- **Ámbito Territorial de Actuación**: Las actuaciones se proyectan realizar en el Camino que une a la zona de Los Llanos en la carretera que une a Granadilla con el Medano, con la carretera de El Draguito y El Salto, en el término municipal de Granadilla.

C.- **Nombre del Promotor**: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Área de Agricultura y Aguas.

D.- **Autores del Proyecto**: Los autores de este Proyecto son; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, adscritos al Servicio Técnico de Agricultura (Unidad de Infraestructura Rural) del Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico**: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por los mismos autores del Proyecto; El Ingeniero Agrónomo D. Jose Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita, que como se indicó en el apartado anterior están adscritos al Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

F.- **Categoria de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075718

CLASE 8ª

Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que habrán de tenerse en cuenta durante la realización de las obras.

K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

7º Proyecto: Modificado del Proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto**: Modificado del Proyecto de Camino de acceso a El Batán de Arriba.

B.- **Ámbito Territorial de Actuación**: Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de La Laguna.

C.- **Nombre del Promotor**: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Servicio de Agricultura y Desarrollo Económico.

D.- **Autores del Proyecto**: EL autor de este Proyecto es El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis A. Hernández Rodríguez, de la Empresa SATAI, S.L. (Servicios y Asistencia Técnica a Ingeniería y Arquitectura).

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico**: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el mismo autor del Proyecto, D. Luis A. Hernández Rodríguez, de la Empresa SATAI, S.L. (Servicios y Asistencia Técnica a Ingeniería y Arquitectura).

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada**: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto**: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Poco Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante**: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Condicionada.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución**: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas**: En el Estudio Básico de Impacto Ecológico y concretamente en el apartado de usos tradicionales del suelo, se hace una restricción del uso del camino, quedando su utilización reservada a los propietarios y/o arrendatarios de los terrenos servidos por el propio camino. Esta restricción, habrá de tenerse en cuenta en aras de conseguir un equilibrio entre la conservación de los recursos naturales de la zona, evitando la libre circulación de vehículos, y el desarrollo de la actividad económica de la población de la zona, asimismo con dicha medida se mejora el mantenimiento de dicho camino agrario.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075719

La restricción consiste en la instalación de una cadena anclada a dos postes al inicio del camino, de forma que sólo los vecinos afectados dispongan de la llave para su uso.

Las actividades se proyectan realizar en el Espacio Natural Protegido "Parque Rural de Anaga", fuera de Área de Sensibilidad Ecológica. Dentro de la zonificación del espacio establecida en el instrumento de planeamiento de dicho Espacio Protegido (Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga; B.O.C Núm 67 del 3 de Junio de 1996), la pista se ubica en una Zona de Uso Tradicional, encontrándose la creación de una nueva pista, entre las actividades autorizables (punto 5.2.4.3.f.- la ubicación de nuevas infraestructuras, como carretera, pistas, canalizaciones hidráulicas, tendidos eléctricos y telefónicos; siempre que se ajusten a los objetivos de conservación de los valores agrarios y medioambientales).

La valoración de compatibilidad de los usos y actividades se realizará mediante informe emitido por la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, órgano al que corresponde la gestión y administración de dicho espacio en este momento - Artículo 25.- Régimen de Usos.- de la Ley 12/1.994 de Espacios Naturales de Canarias-. Asimismo y en virtud de lo recogido en el artículo 38 de dicha ley, al ser una obra no recogida en el planeamiento del Espacio Natural Protegido, ni en el Programa Anual de Trabajo precisa de informe del Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.

K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

8º Proyecto: Mejora en el Camino de Vinco a Cueva del Polvo

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto

Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Título del Proyecto:** MEJORAS EN EL CAMINO DE VINCO A CUEVA DEL POLVO

B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Término Municipal de Guía de Isora, entre las inmediaciones que abarca el paraje de Vinco con la Cueva del Polvo, concretamente el vial agrícola que conecta ambos parajes y que discurre paralelamente a la carretera de Alcalá a Playa San Juan, encontrando en su tramo sur la Cooperativa Punta Blanca. El vial discurre entre las cotas 60 y 150, siendo su longitud total de 2.945 metros (250 metros de nuevo asfaltado) y un ancho variable de 3 y 3,5 metros. No se encuentra incluido en espacio natural protegido.

C.- **Nombre del Promotor:** AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS, SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA, UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL

D.- **Autores del Proyecto:** Los autores de este Proyecto son el Ingeniero Agrónomo D. José ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. F. González de Chaves Calamita.

E.- **Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González del Área de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.- **Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de Julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1.990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** En el E.B.I.E. se hacen una serie de recomendaciones que conviene tener presente durante la ejecución de la obra.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075720
CABILDO DE TENERIFE

K.- **Órgano Ambiental oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1.990, de Prevención del Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

22. **Convenio de Colaboración con T.I.T.S.A. para la edición de material divulgativo.**

Visto expediente relativo al Convenio de colaboración con la Empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (T.I.T.S.A.) para la edición de material divulgativo, se acuerda sea sometido a la consideración del Pleno Corporativo.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PERSONAL

23. **Subsanación de reparo formulado por el Ministerio para la Administraciones Públicas en relación con la denominación de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas, especialidad de canto, incluída en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para 1996.**

Vista la propuesta elevada por el Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación en la que se expone lo siguiente:

"Visto el Acuerdo del Pleno de esta Excma Corporación adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 1.994 por el que se decidió entre otros puntos modificar la Plantilla de funcionarios en el sentido de cambiar la denominación de las plazas de Catedrático del Conservatorio Superior de Música, Grupo A, de la Subescala de Técnicos superiores de la Escala de Administración Especial, pasando éstas a denominarse Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con indicación de la especialidad correspondiente; así como la creación de una serie de plazas de la Escala Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores (6 Catedráticos de Música y Artes Escénicas, 25 profesores de Música y Artes Escénicas).

Mediante acuerdo plenario de 25 de marzo pasado se aprobó la Oferta de Empleo Público para 1.996 y que el 27 de mayo del mismo año se adoptó acuerdo por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno en cuyo punto II se decidió ampliar la Oferta de Empleo Público para 1.996 mediante la inclusión en la misma de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Especialidad de Canto;

Enviado con fecha de 20 de junio pasado el correspondiente anuncio de la señalada ampliación de la Oferta de Empleo Público para 1.996 a los efectos de su inclusión en el Boletín Oficial del Estado, se recibe escrito del Subdirector General de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas en el que se hace la puntualización de que es conveniente el cambio de denominación de la misma para que ésta no coincida con la usualmente referida a los Cuerpos Docentes Estatales de Catedráticos de Música y Artes Escénicas a los que se refiere la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre.

Dado que en la sesión plenaria del pasado día 13 de los corrientes se aprobó la Plantilla Presupuestaria para 1.997, manteniéndose en la misma la denominación de las Plazas de la Unidad Orgánica del Conservatorio Superior de Música de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y que recabado informe de la Unidad de Enseñanzas Artísticas de la Dirección General de Educación del Gobierno de Canarias, éste es favorable al cambio de nominación de las referida plaza por la de "Catedrático de Música especialidad de Canto"

Por lo expuesto la Comisión Insular de Gobierno acuerda **proponer al Pleno en la próxima sesión que éste celebre que se proceda a la modificación del acuerdo corporativo de fecha 22 de abril de 1.994, así como de la Plantilla Presupuestaria para 1.997, aprobada en la sesión plenaria del día 13 de los corrientes, así como del acuerdo Corporativo de 27 de mayo de 1.996, por el que se amplía la Oferta de Empleo Público para 1.996 en el sentido de cambiar la denominación de la plaza de Catedrático de Música y Artes Escénicas, especialidad Canto, por la más adecuada de "Catedrático de Música, Especialidad de Canto" Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores, número de vacantes: una; sirviendo ello como subsanación de la observación realizada por el Subdirector**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075721

CLASE 8ª

General de Función Pública Local del Ministerio para las Administraciones Públicas a los efectos de su inclusión en el Boletín Oficial del Estado.

Fuera del **Orden del Día** y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

24. Vistas diversas facturas de las empresas Viajes Archipiélago y Hotel Mencey, correspondientes a los gastos originados por el traslado y estancia en la Isla de determinadas personalidades, invitadas con ocasión de la VI MUESTRA IBEROAMERICANA DE ARTESANÍA; y de acuerdo con lo propuesto por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar las facturas que se indican, y que se proceda a su abono:

Factura	Proveedor	NIP	Importe Ptas.
65833	VIAJES ARCHIPIÉLAGO	226	176.000
66049	VIAJES ARCHIPIÉLAGO	226	315.400
29760	HOTEL MENCEY	1707	69.981
29748	HOTEL MENCEY	1707	59.238
29823	HOTEL MENCEY	1707	106.589

Las 2 facturas de la empresa VIAJES ARCHIPIÉLAGO se abonarán con cargo a la partida 96.051.72102.226 (propuestas de gastos nºs. 96/23785 y 96/23779.

Las 3 facturas de la empresa HOTEL MENCEY se abonarán con cargo a la partida 96.059.55103.226 (propuestas de gastos nºs. 96/24540, 96/24544 y 96/24545.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

25. Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, en relación con el apartado segundo del acuerdo nº 10 en virtud del cual se modificaban los monitores del **VIII Curso de las Escuelas Insulares de Teatro**, se acuerda:

Primero.- Aclarar que los monitores Doña Josefa Suárez Hernández (El Sauzal), Don Gregorio A. Bonilla Palmero (Güímar), Doña María Remedios Mamely Hernández (La Orotava), Don Pablo Navarro Mederos (La Matanza), Don Luis Enrique Seco Mansito (Adeje), y Doña Carmen Rosa de Armas Figueras (Puerto de la Cruz) sustituyen a Don Carlos José Compte González, Don Luis Padilla Padrón, Don Sergio Felipe Lantigua Suárez, Don Ernesto Rodríguez Abad, Doña María Dolores Maceiras Cruz, y Don E. Francisco Trujillo González, respectivamente.

Y, segundo.- Anular el crédito que resta de los documentos contables items 439, 441, 445, 447, 842 y 839 correspondientes a los monitores sustituidos con el fin de generar el crédito suficiente para poder abonar los meses de octubre, noviembre y diciembre a los nuevos monitores.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

26.- Visto expediente instruido para la contratación, por el sistema de Concurso y procedimiento abierto, de la adquisición de **50.000 unidades de Flores de Pascua,** con un presupuesto de licitación

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075722

CLASE 8ª

de **12.500.000.-pesetas**, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda:

1º.- Adjudicar a la única empresa mercantil licitadora **"GERANIOS TENERIFE S.A."**, el contrato de suministro para la adquisición de 50.000 unidades de Flor de Pascua, por un precio de **11.500.000.- pesetas** a razón de 230 pesetas la unidad.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, en tiempo y forma, constituya en la Caja del Cabildo Insular la fianza definitiva por importe de CUATROCIENTAS SESENTA MIL (460.000) PESETAS.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

27. Visto el expediente incoado para la realización de una Campaña Institucional de Promoción de Cascos Históricos y Zonas Comerciales de Tenerife, y

RESULTANDO que esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre, aprobó un gasto para la citada finalidad, por importe de 6.000.000 de pesetas; y considerando la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Contratar, para la realización de la Campaña Institucional de Promoción de Cascos Históricos y Zonas Comerciales de Tenerife, las siguientes asistencias técnicas:

1. Con la empresa **D7 PUBLICIDAD S.L.**, la "Confección e instalación de 9 soportes de Bienvenida a los clientes potenciales en Adeje, Guía de Isora, Los Cristianos, Los Abrigos, Zona Centro de Santa Cruz, La Laguna, La Orotava, Icod y Puerto de la Cruz., por un importe total de **DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS.**

2. Con la Empresa **ANDPEX, SERVICIOS DE PUBLICIDAD S.L.**, y por el precio de **DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS**:

* 7 inserciones de un anuncio tamaño ½ página, en El Día/Jornada, a 125.250 ptas. c/u.

* 5 inserciones de un anuncio tamaño ½ página en el Diario de Avisos, a 100.000 ptas. c/u.

* 5 inserciones de un anuncio tamaño ½ página, en La Gaceta, a 90.000 ptas. c/u.

* Realización del original y las copias de los periódicos.

3. Con **PUBLICIDAD ATLANTIS**, y por un importe total de **DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS**:

* Emisión de 4 pases, en el programa Informe Semanal, a las 21.15 hs., los sábados, en el canal TVE1, a 200.000 Ptas. c/u.

* Emisión de 8 pases, en el programa Sólo Goles, a las 20.15 hs., los Domingos, en el canal TVE1, a 175.000 Ptas. c/u.

* Emisión de 4 pases, en el programa Noticias I, a las 14.25 hs., los Viernes, en el canal ANTENA 3 TV Tenerife, a 70.000 ptas. c/u.

* Emisión de 8 pases, en el programa Lo que necesitas es amor, a las 22.30 hs., los Domingos, en el canal ANTENA 3 TV Tenerife, a 95.000 ptas. c/u.

* Realización de spot y 3 copias Betacam.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

28. Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de septiembre de 1996, mediante el que se aprobaron las Bases del Concurso para el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de obras de Infraestructura Rural, así como un gasto al efecto por un importe de 36.570.511.- de pesetas, con cargo a las partidas presupuestarias:

96.118.53102.762	1.000.- Ptas.
96.118.53102.770	20.000.000.- Ptas.
96.118.53102.789	16.569.511.- Ptas.

Visto asimismo el acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 1996, mediante el que se libera el crédito de 7.030.489.- de pesetas, contraído para la ejecución del Proyecto de Pista Agrícola de El Batán con cargo a la partida 96.118.53102.789, incorporándolo a la financiación de la convocatoria del concurso de subvenciones para obras de Infraestructura Rural de carácter insular.

CONSIDERANDO que se encuentra en trámites la resolución de dicho Concurso, y que se precisa para la correcta imputación presupuestaria, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los beneficiarios propuestos, la transferencia de importes entre estas partidas, la Comisión de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075723

CLASE 8ª

Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA

Que los créditos aprobados para el Concurso de subvenciones para la ejecución de obras de Infraestructura Rural de carácter insular, se redistribuyan entre las partidas afectadas, quedando de la siguiente forma:

96.118.53102.762 15.101.632.- Ptas.
96.118.53102.770 27.651.716.- Ptas.
96.118.53102.789 847.652.- Ptas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintitres folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 1075701 al 1075723.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1996 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las once horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Don MIGUEL ANGEL MARTIN MARRERO.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Vista propuesta de Dª PILAR ACEITUNO CANTERO, Catedrática de





0E1075724

CLASE 8ª

Física Aplicada de la Universidad de La Laguna, conformada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación, con motivo del Congreso **"ADVANCED WORKSHOP ON FRONTIERS IN ELECTRONICS"**, a realizar en el Puerto de la Cruz, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel de bienvenida en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 10 de enero próximo, para 100 personas, aproximadamente.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

2. Resolución del Concurso General de Becas 1996-1997.

Visto expediente del Concurso General de becas, curso 1996/97, y la propuesta de resolución del mismo, se aprueba la adjudicación de las becas que más abajo se relacionan, con las cantidades que, asimismo, se especifican. De conformidad con lo establecido en la Base VIII de las que rigen la convocatoria dichas cantidades se abonarán del siguiente modo: **a)** Becas de **Nivel Superior, DOS PLAZOS**, el primero por importe del 60% del total de la ayuda concedida y el segundo por el 40% restante; **b)** Becas de **Postgraduado**, en **TRES PLAZOS**, el primero por el 60% del total concedido, y el segundo y el tercero por el 20% c/u.

El gasto correspondiente se imputará a las partidas 96.089.42205.481 del presupuesto de 1996 y la correspondiente al próximo ejercicio económico.

1º) EN EL EXTRANJERO

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

b) Nuevas:

PEREZ PEREZ, MIGUEL A.	CC.ECONOMICAS-ERASMUS/HOLANDA	300.000.-
TEJERA CONCEPCION, ALICIA	TESIS MEDICINA/ALEMANIA	400.000.-
Subtotal nuevas: 2	**Suman pesetas:**	**700.000.-**

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

BAJO CROSA, CARLOS	PUBLICIDAD/ALEMANIA	450.000.-
BELTRAMI KARLEZI, PABLO A.	ING. AERONAUTICA/ALEMANIA	400.000.-
CABRERA PIQUET, CRISTOBAL	ING. INDUSTRIAL/ALEMANIA	350.000.-
CEJAS ACOSTA, ISABEL C.	CC.POLITICAS ERASMUS/FRANCIA	300.000.-
CURBELO CHINEA, Mª JOSE	D. HOTELERA/INGLATERRA	400.000.-
GONZALEZ SCHNEEWEISS, ALINA	CC.LATINOAMERICANAS/ALEMANIA	400.000.-
HERNANDEZ CRUZ, ALBERTO	D.EUROPEAN BUSINESS/REINO U.	300.000.-
MELCHOR DEL RIO, AMARANTA	MATEMATICAS/ALEMANIA	300.000.-
MELON MESA, GUSTAVO	ING. CONSTRUCCION/ALEMANIA	350.000.-
MIAN DELGADO, ZEENAT	ING. AEROESPACIAL/REINO U.	400.000.-
PALMERO TOME, ANA M.	FILOLOGIA I.ERASMUS/ALEMANIA	400.000.-
RAMOS PLASENCIA, JOSE A.	ING. INDUSTRIAL/ALEMANIA	450.000.-
ROJAS JORDI, Mª INMACULADA	ING. ROBOTICA/EE.UU.	550.000.-
SIMO PEREZ, JUAN E.	ARQUITECTURA P./REINO U.	400.000.-
SUAREZ MUÑOZ REJAS,CRISTIANA	PUBLICIDAD/ALEMANIA	400.000.-
Subtotal prórrogas: 15	**Suman pesetas:**	**5.850.000.-**

b) Nuevas:

BARROSO ALVAREZ, ISAEL	ING. ELECTRONICA/ALEMANIA	300.000.-
GALINDO LOPEZ, NATALIA	DERECHO-ERASMUS/ITALIA	250.000.-
GONZALEZ GARCIA, ALEJANDRO	ING. SUPERIOR/ALEMANIA	300.000.-
LEON MEDINA, FRANCISCO	MATEMATICAS-ERASMUS/IRLANDA	250.000.-
MARTIN MARRERO, JULIA D.	BB.AA.INTERCAMBIO/FRANCIA	300.000.-
PEREZ LOPEZ, JAVIER	FILOLOGIA I.-ERASMUS/ITALIA	300.000.-
QUESADA GARCIA, CARLOS	MEDICINA-ERASMUS/BELGICA	400.000.-
RODRIGUEZ PERAZA, MARTA B.	FILOLOGIA I.-ERAMUS/GRECIA	250.000.-
SANCHEZ-PINTO GLEZ., ICO	CC.MEDIOAMBIENTALES/R.UNIDO	400.000.-
SOMMERSCHIELD BERTUL, CARLOTA	RELAC.INTERNACIONALES/R.UNIDO	400.000.-
TORRES HALL, LUIS IVAN	ING. GENETICA/R.UNIDO	400.000.-
Subtotal nuevas: 11	**Suman pesetas:**	**3.550.000.-**

2º) EN LA PENINSULA

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

a) Prórrogas:

ACOSTA ARMAS, SONIA	DOCTORADO CC.FISICAS/MADRID	450.000.-
ESPARZA FERRERA, CARLOS E.	CURSO ESP.FISIOTERAPIA/MADRID	350.000.-
GONZALVEZ PADILLA, VICTOR M.	CURSO ESP.FISIOTERAPIA/MADRID	400.000.-
Subtotal prórrogas: 3	**Suman pesetas:**	**1.200.000.-**

b) Nuevas:

BERNAL RODRIGUEZ, ALEJANDRO	MASTER DERECHO/MADRID	200.000.-
BETHENCOURT MARRERO, CARLOS	DOCTRADO CC.ECONOMICAS/MADRID	300.000.-
CABARGA MOLINA, JONAY A.	CURSO FISIOTERAPIA/LA CORUÑA	300.000.-
ESCOHOTADO GIL, SANDRA	DOCTORADO BB.AA./MADRID	350.000.-
FERNANDEZ CEJAS, ESTHER	CURSO ODONTOLOGIA/BARCELONA	350.000.-
GONZALEZ ESPINOLA, Mª CARMEN	TESIS CC. QUIMICAS/SEVILLA	400.000.-
LORO MORALES, IRENE	TESIS MEDICINA/MADRID	300.000.-
PADRON MARRERO, DAVID	DOCTORADO CC.ECONOMIC./MADRID	250.000.-
PEREZ NEGRIN, FRANCISCO	MASTER CC.ECONOMICAS/MADRID	300.000.-



REYES PEREZ, ISRAEL	CURSO FISIOTERAPIA/LA CORUÑA	350.000.-
VILLODRE CORDERO, JAVIER	DOCTORADO CC.ECONOMIC./MADRID	200.000.-
Subtotal nuevas: 11	**Suman pesetas:**	**3.300.000.-**

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

AGREDA CHINEA, MERCEDES	DCHO.DIRECC.EMPRESAS/MADRID	350.000.-
ALVAREZ MENDEZ, ALBERTO	EDUCACION FISICA/MADRID	300.000.-
ARTEAGA TACORONTE, JUAN F.	PERIODISMO/MADRID	350.000.-
BAEZ ALVAREZ, ANGEL A.	CC. INFORMACION/MADRID	450.000.-
BARREDA DELGADO, ALEJANDRO	ING.CAMINOS, CANALES../MADRID	300.000.-
BORGES TRUJILLO, CARLOTA	PUBLICIDAD Y RR.PP./MADRID	350.000.-
CALVO FALCON, FELIX	VETERINARIA/ZARAGOZA	350.000.-
CASARIEGO LOPEZ, SARA	ESTADISTICA/MADRID	350.000.-
CASTILLO REYES, EVA MARIA	PERIODISMO/BARCELONA	400.000.-
DARIAS RODRIGUEZ, CRISTINA	PUBLICIDAD Y RR.PP./MADRID	400.000.-
DE PAZ PEREZ, JULIA ESTER	JURIDICO-EMPRESARIAL/MADRID	400.000.-
DIAZ MARTIN, XAVIER IVAN	ARQUITECTURA/BARCELONA	350.000.-
DOMINGUEZ PANIAGUA, IGNACIO	DCHO.LETRADO EMPRESAS/MADRID	300.000.-
DORTA ALMENAR, Mª NAIRA	VETERINARIA/CORDOBA	400.000.-
FUMERA TEJERA, NATALIA	PERIODISMO/MADRID	450.000.-
GOMEZ RGUEZ.DE ACUÑA, TOMAS	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	350.000.-
GONZALEZ GIL, FRANCISCO	ARQUITECTURA/SEVILLA	400.000.-
GONZALEZ HERNANDEZ, ROCIO	LOGOPEDIA/SALAMANCA	400.000.-
HERNANDEZ DELGADO, SIXTO	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	400.000.-
JARA ALFAYA, ANTONIO J.	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	300.000.-
JIMENEZ ALVAREZ, MARIANA	DERECHO ECONOMICO/BILBAO	250.000.-
LASSO NAVARRO, CAROLINA	CC. POLITICAS/MADRID	350.000.-
LIMA CODERCH, JUAN	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
LOPEZ VERGARA MENDEZ, JORGE	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	350.000.-
LORENZO CACERES RGUEZ,DANIEL	ING. AGRONOMO/MADRID	400.000.-
LORO MORALES, DANIEL C.	DIREC.TEC.EMPRESAS/MADRID	350.000.-
MARTIN ALONSO, FERNANDO	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
MARTIN PACHECO, PABLO	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	400.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, ALBERTO	ING. AERONAUTICA/MADRID	300.000.-
MARTIN SOSA, CLAUDIO	DIRECCION HOTELERA/BARCELONA	250.000.-
MAÑANES ZAMORA, TERESA Mª	BIBLIOTECONOMIA/SALAMANCA	400.000.-
MIRALLES SANTANA, JOSE Mª	ING. INDUSTRIAL/MADRID	250.000.-
MIRALLES SANTANA, Mª TERESA	DIRECC. EMPRESAS/MADRID	250.000.-
ORTIZ ARMAS, LEVI LUIS	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	250.000.-

ORTIZ ARMAS, Mª SOLEDAD	ING. TOPOGRAFIA Y F./MADRID	300.000.-
PADRON CEDRES, EVA	ING. DE MONTES/CORDOBA	350.000.-
PEREZ FRANCISCO, ANATAEL	EMPRESARIAL-MARKETING/MADRID	500.000.-
PEREZ PEREZ, Mª NAIMA	PERIODISMO/SEVILLA	350.000.-
REGALADO RGUEZ., Mª ANGELES	TRADUCTOR E INTERP./GRANADA	350.000.-
RODRIGUEZ ESPINOSA, GUILLERMO	CC. DE LA IMAGEN/MADRID	400.000.-
SAAVEDRA LUZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL/MADRID	300.000.-
TORRES GARCIA, CARLOS J.	FISICA DE LA TIERRA/MADRID	450.000.-
Subtotal prórrogas: 42	**Suman pesetas:**	**14.900.000.-**

b) Nuevas:

ABRIL ABRIL, MANUELA	OPTICA/ZARAGOZA	400.000.-
ACOSTA PEREZ, ESAU ORLANDO	ARQUITECTURA/MADRID	400.000.-
BAUZA GARCIA, SARA	PERIODISMO/MADRID	400.000.-
BENITEZ RIVERO, LAURA B.	PERIODISMO/MADRID	350.000.-
BLANCO NAGELE, NURIA	REL.PUB.Y PUBLIC./MADRID	300.000.-
FAGUNDO PEREZ, DAVID	ING.AERONAUTICA/MADRID	500.000.-
FRAGOSO GARCIA, BERNABE A.	ODONTOLOGIA/MURCIA	350.000.-
GALTIER RANCEL, JOSE CARLOS	ARQUITECTURA/MADRID	300.000.-
GALTIER VALLEJO, PILAR ELENA	AERONAUTICA/MADRID	350.000.-
GARCIA MORALES, IVAN	AERONAUTICA/MADRID	250.000.-
GONZALEZ OCAMPO, ISAIAS	ARQUITECTURA/MADRID	350.000.-
HERNANDEZ MARTIN, ELSA R.	PODOLOGIA/SEVILLA	400.000.-
HERNANDEZ PUERTAS, RAYCO	PUBLICIDAD Y RR.PP./MADRID	400.000.-
LECUONA ALLENDE, JULIA GARA	PERIODISMO/MADRID	350.000.-
LOPEZ LUIS, Mª SONIA	SOCIOLOGIA/BARCELONA	400.000.-
MARTIN PEREZ, YURENA	CC. POLITICAS/MADRID	350.000.-
MARTIN RODRIGUEZ, EMILIO J.	ING. INDUSTRIAL/ZARAGOZA	400.000.-
MARTINEZ COSTA, PEDRO	ING. MONTES/CORDOBA	300.000.-
MESA HERNANDEZ, BEGOÑA A.	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	400.000.-
MUÑOZ PEREZ, ANA TERESA	LITERATURA COMPAR./VALLADOLID	300.000.-
NOBLE VIGIL, NAYRA	ODONTOLOGIA/GRANADA	400.000.-
PAGES LUIS, MARIA SONIA	CC. POLITICAS/GRANDAS	450.000.-
PEREZ ABREU, PATRICIA	ING. AERONAUTICA/MADRID	350.000.-
PEREZ MARTIN, JAVIER	ING. AGRONOMO/PAMPLONA	300.000.-
PORTILLA LOPEZ, ENRIQUE	CC. DEL MAR/VIGO	350.000.-
QUINTANA DENIZ, DAVID	ING. TELECOMUNICACION/MADRID	250.000.-
RODRIGUEZ PRIETO, JUAN LUIS	ARQUITECTURA/MADRID	400.000.-
SANTANA SANTANA, AURORA	ARQUITECTURA/BARCELONA	350.000.-
ZURITA SAAVEDRA, LAURA C.	ARQUITECTURA/BARCELONA	300.000.-
Subtotal nuevas: 29	**Suman pesetas:**	**10.400.000.-**

3º) EN GRAN CANARIA

<u>Becas de nivel superior y escuelas univertarias</u>.

a) Prórrogas:

AROZENA DEL AGUA, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
BENTO FERNANDEZ, Mª CRISTO	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
BERNAL LIMIÑANA, CARLOS	ARQUITECTURA	400.000.-
CABRERA AGUILAR, MOREIBA	ARQUITECTURA	300.000.-
DIAZ LOPEZ, SUSANA	ARQUITECTURA	300.000.-
FALCON CASTRO, FRANCISCO	ARQUITECTURA	250.000.-



FERNANDEZ THOME, DANIEL J.	EDUCACION FISICA	300.000.-
GARCIA CARBALLO, JAVIER JOSE	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
GONZALEZ LEMES, SAMUEL	EDUCACION FISICA	400.000.-
GONZALEZ MARTINEZ, IVAN	ING. TEC. INDUSTRIAL	400.000.-
GONZALEZ VILLAVECCHI, FERNADO	EDUCACION FISICA	400.000.-
HERNANDEZ CASAÑAS, DAVID	ING. TEC. TELECOMUNICACION	300.000.-
HERNANDEZ DIAZ, ELADIO	ING. INDUSTRIAL	300.000.-
HERNANDEZ EXPOSITO, SIXTO D.	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
LEANDRO RODRIGUEZ, SERGIO A.	EDUCACION FISICA	300.000.-
LLARENA ASCANIO, FRANCISCO	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
MAESTRO CAMPILLOS, SABINO	EDUCACION FISICA	350.000.-
MESA LIMA, MIGUEL	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
MOLOWNY HERNANDEZ, ESTHER	ING. INDUSTRIAL	250.000.-
MORALES DIAZ, NIEVES S.	EDUCACION FISICA	350.000.-
PEREZ RUIZ, ANA VICTORIA	EDUCACION FISICA	250.000.-
SOCAS NEGRIN, JORGE	ING. TEC. TELECOMUNICACION	300.000.-
YANES GONZALEZ, DAVID	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
YANES GONZALEZ, MARTA	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
Subtotal prórrogas: 25	**Suman pesetas:**	**8.100.000.-**
b) Nuevas:		
ABREU LUIS, PILAR	ING. TELECOMUNICACION	350.000.-
ACOSTA DIAZ, VICTOR MANUEL	ARQUITECTURA	350.000.-
CABRERA ALVAREZ, DANIEL	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
CAIROS ADRIAN, CARMEN P.	TRADUCTOR E INTERPRETE	400.000.-
CURBELO RAVELO, IVAN	ING. TEC. INDUSTRIAL	400.000.-
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JULIO A.	ARQUITECTURA	350.000.-
DUQUE FUNES, CARLOS	EDUCACION FISICA	350.000.-
GARCIA CEDRES, DANIEL	ING. TEC. TELECOMUNICACION	350.000.-
GONZALEZ BORGES, CANDELARIA	TRADUCTOR E INTERPRETE	350.000.-
GONZALEZ PEREZ, JOSE ALFONSO	ING. TEC. TELECOMUNICACION	400.000.-
HERNANDEZ GONZALEZ, NOEL	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
IZQUIERDO CRISOSTOMO, FDO.	ING. TEC. INDUSTRIAL	350.000.-
MARTIN TIRADO, JORDI	ING. TEC. TELECOMUNICACION	350.000.-
MUÑOZ LUIS, RAFAEL A.	ING. INDUSTRIAL	350.000.-
NUÑEZ NODA, ALEJANDRO	ARQUITECTURA	350.000.-
PAZ FRIAS, AYATIMA	ING. TEC. TELECOMUNICACION	300.000.-
QUINTANA JORGE, CRISTO JOSE	ING. TEC. TELECOMUNICACION	400.000.-
RODRIGUEZ DORTA, NOEMI E.	VETERINARIA	300.000.-
RODRIGUEZ MARTIN, CAROLINA	ARQUITECTURA	300.000.-

RODRIGUEZ QUINTERO, DANIEL	ING. TEC. INDUSTRIAL	350.000.-
RUIZ CABRERA, CARLOS E.	ING. TELECOMUNICACIONES	350.000.-
SANTOS AROZARENA, PABLO	ING. TELECOMUNICACIONES	400.000.-
SEGOVIA BONNET, JUAN MIGUEL	TRADUCTOR E INTERPRETE	350.000.-
TENEGI SANGINES, FABIO	ING. INDUSTRIAL	400.000.-
Subtotal nuevas: 24	**Suman pesetas:**	**8.550.000.-**

4º) EN TENERIFE

A) Becas de investigacion, especializacion o de postgraduado.

a) Prórrogas:

CABRERA RODRIGUEZ, GABRIEL T.	TESIS CIENCIAS FISICAS	200.000.-
REBOSO MORALES, LUIS ENRIQUE	TESIS MEDICINA	200.000.-
RODRIGUEZ BRAVO, JESUS	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
SILVA ARMAS, JUAN LUIS	TESINA BIOLOGIA MARINA	250.000.-
SUAREZ DIAZ, MAXIMINA	DOCTORADO MEDICINA	200.000.-
VERA MACHIN, JOSE RAMON	PROYECTO INV. DERECHO	250.000.-
Subtotal prórrogas: 6	**Suman pesetas:**	**1.350.000.-**

b) Nuevas:

AROZENA BONNET, Mª TERESA	DOCTORADO BELLAS ARTES	250.000.-
DE LA CRUZ GONZALEZ, DULCE M.	TESIS CIENCIAS FISICAS	200.000.-
FERNANDEZ MARTIN, DAVID F.	MASTER CIENCIAS EMPRESARIALES	250.000.-
GARCIA DE LA ROSA, ZEBENZUI	DOCTORADO MATEMATICAS	200.000.-
GARCIA GARCIA, ALICIA M.	DOCTORADO FILOLOGIA CLASICA	250.000.-
GONZALEZ GONZALEZ, BEGOÑA	DOCTORADO MATEMATICAS	200.000.-
GONZALEZ ORTA, MARTA MARIA	DOCTORADO FILOLOGIA INGLESA	200.000.-
HERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO	MASTER CIENCIAS ECONOMICAS	200.000.-
LUIS LUIS, MARIA LUZ	TESIS CIENCIAS QUIMICAS	250.000.-
MARTIN LUIS, CESAR D.	DOCTORADO FILOLOGIA CLASICA	200.000.-
MENDOZA FIGUEROA, Mª ELENA	DOCTORADO PSICOLOGIA	200.000.-
PEREZ CHICO, DAVID	TESIS FILOSOFIA	150.000.-
PRIETO RODRIGUEZ, ALICIA	DOCTORADO MATEMATICAS	200.000.-
REYES RODRIGUEZ, RICARDO	TESIS CIENCIAS BIOLOGICAS	200.000.-
RODRIGUEZ NAVARRO, Mª LETICIA	PROYECTO INVEST. BIOLOGIA	200.000.-
RODRIGUEZ PEREZ, SILVESTRE	PROYECTO CC. FISICA ELECTR.	200.000.-
RUIZ GONZALEZ, MARIA JESUS	DOCTORADO FILOSOFIA CC.EE.	200.000.-
SANABRIA GARCIA, MANUEL A.	TESINA MATEMATICAS	200.000.-
SANTOS RODRIGUEZ, JOSE M.	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	200.000.-
Subtotal nuevas: 19	**Suman pesetas:**	**3.950.000.-**

B) Becas para la realización de estudios universitarios (nivel superior y postgrado), destinadas a los hijos de emigrantes de Tenerife.

b) Nuevas:

DELGADO DE LEON, JUAN A.	MASTER ING.SISTEMAS	300.000.-
Subtotal nuevas: 1	**Suman pesetas:**	**300.000.-**

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 188 **SUMAN PESETAS: 62.150.000.-**

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075727
CABILDO DE TENERIFE

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

3.- Vista propuesta de la Sra. Presidenta del Patronato Insular de Música, relativa a la incorporación al remanente presupuestario del ejercicio de 1997, del crédito de quince millones de pesetas existentes en el Presupuesto de 1996, destinados al equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, ante la imposibilidad de adjudicar el concurso para el suministro del citado equipamiento antes de finalizar el ejercicio económico de 1996, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de los resultados que se obtengan de la liquidación del Presupuesto corporativo de 1996.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

4.- Vista Sentencia nº 933,de fecha dos de diciembre de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso Contencioso-Administrativo número 944/1995,

por la que se estima el recurso interpuesto por DON FELIX VERA ÁLVAREZ, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo, habiéndose cuantificado la referida reclamación en la cifra de 70.844 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda proceder a su ejecución.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

5.- Visto el expediente incoado relativo al abono del resto de la subvención a la Fundación "Pedro García Cabrera".

Vista la propuesta del Vicepresidente para Asuntos Económicos relativa a la concesión de una subvención de CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS a la Fundación Pedro García Cabrera.

Visto el Informe de Intervención de Fondos del día 10 de septiembre de 1996 en el que se hace constar las sustituciones realizadas de algunas de las actividades objeto de la subvención así como el que se proceda al reconocimiento de la obligación únicamente por la mitad del segundo plazo de la subvención aprobada (1.000.000 pts.) habiendo quedado pendiente el resto hasta la efectiva realización dela última actividad objeto de la subvención.

A la vista de la constancia de la realización de las cuatro actividades objeto de la subvención así como la presentación de nuevos justificantes por parte de la Fundación y visto el informe posterior emitido por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en el que se entiende por justificada la cantidad de 3.507.469 pesetas de la subvención otorgada a la Fundación, esta Comisión de Gobierno acuerda:

1º. Dar por justificada la cantidad de 3.507.469 pesetas de la subvención otorgada a la Fundación Pedro García Cabrera.

2º Abonar el resto (507.469 pts.), pendiente del último pago de un millón de pesetas que le quedaba por abonar a esta Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

6.- A la vista del expediente instruido para la contratación por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, para la

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075728

CLASE 8ª

redacción del Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO,** término municipal de Arico, y

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 7.500.000 pesetas, la Mesa admitió al concurso las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Urbeing, S.L.	**7.200.000 Ptas.-**
Prointec, Ingenieros Consultores, S.L.	**6.900.000 Ptas.-**
Dabeca Ingeniero Norte, S.L.	**7.125.000 Ptas.-**
Javier Fernández Soldevilla	**6.350.000 Ptas.-**
Satai, S.L.	**7.350.000 Ptas.-**
Teno Ingenieros Consultores, S.L.	**6.800.000 Ptas.-**

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicho concurso a favor de la Empresa TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L. a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras una vez aplicados los criterios ponderados contemplados en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6141 DE EL PORÍS DE ABONA A VILLA DE ARICO a** favor de la Empresa TENO INGENIROS CONSULTORES, S.A. por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL (6.800.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRECEINTAS MIL (300.000) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

7.- A la vista del expediente instruido para la contratación por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, para la redacción del Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE ARMEÑIME, término municipal de Adeje,** y

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 3.000.000 pesetas, la Mesa admitió al concurso las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Dabeca Ingeniero Norte, S.L.	**2.850.000 Ptas.-**
Teno Ingenieros Consultores, S.L.	**2.860.000 Ptas.-**

RESULNTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicho concurso a favor de la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L. a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras una vez aplicados los criterios ponderados contemplados en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, si bien ninguna de las ofertas presentadas incluyen opciones estéticas con soluciones constructivas adecuadas a la singularidad Canaria.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE DE LA CARRETERA INSULAR TF-6237 EN EL CRUCE DEL BARRANCO DE ARMEÑIME a** favor de la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L. por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (2.850.000.) PESETAS.

3º.- Condicionar la indicada adjudicación a que la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L. presente en un plazo de UN (1) MES, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, una solución

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075729
CLASE 8ª

estética y constructiva que sea aceptada por el Servicio Técnico de Carreteras de este Cabildo.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL (120.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos, sin perjuicio de lo expuesto el número 3º del presente acuerdo.

5º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

6º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

8.- A la vista del expediente instruido para la contratación por el sistema de concurso, por el procedimiento abierto, para la redacción del Proyecto de **RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223, TRAMO LAS CHAFIRAS-GUAZA, término municipal de Arona,** y

RESULTANDO que, convocada el correspondiente concurso con un tipo de licitación de 7.500.000 pesetas, la Mesa admitió al concurso las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Urbeing, S.L.	**7.300.000 Ptas.-**
Prointec Ingenieros Consultores, S.L.	**6.900.000 Ptas.-**
Dabeca Ingenieros Norte, S.L.	**7.125.000 Ptas.-**
Javier Fernández Soldevilla	**6.350.000 Ptas.-**
Satai, S.L.	**6.950.000 Ptas.-**
Teno Ingenieros Consultores, S.L.	**6.900.000 Ptas.-**

RESULNTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicho concurso a favor de la Empresa PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES, S.L. ya que a la vista del informe emitido por el Servicio Técnico de

Carreteras una vez aplicados los criterios ponderados contemplados en el Pliego de Condiciones que rige la contratación se produce un empate entre la Empresa mencionada y la de Teno Ingenieros Consultores, S.L., optándose por la Empresa Prointec Ingenieros Consultores, S.L. al habérsele adjudicado otra asistencia técnica en la presente Comisión.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar la asistencia técnica para la redacción del Proyecto de **RECTIFICACIÓN DE TRAZADO DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223, TRAMO LAS CHAFIRAS- GUAZA** a favor de la Empresa PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES, S.L. por la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS MIL (6.900.000.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRECIENTAS MIL(300.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

9.- A la vista de expediente instruído para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-6221, TRAMO P.K. 1,080 - LAS GALLETAS,** en el término municipal de Arona, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 92.408.774 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas, con excepción de las Presentadas por Elfidio Pérez y Pérez, que no acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias del Impuesto General Indirecto Canario y la de la Empresa Construcciones Darias, S.L. al presentar un certificado de estar al corriente con la Seguridad social caducado:

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075730

CLASE 8ª

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
Transformaciones y Servicios, S.L.	**74.705.542 Ptas.-**	19,16
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	**75.744.880 Ptas.-**	18,03
Mejías y Rguez., S.L.	**69.469.232 Ptas.-**	24,82
Félix Quemada Nieto, S.L.	**71.994.000 Ptas.-**	22,09
Promotora Punta Larga, S.L.	**63.700.000 Ptas.-**	31,07
Dragados y Construcciones, S.A.	**69.713.179 Ptas.-**	24,56
Productos Bituminosos, S.A.	**79.730.000 Ptas.-**	13,72

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 21,92.

RESULTANDO que la Mesa ha propuesta que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa PROMOTORA PUNTA LARGA, S.L.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-6221, TRAMO P.K. 1,080 - LAS GALLETAS** a favor de la Empresa **PROMOTORA PUNTA LARGA, S.L.** por la cantidad de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTAS MIL (63.700.000) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA (3.696.351) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

10.- A la vista del expediente instruido para la contratación por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1996,** y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 24.712.952 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Grupo Pinturas Industriales, S.A.	**16.984.762 Ptas.-**
Obras y Señalizaciones Canarias, S.L.	**17.546.195 Ptas.-**
Señalización Internacional de Carreteras, S.L.	**19.998.913 Ptas.-**
Dragados y Construcciones, S.A.	**16.993.463 Ptas.-**

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED INSULAR DE CARRETERAS. ACCIÓN 1996 a** favor de la Empresa **GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A.** por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (16.984.762.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO (988.518.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

11.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE LAS CANCHAS**

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075731

CLASE 8ª

DEPORTIVAS DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS, 1ª FASE, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 18.210.208 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
Construcciones Irati, S.A.	**16.416.502 Ptas.-**	9,85
Ocyser, S.L.	**14.386.064 Ptas.-**	21,00
Luis Mª Olano Lorenzo Cáceres.	**18.009.896 Ptas.-**	1,10

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 10,65.

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa OCYSER, S.L. representa un coeficiente de baja superior a diez unidades respecto de la media de las bajas de las proposiciones admitidas.

RESULTANDO que, requerida la empresa OCYSER, S.L. para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios para justificar su oferta, presenta escrito en el que justifica su baja en la reducción de los gastos generales así como en la obtención de mejores precios de terceros para los materiales a emplear.

CONSIDERANDO que, a la vista del preceptivo informe del Servicio de Arquitectura, que detecta la carencia de precios unitarios, auxiliares o descompuestos, que justifique suficientemente la indicada baja.

CONSIDERANDO que en concordancia con lo dispuesto en el número 4 del art. 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas procede efectuar la adjudicación a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A. al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

Por todo ello, se propone la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE LA CANCHAS DEPORTIVAS DEL HOGAR DE LA SAGRADA FAMILIA COMO ESCUELA INSULAR DE TENIS,** a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES IRATI, S.A. por la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL QUINIENTAS DOS (16.416.502.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de SETECIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHO (728.408.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

12.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto **de "INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS"**, en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 100.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresas	Cantidad ofertada
CONSTRUCCIONES RGUEZ. MESA, S.L.	90.000.000
TRAYSESA, S.L.	95.487.519
TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	81.967.200
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	92.800.000
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	77.480.000
DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	99.900.000
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	88.344.000

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el Servicio Técnico de Planes Insulares ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075732

CLASE 8ª

consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada, ya que en el escrito presentado por dicha Empresa la baja realizada está insuficientemente justificada.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA CISNERA, TAJAO Y DIVERSOS BARRIOS,** en el término municipal de Arico, a favor de la Empresa **TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.** por la cantidad de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS** (81.967.200.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CUATRO MILLONES (4.000.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

13.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto **de "CIRCUNVALACIÓN A LA VILLA DE ARICO"**, en el término municipal de Arico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Sanz Fernández y,

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 26.000.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresas	Cantidad ofertada
CONSTRUCCIONES RGUEZ. MESA, S.L.	24.700.000
TRAYSESA, S.L.	25.398.287
TINERFEÑA DE OBRAS PUBLICAS, S.L.	23.660.000
MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L.	23.200.000
ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L.	20.181.200
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.	20.780.139

RESULTANDO que la Mesa ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa ROMAN PERAZA Y DE LEON, S.L. al ser su oferta la más económica.

RESULTANDO que al apreciarse como desproporcionada la baja efectuada por dicha empresa, ésta, previo requerimiento, ha informado lo que ha estimado oportuno para justificar su oferta. Asimismo el Servicio Técnico de Planes Insulares ha emitido el correspondiente informe.

CONSIDERANDO que aunque en las subastas la regla general es la de que la adjudicación se efectúe de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el artículo 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas admite la excepción de que se presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de baja proporcionada o temeraria, y como quiera que, por un lado, la oferta de la repetida empresa debe calificarse, en principio, como desproporcionada o temeraria a tenor de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento General de Contratación, y por otro, que, aceptando íntegramente el informe del referido Servicio Técnico, procede presumir que la tan mencionada proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la desproporcionada baja efectuada, ya que en el escrito presentado por dicha Empresa la baja realizada está insuficientemente justificada.

CONSIDERANDO que con concordancia con lo dispuesto en la nº 4 del citado art. 84 procede efectuar la adjudicación a favor de la empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075733

CLASE 8ª

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **CIRCUNVALACIONA A LA VILLA DE ARICO,** en el término municipal de Arico, a favor de la Empresa **PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A.** por la cantidad de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE** (20.780.139.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de UN MILLON CUARENTA MIL (1.040.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14.- A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **"URBANIZACION Y SISTEMAS GENERALES BARRIO TIO PINO"** en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Santana Ríos y el Arquitecto D. Manuel García Gómez, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 304.625.000 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por la Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

EMPRESA	IMPORTE ECONOMICO
OBRASCON, S.A.	263.135.075
GINES NAVARRO, S.A.	258.580.000
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	294.176.362
AGROMAN, S.A.	249.990.903
U.T.E.:LANZAGRAVA,S.L.-DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS, S.A.	259.743.777

RESULTANDO que la Mesa de Contratación ha propuesto que se adjudique dicha subasta a favor de la Empresa **AGROMAN, S.A.** al ser su oferta la más económica.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos y condiciones exigidos legalmente.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **URBANIZACION Y SISTEMAS GENERALES BARRIO DE TIO PINO,** a favor de la Empresa AGROMAN, S.A. por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES** (249.990.903.-) PESETAS

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (12.185.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en once folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075723 vuelto al 1075733 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075734

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día tres de enero de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don GUSTAVO GONZALEZ GARRIDO y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Modificación de la composición del Jurado del Concurso de Ideas para la ejecución del Parque Taoro del Puerto de la Cruz.**

Vistas las Bases elaboradas para regir el Concurso de Ideas para la ejecución del Parque de la Sortija del Taoro, en el término municipal del Puerto de la Cruz, **la COMISIÓN DE GOBIERNO acuerda** la aprobación de las modificaciones siguientes:

Primero.- La base 5.3, relativa a la composición del Jurado encargado del análisis de los trabajos y emisión del fallo correspondiente rezará según el tenor literal que se transcribe a continuación:

"El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente del Cabildo Insular de Tenerife o el Presidente de la Comisión Informativa de Presidencia y Planificación.

Vocales: El Presidente de la Comisión Informativa de Turismo y Paisaje.

- El Alcalde-Presidente del Puerto de La Cruz
- 1 profesional de reconocido prestigio en el ámbito del paisajismo, a designar por el Cabildo Insular.
- 1 El Jefe del Servicio Técnico de Planes Insulares del Cabildo Insular.
- 1 profesional de reconocido prestigio designado por los concursantes, por mayoría simple o sorteo en caso de empate, a elegir entre los propuestos en la relación que se les facilite en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la finalización del plazo previsto para la inscripción de los participantes en el Concurso.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0E1075735

- 1 arquitecto, 1 Ingeniero Agrónomo y 1 Biólogo que presten sus servicios en el Cabildo de Tenerife, a designar por el Presidente de la Corporación Insular.
- 1 Consejero a designar por cada grupo político.
- 1 representante del Colegio de Arquitectos de S/C de Tenerife.

Actuará como Secretario, el Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación.

Corresponderá al Sr. Consejero de Presidencia y Planificación, la deteminación, en su caso, del importe de las dietas de asistencia correspondiente a los miembros del Jurado que no tengan la condición de personal al servicio de ésta Corporación, así como la autorización y disposición del gasto"

Segundo.- El segundo apartado de la base 5.6, relativa a los concursantes deberá queda redectado de la siguiente forma: "Los concursantes deberán constituirse obligatoriamente en equipos pluridisciplinares encabezados por técnicos de las caracteristicas antedichas."

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

2. **Expediente relativo a subvención al Ayuntamiento de Tegueste para la celebración de la Romería.**

La Comisión conoce la propuesta de la Srª. Consejera de Turismo y Paisaje, en la que se hace constar que en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de diciembre del pasado año, se ha padecido un error en la cuantía de la subvención concedida al Ayuntamiento de Tegueste, para la celebración de la **Romería**, al figurar como importe

de tal subvención la cantidad de **500.000.-pesetas**, en lugar de **1.290.000.-pesetas**, tal y como fue dictaminado en su momento por la correspondiente Comisión de Turismo y Paisaje, y figuraba en los distintos documentos del expediente, y en consecuencia se acuerda subsanar el citado error concediéndosele de conformidad con la citada propuesta, al referido Ayuntamiento, una subvención por el repetido importe de **1.290.000.-pesetas**, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.75105.462, propuesta nº 96/16466 e ítem 96/31373

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- Adán Martín Menis - - Gustavo González Garrido -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en dos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075734 al 1075735 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075736

CLASE 8ª

Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos accidental, Dª MARIA CANDELARIA LEDESMA RODRIGUEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. **Dación de cuenta de la Sentencia nº 496, de veintinueve de noviembre de 1996, dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 262/96, seguidos a instancia de D. Graham Felvus, siendo Administración**

demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Reconocimiento de Derecho.

Vista Sentencia número 496 dictada, con fecha veintinueve de noviembre de 1996, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos número 262/1996, seguidos a instancia de DON GRAHAM FELVUS, contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre reconocimiento de Derecho, por la que se declara la incompetencia de esta Jurisdicción por ser competente la Sala de lo Contencioso-Administrativo, absolviendo al Cabildo Insular de Tenerife, la Comisión de Gobierno queda enterada.

2. Dación de cuenta de la Sentencia de trece de diciembre de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en los Autos de Recurso nº 54/93, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil HUARTE, S.A., siendo Administración demandada el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra y como coadyuvante el Cabildo Insular de Tenerife, promovido contra las liquidaciones y retenciones del I.G.T.E. efectuadas por esta Excma. Corporación.

Vista Sentencia dictada, con fecha trece de diciembre de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en los Autos de Recurso número 54/1993, por la que se desestima el recurso promovido por la entidad mercantil HUARTE, S.A. contra las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra, recaídas en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra las liquidaciones y retenciones del I.G.T.E. efectuadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes a las obras de construcción de "Proyecto de equipamiento e instalaciones de la Planta de elaboración y embotellado de vinos para la denominación específica "Tacoronte-Acentejo", siendo Administración demandada el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra y como coadyuvante, esta Excma. Corporación, la Comisión de Gobierno queda enterada.

3. Dación de cuenta de la Sentencia de 13 de enero de 1997, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granadilla de Abona, en los Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 209/95, seguidos a instancia de D. José Ramón Rivera Peraza, contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Polígono Industrial de Granadilla de Abona, S.A., Don Juan José Vidal González y contra Dª Antonia González.

Vista Sentencia dictada, con fecha trece de enero de 1997, por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Granadilla de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075737

CLASE 8ª

Abona, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía número 209/1995, por la que se desestima la demanda presentada por DON JOSÉ RAMÓN RIVERA PERAZA, siendo partes demandadas el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, la entidad mercantil POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA DE ABONA, S.A., DON JUAN JOSÉ VIDAL GONZÁLEZ y DOÑA ANTONIA GONZÁLEZ,la Comisión de Gobierno queda enterada.

4. Propuestas del Grupo de Mejora permanente sobre la tramitación de los Planes de Cooperación Municipal.

Vistas propuestas presentadas por el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, como consecuencia de los resultados del Grupo de Mejora permanente "Planes de Cooperación Municipal", la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proponer al Pleno modificar las Normas del Plan de Cooperación, en los siguientes aspectos:

a) Incluir un plazo preclusivo para la remisión por parte de los Ayuntamientos de la siguiente documentación:

- Aprobación del proyecto.
- Autorización a la detracción de los fondos del REF para financiar la aportación municipal.
- Certificación de disponibilidad de suelo y deslinde del mismo.
- Certificación de que se cuenta con las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para ejecutar la obra.

Dicho plazo será de dos meses y deberá computarse a partir de la recepción por parte del Ayuntamiento del proyecto, salvo que el proyecto requiera concesiones administrativas, en cuyo caso será de cuatro meses.

El incumplimiento del plazo llavará consigo la declaración de baja de la obra correspondiente del Plan, con la consiguiente pérdida de las subvenciones del Cabildo y del resto de los Entes cofinanciadores.

b) Asumir por parte del Cabildo, previo informe técnico, de los excesos de mediciones de obras hasta el 10%, precios contradictorios y revisiones de precios.

2.- Imponer penalidades y en su caso, resolver los contratos, cuando los técnicos redactores o empresas contratistas incumplan los plazos de ejecución.

3.- Poner en marcha las directrices de gestión de inversiones aprobadas por la Comisión de Gobierno.

4.- Incluir en las directrices para la gestión de inversiones la obligatoriedad de incorporar a los datos de cada inversión una fotografía mensual del estado de las obras, la verificación de la disponibilidad de suelo y su deslinde

5.- Encargar una asistencia técnica para la elaboración de un programa para cumplimentar las fichas de seguimiento del MAP.

6.- Insistir en la obligatoriedad de asistencia a las Mesas de contratación por parte de sus miembros.

7.- Incorporar a cada Plan una relación de obras complementarias, al menos una por Ayuntamiento, para posibles sustituciones.

8.- Facultar a los Jefes de Servicio Administrativos para, una vez transcurrido el período de garantía, resolver sobre la cancelación y devolución de la constituída.

9.- Dotar de medios informáticos a todas las salas de reuniones de la Corporación, en conexión a la red.

10.- Realizar cinco copias de los contratos por parte de los Servicios gestores.

5. Contratación de Asistencia Técnica para la gestión de las obras comprendidas en el Proyecto de Auditorio.

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares relativa a la contratación de una Asistencia Técnica para el Asesoramiento Técnico-Económico a la Corporación durante la etapa de ejecución de las obras del Proyecto Auditorio de Tenerife, y los informes del Servicio de Planes Insulares, Secretaría, Intervención y del Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación, la **Comisión de Gobierno Acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Asesoramiento Técnico-Económico durante la Etapa de Ejecución de las Obras del Proyecto Auditorio de Tenerife.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente cuya cuantía asciende a la cantidad de treinta (30.000.000) millones de pts.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075738

CLASE 8ª

TERCERO.- Cursar invitación a la empresa especializada a fin de que presente su oferta para la realización de la contratación de referencia.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

6. Declarar desierto el concurso de suministro de equipamiento para la Sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

Visto expediente relativo a la contratación del suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996 acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento de concurso, del suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife, por importe de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 ptas.).

RESULTANDO: que la Mesa de Contratación prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares propuso, a la vista de la inadecuación de las ofertas presentadas a las necesidades de dotación de mobiliario, declarar desierto el citado concurso.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, en el supuesto de que el concurso quede desierto, el órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento negociado.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Declarar desierto el concurso realizado para la adjudicación del suministro del equipamiento de la sede de la Orquesta Sinfónica de Tenerife.

2º) Aplicar el procedimiento negociado a dicha contratación, para lo cual se solicitará oferta de al menos tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre solicitud de la Empresa adjudicataria de las obras de CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA, CONSTRUCCIONES JOSÉ MALVAR, S.A. de ampliación en el plazo de ejecución de las indicadas obras.

A la vista de escrito presentado por la Empresa JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"CIUDAD DEPORTIVA LA CUESTA"**, en el término municipal de La Laguna, incluida con el número 11 en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.994, poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferente causas alegadas por la Contrata, y visto asimismo el informe favorable del Servicio Técnico de Planes Insulares, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 15 de Abril de 1.997, como nueva finalización en la ejecución de las obras.

8. Idem. de la empresa SATAI, S.L. de ampliación en el plazo de finalización de los trabajos de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de VARIANTE URBANA A LA C.I. TF-1323.

Vista la solicitud formulada por la Empresa SATAI, S.L., adjudicataria de la Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **VARIANTE URBANA A LA CARRETERA INSULAR TF-1323,** de ampliación en el plazo de entrega del indicado Proyecto; visto, asimismo, el informe favorable emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la indicada solicitud y, en consecuencia, fijar para el próximo día 24 de enero la entrega de los correspondientes trabajos de redacción del proyecto.

9. Solicitud del Ayuntamiento de Güimar relativa a autorización para modificar el Proyecto de REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual Zona de Acción Especial Agache 95.

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Güimar, relativa a la modificación del Proyecto **"REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE"**, incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial Agache de 1.995.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075739

CLASE 8ª

RESULTANDO que con fecha de Registro de Entrada de 27 de Diciembre de 1.996 y con el nº 22293 fue presentado escrito por el Ayuntamiento de Güimar en relación al **PROYECTO "REPAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE"**, incluido en el Plan Insular de Cooperación, Zona de Acción Especial Agache, escrito por el que se da traslado de Certificado de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1.996, en virtud del cual se pone de manifiesto la necesidad de realizar obras no previstas en el proyecto original y que se concretan en el Camino del Cementerio y Explanada, en el Camino de enlace del camino de Tambora Abajo a Camino Vera de Abajo. Asimismo se pone de manifiesto la necesidad de realizar un muro de contención en el Barrio de La Medida, comprendido en el Proyecto de "Repavimentación y Acerado en La Medida, 1ª Fase".

RESULTANDO que por el Servicio Técnico de Planes Insulares es emitido informe con fecha de 13 de Enero de 1.997 en el que se hace constar por una parte, la imposibilidad de acceder a lo solicitado en el Barrio de La Medida, al haberse procedido a la Recepción de las obras el pasado 3 de Diciembre y, por otra parte que no existe inconveniente de tipo técnico para acceder a lo solicitado en el Barrio de El Escobonal, proponiéndose la autorización de la redacción del Proyecto modificado y el encargo del mismo a la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L., adjudicataria de la dirección facultativa de las obras, debiendo asumir el Ayuntamiento de Güimar la obligación de asumir el pago de los honorarios de redacción de aquél.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

En el supuesto de nos ocupa el Interés Público subyace en la incoación de la modificación propuesta e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, habida cuenta que **la ejecución** de las modificaciones propuestas, **redundan** en definitiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Güimar.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para conocer de la modificación propuesta.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Autorizar** la **iniciación** del correspondiente **expediente de modificación** del contrato suscrito el día 14 de febrero de 1.996 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa Mejías y Rodríguez, S.L., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE"**, en el término municipal de Güimar, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, Zona de Acción Especial Agache de 1.995.

2º.- **Autorizar** la **redacción** del correspondiente Proyecto Modificado del Proyecto anteriormente citado en el sentido de incluir en el mismo la realización de obras no previstas en el proyecto original de **"REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, 2ª FASE"**, y que se concretan en el Camino del Cementerio y Explanada y en el Camino de enlace del camino de Tambora Abajo a Camino Vera de Abajo; modificación que no ha de implicar en ningún caso incremento presupuestario alguno.

3º.- Que por la Empresa DABECA INGENIEROS NORTE, S.L., adjudicataria de la redacción del Proyecto inicial y de la dirección facultativa de las obras, se proceda a llevar a efecto la redacción del correspondiente Proyecto Modificado en el plazo de UN (1) MES a partir de la notificación del acuerdo que a tal efecto se adopte, corriendo en todo caso a cargo del Ilustre Ayuntamiento de Güimar el abono de los Honorarios que resulten de dicha redacción, al ser instada la modificación propuesta por el citado Ayuntamiento.

10. **Sobre recepción definitiva y cancelación de garantía de las obras de PARQUE RECREATIVO DE PUERTO ESCONDIDO, cuya inversión total asciende a la cantidad de 12.459.000 pesetas.**

A la vista de expediente incoado para le ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **PARQUE RECREATIVO PUERTO**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075740

CLASE 8ª

ESCONDIDO, adjudicadas a la empresa **ZONA VERDE, S.L.** por la cantidad de 12.459.000.- pesetas, según acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 24 de julio de 1.995, y resultando que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación de Obra se ha emitido por importe de cero pesetas; visto asimismo escrito del Jefe de la Sección de Paisaje de 18 de Diciembre pasado, por el que se da conformidad a dichas obras a los efectos de tramitar la devolución de la fianza depositada por el Contratista, así como informe de la Intervención de Fondos.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de **PARQUE RECREATIVO PUERTO ESCONDIDO.**

2º.- Dar por practicada la Liquidación Definitiva de la obra de referencia.

3º.- Autorizar la cancelación de la garantía defintiva fijada según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 de julio de 1.995, ascendente a la cantidad de **566.349 pesetas** y depositada por el Contratista según Carta de Pago nº **95/17199** de 16 de agosto de 1.995.

11. **Alegaciones a remitir a la Consejería de Política Territorial sobre el Anteproyecto de la Ley de Caza de Canarias.**

Visto el Anteproyecto de la Ley de Caza de Canarias remitido por la Consejería de Política Territorial a este Cabildo para el cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el art. 1º de la Ley 4/1996, de 5 de noviembre, de modificación parcial de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y visto el informe que sobre el referido anteproyecto de Ley emite el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Dado que el plazo de presentación de alegaciones al Anteproyecto de Ley vence en el día de hoy, autorizar al Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente para que presente ante la Consejería de Política Territorial un escrito de alegaciones de conformidad con el

contenido del informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente.

2º) Considerando la trascendencia de esta Ley por los intereses objeto de la regulación, que se eleve para su debate y conocimiento por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

12. **Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a obras de infraestructura rural.**

Vistas las Bases Reguladoras para el Ejercicio de Competencias Transferidas en materia de Infraestructura Rural, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión celebrada el 29 de julio pasado, y visto el mandato contenido en el punto segundo del mismo acuerdo, relativo a su aplicación a las propuestas presentadas por los Ayuntamientos durante el presente ejercicio.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento contenido en la Base nº 2, el Servicio Técnico de Agricultura ha emitido los informes previos a la toma en consideración por esa Comisión de Gobierno, en relación con diversas obras de distintos Ayuntamientos de la Isla,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Desestimar la siguiente propuesta de obras de Infraestructura Rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida en las Bases para su toma en consideración:

- **Ayuntamiento de Arico:** Camino de San Diego a La Magdalena

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

13. **Propuesta del Consejero Insular de Protección del Territorio sobre modificación de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de Noviembre de 1996, relativo a otorgamiento de subvenciones a**

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075741

CLASE 8ª

Ayuntamientos de la Isla para adquisición de Compost destinados a Jardines y zonas verdes públicas.

Visto expediente relativo al otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la adquisición de compost destinado a jardines y zonas verdes públicas.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 15 de noviembre de 1996, acordó la contratación del correspondiente suministro y estableció las condiciones de entrega y justificación de las subvenciones por parte de los Ayuntamientos.

RESULTANDO que entre dichas condiciones se establecía que la fecha límite para la retirada del compost por parte de los Ayuntamientos era el 31 de diciembre de 1996 y la de justificación de la subvención el 28 de febrero de 1997.

RESULTANDO que se estima conveniente prorrogar ambos plazos y, por tanto, modificar el apartado 3º del punto primero y el apartado c) del punto segundo del acuerdo antes citado, en el sentido de establecer como fecha límite para la retirada del compost el 31 de marzo de 1997 y para la justificación de la subvención el 31 de mayo de 1997.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Modificar el apartado 3º del punto primero y el apartado c) del punto segundo del acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1996, quedando redactados éstos conforme al tenor literal siguiente:

"Primero 3º.- El suministro se llevará a cabo según lo demanden las necesidades de cada Ayuntamiento, pudiendo retirar el personal debidamente acreditado de dichas entidades el compost que se le ha subvencionado hasta el día 31 de marzo de 1997".

"Segundo. c) Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar antes del día 31 de mayo de 1997, mediante certificación o informe de

los servicios técnicos municipales, la utilización del compost en las actividades previstas."

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

14. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto denominado **"Acondicionamiento del Acceso de la Punta de Teno"**, en el término municipal de Buenavista, incluído en el programa Tenerife y el Mar, Subprograama "Accesos al Mar", con un presupuesto de ejecución por contrata de **28.187.995.- pesetas**, autorizándose, asimismo, un gasto por importe equivalente a dicho presupuesto.

15. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, se acuerda tomar en consideración el Proyecto denominado **"Acondicionamiento de la Playa del Poris de Abona"**, en el término municipal de Arico, incluido en el programa Tenerife y el Mar, Subprograma "Accesos al Mar", con un presupuesto de ejecución por contrata de **26.000.000.-pesetas**, autorizándose, asimismo, un gasto por importe equivalente a dicho presupuesto.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE SECRETARIA

16. Habiendo transcurrido un año del secuestro del funcionario de prisiones Don José Antonio Ortega Lara, y teniendo previsto

TIMBRE DEL ESTADO



OE1075742

CLASE 8ª

celebrarse con tal motivo una manifestación en la Plaza de la Paz de esta Capital, en solidaridad con dicho funcionario y su familia, y en repulsa por la injusta y dramática situación en que se encuentra, se acuerda manifestar el apoyo de esta Comisión de Gobierno a los organizadores de la citada manifestación, e instar al personal dependiente de esta Corporación, y a los ciudadanos de esta Isla en general su asistencia a la misma.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ocho folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075735 vuelto al 1075742.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1997.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 13 de diciembre de 1996, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colalaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, conformado por el Consejero Insular del Area de Trabajo, Deportes y Acción Social, solicitando la colaboración de esta

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075743

CLASE 8ª

Corporación con motivo de la celebración de la **"GALA DEL DEPORTE DE TENERIFE"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena de clausura, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de febrero próximo, para 250 personas, aproximadamente.

2. Concurso de becas para la formación y práctica de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Presidencia y Planificación relativa al Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife; vista, asimismo, las Bases por las que se rige dicho concurso; la Comisión Insular de Gobierno, sin perjuicio del informe que emita la Intervención de Fondos, acuerda aprobar las bases por las que se rige el Concurso de Becas para la Formación y Prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), consistente en dos becas de 750.000 pesetas cada una de ellas, cantidad que se imputará a la partida 97.024.45105.481, del Presupuesto de esta Corporación para 1997.

3. Prórroga del contrato del servicio de limpieza de las dependencias del Palacio Insular, con la Empresa Limpiezas Victoria, S.L.

Visto el expediente instruido para la prestación de los servicios de limpieza de la Corporación, y

RESULTANDO que el contrato relativo a los servicios de limpieza por la empresa "Limpiezas Victoria S.L." de las dependencias del Palacio Insular finalizó el día 31 de diciembre de 1996.

RESULTANDO que el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación está tramitando el procedimiento a seguir para proceder a la convocatoria pública de la contratación de los referidos servicios.

RESULTANDO que es preciso continuar los servicios que vienen siendo prestados, a plena satisfacción, por la empresa "Limpiezas Victoria S.L.".

CONSIDERANDO que la Base 25.3.b) de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación establece la competencia de la Comisión Insular de Gobierno para la autorización de los gastos del Capítulo II, relativo a gastos de bienes corrientes y servicios superiores a 5.000.000 de pesetas siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

La Comisión Insular de Gobierno acuerda prorrogar el contrato de los servicios de limpieza a la empresa mencionada, hasta tanto se adjudique el contrato de dichos servicios a través de la respectiva convocatoria pública, con efectos desde el día 1 de enero de 1997 y por un importe de un millón ciento sesenta y ocho mil seiscientas setenta pesetas mensuales (1.168.670 pesetas).

4. **Dación de cuenta de la Sentencia nº 33, de 24 de diciembre de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en los Autos de Recurso nº 222, 223 y 568/1994 acumulados, seguidos a instancia de la entidad Unión Eléctrica de Canarias, respecto de los dos primeros, y la Asociación "Comisión Canaria contra la Contaminación", en el tercero, siendo Administración demandada la Comunidad Autónoma de Canarias, interviniendo como coadyuvante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando los recursos sobre declaración de impacto ecológico.**

Vista Sentencia número 33, dictada con fecha veinticuatro de diciembre de 1996, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en los Autos de Recurso número 222, 223 y 568/1994, acumulados, por la que se desestima el recurso promovido por la entidad UNIÓN ELÉCTRICA DE CANARIAS, respecto de los dos primeros recursos, y la ASOCIACIÓN "COMISIÓN CANARIA CONTRA LA CONTAMINACIÓN", en el tercero, siendo Administración demandada la Comunidad Autónoma de Canarias, interviniendo como coadyuvante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando los recursos sobre declaración de impacto ecológico, la Comisión de Gobierno queda enterada.

5. **Dación de cuenta del Auto de fecha 15 de enero de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 1.617/96, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por D. Antonio Tavío**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075744

CLASE 8ª

Peña, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Visto Auto, de fecha quince de enero de 1997, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el Recurso número 1.617/96, tramitado por el procedimiento especial previsto en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Don Antonio Tavio Peña, siendo parte demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Decreto del Iltmo. Sr. Presidente de esta Excma. Corporación, de fecha 9 de agosto de 1996, en el que se acordó la incoación de expediente de incumplimiento de deberes urbanísticos en el Plan Parcial "Amarilla Golf", y contra la Resolución del Sr. Consejero de la Presidencia y Planificación, de fecha 17 de septiembre de 1996, por la que se ordena la inmediata paralización de las obras que se realizaban en el Puerto Deportivo de la Urbanización "Amarilla Golf", la Comisión de Gobierno queda enterada.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

6. Cesión por parte del Cabildo Insular del uso de la nueva Sede de Ensayo de la Orquesta Sinfónica de Tenerife al Patronato Insular de Música.

Vista propuesta relativa a la cesión del uso de las instalaciones de la sala de ensayos de la Orquesta Sinfónica de Tenerife al Patronato Insular de Música, la Comisión de Gobierno acuerda, elevar la misma a la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 (LLANO DEL MORO), con saldo nulo y con una inversión total ascendente a la cantidad de 8.767.556 pesetas.

Vista la certificación de liquidación definitiva de las obras de **MEJORA DE CURVA EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 (LLANO DE MORO)** de la cual resulta un saldo nulo y especialmente el Acta de Recepción Definitiva de fecha 16 de diciembre pasado en la que consta que, una vez transcurrido el plazo de garantía establecido en el correspondiente contrato, las obras se encuentran en buen estado y ejecutadas conforme a las prescripciones previstas, no apreciándose defectos imputables a su ejecución, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las indicadas obras, con saldo nulo, y con una inversión total ascendente a la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (8.767.556.-) PESETAS.**

2º.- Autorizar, previos lo correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la Empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. mediante aval de la Banca March número 26391, según se acredita en Mandamiento de Ingreso número 94/22707, de 8 de noviembre de 1994.

8. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MIRADOR EN LOMO MOLINO, término municipal de El Tanque por importe de cero pesetas y con una inversión total ascendente a la cantidad de 67.095.604 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **MIRADOR DE LOMO MOLINO,** adjudicadas a la empresa GOMASPER, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
0E1075745
CLASE 8ª

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **MIRADOR DE LOMO MOLINO.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 67.095.604 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 3688, de fecha 17 de junio de 1991, por importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (2.429.849.-) PESETAS.

9. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de URBANIZACIÓN DE LA C/ LA ALHÓNDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA, término municipal de La Guacha, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1993 cuya inversión total ascendió a la cantidad de 18.950.378 pesetas.

Visto expediente de la obra **"URBANIZACIÓN DE LA C/LA ALHONDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA"**, en el término municipal de La Guancha, incluida con el número 11 en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.993, adjudicada a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, quedando sin diponer la cantidad de 45.860 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"URBANIZACIÓN DE LA C/LA ALHONDIGA EN EL TRAMO JUNTO A LA PLAZA"**, en el término municipal de La Guancha.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO** (782.485.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/13614 de fecha 29 de junio de 1.994.

10. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de MODIFICADO DE LOS CAMINOS EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA, término municipal de La Orotava, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1994, con una inversión total ascendente a la cantidad de 52.567.370 pesetas.

Visto expediente de la obra **"MODIFICADO DE LOS CAMINOS EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA"**, en el término municipal de La Orotava, incluida con el número 8 en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, adjudicada a la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"MODIFICADO DE LOS CAMINOS EL PINO (II FASE) Y LA CAÑADA"**, en el término municipal de La Orotava.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOS MILLON DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS** (2.236.152.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E93/18089 de fecha 3 de noviembre de 1.993.

11. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de DEPÓSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS, término municipal de Arona, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1994, con una inversión de 34.386.260 pesetas.

Visto expediente de la obra **"DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS"**, en el término municipal de Arona, incluida con el número 10 en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, adjudicada a la Empresa SATOCAN, S.A. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"DEPOSITO DE AGUA EN LOS CRISTIANOS"**, en el término municipal de Arona.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON QUINIENTAS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO** (1.530.184.-)

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075746
CLASE 8ª

PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/21957 de fecha 27 de octubre de 1.994.

12. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de PAVIMENTACIÓN VÍAS URBANAS, término municipal de El Rosario, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1994 y con una inversión de 20.700.982 pesetas.

Visto expediente de la obra **"PAVIMENTACION VIAS URBANAS"**, en el término municipal de El Rosario, incluida con el número 2 en el Plan Insular de Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1.994, adjudicada a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"PAVIMENTACIÓN VIAS URBANAS"**, en el término municipal de El Rosario.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTISEIS** (967.926.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/22905 de fecha 9 de noviembre de 1.994.

13. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, I FASE, en Güimar, incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1994 y con una inversión ascendente a 9.499.114 pesetas.

Visto expediente de la obra **"REPAVIMENTACION CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, I FASE"**, en el término municipal de Güimar, incluida con el número 10 en el Plan Insular de Obras y Servicios de la Zona de Acción Especial AGACHE para 1.994, adjudicada a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. y resultando que se ha cumplido el

plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"REPAVIMENTACIÓN CALLES Y ACERADO EN EL ESCOBONAL, I FASE"**, en el término municipal de Güímar.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **CUATROCIENTAS DIECISIES MIL NOVECIENTAS VEINTITRES** (416.923.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/25408 de fecha 5 de diciembre de 1.994.

14. Sobre aprobación del Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, presentado por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. para las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA, en La Orotava.

Visto el Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA"**, en el término municipal de La Orotava, de las que resultó adjudicataria la empresa Dragados y Construcciones S.A., así como el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares con fecha 20 de Enero de 1.997, en el que a la vista del emitido por la Dirección Facultativa de las obras propone la aprobación del referido Plan y, considerando lo establecido en el art. 4.2º Real Decreto 84/1990, de 19 de Enero, por el que se da nueva redacción a diversos artículos del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos y Edificación y Obras Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo presentado por la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS PINOLERIS, POLO, PALOMERO Y LA LADERA"**, en el término municipal de La Orotava.

15. Sobre aprobación del Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para las obras de ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075747

CLASE 8ª

LOCAL, en Los Realejos, presentado por la Empresa Productos Bituminosos, S.A.

Visto el Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a las obras comprendidas en en Proyecto de **"ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL"**, en el término municipal de Los Realejos, de las que resultó adjudicataria la empresa Productos Bituminosos S.A. (PROBISA), así como el informe emitido por el Servicio Técnico de Planes Insulares con fecha 14 de Enero de 1.997, en el que a la vista del emitido por la Dirección Facultativa de las obras propone la aprobación del referido Plan y, considerando lo establecido en el art. 4.2º Real Decreto 84/1990, de 19 de Enero, por el que se da nueva redacción a diversos asrtículos del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos y Edificación y Obras Públicas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo presentado por la Empresa Productos Bituminosos, S.A. adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"ACCESO A BARRIOS Y ACONDICIONAMIENTO RED VIARIA LOCAL"**, en el término municipal de Los Realejos.

16. Sobre nombramiento de Técnicos Facultativos para la ejecución de las obras de LIMPIEZA, AOCNDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO Y CERRAMIENTO DE LA FINCA PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR EN HOYA FRÍA (EL MAYORAZGO)**, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta que éste tiene por objetivo la habilitación de una parcela destinada a transportistas en Hoya Fría, obedeciendo así a intereses comunes tanto de este Excmo. Cabildo Insular como de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar como Técnicos Facultativos de las obras, de conformidad con el escrito emitido por la referida Autoridad

Portuaria y habida cuenta de que ésta es la redactora del citado Proyecto, a Don **LORENZO GARCÍA BERMEJO,** como Director, y a Don **SANTIAGO YANES DÍAZ,** como Adjunto al Director.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

17. Expediente relativo al abono de la subvención concedida a la Comunidad de Regantes La Monja.

Visto expediente relativo a la solicitud de una subvención, incluida en las ayudas complementarias a SEQUÍA, de la COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA para la **construcción de una red de distribución de agua procedente de la desaladora** que posee dicha Comunidad, y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1995, acordó otorgar a la citada Comunidad una subvención por importe de 21.775.526 pesetas para el fin solicitado, y cuyo abono estaba condicionado a la presentación de una certificación final de la obra y una declaración responsable de las ayuda concedidas o solicitadas de otras Administraciones Públicas.

RESULTANDO que una vez presentada por el beneficiario la documentación requerida, el Servicio Técnico de Agricultura informa que procede la reducción de la subvención inicial al considerar que alguna de las partidas del presupuesto final de la obra no eran parte del objeto original de la misma, y propone una minoración hasta la cantidad de 19.164.550 pesetas.

RESULTANDO que, de acuerdo con el referido informe, el Consejero Insular de Agricultura y Aguas el pasado 16 de diciembre, resolvió reducir la subvención y abonar a la Comunidad de Regantes la cantidad de 19.164.550 pesetas; y

CONSIDERANDO lo informado por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

Convalidar la Resolución del Consejero Insular de Agricultura y Aguas de fecha 16 de diciembre pasado, y que en consecuencia, se abone a la Comunidad de Regantes La Monja la cantidad de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (**19.164.550.-**) pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075748

CLASE 8ª

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

18.- Visto el escrito remitido a esta Corporación por D. Pablo Hurtado Zamorano representante en Tenerife de la Agencia General de Patentes y Marcas Clarke, Modet & Cº, agente de esta Corporación, y en el que viene a informar de la publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de enero del presente año, de la solicitud de marca "Mencey" en la clase 30 "Cafés y sus sucedáneos", contra la cual se podría presentar oposición por esta Corporación, basándose en la preexistencia de los registros a favor de este Cabildo bajo las denominaciones "Gran Hotel Mencey", la Comisión de Gobierno, ACUERDA; que por esta Corporación se proceda a la presentación de la mencionada oposición al registro de la marca "Mencey" clase 30, oposición, que se habrá de condicionar al estudio e informe que sobre la viabilidad de la misma se efectúe por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas

y treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en siete folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075742 vuelto al 1075748 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075749

CLASE 8ª

Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de Dª Lourdes González Oramas, Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Trabajo, Deportes y Acción Social, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del curso de **"DESARROLLO NORMAL Y AUTISMO"**, la Comisión de Gobierno acuerda, colaborar con los gastos de utilización de la sala en el Centro de Congresos del Casino Taoro del Puerto de la Cruz, para la celebracación del citado curso, con un importe de 270.000 ptas.

b) Visto escrito de la Agrupación **"LOS FREGOLINOS"**, conformado por el Iltmo. Sr. Presidente, D. Adán Pablo Martín Menis, solicitando la colaboración de esta Corporación para los gastos de desplazamiento y alojamiento de los tenores, Sres. Gilabert y Viñas, la Comisión de Gobierno acuerda, colaborar con los citados gastos, con un importe de 605.000 ptas.

c) Visto escrito del Comité Organizador del **"SEGUNDO SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE PALMERAS ORNAMENTALES Y OTRAS MONOCOTILEDONEAS TROPICALES"**, conformado por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, Dª Pilar Parejo Bello, solicitando la colaboración de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda conceder el transporte para el programa social del citado Simposio, ascendente a la cantidad de 1.000.000 ptas.

d) Visto escrito de D. Matías Llabrés Martínez, Presidente del Comité Organizador del **"III CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DOCENTES DE FARMACIA GALÉNICA"** y del **"II CONGRESO HISPANO LUSO DE LIBERACIÓN CONTROLADA"**, conformada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, solicitando la colaboración de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda conceder el transporte para el programa social del Congreso, ascendente a la cantidad de 150.000 ptas.

2. Propuesta de contratación de una asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de expedientes de suministro, gestión de obras, etc.

Vista la propuesta relativa a la contratación de una asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de expedientes de suministro, gestión de obras e inversiones y otras aplicaciones menos complejas relacionadas con las concesiones de becas, permisos, licencias y premios, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

3. Propuesta de otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Tacoronte, por importe de 4.668.800 ptas., como medida compensatoria por la ejecución de una experiencia piloto en materia de informatización de municipios.

Vista la propuesta de otorgamiento de una subvención al Ayuntamiento de Tacoronte, por importe de 4.668.800 ptas., como medida compensatoria por la ejecución de una experiencia piloto en materia de informatización de municipios, la Comisión de Gobierno acuerda someter el asunto a la consideración del Pleno de esta Corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075750

4. Propuesta de prórroga del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento de la implantación de la Contabilidad Sical celebrada con la empresa consultores Control y Gestión de Canarias, S.L.

Vista la propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de una asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios menores de 20.000 habitantes, y

RESULTANDO que por resolución del Consejero Insular de dicha Area, de fecha 9 de marzo de 1993 se contrató con la Empresa Control de Gestión Canarias, S.L. el asesoramiento en la implantación del programa SICAL en los Ayuntamientos adheridos al Plan de Informatización de Municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo prorrogado dicho contrato por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de junio de 1993 y de 7 de febrero de 1994.

RESULTANDO que en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de esta Corporación celebrada el día 16 de enero de 1995 se acordó prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado con la empresa Control de Gestión Canarias, S.L. con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1995

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno Insular mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1996, dispuso la prórroga del contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, concertado con la empresa Control de Gestión Canarias, S.L.

RESULTANDO que deviene necesario para el ejercicio de 1997 completar y consolidar la asistencia técnica para la implantación de la contabilidad SICAL a los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO que a la luz del art. 199 de la L.C.A.P. los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios podrán ser prorrogados, siempre que la duración total del contrato, incluídas las prórrogas, no exceda de 6 años,

La Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento en la implantación de la contabilidad SICAL, celebrado con la empresa Control de Gestión Canarias, S.L. según el siguiente Plan de trabajo y cuantías:

1.- Realización de dos cursos de formación en materias de contabilidad y presupuestos.

2.- Aspectos relacionados con la reforma del sistema de contabilidad pública. Nuevos principios contables Públicos y Plan de Contabilidad Pública de 1995.

3.- Apoyo y asesoramiento continuado en el manejo como usuarios de las aplicaciones contables.

4.- Asesoramiento general personalizado en materias de contabilidad y Presupuesto.

5.- Apoyo en los procesos de apertura, Prórroga y ejecución Presupuestaria.

Los cursos deberán ser programados uno en cada semestre del año, siendo precisa la dedicación directa a este servicio de dos titulados superiores, de forma permanente, en cómputo de promedios anuales:

Honorarios profesionales	6.100.000 pts.
Traslados y dietas a Municipios	600.000 pts.
Gastos de teléfono y material cursos	500.000 pts.
Beneficio Industrial 12 %	864.000 pts.
I.G.I.C. (4,5 %)	362. 880pts.
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL	8.426.880 pts.
Períodos mensuales de 12 meses	702.240 pts.

5. Corrección de errores del acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre de 1996 en relación con la celebración del "Día Mundial del Urbanismo".

Vista la propuesta del Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación, relativa a la corrección de errores del acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de noviembre de 1996, en relación con la celebración del **"Día Mundial del Urbanismo"**,

RESULTANDO que, la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8 de noviembre de 1996 adoptó un acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud presentada por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075751

CLASE 8ª

Canarias, relativa a la formalización de una subvención de 750.000 ptas. por parte de este Cabildo, con destino a la participación, como colaborador, en los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo", a celebrar en el mes de noviembre, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar una subvención de 700.000 ptas. a la Dirección General de Urbanismo, destinándose 500.000 ptas. al pago del alquiler del equipo necesario para la transmisión audiovisual entre las sedes de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, y 250.000 ptas. a la invitación a un vino español en el que éste Cabildo pondrá colofón, en isla de Tenerife, a los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo.

Segundo.- Tramitar en esta Corporación Insular las facturas justificativas de los gastos realizados".

RESULTANDO que con motivo de la celebración de los actos conmemorativos del día Mundial del Urbanismo, esta Corporación decidió participar activamente en tales eventos y que examinado el referido acuerdo se ha podido detectar un error material consistente en el uso de la expresión **subvención**, cuando en realidad se ha pretendido hacer mención a **la participación económica de esta Corporación con motivo de la coorganización de los eventos conmemorativos.**

RESULTANDO que según se desprende del informe expedido por el Servicio Técnico de Planes Insulares, el Cabildo Insular de Tenerife ha participado en los actos conmemorativos del Día Mundial del Urbanismo, no sólo con una participación económica sino también activamente en todos sus aspectos organizativos, interviniendo en las jornadas técnicas celebradas de forma simultánea en las Sedes Oficiales del Colegio de Arquitectos de Canarias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, coordinando con los técnicos de telefónica en la instalación y puesta en marcha del sistema de comunicaciones para videoconferencias entre ambas Sedes, realizando un apoyo logístico en la instalación del equipo de videoproyección, presentando una ponencia técnica sobre los aspectos urbanísticos contemplados en la implantación del Sistema de información Geográfica de esta Corporación.

CONSIDERANDO a tenor de lo preceptuado en el art. 105. 2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO que según reiterada jurisprudencia, los errores de hecho no podrán implicar una aparente alteración fundamental del sentido y contenido del acto, ni exigir la comprobación del error acudir a datos no obrantes en el expediente, estimando que no concurre ninguna de estas circunstancias en la rectificación del acuerdo de referencia, habida cuenta que la misma no supone la transformación o perturbación de la eficacia sustantiva del acto.

CONSIDERANDO que la competencia para la rectificación de errores materiales o de hecho la ostenta el órgano que hubiera dictado el acto, pues en lógica consecuencia, si ostenta la competencia para dictar el acto, también será competente para rectificar los errores en que hubiera incurrido al dictar el áquel.

Por lo que antecede y estimando justificadas las razones que habilitan para proceder a la rectificación del error material, la Comisión de Gobierno acuerda rectificar el acuerdo adoptado por la misma, de fecha 8 de noviembre de 1996, cuyo tenor literal será el que sigue:

"Vista la solicitud presentada por el Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, relativa a la formalización de una subvención de 750.000 ptas. por parte de este Cabildo, con destino a la participación, como colaborador, en los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo", a celebrar en el mes de noviembre, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto de 700.000 ptas., destinados a sufragar los gastos ocasionados con motivo de la coorganización de los actos conmemorativos, a favor de la Dirección General de Urbanismo, destinándose 500.000 ptas. al pago del alquiler del equipo necesario para la transmisión audiovisual entre las sedes de S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, y 250.000 ptas. a la invitación a un vino español en el que éste Cabildo pondrá colofón, en isla de Tenerife, a los actos conmemorativos del "Día Mundial del Urbanismo".

Segundo.- Tramitar en esta Corporación Insular las facturas justificativas de los gastos realizados"

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075752

6. Dación de cuenta del Decreto del Iltmo.Sr. Presidente de fecha 27 de enero corriente, por el que se acepta la dimisión de D.Domingo Calzadilla Ferrera, como Consejero Delegado en materia de Educación.

La Comisión de Gobierno queda enterada del contenido del Decreto del Iltmo. Sr. Presidente, de fecha 27 de enero pasado, por el que se acepta la dimisión de **D. Domingo Calzadilla Ferrera**, como Consejero con Delegación Especial en materia de Educación y se designa a **Dª Dulce Xerach Pérez López**, como Consejera con Delegación Especial en materia de Educación, ostentando las siguiente atribuciones:

- Autorización y disposición de gastos.
- Reconocimiento y liquidación de las obligaciones subsiguientes en materia de Educación, excepto las reservadas al Pleno y Comisión Insular de Gobierno, y según las circunstancias que para cada ejercicio se recojan en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación.

7. Propuesta de dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1996, por el que se tomaba en consideración del proyecto de urbanización "Parque Marítimo 1ª Fase Etapa A" en el término municipal del Puerto de la Cruz, incluído en el Plan Insular de Cooperación Plurianual.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente administrativo tramitado en relación con la Urbanización del Parque Marítimo y el escrito de alegaciones de la Asociación la Peñita, y visto así mismo el informe emitido por el Servicio Administrativo de Presidencia y Planificación cuyo tenor literal es el que sigue:

"Visto el escrito de alegaciones formulado por los miembros de la Asociación de Vecinos la "Peñita", en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Insular de fecha 11 de octubre de 1996, por el se toma en consideración el Proyecto de Urbanización Parque Marítimo y se dispone la apertura de un período de información

Pública de diez (10) días, quedando definitivamente aprobado si en ese plazo no se presentare reclamación alguna, y

RESULTANDO que, de acuerdo con los términos plasmados en el informe remitido a esta Corporación por el Negociado de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, el Proyecto de Urbanización Parque Marítimo fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario municipal de fecha 27 de mayo de 1996, habiéndose sometido a información pública (B.O.C nº 98 de 12 de agosto de 1996), quedando condicionada su aprobación definitiva a la modificación del Plan General y del Plan Especial del parque Marítimo.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del R.D.L. 1/992 de 26 de junio y los art. 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, los Proyectos de Urbanización no son instrumentos de desarrollo sino proyectos de obras cuya finalidad es llevar a la práctica, en el caso que nos ocupa, el Plan General y el Plan Especial del Parque Marítimo, siendo por lo tanto presupuesto necesario para que se proceda a la aprobación del Proyecto de Urbanización en cuestión, la previa existencia del Planeamiento General y de Desarrollo definitivamente aprobado, cuyas determinaciones plasma en la realidad el Proyecto de Urbanización en cuanto instrumento previsto para la puesta en práctica de las directrices que el Plan contempla en cuanto a obras de urbanización.

RESULTANDO que según se desprende del informe emitido por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, los instrumentos de Ordenación cuyas directrices pretende desarrollar Proyecto de Urbanización, se encuentra en fase de tramitación de modificación, sin que se haya aprobado definitivamente las alteraciones al contenido que esas modificaciones suponen para el Plan General y el Plan Especial del Parque Marítimo".

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones aducidas por la Asociación de vecinos la "Peñita" en lo referente a la existencia de defectos procedimentales o de forma en el procedimiento de aprobación del Proyecto de Urbanización Parque Marítimo.

Segundo.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1996, por el que se tomaba en consideración el Proyecto de Urbanización Parque Marítimo, 1ª fase, etapa A en el término Municipal del Puerto de la Cruz, incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, sin perjuicio de que una vez aprobado definitivamente el Plan General y el Plan Especial del Parque Marítimo, por esta Corporación se tome en consideración el Proyecto de Urbanización que resulte definitivo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075753

CLASE 8ª

8. Resolución del expediente relativo a la declaración de uniformidad del mobiliario de esta Corporación.

Vista el expediente relativo a la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Cabildo Insular de Tenerife, y,

RESULTANDO que los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que rigen el mencionado expediente fueron aprobados, mediante acuerdo adoptado por este órgano, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 1995, sesión en la que se acordó también la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro del mobiliario de oficina común.

RESULTANDO que, iniciado el procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso, presentaron ofertas, tal y como se pone de manifiesto en la diligencia expedida por el Secretario General de este Cabildo, las empresas **b.d. Canarias, Decorart, Martínez Serra, S.L., Muebles San Francisco y Máquinas y equipos de Oficina, S.L.**

CONSIDERANDO que, en base al art. 82 de la L.C.A.P., la Mesa de contratación ha elevado propuesta de adjudicación al órgano competente, respetando y asumiendo, en todos sus términos, los criterios expresados en el correspondiente informe técnico, por ella misma requerido, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos del Servicio de Presidencia y Planificación, **la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- Declarar, por el plazo de un año, prorrogable, la uniformidad del mobiliario ofertado por la empresa b.d. Canarias, para todos los puestos de trabajo de la Corporación conforme a la descripción y precios, actualizados en virtud del I.P.C. correspondiente a 1997, que se señalan a continuación:

1.- MESAS.

1. Mesa serie Quasar acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 200 x 80/160 x 73h centímetros compuesta por:

   - Una tapa de 200 x 80 centímetros.

- Un ala terminal de 80 x 60 centímetros.
- Una cajonera soporte (portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

PVP 186.809

Faldón opcional para mesa anterior. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP 16.480

2. Mesa de dirección serie Volga OKER "4" acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 216 x 130 x 73h centímetros provista de cajonera.

PVP 196.455

3. Mesa auxiliar informática de dirección serie Volga, acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul de dimensiones totales 185 x 76 x 70 h centímetros.

PVP 61.857

4. Mesa de reuniones serie Quasar acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul, de 120 centímetros de diámetro.

PVP 48.658

5. Mesa de despacho serie Quasar de dimensiones totales 180 x 80 x 160 x 73h centímetros acabada en laminado color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 180 x 80 centímetros.
- Un ala terminal de 100 x 60 centímetros.
- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
- Dos piezas de unión.

PVP 159.547

6. Mesa de despacho serie Quasar de dimensiones totales 180 x 80 x 73h centímetros. Acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

- Una tapa de 180 x 80 centímetros.
- Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).

PVP 129.631

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075754

CLASE 8ª

7. Mesa de despacho de dimensiones totales 160 x 80 x 73h centímetros. Acabada en laminado, color a elegir. Compuesta por:

   - Una tapa de 160 x 80 centímetros.
   - Una cajonera soporte (portalápices, un cajón, un archivador).

   PVP.....125.920

8. Mesa auxiliar para ordenador e impresora (se incluye carro para papel de impresora). Dimensiones 160 x 60 x 73h centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

   PVP.....134.082

9. Mesa auxiliar serie Quasar para ordenador y teléfono, acabada en laminado color a elegir. Dimensiones totales 120 x 60 x 73h centímetros.

   PVP.....78.512

10. Mesa de reuniones, serie Quasar, acabada en laminado color a elegir de 120 centímetros de diámetro.

    PVP.....39.511

11. Mesa auxiliar serie Quasar para prolongación, acabada en laminado, color a elegir. Dimensiones 80 x 80 x 73h centímetros.

    PVP.....55.701

12. Mesa ala serie Quasar para prolongación, acabada en laminado color a elegir. Dimensiones 100 x 60 x 73h centímetros.

    PVP.....53.867

13. Mesa auxiliar serie Quasar para prolongación acabada en laminado, color a elegir. Dimensiones 120 x 80 x 73h centímetros.

    PVP.....63.461

14. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en cristal de un centímetro de ancho con cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 120 x 70 x 71h centímetros.

PVP 85.168

15. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en madera color cerezo. Dimensiones 84 x 84 x 73h centímetros.

PVP 84.969

16. Mesa modelo "Sevilla" con plano de trabajo en madera color cerezo. Dimensiones 55 x 84 x 73h centímetros.

PVP 71.699

17. Mesas nido auxiliares (3 piezas) modelo Andreus. Acabado en madera de bubinga.

PVP 118.385

18. Mesa de centro en madera de maple teñido, modelo "SP". Dimensiones 90 x 90 x 34h centímetros.

PVP 75.549

19. Mesa auxiliar en madera de maple teñido, modelo "SP". Dimensiones 70 x 70 x 59h centímetros.

PVP 63.821

20. Mesa auxiliar modelo "Sevilla" con plano principal en cristal de 1 cm de grosor. Cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 70 x 70 x 56h centímetros.

PVP 74.122

21. Mesa de centro modelo "Sevilla" con plano principal en cristal de 1 centímetro de grueso. Cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido. Dimensiones 90 x 90 x 36h centímetros.

PVP 81.161

22. Mesa de despacho tipo "E" de 180/120 x 60/60 cm. Acabado en laminado color a elegir. Provista de cajonera (incluye cajón, portalápices, cajón y archivador telescópico.

PVP 171.477

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E1075755

CLASE 8ª

23. Pieza de unión de 80 x 60 centímetros. Acabada en laminado color a elegir.

PVP.....38.750

24. Pieza de unión de 80 x 60 centímetros. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....43.932

2.SILLAS Y SILLONES.

1. Sillón modelo "Lola", giratorio, elevación por medio de válvulas de gas con ruedas y brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane, color a elegir. Referencia 11141.

PVP.....92.275

2. Sillón confidente modelo "Lolita" con brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane, color a elegir. Referencia 11421.

PVP.....51.050

3. Sofá serie "Chester II" (diseño J. Casadesús) de una plaza. Tapizado en Courtisane, color a elegir.

PVP.....118.480

4. Sofá serie "Chester II" (diseño J. Casadesús) de dos plazas. Tapizado en Courtisane, color a elegir.

PVP.....156.820

5. Sofá serie "Chester II", (diseño J. Casadesús) de tres plazas. Tapizado en Courtisane, color a elegir.

PVP.....179.880

6. Butaca serie "Nueva York" (diseño Nancy Robbins) de una plaza, tapizado en Courtisane, color a elegir.

PVP 65.864

7. Butaca serie "Nueva York" (diseño Nancy Robbins) de dos plazas, tapizado en Courtisane, color a elegir.

PVP 92.855

8. Sillón alto serie "Nova", giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 55141.

PVP 58.959

9. Sillón alto serie "Visa", giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 66142.

PVP 70.739

10. Sillón confidente serie "Lolita" con brazos. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla, color a elegir. Referencia 11421.

PVP 48.018

11. Silla mecanográfica, serie "Nova" giratoria, elevador de gas y ruedas. Tapizada en Ambla, color a elegir. Referencia 55541.

PVP 39.747

12. Silla mecanográfica, serie "Visa", giratoria, elevador de gas y ruedas. Tapizada en Ambla, color a elegir. Referencia 66942.

PVP 59.053

13. Sillón modelo "Varius" base fija de color negro, tapizado en Courtisane negro y brazos color cuero. Referencia 255.

PVP 47.762

3. ARMARIOS Y LIBRERIAS.

Todos los armarios contenidos en la presente declaración de uniformidad pertenecen a la serie **QUASAR**. Los diferentes modelos, dimensiones y tipos de describen a continuación:

1. Cajonera compuesta por un portalápices, un cajón y un archivador. Dimensiones 56 centímetros de profundidad, 43 centímetros de ancho y

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075756

CLASE 8ª

60 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....50.958

2. Armario sin puertas provisto de un estante. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y una altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a alegir.

PVP.....27.785

3. Armario sin puertas provisto de un estante. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y una altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....32.865

4. Armario con puertas y un estante. Dimensiones idénticas al anterior. Acabado en laminado, color a elegir.

PVP.....40.041

5. Armario con puertas y un estante. Dimensiones idénticas al anterior. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....48.009

6. Armario con puertas de cristal y un estante. Dimensiones idénticas a los descritos en los párrafos anteriores. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....46.107

7. Armario con puertas de cristal y un estante. Dimensiones idénticas a los descritos en los párrafos anteriores. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....52.779

8. Armario archivador provisto de dos gavetas con una profundidad de 46 centímetros, ancho 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....72.803

9. Armario archivador provisto de dos gavetas con una profundidad de 46 centímetros, ancho 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.
PVP.....82.460

10. Armario archivador con dos puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, ancho de 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....74.298

11. Armario archivador con dos puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, ancho de 80 centímetros y altura de 70 centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP..... 84.001

12. Armario sin puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....34.309

13. Armario sin puertas y dos estantes. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....40.814

14. Armario con puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.
PVP.....48.146

15. Armario con puertas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....58.827

16. Armario con puertas cristal. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....58.037



17. Armario con puertas cristal. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....66.726

18. Armario archivador con tres gavetas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....99.270

19. Armario archivador con tres gavetas. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul.

PVP.....112.513

20. Armario con puertas y tres archivos. Dimensiones 46 centímetros de profundidad, 80 centímetros de ancho y 105 centímetros de altura. Acabado en laminado color a elegir.

PVP.....99.075

El mobiliario correspondiente a los diferentes tipos de puestos de trabajo se relaciona a continuación:

1. Consejeros y Directores Insulares:

1. Una mesa de despacho serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 200x80/160x73 h. centímetros, acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul, compuesta por:

   - Una tapa de 200x80 centímetros.
   - Un ala terminal de 80x60 centímetros.
   - Una cajonera soporte(portalápices, un cajón y un archivador).
   - Dos piezas de unión.

   Las dimensiones de las mesas elegidas podrán modificarse siempre que el espacio físico disponible no permita su perfecto encaje.

2. Un sillón alto giratorio, elevación por medio de válvulas de gas, con ruedas y brazos, modelo **"Lola"**, referencia 11141. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane (categoría 4). Color a elegir.

3. Seis sillones confidentes con brazos, modelo **"Lolita"**, referencia 11421. Acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Courtisane (categoría 4). Color a elegir.

4. Una mesa de reuniones serie **QUASAR** para cuatro personas, redonda con un diámetro de 120 centímetros. Acabada en madera color cerezo, bubinga o abedul.

5. Sofá serie **Chester 11** (diseño de J. Casadesús), de una, dos o tres plazas a determinar en función del espacio disponible, tapizado en Courtisane, color a elegir.

6. Butacas serie **Nueva York** (diseño Nancy Robbins), de una o dos plazas a elegir en función del espacio disponible, tapizado en Courtisane, color a determinar.
7. Mesas auxiliares y de centro, modelo **"Sevilla"** con plano principal en cristal de un centímetro de grosor, con cenefa pintada al fuego y logotipo de la Corporación esmerilado al ácido.

8. Mesas auxiliares y de centro de madera de maple teñido, modelo SP.

9. Mesas nido auxiliares modelo Andrews. Acabadas en madera de bubinga.

10. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul y formado por:

    - Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.
    - Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
    - Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
    - Una encimera de 240x49x2 centímetros.

11. Composición Armario y Librería bajo de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en madera color cerezo, bubinga o abedul y formado por:

    - Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
    - Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
    - Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
    - Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075758

CLASE 8ª

disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

2.Habilitados Nacionales y Jefes de Servicio.

1. Una mesa de despacho serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 180x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

   - Una tapa de 180x80 centímetros.
   - Un ala terminal de 100x60 centímetros.
   - Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
   - Dos piezas de unión.

   Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse en función del espacio físico disponible.

2. Con respecto a los sillones de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:

   - Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie **"Nova"**, referencia 55141. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
   - Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie **"Visa"**, referencia 66142. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

3. Seis sillones confidentes con brazos, modelo **"Lolita"** referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

4. Una mesa de reuniones serie **QUASAR** para cuatro personas, redonda y con un diámetro de 120 centímetros. Acabado en laminado y color igual que los planos principales de la mesa de trabajo.

5. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

   - Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.

- Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

6. Composición Armario y Librería bajo de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

   - Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
   - Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
   - Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
   - Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

3.Adjuntos a los Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Jefes de Unidad Técnica y Técnicos.

1. Una mesa de despacho perteneciente a las serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 160x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

   - Una tapa de 160x80 centímetros.
   - Un ala terminal de 100x60 centímetros.
   - Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
   - Dos piezas de unión.

   Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse siempre que el espacio físico disponible no permita su perfecto encaje.

2. Con respecto a los sillones de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:

   - Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie **"Nova"**, referencia 55141. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
   - Sillón alto giratorio, elevador de gas, ruedas y brazos. Serie **"Visa"**, referencia 66142. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

3. Dos sillones confidentes con brazos, modelo **"Lolita"** referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

4. Composición Armario y Librería de dimensiones totales 240x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075759

- Dos armarios con puertas de madera de 80x46x105 centímetros.
- Un armario con puertas de cristal de 80x46x105 centímetros.
- Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
- Una encimera de 240x49x2 centímetros.

5. Composición Armario y Librería bajo, de dimensiones totales 240x46x76h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

   - Dos armarios con puertas de madera de 80x46x70 centímetros.
   - Un armario sin puertas de 80x46x70 centímetros.
   - Un zócalo de 240x42x4 centímetros.
   - Una encimera de 240x49x2 centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

4.Administrativos, Auxiliares Administrativos y categoría equivalente en Administración Especial.

1. Una mesa de despacho perteneciente a las serie **VOLGA** o **QUASAR** de dimensiones totales 160x80/160x73 h centímetros, acabada en laminado, color a elegir y compuesta por:

   - Una tapa de 160x80 centímetros.
   - Un ala terminal de 100x60 centímetros.
   - Una cajonera soporte (un portalápices, un cajón y un archivador).
   - Dos piezas de unión.

   Se podrán adquirir mesas auxiliares específicamente diseñadas para ordenador, impresora y/o máquina de escribir, en aquellos supuestos en que este tipo de mobiliario se adapten mejor tanto a las necesidades del puesto de trabajo como al espacio físico disponible, aunque preferentemente deberá adquirirse el modelo descrito en el párrafo anterior.

Las dimensiones de las mesas tienen carácter orientativo, por tanto podrán modificarse en función del espacio físico disponible.

2. Con respecto a las sillas de trabajo podrán elegirse entre los modelos siguientes:

   - Silla mecanográfica, giratoria, elevador de gas y ruedas . Serie **"Nova"**, referencia 55541. Tapizado en Ambla (categoría 3). color a elegir.
   - Silla mecanográfica, giratoria, elevador de gas y ruedas. Serie **"Visa"**, referencia 66942. Tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

3. Dos sillones confidentes con brazos, modelo **"Lolita"** referencia 11421. acabado de brazos y estructura en poliuretano integral, asiento y respaldo tapizado en Ambla (categoría 3). Color a elegir.

4. Composición de Armario y Archivador de dimensiones totales 160x46x111h centímetros. Acabado en laminado color a elegir y formado por:

   - Un armario con puertas laminadas de 80x46x105 centímetros.
   - Un armario con tres archivadores telescópicos independientes de 80x46x105 centímetros.
   - Un zócalo de 160x42x4 centímetros.
   - Una encimera de 160x49x2 centímetros.

5. Armario con puertas en laminado y estantes interiores de dimensiones totales 80x46x111h centímetros.

6. Armario con puertas laminada y archivadores telescópicos interiores de dimensiones totales 80x46x111h centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

5.Ordenanzas.

1. Mesa modelo **"Sevilla"** de 120x70x71 h centímetros con plano de trabajo en cristal de un centímetro de ancho con cenefa pintada al fuego y con el logotipo de la Corporación esmerilado al ácido.

2. Mesa auxiliar modelo **"Sevilla"**cuyas dimensiones variarán en función del espacio físico disponible, con planos de trabajo en madera color cerezo.



3. Sillón **"Varius"**base fija de color negro, tapizado en Courtisane negro y brazos color cuero. Referencia 255.

4. Composición de dos Armarios y Estanterías. Acabado en madera color cerezo, formada por:

   - Un armario sin puertas de dimensiones 80x46x70h centímetros.
   - Un armario sin puertas de dimensiones 80x46x105h centímetros.

Los armarios y librerías elegidos para este tipo de puesto podrán modificarse siempre que las necesidades del usuario y el espacio disponible así lo exijan. Obviamente la selección deberá ajustarse a los tipos de armarios y dimensiones que han sido homologados.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **b.d Canarias** el contrato de suministro de los muebles incluidos en la declaración de uniformidad del mobiliario de oficina común del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya adquisición se realizará a medida que lo vayan demandando las necesidades de los distintos Servicios de la Corporación, conforme a los precios y características indicados en el apartado anterior y a lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato de referencia.

Tercero.- En supuestos excepcionales, en los que se trate de adquirir unidades aisladas de mobiliario para completar los despachos ya existentes se permitirá previo informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos, su adquisición a otras empresas distintas de la adjudicataria, a fin de mantener la homogeneidad dentro de las unidades de trabajo situadas en un mismo espacio físico.

9. Adjudicación de la Asistencia Técnica para la gestión del proyecto Auditorio de Tenerife.

Visto el expediente incoado para la contratación de un asistencia técnica para el **asesoramiento técnico-económico** a la Corporación durante la etapa de ejecución de las obras del **Proyecto Auditorio de Tenerife** y,

RESULTANDO que, previa propuesta del Consejero Insular del Área de Presidencia, la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1995, acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento a la Corporación durante la etapa de contratación de las obras del Auditorio de Tenerife, previéndose como forma de adjudicación la contratación directa, y cursando invitación a tres empresas especializadas a fin de que presentasen sus ofertas para la realización de la presente contratación.

RESULTANDO que, una vez efectuada la consulta preceptiva a tres empresas especializadas y el informe emitido por el Servicio de Planes Insulares en el que se consideraba como más idónea la oferta presentada por la empresa SECI S.L., la Comisión de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 1995 , dispuso la adjudicación del contrato de asesoramiento técnico-económico durante la fase de licitación de las obras del Proyecto Auditorio de Tenerife a la empresa SECI S.L.

RESULTANDO que según el informe emitido por el Servicio de Planes Insulares, la realización del Proyecto Auditorio de Tenerife, dada sus características y magnitud, no se concibe sin que haya un adecuado seguimiento, no sólo durante la fase de contratación, sino también **durante la etapa de ejecución de las obras.** Añade, que dada la especificidad de los cometidos y la carencia en la Administración de un puesto capacitado para la realización de tal función, y habida cuenta que durante la fase de contratación tales cometidos fueron llevados a cabo eficazmente por la empresa que en su momento resultó ser adjudicataria del contrato de asistencia para el asesoramiento técnico-económico, proporcionándole un conocimiento profundo del proyecto, lo que le permitiría acometer el trabajo objeto de la presente contratación en la fase de ejecución de las obras con un elevado grado de eficacia, motivos por los cuales se estima que el procedimiento de contratación idóneo es el negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 211 b) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad en el supuesto en el que por razones técnicas tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno acordó, en sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 1997, por un lado, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la mencionada contratación y por otro lado, cursar invitación a la empresa especializada SECI S.L., a fin de que presente su oferta para la realización de la contratación de referencia.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075761

CLASE 8ª

RESULTANDO que la oferta presentada por la empresa SECI, S.L. se ajusta plenamente a las exigencias contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como se pone de manifiesto en el informe técnico emitido por el Servicio de Planes Insulares.

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno es el órgano de contratación, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda adjudicar el contrato de asistencia técnica para el **asesoramiento técnico-económico** a la Corporación durante la etapa de ejecución de las obras del **Proyecto Auditorio de Tenerife** a la empresa SECI, S.L., por un importe ascendente a 30.000.000 ptas. (aplicación presupuestaria 97 024 451 05 622, propuesta de gastos nº 97/00702) y un plazo de ejecución de 32 meses.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

10. Expediente sobre Propuesta al Pleno relativa a la aprobación del Reglamento de Admisiones en los Centros de Acogida para minusválidos psíquicos profundos y severos dependientes de esta Corporación.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa al Proyecto de Reglamento de Admisiones en los Centros Residenciales dependientes de este Cabildo Insular para minusválidos psíquicos profundos y severos, y

Considerando que el artículo 4.1.a), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la isla, como ente local, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que el artículo 12, en relación con el artículo 7, de la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales, recogen, dentro del marco competencial de los Cabildos, la gestión de determinados servicios de tal naturaleza, en el ámbito insular.

Considerando que conforme se desprende de los artículos 41.1 y 33.2 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Reglamentos insulares, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 49 del mismo texto legal.

Considerando no obstante que el Reglamento Orgánico de esta Corporación en su artículo 20, en concordancia con el 24, establecen una tramitación específica para todo proyecto de Reglamento u Ordenanza.

Considerando por tanto que para el presente proyecto de Reglamento de Admisiones de minusválidos psíquicos profundos y severos en los Centros Residenciales dependientes de este Cabildo destinados a tal fín, habrá de seguirse la tramitación prevista en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de la Corporación hasta la aprobación inicial del mismo por el Pleno, y, posteriormente, seguir el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar y, en consecuencia, hacer suya como propuesta al Pleno, la formulada por el Sr. Consejero de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, debiendose remitir a la Secretaría General de la Corporación para la apertura del preceptivo plazo de enmiendas de adición, supresión o modificación.

11. Dación de cuenta del resultado de la campaña desarrollada en colaboración con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja para recaudar fondos para la Región de los Grandes Lagos (Zaire-Ruanda).

La Comisión de Gobierno queda enterada del resultado de la Campaña, promovida en colaboración con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, para la captación de fondos con destino al envío de ayuda humanitaria a la región africana de los Grandes Lagos (Zaire, Ruanda y Burundi), en la que se ha recaudado un importe total de 1.500.312 pesetas.

12. Expediente sobre autorización a la Asociación PROMINSUR para cambiar el destino de la subvención otorgada en 1995.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la autorización a la

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075762

Asociación Pro-minusválidos del Sur (PROMINSUR) al cambio de destino de la subvención otorgada a dicha Entidad en 1995.

RESULTANDO: Que por la Asociación PROMINSUR se solicitó autorización para destinar la subvención de 127.000 pestas concedida en 1995 a la adquisición de un equipo informático, en lugar de acometer las obras de ampliación previstas inicialmente.

RESULTANDO: Que el citado cambio supone una modificación dentro del destino genérico por la que fue otorgada, sin que suponga por tanto un desvío en la finalidad última de la subvención.

CONSIDERANDO: que el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955) regulan la concesión de subvenciones de estas Administraciones a particulares, dentro de sus actividades de fomento.

CONSIDERANDO: que el artículo 26.2 del citado Reglamento establece que la Corporación podrá comprobar la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la Asociación Pro-minusválidos del Sur (PROMINSUR) a destinar la subvención concedida en 1995, por un importe de 127.000 pesetas, a la adquisición de equipamiento informático.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

13. Sobre adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL P.K. 8,900 A LOS CRISTIANOS, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 75.515.683 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras

comprendidas en el Proyecto de **ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL P.K. 8,990 A LOS CRISTIANOS**, en el término municipal de Arona, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 75.515.683 pesetas, la Mesa admitió a la subasta las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado	% Baja
Félix Quemada Nieto, S.L.	**75.515.683 Ptas.-**	0,00
Tinerfeña de Obras Públicas, S.L.	**66.685.245 Ptas.-**	11,72
Construcciones Darias, S.L.	**53.049.767 Ptas.-**	29,75
Dragados y Construcciones, S.A.	**63.976.887 Ptas.-**	15,28
Mejías y Rguez., S.L.	**64.893.604 Ptas.-**	14,07
Transformaciones y Servicios, S.L.	**60.582.198 Ptas.-**	19,78
Román Peraza y de León, S.L.	**63.433.173 Ptas.-**	16,00
Productos Bituminosos, S.A.	**62.498.000 Ptas.-**	17,24

El Coeficiente Medio de Baja obtenido es de 15,48.

RESULTANDO que la proposición más baja, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. representa un coeficiente de baja superior a diez unidades respecto de la media de las bajas de las proposiciones admitidas.

RESULTANDO que, requerida la empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. para que aportase los documentos y alegaciones que considerase necesarios para justificar su oferta, ésta presenta justificación de su baja en el sentido de que dispone de material acopiado procedente de otras obras de la zona y, por otro lado un ahorro en mezcla asfáltica y hormigones como consecuencia de los áridos que tienen en existencias.

RESULTANDO que el Servicio Técnico de Carreteras informa que lo manifestado por la Empresa CONSTRUCCIONES DARIAS, S.L. para justificar su baja no queda suficientemente acreditado ya que, por un lado, la razón expuesta de existencia de material sobrante de otras obras no puede entenderse aceptable puesto que se desconoce la situación respecto al mercado de áridos de las restantes empresas que han presentado oferta y, por otro, el ahorro sobre los precios de mercado con la baja de proyecto son conceptos independientes, pues si bien pudiera ser cierta la primera de las afirmaciones, no podría relacionarse con los precios de proyecto, puesto que habría que relacionarlo con los precios de los áridos en los precios descompuestos.

CONSIDERANDO que en concordancia con lo dispuesto en el número 4 del art. 84 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas procede efectuar la adjudicación a favor de la Empresa

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075763

CLASE 8ª

TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L.. al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CARRETERA INSULAR TF-6223 DESDE EL P.K. 8,900 A LOS CRISTIANOS,** a favor de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. por la cantidad de SESENTA MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (60.082.198.-) PESETAS, al ser el siguiente mejor postor no incurso en temeridad.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de TRES MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE (3.020.627.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

14. Idem. de AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLERO PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, con un tipo de licitación ascendente a la cantidad de 21.526.550 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la adjudicación, por el sistema de subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS PARA EL MATADERO,** en el término municipal de La Laguna, y

RESULTANDO que, convocada la correspondiente subasta con un tipo de licitación de 21.526.550 pesetas, la Mesa admitió a la subasta

las proposiciones presentadas por las Empresas que se relacionan a continuación con sus respectivas proposiciones económicas:

Empresa	Importe Ofertado
Tenesema, S.l.	**20.990.000 Ptas.-**
Luis Mª Olano Lorenzo Cáceres	**20.988.386 Ptas.-**
Víctor Rguez., e Hijos, S.L.	**21.520.092 Ptas.-**
Construcciones Rguez. Mesa, S.L.	**20.450.222 Ptas.-**

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legalmente establecidos.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio.

2º.- Adjudicar las obras de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE,** a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES RGUEZ. MESA , S.L. por la cantidad de VEINTE MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS VEINTIDÓS (20.450.222.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la Empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SESENTA Y DOS (861.062.-) PESETAS, que deberá acreditar en tiempo y forma reglamentariamente establecidos.

4º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada a la subasta, con excepción de la Empresa adjudicataria.

5º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar de la notificación.

15. Sobre resolución del contrato suscrito con la Empresa VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L. para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de MIRADOR EN LA CRUZ DE HILDA.

En relación al expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto **"Mirador en la Cruz de Hilda"**, término municipal de Buenavista del Norte, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y por la Intervención de Fondos y,

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075764

CLASE 8ª

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno, con fecha de 18 de diciembre de 1995 adjudicó la ejecución de las obras comprendidas en el citado Proyecto a la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.**, por el precio ofrecido de **25.914.143 pesetas**, formalizándose la adjudicación en el correspondiente documento administrativo con fecha de 22 de enero de 1996.

RESULTANDO que en la Estipulación Tercera del citado contrato se determinó como plazo de ejecución de las obras el de **seis (6) meses** contados a partir de la formalización de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo, que a su vez debió verificarse antes de transcurrido el plazo de **UN (1) MES** desde la firma del contrato, esto es, antes del 23 de febrero del pasado año.

RESULTANDO que mediante escrito del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 1.996, y habida cuenta del tiempo transcurrido sin que se hubiera procedido al levantamiento de la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo, fue solicitado informe técnico sobre las causas que dieron lugar a dicha circunstancia, emitiéndose informe por el Jefe de la Sección de Paisaje con fecha 21 de enero del presente año, poniendo de manifiesto problemas en la comprobación del replanteo y el desfase producido en los precios de unidades dado el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto y su adjudicación. Asimismo se hace constar en dicho informe la falta de acuerdo de la empresa adjudicataria de las obras y la que operaba en esos momentos en una obra anexa de aparcamientos y obra civil -Construcciones Carolina, S.L.- así como la dificultad de acceso a la obra como consecuencia de la ejecución de obras en el tramo Alto del Viento-Los Carrizales de la Carretera Insular TF-1424, añadiéndose que *"la lejanía del emplazamiento de la misma, falta de abastecimiento de agua, energía eléctrica, etc., hacen que se converja en la situación actual"*. Finalmente se concluye que el retraso habido no es imputable al contratista, proponiéndose la resolución del contrato al no ser viable la ejecución de las obras previstas en el Proyecto.

RESULTANDO que mediante escrito con fecha de Registro de Salida de 22 de enero del presente año fue concedido trámite de audiencia a la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.** durante un plazo de **diez (10) días**, presentándose escrito en el Registro de Entrada de esta Corporación Insular con fecha de 23 de enero del corriente, en el que se presta conformidad con lo informado por la Sección de Paisaje,

instándose la resolución por mutuo acuerdo y solicitando la devolución de la garantía definitiva.

CONSIDERANDO que la comprobación del replanteo tiene por finalidad verificar sobre el terreno el replanteo del proyecto que se hizo con anterioridad, una vez aprobado el proyecto y antes de la licitación, para confirmar la viabilidad o no del mismo, así como la realidad física y jurídica de los terrenos en orden al desarrollo normal de la ejecución de la obra (art. 142 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el art. 127 del Reglamento General de Contrataciones del Estado).

CONSIDERANDO que el art. 150 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece entre las causas de resolución del contrato de obras la de *"a) demora en la comprobación del replanteo, conforme al artículo 142"*, determinando el art. 112.c) entre aquéllas, la del "mutuo acuerdo" entre la Administración y el contratista, siendo preciso a este efecto que *no concurra causa de resolución imputable al contratista* y que existan *razones de interés público que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato*, de conformidad con lo establecido en el art. 113.4º de la precitada Ley básica estatal.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación ostenta entre sus prerrogativas la de acordar la resolución de los contratos administrativos, previa la audiencia en todo caso del contratista, siendo preceptivo el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias cuando se formule oposición en el citado trámite del audiencia. En todo caso serán preceptivos los informes de la Secretaría General y de la Intervención (art. 60 de la Ley 13/1995 y art. 114.3º del T.R.R.L.)

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º) Resolver de mutuo acuerdo, el contrato suscrito con fecha de 22 de Enero de 1996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.**, que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"Mirador en la Cruz de Hilda"**, por no haberse procedido a suscribir la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo en el plazo previsto legalmente, por causas no imputables al contratista.

2º) Devolver la garantía definitiva constituida por la empresa **VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.**, por importe de **1.036.565 pesetas**, para responder de la ejecución de las obras arriba referenciadas.

16. Sobre interpretación de las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno celebrada el día 2 de mayo de 1995 para el otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos y asociaciones protectoras de animales para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

Visto que por la Comisión Insular de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, se aprobaron las Bases que habrían de regir el **otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos y**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075765

asociaciones protectoras de animales para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados.

RESULTANDO, que por resolución del Consejero Delegado de Medio Ambiente de 15 de diciembre de 1995 se resolvió el concurso convocado para el otorgamiento de las mencionadas subvenciones.

RESULTANDO, que según lo previsto en la Base 11ª, a los beneficiarios se les abonó de forma anticipada el 50% de la cuantía de la subvención concedida, mientras que el segundo 50% se tendría que pagar a la presentación de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

RESULTANDO, que en diciembre de 1996 se remitieron a Intervención de Fondos las facturas justificativas presentadas por las Entidades beneficiarias, junto al documento contable "O" para el pago del segundo 50%, habiéndose rechazado por dicho órgano fiscalizador algunas de las facturas por no reunir los requisitos formales necesarios, y planteándose, por otra parte, reparos en cuanto a la interpretación que hace la Comisión Técnica sobre el **plazo** y la **cuantía total de gasto a justificar** por cada una de las Entidades beneficiarias.

CONSIDERANDO, que tal y como plantea el Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente, se hace necesario adoptar un acuerdo de interpretación, aclaración y desarrollo de las Bases aprobadas en su día, en cuanto al plazo y la cuantía total de gasto a justificar por cada una de las Entidades beneficiarias.

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA: aclarar y desarrollar** las Bases para el **otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos y asociaciones protectoras de animales para la recogida y/o esterilización de animales domésticos o de compañía abandonados,** aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 2 de mayo de 1995, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1º) Las Entidades beneficiarias están obligadas a presentar facturas o documentos acreditativos de la aplicación de los fondos percibidos por el doble del importe de la ayuda concedida.

2º) En el caso de que los documentos justificativos presentados no alcanzaren el doble del importe de la subvención otorgada, la cuantía de la misma se reducirá proporcionalmente de forma automática en el momento del pago del segundo 50%.

3º) Se considera plazo límite de presentación de la documentación justificativa la primera quincena del mes de diciembre de 1996, salvo para la subsanación de los defectos formales que se aprecien.

Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda, habida cuenta del reparo formulado por Intervención de Fondos y la imposibilidad de incorporar el crédito contraído procedente del ejercicio 1995, que se reconozcan las obligaciones a que dé lugar el presente expediente con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de Medio Ambiente para el ejercicio 1997.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

17. Habiendo tenido conocimiento de la realización gratuita, por parte de la empresa "Atlantis Publicidad", de una campaña publicitaria de prevención de accidentes de tráfico en Navidad, la Comisión de Gobierno desea mostrar su agradecimiento a la citada empresa por haber colaborado desinteresadamente con esta Corporación en la ejecución de tan noble fin.

SERVICIO DE SECRETARIA

18. La Comisión de Gobierno acuerda felicitar a la Sra.Consejera de Turismo y Paisaje, Dª Pilar Parejo Bello, por el éxito obtenido por el Stand de Tenerife dentro del Pabellón de Canarias de FITUR, así como por la organización de la "Noche de Tenerife", cuya celebración tuvo lugar en la Discoteca Pachá.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075766

CLASE 8ª

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecinueve folios, de clase 8ª, Serie 0E, numerados del 1075748 vuelto al 1075766.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 20 y 30 de diciembre de 1996 y 10 de enero de 1997.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 29, de veintitrés de enero de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 1.211/95, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A.", siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre Resolución de Contrato de Suministro en cuantía de 9.984.000 ptas.

Vista Sentencia número 29, dictada con fecha veintitrés de enero de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 1.211/1995, por la que se desestima el recurso promovido por la entidad mercantil PLASTIC OMMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A., siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, constituyendo el objeto del recurso la impugnación que lleva a cabo la entidad recurrente, del Acuerdo de esta Excma. Corporación, de fecha 31 de mayo de 1995, por el que se resolvía el contrato de suministro celebrado con la referida empresa, y que tenía por objeto la entrega de contenedores de vidrio, siendo el motivo determinante el incumplimiento contractual en cuanto a las características y dimensiones de los contenedores, la Comisión de Gobierno queda enterada

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075767

2. Dación de cuenta del Auto de fecha catorce de enero de 1997, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio de Cognición nº 470/1996, seguidos a instancia de Dª Mª Luisa Domínguez Pérez contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la entidad mercantil Productos Bituminosos, S.A. y la entidad aseguradora "La Unión y el Fénix Español".

Visto Auto, de fecha catorce de enero de 1997, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio de Cognición número 470/1996, por el que se acuerda tener por desistida a la parte actora DOÑA MARÍA LUISA DOMÍNGUEZ PÉREZ en el mencionado procedimiento seguido contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la entidad mercantil PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. y la entidad aseguradora UNIÓN Y FÉNIX, la Comisión de Gobierno queda enterada

3. Incremento de honorarios de redacción del Proyecto "Urbanización de la calle Molino de Viento, 2ª Fase", en el Término Municipal de San Juan de la Rambla, por importe de 300.000 ptas.

Visto informe del Servicio Técnico de Planes insulares relativo al incremento de honorarios de redacción del Proyecto "Urbanización de la Calle Molino de Viento, 2ª Fase", en el Término Municipal de San Juan de La Rambla, incluido en la Sección General, Sector M.A.P., del Plan de Cooperación Plurianual, La Comisión de Gobierno acuerda modificar el acuerdo de fecha 11 de marzo de 1996 en el sentido de incrementar los honorarios de redacción del antedicho proyecto en 300.000 Ptas.

4. Designación de un Técnico Director para la supervisión de los trabajos de redacción de un estudio sobre la demanda de transporte de la Isla de Tenerife y del Plan de Estudios para la realización de la planificación intermodal del transporte terrestre en Tenerife contratados por este Cabildo insular.

De conformidad con los Pliegos de Condiciones Administrativas por los que se rige la "Contratación de una Asistencia Técnica para la

Redacción de un Estudio sobre la Demanda de Transporte en la Isla de Tenerife y Redacción del Plan de Estudios a efectuar para la realización de la Planificación Intermodal del Transporte Terrestre en Tenerife", en su cláusula 3ª denominada: Supervisión de los Trabajos, procede el nombramiento de un Técnico Director del estudio que se pretende con el contrato de referencia, correspondiéndole a esta Corporación la designación de dicho Técnico.

Es por ello que la Comisión Insular de Gobierno, como órgano competente para la contratación antes mencionada, acuerda designar como Técnico Director del contrato de referencia a **D. ENRIQUE AMIGÓ RODRÍGUEZ** quién será el único interlocutor válido a los efectos de las relaciones de carácter técnico entre las partes.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

5. Solicitud del Ayuntamiento de La Orotava de prórroga para la presentación de la certificación final de obras de rehabilitación del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la petición formulada por el Ayuntamiento de La Orotava sobre la ejecución del programa de financiación de los proyectos de terminación de obras y/o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Municipales.

RESULTANDO: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular en sesión celebrada el 9 de octubre de 1995, acordó financiar las obras de terminación del Edificio Sede de los Servicios Sociales Municipales de La Orotava, por un importe de 13.442.946 pesetas.

RESULTANDO: Que por parte de dicho Ayuntamiento se hace necesario redactar una nueva certificación final de obras y, ante la imposibilidad de presentar la misma en el tiempo previsto solicita una prorroga para su presentación.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con la citada propuesta, acuerda:

Acceder a la solicitud del Ayuntamiento de La Orotava, concediéndole una prórroga de dos meses, hasta el 7 de abril de 1997, para la presentación de la certificación final de obras de rehabilitación del Centro Municipal de Servicios Sociales.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075768

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Modificación de la normativa reguladora relativa a la tramitación de los gastos menores a traves del procedimiento ADO/M.

Vista propuesta del Director Insular de Hacienda, Presupuesto y Finanzas relativa a la modificación de la normativa reguladora de la tramitación de los gastos menores a través del procedimiento ADOM, la Comisión Insular de Gobierno acuerda realizar las siguientes modificaciones:

1.- Exceptuar de la tramitación a través del documento ADO/M aquellas propuestas de gastos que se realicen para llevar a cabo la formalización de los Anticipos de Caja Fija, que dada su naturaleza de mera formalización seguirán tramitándose mediante documentos ADO.

2.- Suprimir el límite cuantitativo de 300.000 pesetas establecido para los gastos aplicables al concepto 226 "Gastos Diversos", dejando, por tanto, operativo el límite de 500.000 pesetas establecido en la Base 27ª, 7 de las de Ejecución del Presupuesto para la tramitación de estos gastos a través de documentos ADO. Sin embargo, para el caso de los gastos protocolarios continúa vigente el límite de 300.000 pesetas aprobado por Decreto del Sr. Presidente de fecha 16 de enero de 1996.

3.- En lo que se refiere a las adquisiciones de material inventariable, dentro del Capítulo VI "Inversiones Reales", se amplía su tramitación a través de ADO/M a todas aquellas cuya cuantía sea inferior o igual a 100.000 pesetas, con el fin de equipararlo a la modificación realizada en el mismo sentido en la Base 27ª, 7 de las de Ejecución del Presupuesto para la tramitación de los gastos ADO.

4.- Excluir de la tramitación a través de documentos ADO/M los gastos por indemnizaciones por comisiones de servicios, aplicables a los conceptos 230 "Dietas" y 231 "Locomoción y Traslados", los gastos de inscripción en cursos, jornadas, etc., conceptos 162 "Gastos Sociales Personal Funcionario y no Laboral" y 163 "Gastos Sociales Personal Laboral", y las indemnizaciones por asistencia a tribunales,

concepto 233 "Otras Indemnizaciones", ya que la tramitación de estos gastos, como documentos ADO que siempre llevan una resolución adjunta, da lugar a un procedimiento sumario que hace innecesaria su tramitación por ADO/M.

5.- Autorizar al Sr. Presidente en el ejercicio de la competencia que le otorga la Ley, para la aprobación de los gastos en los supuestos amparados en la Base 21ª, D de las de Ejecución del Presupuesto, es decir, para reconocer las obligaciones legalmente adquiridas en ejercicios anteriores y aprobar el correspondiente documento ADO/M.

Una vez incluídas estas modificaciones la normativa reguladora de la tramitación de los gastos menores a través del procedimiento ADO/M queda con la siguiente redacción:

1º) Los gastos que podrán tramitarse a través de este documento ADO/M son aquellas propuestas de gastos incluidas en alguno de los siguientes supuestos:

Dentro de los gastos del Capítulo I - Gastos de Personal -, los referidos a prestaciones sociales. Además, en la tramitación de estos gastos se estará a los procedimientos que la Intervención y el Servicio de Personal establezcan de forma conjunta como mejor mecanismo para la elaboración y gestión de las nóminas.

Todos los Gastos del Capítulo II - Compra de Bienes y Servicios - por importe igual o inferior a QUINIENTAS MIL (500.000) PESETAS, con la excepción de los gastos aplicables a los conceptos 230, 231 y 233.

Para el caso de los gastos protocolarios continúa operativo el límite de 300.000 pesetas establecido en la normativa reguladora de estos gastos aprobada por el Decreto del Sr. Presidente de fecha 16 de enero de 1996.

Dentro de los gastos del Capítulo IV - Transferencias Corrientes -, los que se refieren a la Carta Municipal y las Ayudas Benéficas reguladas en la Base 62 de las vigentes de ejecución del Presupuesto.

De los gastos del Capítulo VI - Inversiones Reales -, únicamente los referidos a adquisición de material inventariable de cuantía inferior o igual a CIEN MIL (100.000) PESETAS.

Dentro del Capítulo VIII de Gastos - Activos Financieros - , exclusivamente los anticipos reintegrables al personal.

Se exceptúa de la tramitación a través del documento ADO/M aquellas propuestas de gastos que se realizan para la formalización de los anticipos de caja fija.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075769

2º) La propuesta de gasto ADOM será firmada por el Jefe del Servicio y a continuación por el Consejero Insular, Consejero Delegado o Director Insular correspondientes y se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. En aquellos supuestos en los que se trate de obligaciones legalmente adquiridas en ejercicios anteriores será el Presidente quien firme el documento ADOM. Si ésta última es conforme, se procederá a tramitar el pago. De no ser así, se devolverá al Servicio para subsanar el reparo o resolver ante el órgano competente la discrepancia, tal y como sucede en el procedimiento que siguen los documentos contables "O" (Reconocimiento de la Obligación).

3º) Con el fin de agilizar el procedimiento y tramitación de este tipo de gastos, el registro de entrada en la propia Intervención para los ADOM será específico y separado del resto de documentos. Además, el Interventor delegará en el Jefe del Servicio de Fiscalización la firma de este tipo de documentos contables.

4º) A continuación, las resoluciones que suponen estos gastos serán sentadas por la Secretaría, una vez ya contabilizadas por la Intervención de Fondos. Para ello, periódicamente, en principio semanalmente, se remitirá a la Secretaría una relación informática, firmada por el Interventor, ordenada y con el formato que establezca la Secretaría, de todas las resoluciones de gastos ADOM que hayan sido contabilizadas en esa semana para proceder a configurar un libro auxiliar de resoluciones de gastos menores. La Secretaría a partir de estas relaciones semanales confeccionará un libro auxiliar donde figurarán todas las resoluciones de gastos sobre propuestas ADOM.

7. Aprobación del procedimiento para la adquisición de Material Inventariable.

Vista propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la aprobación del procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable en ejecución de lo dispuesto en la Base 25. 6 A) de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con carácter previo y a los efectos de lograr una mayor racionalización del gasto y agilidad en la tramitación de los expedientes, en aras de evitar los problemas denunciados que perjudican la buena marcha de los Servicios y en concreto de la Unidad de Compras (en adelante U.C.), con una repercusión negativa en el cierre del ejercicio presupuestario, se establece la necesidad de que todos los Servicios realicen una programación del material inventariable que se desea adquirir, de acuerdo con sus necesidades, en el ejercicio corriente, y con independencia de su importe. La mencionada programación deberá contener:

- Calendario previsto para su ejecución.
- Detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios del material y presupuesto aproximado.
- Memoria justificativa.

Dicha programación deberá presentarse en el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (en adelante S.H.P.F.) con anterioridad al 1 de marzo del presente año. En los próximos ejercicios la mencionada previsión deberá remitirse antes del 31 de enero de cada año. Por el S.H.P.F. no se tramitará ningún expediente de adquisición sin que obre en la U.C. la programación correspondiente.

Segundo.- La Programación prevista deberá quedar ejecutada con anterioridad al **31 de octubre** de cada ejercicio. Con posterioridad a dicha fecha no se tramitará ningún expediente de adquisición de material inventariable, entendiéndose que toda adquisición cuyo expediente no haya sido tramitado con anterioridad a dicha fecha, no constituye una auténtica necesidad en el correspondiente ejercicio.

Tercero.- En dicha programación siempre se podrá establecer un margen cuantitativo por conceptos económicos destinado a imprevistos que nunca podrá superar el 25% del importe total de la consignación presupuestaria de cada partida programada.

Cuarto.- El S.H.P.F. vistas las programaciones efectuadas y remitidas a la U.C., agrupará por características similares el material que será objeto de adquisición durante el ejercicio y siempre que sea posible, instará de acuerdo con el procedimiento que corresponda en virtud de la cuantía resultante, los expedientes de compra respectivos, intentándose siempre aunar en únicos expedientes las compras de idéntica naturaleza. Con carácter previo al inicio de estos expedientes se uniformarán criterios de acuerdo con los Servicios interesados, solicitados los informes técnicos procedentes y en función de las necesidades puestas de manifiesto. En caso de que no se lograra un acuerdo previo, será la Comisión de Gobierno la que,

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075770

a la vista de los informes técnicos emitidos sobre el particular, fijará los criterios de uniformidad, en virtud de los cuales serán definidas las características del objeto del expediente de adquisición respectivo.

Quinto.- Toda variación que por cualquier circunstancia se produzca durante el desarrollo del ejercicio en la previsión efectuada, deberá ser comunicada con la suficiente antelación y siempre antes del **30 de septiembre** de cada ejercicio.

Sexto.- A los efectos de que cada Servicio conozca los criterios sobre la estructura presupuestaria, se adjunta a la presente normativa como Anexo 1 los criterios de imputación presupuestaria a nivel artículo y concepto del Capítulo VI.

Séptimo.- Todos los documentos contables que elaboren los Servicios adquirentes o la Sección de Informática para remitir a la U.C. **(A, AD o ADO)** serán firmados por el Jefe del S.H.P.F. como proponente puesto que es este Servicio el responsable de la tramitación centralizada de los expedientes de adquisición de material inventariable tal como dispone la Base 25.6.A) de las de Ejecución del Presupuesto.

En la Adquisición de material inventariable hay que distinguir 5 grupos:

1) Adquisiciones menores de 100.000.-ptas.

2) Adquisiciones mayores de 100.000.-ptas y menores de 2.000.000.-ptas.

3) Adquisiciones superiores a 2.000.000.-ptas.

4) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios.

5) Adquisiciones de Material Informático.

1) Adquisiciones menores de 100.000.-ptas.

Se tramitará por el Servicio gestor correspondiente. Se elaborará el documento contable en fase ADOM, al que se adjunta factura original con el recibido y conforme del Jefe del Servicio, debiéndose remitir al S.H.P.F., copia de dicho documento a efectos de su inventario.

2) Adquisiciones superiores a 100.000 pesetas pero inferior o igual a 2.000.000.-ptas.

El Servicio adquirente deberá remitir a la U.C. la Orden de Compra debidamente cumplimentada según modelo que se acompaña en Anexo 2º, adjuntando un presupuesto o una factura proforma del material que se desea adquirir así como el documento contable en fase AD, con cargo a la partida presupuestaria que sea imputable al gasto y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo nº 1.

En los casos en que la adquisición anterior sea referida a vehículos, barcos o maquinaria industrial de cualquier tipo (exceptuándose los pequeños electrodomésticos), deberá adjuntarse además un informe técnico del Servicio competente. En estos casos la factura que se emita en su momento deberá ser conformada, junto con el Jefe del Servicio adquirente, por el Técnico correspondiente.

En la U.C. se procederá a tramitar el correspondiente expediente de adquisición.

El órgano competente para aprobar el expediente será el Consejero o el Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Resuelto el expediente se comunicará la resolución al adjudicatario y al Servicio correspondiente; éste se encargará de la recepción del material y de la factura procediendo a constatar en la propia factura que el material ha sido recibido de conformidad, debiendo enviar a la UC la factura conformada a los efectos de emitir el documento contable "O", para proceder al pago.

3) Adquisiciones superiores a 2.000.000.-pesetas.

Todas las compras que superen los dos millones de pesetas deberán ceñirse en su tramitación a lo establecido en el artículo 181, 182 y 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La forma habitual de adquisición es el concurso salvo en aquellos casos en que por concurrir algunas circunstancias de las previstas en el art. 182 y 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se puede aplicar un procedimiento negociado, debiendo, en este supuesto, ser justificado convenientemente por el Servicio adquirente.

En este tipo de adquisiciones el Servicio adquirente correspondiente remitirá a la UC la Orden de Compra, (Anexo nº 3) el documento contable en fase "A", o "AD" según proceda, y el Pliego de Condiciones Técnicas del objeto susceptible de compra.

En la UC se tramitará el expediente de contratación.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075771

El órgano competente para la aprobación de estos expedientes es la Comisión de Gobierno.

Puntualmente la U.C. comunicará a los servicios adquirentes todos los acuerdos adoptados por el Órgano de Contratación para el conocimiento del estado de tramitación en que se encuentra en cada momento el expediente.

Recibido el material por el Servicio correspondiente deberá levantar acta de recepción firmada por el Jefe del Servicio, el Técnico competente y el adjudicatario, remitiéndose dicha acta y la factura conformada por el Jefe del Servicio adquirente a la UC, a los efectos de tramitación del pago.

4) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios.

Este tipo de adquisiciones se promoverán por el S.H.P.F., que será el Servicio que instará el inicio de estos expedientes y recabará, bien de los servicios implicados o de la Comisión de Gobierno, las características que, atendiendo a los criterios de uniformidad que se fijen, deberá reunir el material inventariable objeto de la adquisición. Siempre que las adquisiciones versen sobre material susceptible de definición de características técnicas por los Servicios Técnicos competentes, se solicitará de éstos el informe correspondiente.

Consensuados los criterios/características técnicas entre los Servicios implicados obrando la conformidad en el expediente de los Jefes de Servicios interesados, o fijados por acuerdo de Comisión de Gobierno se iniciará el expediente de adquisición cuya tramitación y resolución de los mismos se efectuará, en función del importe, por lo establecido en la normativa legal aplicable y en los apartados precedentes.

5) Adquisiciones de Material Informático.

A los efectos de unificar los sistemas informáticos utilizados, criterio que se ha marcado como objetivo esta Corporación,

se ha aprobado el expediente relativo al Contrato Marco para la adquisición de material informático.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobó el expediente de contratación y en sesión celebrada el 18 de octubre de 1996, adjudicó el Contrato Marco para el Suministro de material informático a las empresas que a continuación se indican:

a) Ordenadores Personales y sus periféricos:

- **DELL COMPUTER, S.A.**, con productos DELL.

- **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, con productos de marca HEWLETT PACKARD e INVES.

- **DESARROLLO INFORMATICO, S.A., (DINSA)**, con productos de la marca COMPAQ.

b).- Impresoras y consumibles:

Para impresoras de tecnología láser y consumibles:

- **QWERTY SISTEMAS, S.A.L.**

- **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**

Para impresoras de inyección de tinta y consumibles:

- **ENTER INFORMATICA DE CANARIAS 88 S.A.**

- **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**

- **TIRSON´S S.R.L. MAYA INFORMATICA.**

El procedimiento para la adquisición del material inventariable informático al amparo del Contrato Marco se ajustará al siguiente procedimiento:

El Servicio que desee adquirir material informático incluido en el objeto del Contrato Marco y con independencia de su importe se dirijirá a la Sección de Informática remitiéndole la Orden de Compra debidamente cumplimentada que se acompaña como Anexo 4.

Estudiadas por la Sección de Informática las necesidades planteadas por el Servicio adquirente y de acuerdo con el material ofertado por los adjudicatarios solicitará a éstos el suministro del material correspondiente, a cuyos efectos cumplimentará y remitirá a la empresa suministradora los documentos que se adjuntan como Anexos 5

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075772

CLASE 8ª

y 6 según se trate de ordenadores y periféricos o impresoras y consumibles.

Si el material se halla en plaza y su suministro es inmediato la Sección de informática elaborará el documento contable **ADO (o ADOM si el importe es inferior a 100.000 pesetas)** al que adjuntará la orden de compra respectiva y la factura correspondiente, que será firmada por el Jefe del Servicio adquirente y el responsable de la Sección de Informática, remitiendo toda la documentación a la U.C. para su tramitación, a la que se unirá el oficio de remisión que figura como Anexo 7 y que contendrá el conforme de la Sección de Informática al expediente.

Si el material solicitado no se hallare en plaza y se realizara su entrega en 30 días de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato Marco firmado con las empresas suministradoras, la Sección de Informática elaborará un documento contable en **fase AD** al que adjuntará Orden de Compra, presupuesto o factura proforma y documento obrante en el Anexo 7 debidamente cumplimentado, remitiendo toda la documentación para la correspondiente tramitación a la U.C. Recibido el material por el Servicio adquirente, la Sección de Informática remitirá a la U.C. la factura que deberá firmar el Jefe del Servicio que recibe el material así como el responsable del departamento informático. En las adquisiciones superiores a 2.000.000.-ptas se deberá adjuntar Acta de Recepción firmada por el Jefe del Servicio adquirente, el Jefe de la Sección de Informática y por el Adjudicatario.

El órgano competente para resolver las adquisiciones amparadas por el Contrato Marco será el Consejero o el Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Las compras de material informático no amparadas en el objeto del Contrato Marco se ajustarán en su tramitación a lo previsto en esta normativa para las diferentes adquisiciones en función de su importe. Debiéndose recabar siempre por el Servicio adquirente informe a la Sección de Informática que se adjuntará a la documentación que se remitirá a la U.C.

ANEXO 1

ARTICULO 62	**Inversión nueva asociada al funcionamiento de los Servicios** • Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que incrementen el capital de la Entidad destinados a posibilitar el funcionamiento de los servicios (Las adquisiciones de material inventariable se incluirán en este artículo). Comprende los siguientes conceptos:
CONCEPTO 620	**Terrenos y bienes naturales** - Adquisiciones de solares, fincas rústicas y otros bienes naturales
CONCEPTO 622	**Edificios y otras construcciones** - Adquisiciones de inmuebles y otras construcciones.
CONCEPTO 623	**Maquinaria, instalaciones y utillaje** - Gastos de adquisición de maquinaria e instalaciones - Adquisición de grupos electrógenos, instalación de aire acondicionado, grandes o pequeñas máquinas para uso agrícola, de reparaciones, de talleres de todo tipo, carretillas y todo tipo de elementos de transporte interno. - Adquisición de sistemas fotográficos o de proyección y televisores, excluidos aquellos cuya única finalidad sea la de mero entretenimiento, escaleras y otros útiles y grandes herramientas, aparatos de control y medida, instalaciones.
CONCEPTO 624	**Material de Transporte** - Adquisición de vehículos.
CONCEPTO 625	**Mobiliario y Enseres** - Adquisiciones de mobiliario y enseres. - Adquisiciones de todo tipo de mobiliario, máquinas de escribir, fotocopiadoras, calculadoras, fax, máquinas encuadernadoras, máquinas franqueadoras, copiadoras de planos, cortadoras de papel y en general todo aquello que se entienda como equipo de oficina, adquisiciones de teléfonos, televisores y sistemas de proyección de mero entretenimiento. - Dentro de los enseres se incluyen los asimilables a enseres domésticos, tales como cuadros, lámparas, papeleras, alfombras, cortinas, persianas, perchas, etc.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075773

CLASE 8ª

CONCEPTO 626	**Equipos para procesos de información** - Adquisición de equipos de proceso y transmisión de datos informáticos y de instalaciones telefónicas de control de emisiones radioeléctricas. Adquisiciones de ordenadores, impresoras y software asociado a un proyecto de inversión.
CONCEPTO 627	**Proyectos complejos** - Son aquellos gastos que comprendiendo distintos elementos aplicables a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario. Ejemplo: Construcción y equipamiento de Bodegas, Plan Informático, etc.
CONCEPTO 629	**Otros Bienes** - Adquisición de instrumentos musicales, embarcaciones deportivas, equipos de buceo y cualesquiera otro no incluído en los demás conceptos económicos.
ARTICULO 63	**Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.** • Recogerá aquellos gastos consecuencia de rehabilitación o de reposición (incluídas reparaciones importantes) que supongan un incremento del rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien. Comprende los siguientes conceptos:
CONCEPTO 632	**Edificios y otras construcciones** - Rehabilitación o reposición de solares, fincas rústicas y otros bienes naturales.

CONCEPTO 633	**Maquinaria, instalaciones y utillaje** - Rehabilitación o reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje.
CONCEPTO 634	**Material de transporte** - Rehabilitación o reposición de vehículos.
CONCEPTO 636	**Equipos para procesos de información** - Rehabilitación de equipos de proceso y transmisión de datos informáticos y de instalaciones telefónicas de control de emisiones radioeléctricas. Reposiciones de ordenadores, impresoras y software.
ARTICULO 64	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial** • Recogerá aquellos gastos aplicados a la obtención de patentes, marcas, propiedad industrial e intelectual, o cualquiera otros de esta naturaleza, relacionados con la actividad de la Entidad local, sus OOAA y Empresas con capital íntegro de la Corporación.
ARTICULO 68	**Gastos en inversiones de bienes patrimoniales** - Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que afecten a los bienes patrimoniales de la Corporación.
CONCEPTO 680	**Terrenos y bienes naturales** - Inversiones de solares, fincas rústicas y otros bienes naturales.
CONCEPTO 682	**Edificios y otras construcciones** - Inversiones de inmuebles y otras construcciones.
CONCEPTO 687	**Proyectos complejos** - Son aquellos gastos que, comprendiendo distintos elementos aplicables a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario. Ejemplo: Inversión y equipamiento de Bodegas, Plan Informático, etc.

074

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075774

CLASE 8ª

ANEXO 2

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INVENTARIABLE

SUMINISTRO MENOR
COMPRAS DE 100.000 A 2.000.000 PTAS.

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PROVEEDOR: NIP: NIF:
DOMICILIO: FAX: TFNO:

IMPORTE TOTAL: Ptas.

PARTIDA:
PROYECTO Nº:

SERVICIO O CENTRO DE DESTINO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL: TFNO:

Propuesto El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero	Recibido: Unidad de Compras

Fecha: Fecha:

ANEXO 3

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INVENTARIABLE

COMPRAS SUPERIORES A 2.000.000 PTAS.

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:
PRESUP. MÁXIMO: Ptas.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

SERVICIO O CENTRO DE DESTINO:	PARTIDA:	Nº PROYECTO:
PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL:		

Propuesto, El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero,	Recibido: Unidad de Compras
FECHA:		FECHA:

ANEXO 4

075

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075775

CLASE 8ª

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INFORMATICO

SERVICIO PETICIONARIO:
DESCRIPCION: JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

PARTIDA:	Nº PROYECTO:

SERVICIO O OCENTRO DE DESTINO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL:	TELÉFONO:

Propuesto, El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero,	Recibido: Sección de Informática:

FECHA:	FECHA:

ANEXO 5

INFORME Nº

PETICION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

El Servicio desea adquirir los siguientes ordenadores y periféricos que se describen a continuación, en las condiciones convenidas en el Contrato marco firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su empresa:

Número de ordenadores: Referencias

1.- Marca/modelo
2.- Procesador
3.- Placa base
4.- Memoria Ram Mb. Tipo
5.- Disco duro: Unidades Capacidad
6.- Marca/modelo
7.- Controladora
8.- Memoria caché Kb
9.- Disquetera
10.- Interfaces
11.- Monitor: Marca/modelo
12.- Controlador de video
13.- Tarjeta de red Ethernet INTEL o 3COM, a 10/100 Mb/seg.
14.- CD ROM
15.- Ratón
16.- Sistema operativo
17.- Otras características:

PVP:

% de descuento aplicado:

Importe estimado de la compra:

Les solicito que a la mayor brevedad remitan a la Unidad de Informática factura pro-forma de los equipos arriba expresados.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.997

El Jefe de la Sección de Informática

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075776

CLASE 8ª

ANEXO 6

INFORME Nº

PETICION DE OFERTAS
PARA IMPRESORAS Y CONSUMIBLES

El Servicio
desea adquirir las siguientes impresoras y consumibles que se describen a continuación, en las condiciones convenidas en el Contrato marco firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su empresa:

Número de impresoras: Referencias

1.- Marca/modelo

2.- Otras características:

PVP:

% de descuento aplicado:

Importe estimado de la compra:

Les solicito que a la mayor brevedad remitan a la Unidad de Informática factura pro-forma de los equipos arriba expresados.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.997

El Jefe de la Sección de Informática"

CABILDO DE TENERIFE

R.E.L. 0338011

SECCIÓN DE INFORMÁTICA
Plaza de España, 1
38003 S/C de Tenerife

/97

ANEXO 7

Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.997

ASUNTO: RTDO. DOCUMENTACION PARA COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS DENTRO DEL ACUERDO MARCO.

Destinatario: Sra. Jefa del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Adjunto remito la documentación correspondiente a la compra de equipos informáticos para el Servicio , dentro del Contrato marco, por importe total de Pts, prestándose la conformidad a la presente adquisición.

El Jefe de la Sección de Informática

8. Liquidación de la participación en tributos del Estado de 1995 y su posible recurso.

Visto expediente relativo a los ingresos que este Cabildo percibe en concepto de Liquidación en la Participación en Tributos del Estado de 1.995 con destino incondicional, en el que se pone de manifiesto la divergencia entre el incremento de la participación de los Cabildos Canarios en los impuestos indirectos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas y la minoración en la participación de los fondos que este Cabildo percibe respecto del total distribuido a Diputaciones y entes asimilados, la Comisión Insular de Gobierno acuerda:

1º. Solicitar del Presidente de esta Corporación la interposición de Recurso Ordinario contra dicha Liquidación ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

2º. Solicitar una entrevista con los responsables del referido Ministerio a fin de que sean aclarados con detalle los cálculos efectuados en la determinación de la participación de este Cabildo en los Tributos del Estado.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075777
CABILDO DE TENERIFE

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

9. Sobre Proyecto Modificado del de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, 2ª FASE, término municipal de Buenavista, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 1995, sin repercusión económica.

Visto el Proyecto **MODIFICADO** de las obras de **"INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE"**, en el término municipal de Buenavista del Norte, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP, en el bienio 95-96, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rufino García Fernández y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Buenavista del Norte el día 21 de Enero de 1.997.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1.995, adjudicó las obras de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO**, II FASE, a favor de la empresa Dragados y Construcciones, S.A., por el precio ofrecido de 49.919.362 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 13 de marzo de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 22 de Enero del presente año fue remitido por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, Proyecto Modificado de las obras mencionadas, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, según consta en informe evacuado con fecha de 4 de Febrero, en el que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado recoge la sustitución de las zonas de C/La Ramira, C/El Chorro, C/Arango, C/La Candela, C/Los Claveles y Ctra. de La Montaña, por las del Barrio Nuevo, C/Achinech, C/Tamarco y C/Tabona.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración precisa y exige la tramitación del preceptivo expediente de modificación, en los términos que determinan los arts. 60 y 146 de la LCAP, con la obligación legal e inexcusable para el director facultativo de la obra al estimar necesaria la Modificación del Proyecto, de recabar del órgano de contratación AUTORIZACIÓN para iniciar el correspondiente expediente, el cual habrá de sustanciarse con carácter de urgencia y que ha de comprender: aprobación del proyecto, audiencia del contratista y aprobación del expediente por el órgano de contratación, previos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que con fecha 9 de diciembre de 1.996 la Comisión Insular de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife autorizó la redacción del correspondiente Proyecto Modificado.

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado del de "INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE"**, en el término municipal de Buenavista del Norte.

2º.- **Aprobar la modificación del contrato** suscrito con fecha 13 de marzo de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL CASCO, II FASE", en el término municipal de Buenavista del Norte, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, determinando como **plazo de ejecución** de las obras

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
CABILDO DE TENERIFE
0E1075778

pendientes de ejecutar el de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de aprobación.

3º.- Formalizar la modificación contractual en el preceptivo documento administrativo.

10. Sobre solicitud de la empresa PROBISA, adjudicataria de las obras de DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO, término municipal de Arico, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por la Empresa PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"DEPÓSITO DE AGUA EN EL BUENO"**, en el término municipal de Arico, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares y de Intervención de Fondos, por todo ello, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una prórroga de **CUATRO (4) MESES** en el plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

11. Sobre Precios Contradictorios, Recepción y Liquidación de las obras de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL, con una inversión total ascendente a la cantidad de 49.603.279 pesetas.

A la vista de la certificación de liquidación de las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL**, emitida por la Dirección Facultativa de dichas obras, en la que incluye Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio

12. Sobre Precios Contradictorios correspondientes a las obras de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, sin repercusión económica, así como informe de la Dirección Facultativa sobre ampliación en el plazo de ejecución de aquéllas.

Vistas Actas de Precios Contradictorios correspondientes a las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** debidamente conformadas por la Empresa adjudicataria, sin que los mismos supongan incremento presupuestario alguno, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para un más detenido estudio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

13. Vista propuesta formulada por el Consejero de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, relativa a la corrección del error producido en el acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, en la aplicación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que se derivan del expediente de la ejecución de obras comprendidas en el Proyecto de **Reacondicionamiento de la Estación de Guaguas de Granadilla,** esta Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, de conformidad con la citada propuesta, corregir el referido error en el sentido de que la ejecución de las obras cuyo presupuesto asciende a **17.080.000.- pesetas,** sea atendido con cargo a la aplicación presupuestaria 96.058.5130.1.762 en lugar de la que figuraba en el citado acuerdo anterior

14. De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje en relación con el Proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LA PUNTA DE TENO", en el municipio de Buenavista, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075779

CLASE 8ª

asciende a la cantidad de 28.187.995.- pesetas, y a la vista del informe emitido por el Gabinete de Impacto, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/90, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, efectuar la siguiente Declaración de Impacto:

A.- Título del Proyecto: Acondicionamiento del Acceso a Punta de Teno.

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar en la pequeña península que conforma la Punta de Teno, en la zona del faro, a partir de Caleta de Bastián y el Refugio de la Ballenita. Dentro del Espacio Natural Protegido denominado Parque Rural de Teno.

C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- Autores del Proyecto: Estudio Luengo S.L. (Hugo Luengo Barreto, Alberto Luengo Barreto y Antonio del Castillo Albertos).

La redacción de este Proyecto ha corrido a cargo del Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Arquitecto por el Arquitecto D. Hugo Luengo Barreto del Estudio Luengo, S.L.

F.- Categoría de la Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Apartado 5.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo.**

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable.**

I- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante,** al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluída en el Anexo III de la Ley 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico.

En el Documento de trabajo del PRUG de Teno se cataloga todo el ámbito de la Isla Baja como Área de Sensibilidad Ecológica, con exclusión de las áreas de uso tradicional. No obstante hasta que el PRUG de Teno no sea aprobado, no podrá tenerse esto en cuenta, a los efectos del carácter Vinculante de la Resolución.

J.- Observaciones oportunas: Ninguna.

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en catorce folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075766 al 1075779 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075780

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de enero de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Manuel Aranaz Rodríguez, Presidente de la Asociación de Bridge de Canarias Atlántico, conformada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, dando cuenta de la **"DÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL DE BRIDGE DE TENERIFE"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer un cóctel en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 9 de marzo próximo, para 225 personas, aproximadamente.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Sr. Consejero Insular del Área de Infraestructura y Medio Ambiente, interesando la aprobación del gasto ascendente a 650.000 ptas., correspondiente a los gastos realizados con motivo de la celebración de **la Asamblea General de la Asociación Europea de Autoridades Politicas de Regiones de Montaña**, en este Cabildo, el día 14 de febrero corriente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

2. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la prórroga del contrato del Servicio de Transportes para atender las necesidades de la Jefatura de Protocolo.

Visto el expediente relativo a la contratación del Servicio de Transporte para atender las necesidades de la Jefatura de Protocolo.

Resultando que por resolución del Consejero Insular de Presidencia de fecha 4 de julio de 1995, se dispuso la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación para la presentación del servicio de transporte para atender la necesidades de jefatura de Protocolo.

Resultando que por resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación de fecha 20 de octubre de 1995, se dispuso la adjudicación a D. Domingo Barrera Chinea del contrato de servicio de transporte para la atención de las necesidades de la Jefatura de Protocolo.

Resultando que por acuerdo de Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1996, se dispuso la prórroga del plazo de ejecución del contrato referencia hasta diciembre de 1996.

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075781

CLASE 8ª

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 199 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de servicios podrán ser prorrogados por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de áquel, sin que su duración total incluida la prórroga, pueda exceder de seis (6) años.

Considerando que a tenor de lo expresamente estipulado en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en la base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Comisión de Gobierno autorizar los gastos del capítulo II superiores a 5.000.000 de pts, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios y no exijan recursos de la misma naturaleza superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Considerando que de acuerdo con lo previsto en la vigente legislación (art. 195 de la Ley de Haciendas Locales, arts. concordantes del RD.1174 /1987 de 18 de septiembre, art. 11 de la L.C.A.P, y la base 25ª de Ejecución del Presupuesto), todo acto de contenido económico deberá ser fiscalizado por la Intervención de Fondos y acompañado del correspondiente documento contable, y teniendo presente que la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato de referencia coincidía con el cierre del ejercicio económico-presupuestario de 1996 y la imposibilidad de entrada en Intervención de acuerdos o resoluciones que implicase autorización, disposición o propuesta de gastos, la Comisión de Gobierno acuerda **prorrogar el Contrato del Servicio de Transporte para atender a las necesidades de la Jefatura de Protocolo**, con efectos desde el día 1 de enero de 1997 hasta el 31 de diciembre de 1997, por un importe de 15.000.000 de pts.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

3. Aprobación de gastos de promoción interior de la Isla.

Vista Propuesta de la Srª. Consejera Insular del Área de Turismo

y Paisaje relativa a la actividad del Patronato Insular de Turismo de la Corporación, denominada Promoción Interior y que consiste en la prestación de una serie de servicios a personas y medios de comunicación vinculados al turismo, con el objetivo primordial de promoción de la isla; y vistos igualmente informes del Servicio y de la Intervención de Fondos, la Comisión acuerda aprobar un gasto por importe de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (45.000.000.-)**, para atender los derivados de tal actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.5.226, Propuesta 97/212 Ítem 97/209 cantidad que se irá librando, una vez recibida la correspondiente factura y aprobada por el órgano competente, conforme a lo establecido sobre el particular en la Base 25 de las de ejecución del presupuesto Corporativo, y previa Resolución de su autorización dictada por la referida Consejera Insular del Área de Turismo y Paisaje.

4. Subvención de servicio público regular de viajeros a la Empresa Transportes Las Mercedes, S.A.

En relación con el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1.996, por el que se concedía una subvención a la empresa **"Transportes Las Mercedes, S.A."** (TRANSMERSA), por importe de **2.798.720.-pesetas**, de conformidad a lo previsto en el apartado 2 del artículo 93 de la Ley 41/94, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, quedando su abono condicionado al resultado de la Comisión de Seguimiento del contrato Programa suscrito entre dicha Entidad y la Comunidad Autónoma y vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, en la que se expone que debido a la situación económica por la que atraviesa la empresa conviene dar un carácter finalista a la citada subvención a fin de garantizar al menos el próximo pago de las nóminas del personal, de conformidad con la citada propuesta se acuerda otorgar carácter finalista a la referida subvención, la cual habrá de destinarse exclusivamente al abono de las citadas nóminas, extremo que deberá ser oportunamente acreditado por la repetida empresa.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

5. Expediente sobre Pliego de Condiciones para la contratación con Empresas de Trabajo Temporal para la puesa a disposición de Monitores para el CIDEMAT.

Visto el expediente relativo a la aprobación del pliego de condiciones administrativas y técnicas que habrá de regir la



contratación, por procedimiento negociado, con una Empresa de Trabajo Temporal, de puesta a disposición de Monitores para desarrollar actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos, y

RESULTANDO que el Director del citado Centro Insular de Deportes Marinos solicita, mediante escrito de fecha 23 de enero pasado, la contratación de monitores a través de una Empresa de Trabajo Temporal, para la realización de los siguientes cursillos:

- Vela.
- Windsurf.
- Piragüismo.
- Esquí Náutico.
- Buceo
- Fotografía submarina.
- Biología Marina.

RESULTANDO que dentro de los Programas Deportivos aprobados por el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, en sesión celebrada el día cuatro del prsente mes de Febrero, se incluyen, como apartado E, las actividades a desarrollar directamente en el Centro Insular de Deportes Marinos, los cuales tienen como finalidad facilitar a sus participantes el aprendizaje básico de las distintas modalidades del deporte del mar.

RESULTANDO que para llevar a cabo la ejecución de los referidos programas, se precisa la contratación de diversos monitores en las especialidades mencionadas, dado que la plantilla de esta Corporación no cuenta con puestos concretos para llevar a cabo trabajos en las especialidades técnicas que se requieren.

RESULTANDO que el Sr. Consejero Delegado de Deportes, mediante propuesta, autoriza el inicio de expediente administrativo de Contratación, para la adjudicación, por procedimiento negociado, del servicio de puesta a disposición de trabajadores por una Empresa de Trabajo Temporal.

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación del Pliego de Condiciones administrativas y técnicas la Comisión de Gobierno,

de conformidad con lo establecido en el art. 20-5-c) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, siendo asimismo competente para la autorizacióndel gasto a que dicha contratación dará lugar en virtud de lo dispuesto en la Base 25-B) de Ejecución del Presupuesto para 1997.

CONSIDERANDO que respecto a la formalización de los documentos contractuales, seá competente el Iltmo. Sr. Presidente, en virtud de lo previsto en el Art. 5.1) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el art. 61.11 del R.O.F.

CONSIDERANDO que el art. 9 de la Ley 13/95 de C.A.P. prevé la aplicación de la citada Ley para los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas, en cuanto a su preparación y adjducación, en defecto de Normas administrativas específicas, y en cuanto a sus efectos y extinción por las Normas del Derecho Privado.

CONSIDERANDO que dado que no existe Norma Administrativa específica que regule la preparación y adjudicación de estos contratos es de aplicación la citada Ley 13/95, especialmente lo previsto para el contrato de servicios (art. 197 y ss.)

CONSIDERANDO que el art. 74 de la citada Ley 13/95 dispone respecto a los procedimientos de adjudicación lo siguiente:

* 74.1 "La adjudicación de los contratos puede llevarse a cabo por procedimiento abierto, restringido o negociado.

* 74.4.- En el procedimiento negociado el contrato será adjudicado al empresario justifcadamente elegido por la Administración, previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios".

CONSIDERANDO que el art. 76 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

"..... El procedimiento negociado sólo procederá en los casos determinados en el Libro II de la presente Ley para cada clase de contratos.

En todo caso deberá justificarse la elección del procedimiento y forma utilizados".

CONSIDERANDO que de ello se deduce que el procedimiento Negociado sólo es admisible en los supuestos tasados establecidos por los L.C.A.P., exigiendo además que se justifique en el expediente la concurrencia de la causa que permita la contratación negociada.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075783

CLASE 8ª

Por lo que hemos de acudir al articulado concreto que establece dichos supuestos para los contratos de servicios.

CONSIDERANDO que el art. 210 de la Ley 13/95 señala que: "El órgano de contratación podrá acordar la aplicación del procedimiento Negociado respecto de los contratos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes, que deberá justificarse en el expediente:

c) En casos excepcionales cuando se trate de contratos cuya naturaleza ..... no permita determinar previamente el precio global.

CONSIDERANDO que en principio no puede saberse con certeza todos los cursillos a realizar puesto que está previsto ejecutar todos los incluidos en los programas deportivos para el actual año de 1997, dependiendo ello del número de inscripción que se presente puesto que la realización de un cursillo de esta naturaleza tiene unos costes para esta Administración y se desarrollaan cuando existe una amplia demanda. Asimismo puede darse el supuesto de un gran número de solicitudes de inscripción debiendo desarrollarse el cursillo en dos fases

CONSIDERANDO que, por tanto, es imposible saber con exactitud el precio global del contrato, aunque el mismo no podrá en ningún caso superar los límites de consignación presupuestaria prevista, cual es de 9.600.000 pesetas.

CONSIDERANDO que a pesar de que el art. 210 lleva por título "Procedimiento Negociado y publicidad comunitaria", ésta, es decir, la publicidad sólo es requisito en el procedimiento negociado cuando se alcancen las cuantías previstas en su apartado 2º., por debajo de dicho umbral no se requiere publicidad alguna.

CONSIDERANDO que cuando se utilice el procedimiento negociado, dice el art. 93, "será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del cotnrato, sin que su número sea inferior a tres siempre que ello sea posible fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

CONSIDERANDO que de dicha regulación se desprende que la Administración siempre deberá elegir la mejor oferta siendo por ello necesario dar cumplimiento al principio de concurrencia, exigiendo consultar al menos a tres empresas, debiendo quedar acreditado en el expediente, como garantía de la selección los fundamentos que sirven de base a la decisión que el órgano de contratación adopte.

CONSIDERANDO que para dar cumplimiento a lo expuesto esta Administración solicitará de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias, la relación de Empresas de Trabajo Temporal autorizadas y debidamente inscritas en el Registro de Empresas de Trabajo Temporal al objeto de que todas las interesadas puedan presentar su proposición.

CONSIDERANDO que dicho expediente fue objeto de informe por parte del Sr. Secretario General, en virtud de lo establecido en el art. 113-4 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, informando favorablemente el mismo.

CONSIDERANDO que, asimismo, fue informado favorablemente por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa así como la existencia de crédito adeducado y suficiente a que hace referencia el art. 11-2-e) y ss. de la Ley 13/95 y 113-5º del R.D.L. 781/86, en relación al 195 de la Ley 39/86, de 4 de junio. Se aplicará el importe contractual a la partida 97.099.45203.227.

CONSIDERANDO que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo asimismo la aprobación del gasto.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Insular de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación del Pliego de Condiciones administrativas que ha de regir la contratación, con una Empresa de Trabajo Temporal, la puesta a disposición de Monitores, para desarrollar actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos, mediante procedimiento negociado.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjducación de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo de C.A.P.

TERCERO.- El gasto a que la contratación diere lugar se aplicará a la partida 97.099.45203.227 donde existe consignación presupuestaria hasta un montante de 9.600.000 pesetas, aprobándose el correspondiente documento contable en Fase A.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075784

CLASE 8ª

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

6. Expediente sobre la Mesa de la Comisión relativo a Certificación de Liquidación y Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica de las obras de VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL, con una inversión total ascendente a 49.603.279 pesetas.

Vista nuevamente la certificación de liquidación de las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL,** emitida por la Dirección Facultativa de dichas obras, en la que incluye Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica, ya que la medición real resulta inferior a la prevista en el correspondiente Proyecto sustituyendo unidades de obra por otras; visto, especialmente Acta de Recepción de fecha 19 de diciembre pasado, así como el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas las obras de **VÍA DE ACCESO A PARCELA EN EL RAMONAL.**

2º.- Aprobar las Acta de Precios Contradictorios sin repercusión económica.

3º.- Aprobar la liquidación de dichas obras en la que se le acredita al Contratista-Adjudicatario VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L. la cantidad de DOSCIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS QUINCE (220.615.-) PESETAS, que supone un coste total de inversión en dicha obra ascendente a la cantidad de 49.603.279 pesetas, produciéndose una economía de 659.797 pesetas.

4º.- Ordenar el abono a la indicada Empresa del importe que se le acredita en la indicada certificación.

5º.- Dejar condicionado lo expuesto en los puntos 3º y 4º a la previa aprobación formal de la certificación ordinaria número 3 ejecutadas durante el mes de octubre de 1996.

7. Expediente sobre la Mesa de la Comisión relativo a Actas de Precios Contradictorios sin repercusión económica de las obras de SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, así como ampliación en el plazo de ejecución.

Vistas nuevamente Actas de Precios Contradictorios correspondientes a las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** debidamente conformadas por la Empresa adjudicataria, sin que los mismos supongan incremento presupuestario, ya que, según informa la Dirección Facultativa de las obras, existen partidas en el proyecto cuyas mediciones han sido ejecutadas en menos y que entre los precios figuran los de aislamientos acústicos y silenciadores del aire acondicionado, los cuales han sido determinados a finales del mes de noviembre por la Empresa GARCÍA-BBM, S.A., cuya asistencia técnica fue encargada por este Cabildo por Decreto de fecha 27 de agosto de 1996, cuya determinación ha supuesto un retraso en la ejecución de las obras; visto asimismo, el informe emitido por la Intervención de Fondos la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las Actas de Precios Contradictorios correspondientes a las obras de **SEDE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE,** los cuales no suponen incremento presupuestario.

2º.- Acceder a los solicitado por la Dirección Facultativa de dichas obras en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de las obras en DOS (2) MESES, contados a partir de la aprobación de los indicados precios.

8. Sobre Aprobación del Proyecto Modificado sin repercusión económica del de DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTES, en el término municipal de Adeje, incluido en el Plan Operativo Local del año 1.995.

Visto el Proyecto **MODIFICADO** de las obras de **"DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE"**, en el término municipal de Adeje, incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PLAN OPERATIVO LOCAL, en el bienio 95-96, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier Fernández Soldevilla y aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Buenavista del Norte el día 23 de Enero de 1.997.

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1.996, adjudicó las obras de **DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075785

CLASE 8ª

TRANSPORTE, a favor de la empresa Corsan Empresa Constructora, S.A., por el precio ofrecido de 67.901.293 pesetas, formalizándose el correspondiente contrato entre las partes contratantes con fecha de 1 de julio de 1.996.

RESULTANDO que con fecha de 30 de Enero del presente año fue remitido por el Ayuntamiento de Adeje Proyecto Modificado de las obras mencionadas, habiendo sido informado favorablemente por el Servicio Técnico de Planes Insulares, según consta en informe evacuado con fecha de 6 de Febrero, en el que se presta conformidad con lo especificado en la Memoria del Proyecto, haciendo constar asimismo que queda justificada la necesidad de su redacción, así como que consta de la documentación pertinente y que cuenta con la conformidad del contratista. Asimismo se informa por el Servicio Técnico que el Proyecto Modificado no supone incremento presupuestario alguno.

CONSIDERANDO que una vez perfeccionado el contrato sólo podrán ser introducidas modificaciones en el mismo por razón de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, previa en todo caso, la preceptiva justificación técnica al amparo de lo establecido en el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación en los términos de la Disposición Transitoria 1ª de la citada Ley Básica Estatal.

CONSIDERANDO que el objeto del precitado Modificado es como consecuencia según indica la Memoria del Proyecto de la detección de un fallo en el terreno que afecta a una esquina del depósito inicialmente proyectado.

CONSIDERANDO que el art. 102 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas establece que podrá modificarse el contrato siempre que existan **causas imprevistas** que lo justifiquen.

CONSIDERANDO que el ejercicio del "ius variandi" por parte de la Administración requiere el cumplimiento de lo establecido en los arts. 60 y 146 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; debiendo recabarse informe de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos (art. 114, 3º TRRL).

CONSIDERANDO que consta la conformidad del Contratista a la modificación propuesta.

CONSIDERANDO que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 13/95, de 18 de mayo (art. 102 de dicha Ley).

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno es el órgano de contratación competente para la aprobación de la modificación contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- **Aprobar el Proyecto Modificado del de "DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE"**, en el término municipal de Adeje.

2º.- **Aprobar la modificación del contrato** suscrito con fecha 1 de julio de 1.996 entre este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Empresa Corsan, Empresa Constructora, S.A., que tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **"DEPÓSITO DE AGUA EN EL CASCO Y REDES DE TRANSPORTE"**, en el término municipal de Adeje, modificación que en ningún caso representa incremento en el precio del contrato, incrementado el **plazo de ejecución** de las obras pendientes de ejecutar el de **TRES (3) MESES.**

3º.- Formalizar la modificación contractual en el preceptivo documento administrativo.

9. Sobre solicitud de la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las obras de COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por la Empresa VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"COMPLEJO DEPORTIVO EL CALVARIO, 4ª FASE"**, en el término municipal de El Sauzal, incluida en el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1995 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto con motivo de las recientes lluvias caídas durante los meses de Diciembre y Enero, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares y de la Intervención de Fondos, por todo ello, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga hasta el 21 de Marzo de 1.997, como nueva finalización de las obras.

10. Sobre Liquidación Provisional de las obras de MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO: PICO DEL INGLÉS - CASAS DE LA CUMBRE, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, con un exceso de 5.010.892 pesetas sobre el Presupuesto Vigente de la obra.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO PICO DEL INGLÉS-CASAS DE LA CUMBRE en** la que se le acredita al contratista adjudicatario de

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075786

dichas obras la cantidad de 5.441.927 pesetas, de las que 3.519.772 pesetas corresponden a exceso de obra debido a un mayor volumen en movimiento de tierra y muros de contención y, 1.491.120 pesetas a revisión de precios; visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación provisional de las obras de **MEJORA DE LA CARRETERA INSULAR TF-1123, TRAMO PICO DEL INGLÉS-CASAS DE LA CUMBRE**, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE (5.441.927.-) PESETAS.**

2º.- Ordenar, previos los correspondientes trámites el abono a la Empresa adjudicataria DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. el indicado importe conforme a los detalles contenidos en los correspondientes documentos contables.

11. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO, con una inversión total ascendente a la cantidad de 22.402.068 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO,** adjudicadas a DON LUIS Mª DE OLANO Y LORENZO CÁCERES, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA A EDIFICIO ADMINISTRATIVO.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 22.402.068 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/188, de fecha 28 de enero de 1994, por importe de OCHOCIENTAS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (815.176.-) PESETAS

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

12. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la creación de la Unidad de Promoción y Desarrollo de Tenerife.

Visto el proyecto de "Unidad de Promoción y Desarrollo de Tenerife", presentado por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural, cuyo objeto será colaborar en la promoción, funcionamiento y seguimiento de proyectos de Escuela Taller y Casas de Oficio, Centros de Iniciativa Empresarial y otros proyectos de fomento de empleo en el ámbito de la Isla, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención por importe de 106.601.633.- pesetas, para la puesta en marcha de la Unidad de Promoción y Desarrollo de Tenerife, cuyo coste total asciende a la citada cantidad.

Segundo: El compromiso que adquiere el Cabildo Insular de Tenerife al promover este Proyecto se circunscribe a su ejecución, en el caso de que el Instituto Nacional de Empleo lo financie en su totalidad, sin asumir, en otro caso, obligación alguna.

13. Propuesta de Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto "Conducción de Distribución de Agua de Riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo".

Vista la propuesta de declaración de Impacto Ecológico, elaborada por el Servicio Administrativo de Infraestructura, la

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075787

CLASE 8ª

Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA formular la declaración de Impacto del Estudio Básico de Impacto Ecológico del proyecto "Conducción de distribución de agua de riego en la Zona de la C/ La Palmita a la Carretera Vieja, T.M. de La Victoria de Acentejo".

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO ECOLÓGICO

En aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de prevención del Impacto Ecológico, al no estar fijado reglamentariamente su contenido, se emite la siguiente Declaración de Impacto:

A.- **Titulo del Proyecto:** Conducción de distribución de agua de riego en la C/ La Palmita a la Carretera Vieja.

B.- **Ámbito Territorial de Actuación:** Las actuaciones se proyectan realizar en el término municipal de La Victoria.
La tubería parte de la conducción principal (tramo hacia el este) de la red de distribución de la balsa de San Antonio y tiene una longitud de unos 1.747 metros. La superficie dominada por esta conducción de riego se estima en 30 Hectáreas, y tal como se menciona en el proyecto, están en estado de semiabandono, por carencia de agua.

C.- **Nombre del Promotor:** Área de Agricultura y Aguas (Servicio Técnico de Agricultura) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- **Autores del Proyecto:** Los autores de este Proyecto son el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. Francisco González de Chávez Calamita, ambos adscritos a la Unidad de Infraestructura Rural del Área de Agricultura y Aguas de este Cabildo.

E.-**Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico:** El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ramón Negrín González y el Arquitecto Técnico D. Francisco González de Chávez Calamita del Área de Agricultura y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

F.-**Categoría de Evaluación Aplicada:** Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone

la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en el Capítulo II, Artículo 5.

G.- **Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto:** El impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es Nada Significativo.

H.- **Resolución del Órgano Ambiental Actuante:** La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto solicitada, resulta ser Favorable.

I.- **Carácter vinculante de la Resolución:** La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter No Vinculante, al no estar proyectado la realización de la actividad, en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- **Observaciones oportunas:** El Proyecto no se encuentra situado en ningún Espacio Natural Protegido, ni en ningun Área de Sensibilidad Ecológica.
En el Estudio Básico de Impacto Ecológico del Proyecto se hacen una serie de recomendaciones que deberán tenerse en cuenta durante la ejecución del Proyecto a fin de evitar efectos indeseados en la zona, sobre todo impactos paisajísticos negativos.

K.- **Órgano Ambiental Oído:** El Órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- **Órgano Ambiental Actuante:** El Órgano Ambiental actuante es la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M.- **Lugar y fecha:** En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 1997.

N.- **Firma del Responsable:** El Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. José Antonio Duque.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075788

CLASE 8ª

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

14. Previa declaración de urgencia y acordada su inclusión en el orden del día. Visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación, en el que se viene a recomendar la no presentación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas de oposición a la solicitud de registro de la marca *"Mencey"* en la clase 30 *"Cafés y sus sucedáneos"*, en el Registro de la Propiedad Industrial, en virtud, según se manifiesta en dicho informe, de la escasa legitimidad jurídica y, por lo tanto, viabilidad de la pretensión de oposición a la solicitud de registro de la mencionada marca.

RESULTANDO, que según acuerdo de esta misma Comisión Insular de Gobierno de fech 24 de enero pasado, se acordó proceder a la presentación de la mencionada oposición al registro de la marca *"Mencey"* clase 30, *"Cafés y sus sucedáneos"*, oposición que, en todo caso, quedó condicionada al preceptivo estudio e informe que sobre la viabilidad de la misma se efectuase por la Sección de Patrimonio del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas de esta Corporación.

En virtud de lo cual, la Comisión de Gobierno, ACUERDA; que por esta Corporación no se proceda a la presentación ante la Oficina Española de Patentes y Marcas de oposición a la solicitud de registro de la marca *"Mencey"* en la clase 30 *"Cafés y sus sucedáneos"*, en el Registro de la Propiedad Industrial.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

15. Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia la Comisión de Gobierno acuerda, a propuesta de la Sra. Consejera de

Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Doña Dulce Xerach Pérez Lopez, felicitar a Don Juan Carlos Fresnadillo Pérez por su nominación a los Premios de la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas de Holywood dentro del apartado al mejor cortometraje de ficción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas y veintidos minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en nueve folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075780 al 1075788 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de mil nvecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0E1075789

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el anverso y reverso de este folio queda anulado por error en la transcripción.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

EXCMO.CABILDO INSULAR DE TENERIFE
R.E.L. 0338011
SERVICIO DE SECRETARIA

Avda. José Antonio, 2
38003 S/C de Tenerife

Fecha: 17 de Junio de 1997

Negociado:Secretaría

Asunto: Exposición expediente a grupos políticos

A LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1.b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y acuerdos nº 13 y 14 de la Comisión de Gobierno ordinaria celebrada el día 13 de junio corriente, cumplo del deber de comunicar a V.S. que, durante el plazo de DIEZ (10) DIAS hábiles, se encuentra expuesto en esta Secretaría de mi cargo propuestas del Consejo Insular de Aguas sobre expedientes de **"MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA 1997 Y DE SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA"** al objeto de que por los Sres. Portavoces de los diversos Grupos Políticos representados en la Corporación, puedan presentarse enmiendas de adición, modificación o supresión en contra del referido expediente y dentro del indicado plazo a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente oficio.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075790

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 21 DE FEBRERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General accidental, Don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO
Don JUAN DONIS DONIS

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS ÁREAS

El Sr. Presidente informa a los Señores Consejeros acerca de la comunicación efectuada por el Consejero de I.U.C., D. José Manuel

Corrales, a los medios de difusión, que ha sido publicada en los diarios del día de hoy, relativa al proyecto de ordenación del barranco de Santos, adjudicado por el Cabildo, en cuya publicación manifiesta el Sr. Consejero que la tramitación de la obra es ilegal.

El Sr. Presidente hace una exposición detallada de todo el expediente, y de las actuaciones correspondientes al Ayuntamiento de Santa Cruz. Después de dejar constancia de las actuaciones efectuadas por el Cabildo de conformidad con la legalidad vigente, el Sr. Presidente propuso adoptar las medidas adecuadas para explicar el tema con la necesaria publicidad.

A continuación el Sr. Presidente efectuó un informe acerca de unas declaraciones sobre la oportunidad de emplazamiento de un puesto comercial en el Sur de Tenerife, analizando la declaración del PIOT sobre el particular.

D. Wladimiro Rodríguez Brito expone que ha recibido una comunicación del INEM sobre la posiblidad de participación del Cabildo Insular en la feria de empleo que ha de celebrarse.

D. Vicente Alvarez Gil expone la necesidad de resolver la propuesta del Consejo de Administración del Organismo Autónomo HECIT adoptada el 31 de enero de 1996 de creación de cuatro puestos en la plantilla de personal eventual, que el Pleno del Cabildo resolvió dejar sobre la mesa para que se tramitase conforme al procedimiento legal.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

Visto escrito de la Universidad Alfonso X El Sabio, conformada por la Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, dando cuenta de la celebración en la Isla del **"Curso Superior sobre Derecho Penal"**, durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo del año en curso, la Comisión de Gobierno acuerda colaborar económicamente en la celebración del citado curso, asumiendo el pago de una cuantía ascendente a la cantidad de 850.000 ptas.







0E1075791

CLASE 8ª

2. Propuesta de contratación de una asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de expedientes de suministro, gestión de obras, etc.

Visto el expediente administrativo tramitado en relación a la contratación de la asistencia técnica para la realización de un análisis funcional sobre los procedimientos administrativos necesarios para la tramitación de expedientes de suministro, gestión de obras e inversiones y otras aplicaciones menos complejas relacionadas con las concesiones de becas, permisos, licencias y premios, y visto así mismo los informes de la Sección de Informática, Secretaría e Intervención de Fondos emitido en sentido favorable, la **Comisión de Gobierno Acuerda:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la asistencia técnica de referencia.

Segundo.- La aprobación del gasto correspondiente a dicha contratación cuya cuantía asciende a nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

3. Aprobación del Plan Cuatrienal Tenerife Verde.

Visto el expediente incoado para la aprobación del **Plan Cuatrienal TENERIFE VERDE 1997-2000**, y,

RESULTANDO el Cabildo de Tenerife elaboró, en al año 1995, una propuesta de actuación denominada Tenerife Verde, en la que se analizaban las necesidades y déficits de espacios verdes a escala municipal, comarcal e insular, concluyéndose una serie de líneas de actuación que posibilitaran el logro, en la isla de Tenerife, de adecuados niveles de equipamiento verde, destacando de entre todas ellas las destinadas al desarrollo de espacios verdes locales, tales como parques urbanos, jardines, plazas y conectores urbanos.

RESULTANDO que en el año 1996 el Cabildo de Tenerife acordó afrontar la formulación de un Programa cuatrienal de carácter

sectorial para llevar a cabo los objetivos incluidos en la propuesta de actuación referenciada en el resultando anterior.

RESULTANDO que el objeto del Plan TENERIFE VERDE consiste en la valoración y programación de las obras de creación o remodelación de los espacios verdes locales que habrán de ser ejecutadas mediante colaboración entre el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos de la Isla, en el período comprendido entre los años 1997 y 2000, con un presupuesto global, incluyendo aportaciones municipales, de 1.280 millones de pesetas.

RESULTANDO que, como consecuencia de la formalización del plan sectorial TENERIFE VERDE dentro del Plan de Cooperación con los municipios, se asumen se asumen e integran plenamente los criterios de intervención, en relación a la distribución de recursos, exigencias a las actuaciones a realizar, etc., de aplicación general en las obras del Plan de Cooperación y los propios de la propuesta Tenerife Verde, dando lugar a una previsión de reparto o distribución equitativa de los recursos económicos, en función de las necesidades de la población de los distintos municipios de la Isla.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el art. 20.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de la aprobación de los Planes de carácter insular o supramunicipal, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación del Plan Cuatrienal TENERIFE VERDE.

4. Aprobación del Plan Cuatrienal Tenerife y el Mar.

Visto el expediente incoado para la tramitación del Plan Cuatrienal **TENERIFE Y EL MAR**, y,

RESULTANDO que el Cabildo de Tenerife elaboró, en el año 1995, una propuesta de actuación denominada Tenerife y el Mar para el desarrollo de una política de gestión integrada del litoral a través de líneas de actuación muy diversas.

RESULTANDO que en febrero de 1996 la Corporación Insular decidió la formulación de un programa cuatrienal de carácter sectorial que desarrollaría dos de las líneas de actuación incluidas en la propuesta de actuación global, estas son, "accesos al mar" y "charcos de pleamar".

RESULTANDO que el objeto del Plan TENERIFE Y EL MAR consiste en la definición, valoración y programación de las obras de creación o remodelación de espacios litorales de uso recreativo, concretados en la realización de obras para la dotación de accesos y pequeñas obras de mejora complementarias de las áreas de baño y adecuación de charcos

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075792

CLASE 8ª

de pleamar para este uso, a ejecutar durante el período comprendido entre los años 1997-2000 con un presupuesto global (incluyendo aportaciones de otras Administraciones) de 1.475 millones de pesetas.

RESULTANDO que, como consecuencia de la formalización del plan sectorial TENERIFE Y EL MAR dentro del Plan de Cooperación con los municipios, se asumen e integran plenamente los criterios de intervención, en relación a la distribución de recursos, exigencias a las actuaciones a realizar, etc., de aplicación general en las obras del Plan de Cooperación y los propios de la propuesta Tenerife y el Mar, dando lugar a una previsión de reparto o distribución equitativa de los recursos económicos, en función de las necesidades de la población de los distintos municipios de la Isla.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el art. 20.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es atribución de la Comisión de Gobierno la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el art. 24, de la aprobación de los Planes de carácter insular o supramunicipal, la **Comisión de Gobierno acuerda** proponer al Pleno la aprobación del Plan Cuatrienal TENERIFE Y EL MAR.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Toma en consideración del Proyecto del Parque Infantil Plaza de La Hidalga, en Arafo.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa al Proyecto del Parque Infantil **"Plaza de la Hidalga"**, situado en el municipio de Arafo, con un presupuesto de **1.514.776.- pesetas**, redactado por el Arquitecto D.

José Fco. Arnau Díaz-Llanos, se acuerda tomar en consideración el referido proyecto y autorizar un gasto por idéntico importe.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

6. Expediente sobre contratación del servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia y del Centro Ocupacional Valle Colino.

Vista la Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia y del Centro Ocupacional "Valle Colino" y,

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) y artículo 125 del R.D. Legislativo 781/86, el objeto de la contratación se ha fraccionado en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Servicio de vigilancia y protección del Edificio e Instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia.

LOTE 2.- Servicio de vigilancia y protección del edificio e instalaciones del Centro Ocupacional Valle Colino.

CONSIDERANDO que el indicado servicio de vigilancia tiene carácter complementario para el funcionamiento de los Centros, encontrándose definido como contrato de servicios en el artículo 197.3.b) de la L.C.A.P.

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad total de 8.200.000 pesetas, distribuido en las siguientes cuantías:

LOTE 1: 4.500.000 pesetas.

LOTE 2: 3.700.000 pesetas.

CONSIDERANDO que para el LOTE 1 existe consignación presupuestaria suficiente en la Partida 97.071.31302.227 del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que si bien para el LOTE 2 no existe consignación presupuestaria suficiente en la Partida 97.072.32101.227, a nivel de vinculación jurídica existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto a que dicha contratación dará lugar, de conformidad con la Base 9ª.1 de las de Ejecución del Presupuesto para 1997.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas-particulares, de conformidad con

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075793

CLASE 8ª

los artículos 68 de la L.C.A.P., 113. 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 209.1 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P., disponiendo asimismo el apartado 3 del artículo 209 del referido cuerpo legal que "el concurso será la forma normal de adjudicación de estos contratos".

CONSIDERANDO que dada la importancia que el servicio de vigilancia representa para la integridad del patrimonio, protección de las personas, así como para el normal funcionamiento y prestación de los servicios de los Centros, se estima necesario acceder a la tramitación de urgencia prevista en el artículo 71 de la L.C.A.P., siendo de aplicación, previa declaración de urgencia por el órgano competente, las normas excepcionales establecidas en el artículo 72.2 del citado cuerpo legal, al objeto de acelerar su adjudicación.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos no se informa favorablemente la declaración de urgencia en el expediente de contratación, toda vez que a su juicio no concurre interés público ni necesidad inaplazable en la contratación, así como que la competencia para declarar la urgencia se encuentra delegada en los Consejeros Insulares de Área, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio de 1996.

CONSIDERANDO que por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 5 de febrero de 1997 se acordó la iniciación del expediente de

contratación para el servicio de vigilancia en el Centro Ocupacional Valle Colino, así como su tramitación por el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO que en la presente contratación deberán observarse los preceptos específicos que, por las características y naturaleza del servicio a prestar, establece la Ley 23/92, de 30 de julio, de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre.

CONSIDERANDO que esta Corporación Insular carece de los medios personales adecuados para la prestación del servicio de vigilancia y protección de los Centros indicados, así como la conveniencia de no ampliarlos.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, **acuerda**:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia y del Centro Ocupacional Valle Colino, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 8.200.000 pesetas distribuido en las cuantías y con cargo a las partidas que se indican.

LOTE 1: 4.500.000 pesetas con cargo a 97.071.31302.227.
LOTE 2: 3.700.000 pesetas con cargo a 97.072.32101.227.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia en el expediente de contratación, para llevar a cabo la adjudicación, debiendo observarse en su tramitación las excepciones establecidas en los artículos 71 y 72 de la L.C.A.P.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

7. Aprobación técnica del Proyecto de Restauración del Convento de Santa Catalina de Siena.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación relativa a la restauración del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075794

Convento de Santa Catalina de Siena, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, y a la aprobación del proyecto técnico correspondiente y

CONSIDERANDO, que el Convento de Santa Catalina de Siena, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, es un inmueble de valor histórico-artístico, que se encuentra protegido por un expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, con fecha 12 de febrero de 1985 (B.O.C.A.C. de 15 de enero de 1986).

CONSIDERANDO, que ante el estado de deterioro de dicho inmueble por el Cabildo Insular se ha promovido la redacción del proyecto de restauración del mismo al arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, en el cual se interviene en los dos ajimeces, los techos y cubiertas en la tercera planta, así como en el patio del claustro principal, ascendiendo su presupuesto de contrata a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (54.566.696.-) PESETAS. Siendo informado favorablemente por la Oficina Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico.

CONSIDERANDO, que dado que el Plan Director de restauración de dicho inmueble recoje a los ajimeces como prioritarios y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, es preciso ejecutar inicialmente la restauración de los mismos, para lo que se ha de desglosar el proyecto en dos subfases: una primera (Fase 1-A), relativa a los ajimeces con un presupuesto de contrata de VEINTITRES MILLONES VEINTISEISMIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE (23.026.579.-) PESETAS; y una segunda (Fase 1-B), relativa a la restauración del techo y cubiertas de la tercera planta, así como del patio del claustro principal, con un presupuesto de contrata de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTAS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE (31.540.117.-) PESETAS.

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º Tomar en consideración el proyecto de restauración del Convento de Santa Catalina de Siena, redactado por el arquitecto D. Sebastián Matías Delgado-Campos, con un presupuesto de contrata de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS (54.566.696.-) PESETAS, sometiéndolo a un período de información pública por un plazo de veinte (20) días y su remisión al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para su conformidad y otorgamiento de la licencia municipal de obras.

2º- Entender aprobado definitivamente el referido proyecto, si durante el periodo de información pública no se presentare escrito alguno de alegaciones o reclamación en contra, autorizándose la apertura del correspondiente expediente de contratación.

3º.- Ejecutar la Fase 1-A del proyecto de restauración del Convento de Santa Catalina de Siena, en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, redactado por el arquitecto D. Sebastián Matías Delgado Campos, con un presupuesto por contrata de VEINTITRES MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE (23.026.579.-) PESETAS.

8. Encargo a la Sociedad de Promoción Exterior de una Campaña de difusión de la película "Esposados" de Juan Carlos Fresnadillo.

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a Producciones Zodiac S.L., para la promoción en Hollywood del cortometraje "Esposados", obra del tinerfeño Juan Carlos Fresnadillo.

RESULTANDO que "Esposados" ha sido nominada al Oscar al "Mejor Cortometraje Extranjero" de la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas de Hollywood.

RESULTANDO que la peculiaridad del sistema de votación para la obtención del citado premio, obliga a realizar una exhaustiva campaña de promoción del film, para que los miembros de la Academia de las Ciencias y las Artes Cinematográficas de Hollywood tengan el mayor conocimiento posible del trabajo realizado antes del día 11 de marzo, fecha en la que se cerrará el plazo de emisión de votos.

RESULTANDO que el mero hecho de ser nominado para un Óscar supone el reconocimiento internacional de la calidad cinematográfica del trabajo realizado y que repercutirá no sólo en el ámbito cultural, sino también a nivel de promoción de la isla en el exterior.

CONSIDERANDO que quedan suficientemente acreditadas las razones de interés público que motivan la concesión de esta subvención a un beneficiario singular sin promover la publicidad y concurrencia establecidas en el Título IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio económico.

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en la Base 62.8 de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo para 1997, la resolución de concesión de subvenciones que carezcan de regulación específica, deberán recoger en la misma su propia regulación.

Previo informe del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y a pesar del informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una subvención a Producciones Zodiac S.L., por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas, para la promoción en Hollywood del cortometraje "Esposados", obra del

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075795

CLASE 8ª

tinerfeño Juan Carlos Fresnadillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

La promoción en Hollywood del cortometraje "Esposados" de Juan Carlos Fresnadillo.

En el término "promoción" quedarán incluidas todas aquellas acciones que se realicen con esta finalidad.

2.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO:

Producciones Zodiac, S.L. vendrá obligada a justificar la aplicación dada a la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de concesión mediante la aportación de las correspondientes facturas que cumplan con los requisitos legalmente establecidos.

3.-FORMA DE CONCESIÓN:

El importe de la subvención será abonado íntegramente desde la adopción del acuerdo de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tales efectos indique el beneficiario.

4.-PORCENTAJE A SUBVENCIONAR:

No se exigirá presupuesto de ingresos y gastos al beneficiario en consideración a la naturaleza de la acción a subvencionar, lugar en el que se desarrollará y la brevedad de plazo existente para su ejecución.

Igualmente no se tendrá en consideración el coste total de la actividad a desarrollar para determinar el porcentaje a subvencionar.

5.-REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención percibida en los siguientes casos:

-Incumplimiento de la obligación de justificación.

-Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

-Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

9. Contratación del suministro de instrumentos de percusión para el Conservatorio Superior de Música.

Visto expediente relativo a la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de los instrumentos de Percusión para el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total ascendente a nueve millones seiscientas mil (9.600.000) pesetas.

RESULTANDO que el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife carece del material necesario para que los alumnos de la especialidad de Percusión realicen un estudio diario y personal en el Centro, que les permita presentarse a los exámenes de final de curso correctamente preparados.

RESULTANDO que los instrumentos de Percusión poseen un gran volumen físico, elevadísimo precio y gran potencia sonora que impide, a diferencia del resto de las materias, que los alumnos dispongan de ellos en su domicilio particular.

RESULTANDO que este hecho impidió que el pasado curso los alumnos matriculados en Percusión pudieran superar sus exámenes, y que en el presente curso esta circunstancia se verá agravada, al haberse incrementado el número de plazas de esta especialidad, alcanzando ya a más de cuarenta alumnos.

RESULTANDO que las circunstancias expuestas eran desconocidas para el órgano de contratación hasta que a principios del mes de febrero se recibió un escrito del Conservatorio Superior de Música indicando la situación de los alumnos de Percusión.

CONSIDERANDO que el art. 183.d de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en circunstancias de imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación que demanden una pronta ejecución.

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno, como órgano que en su sesión del día 7 de febrero del año en curso estableció la normativa interna a seguir para la adquisición de material inventariable, puede establecer excepciones a la misma.

Previos los informes del Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, y a pesar del informe de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Reconocer la urgencia que existe de adquirir los instrumentos de Percusión necesarios para que el Conservatorio Superior de Música pueda impartir correctamente esta especialidad musical.

2º) Iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de los instrumentos de Percusión necesarios para el

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075796

CLASE 8ª

Conservatorio Superior de Música, por importe de nueve millones seiscientas mil (9.600.000) pesetas, aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que la regirán.

3º) Excepcionar la adquisición de los citados instrumentos de Percusión de la normativa aprobada por la Comisión de Gobierno en su sesión de 7 de febrero del año en curso.

4º) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular para adjudicar la contratación, a la proposición que resulte más ventajosa.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

10. Adquisición de una finca para Repoblación Forestal propiedad de Don Rigoberto Rafael González Tejera por importe de 129.228.-ptas

Vista la oferta de una finca para el programa de repoblación forestal de la Isla, presentada por **DON RIGOBERTO RAFAEL GONZÁLEZ TEJERA**, ajustada al Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas y Técnicas, aprobadas por el Pleno de esta Excma. Corporación Insular, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1994, para regir la adquisición directa de fincas en las cumbres de Tenerife, con destino al programa de repoblación forestal.

RESULTANDO, que el Servicio Técnico de Medio Ambiente informa favorablemente la adquisición, por estar la finca dentro de las cotas máximas y mínimas, y por su proximidad a otras fincas ya adquiridas.

Previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

11. Sobre Actas de Precios Contradictorios de las obras de POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE, que suponen un incremento sobre el presupuesto vigente de aproximadamente 2.867.112 pesetas.

A la vista de Actas de Precios Contradictorios número 1 a 4 de las obras de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE** debidamente conformados por la Empresa adjudicataria GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., así como de la justificación emitida por la Dirección Facultativa y teniendo en cuenta que dichos precios suponen un incremento presupuestario de aproximadamente 2.867.112 pesetas, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar las Actas de Precios Contradictorios número 1 a 4 correspondientes a las obras de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE,** los cuales suponen un incremento presupuestario de aproximadamente DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE (2.867.112.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622, Proyecto de Inversión número 97/172.

2º.- Formalizar dicha modificación contractual con la Empresa Adjudicataria.

3º.- Requerir a la Empresa GINES Y NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. la constitución de una garantía definitiva por importe de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (114.684.-) PESETAS, para atender de las obligaciones derivadas de la indicada modificación.

12. Sobre Programa de Trabajo presentado por la empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras de POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE.

A la vista del expediente incoado para la ejecución de las obras del **"POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE"**; vistos asimismo informes del Servicio Administrativo de Infraestructura y de la Intervención de Fondos, y

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio del año 1996 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación por el sistema de subasta de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto referenciado, por un importe de 777.214.185 ptas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075797

CLASE 8ª

RESULTANDO que el art. 17 del referido Pliego de Condiciones - **PROGRAMA DE TRABAJO-** establecía lo siguiente:

"En el plazo de QUINCE (15) DÍAS desde la autorización del inicio de las obras, el adjudicatario presentará un programa de trabajo en los términos previstos en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, así como los ensayos del estado actual de la estructura existente elaborado por un laboratorio homologado.

La Comisión de Gobierno resolverá sobre el programa de trabajo presentado de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de Contratación del Estado."

RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de agosto del año 1996 se adjudicó el contrato a la empresa **GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.** por un importe de 619.750.400 ptas.

RESULTANDO que con fecha 12 de febrero del año 1997 se remite un informe del Técnico responsable de la obra, en el que se indica en su punto 5º *"**Nuevo Planning de obra** ya que el anterior no se venía cumpliendo. Este nos parece más lógico pues a medida que se abren nuevos tajos se incrementan las mensualidades, más acordes con la realidad de la obra".*

CONSIDERANDO que el **art. 128 del R.G.C.E.** establece que el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de un mes, salvo causa justificada, desde la notificación de la autorización para iniciar las obras, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La Administración resolverá sobre él dentro de los treinta días siguientes a su presentación, pudiendo introducir modificaciones, siempre que no alteren lo establecido en el contrato.

CONSIDERANDO que el desarrollo del contenido de dicho programa de trabajo se contiene en la **cláusula 27 del P.C.A.G.** (Pliego de Condiciones Administrativas Generales del Estado) de aplicación inmediata, según lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones regulador de la contratación.

"...En el programa de trabajo a presentar, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión del volumen de éstas.

b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.

c) Estimación en días calendario de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.

d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o clases de obra a precios unitarios.

e) Gráficos de las diversas actividades o trabajos."

CONSIDERANDO que los efectos del programa de trabajo se determinan en el **art. 129 del R.G.C.E.** " *El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad*" .

CONSIDERANDO *que los* **arts. 137 y 141 del R.G.C.E.** determinan las consecuencias del incumplimiento de los plazos por parte del contratista.

CONSIDERANDO que el documento cuya modificación se remite informada por el técnico responsable, al margen de acreditar un incumplimiento en los plazos parciales del contratista, no puede calificarse como programa de trabajo, al no cumplir los requisitos establecidos en la **cláusula 27 del P.C.A.G.**

CONSIDERANDO que en todo caso podría ser calificado como un **plan esquemático de obra**, análogo a los que menciona el **art. 63.B.1. del R.G.C.E.** *"Un programa del posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo, así como la clasificación que con arreglo al Registro deba ostentar el empresario para ajustarla".*

La Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar el incumplimiento de la empresa adjudicataria de los plazos parciales establecidos en el Plan de obra presentado.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria la presentación, en un plazo de DIEZ DÍAS, de un informe justificativo de las razones que han motivado el incumplimiento de referencia.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, en un plazo de DIEZ DÍAS, la presentación de un **programa de trabajo**, en los términos establecidos en el artículo 17 del Pliego de Condiciones regulador de la contratación, señalando los diferentes caminos críticos.

CUARTO.- Suspender la tramitación de las certificaciones de obras, hasta que el contratista haya presentado el programa de trabajo en debida forma.

QUINTO.- Advertir a la empresa adjudicataria que el incumplimiento de los requerimientos formulados, o su falta de fundamentación, determinará la incoación de un expediente de resolución de contrato.



13. Sobre solicitud de la empresa adjudicataria de las obras de NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, 1ª FASE, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., adjudicataria de las obras de **NIDO DE EMPRESAS GANADERAS, I FASE,** de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras como consecuencia de la colocación de unos contenedores que van a formar parte del cuerpo central de los establos, así como la climatología que interfería el acceso rodado a la finca; vistos, asimismo, los informes emitidos por la Dirección Facultativa y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa una ampliación de TRES (3) MESES en el plazo de ejecución de dichas obras, debiendo quedar finalizadas las mismas el día 8 de abril de 1997.

14. Sobre solicitud de la empresa adjudicataria de la asistencia técnica para la ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA, de ampliación en el plazo de entrega de los trabajos.

Vista la solicitud de la Empresa PROINTEC INGENIEROS CONSULTORES, S.A., adjudicataria de la Asistencia Técnica para la elaboración del **PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ISLA BAJA,** de ampliación en el plazo de entrega de dichos trabajos como consecuencia de la conveniencia de contrastar las conclusiones obtenidas con los Agentes locales, a fin de conseguir un mayor detalle y más fiabilidad de los mismos; vistos, asimismo, los informes emitidos por el Ingeniero-Director de los Trabajos y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la prórroga solicitada y por lo tanto la misma deberá entregar dichos trabajos el día 31 de marzo de 1997.

15. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de PAVIMENTACIÓN CALLE ESTOPA Y MANZANO, en Arico, cuya inversión total asciende a la cantidad de 9.142.492 pesetas.

Visto expediente de la obra **"PAVIMENTACIÓN C/ESTOPA Y**

MANZANO", en el término municipal de Arico, incluida con el número 28 en el Plan Insular de Obras y Servicios para 1.990, adjudicada a la Empresa FRANCISCO CRUZ RUIZ y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, la Comisión de Gobierno ACUERDA lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"PAVIMENTACIÓN C/ESTOPA Y MANZANO"**, en el término municipal de Arico.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **TRESCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS** (365.700.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago de fecha 16 de enero de 1.991.

16. Sobre suspensión de las obras de repoblación forestal adjudicadas a la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L..

Visto que mediante Decretos del Presidente de fecha 13 de septiembre de 1996, dictados por delegación de la Comisión de Gobierno, órgano de contratación, se adjudicaron a la Empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. los contratos de obras comprendidas en los siguientes proyectos:

- Repoblación de 117,35 Has. en los parajes de Lomo Angosto, Morra El Guanche, Morra Yeja y Barranco Martiño (Arico).
- Repoblación de 100,35 Has. en los parajes de Caldera-Durán, Chajaña (Arico) y Las Perdices, La Gamona y Cazadores (Fasnia).

RESULTANDO, que con fecha **19 de febrero de 1997** la Dirección Técnica de las obras informa sobre la necesidad de proceder a la suspensión de la ejecución de los contratos mencionados a partir del próximo 28 de febrero, ya que debido a las condiciones climatológicas no resulta viable el enraizamiento de las plántulas y su posterior buen fin.

CONSIDERANDO, que la suspensión de los contratos administrativos encuentra amparo legal en el **art. 103** de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual establece que si la Administración **acordare la suspensión del contrato, se levantará un acta** en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Previo informe del Servicio Administrativo de Infraestructura y Medio Ambiente y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Suspender la ejecución de los dos contratos de obras de repoblación forestal a que se hace referencia en la parte expositiva, adjudicados a la Empresa Mejías y Rodríguez, con efectos a partir del

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075799

día 28 de febrero de 1997, debiéndose reanudar los trabajos, salvo acuerdo en contrario, cuando las condiciones de humedad del terreno lo permitan.

2º) Que se proceda por la Dirección Técnica de las Obras a suscribir, en presencia del contratista, la correspondiente **acta de suspensión**, en la que se harán constar las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de los contratos.

17. Propuesta al Pleno relativa a la supresión de la exigencia de aval en la adquisición de fincas para repoblación forestal.

Visto que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el 22 de julio de 1994, aprobó el **Pliego de Condiciones económico-administrativas para la adquisición directa de fincas con destino a la repoblación forestal.**

RESULTANDO, que la **Cláusula 6ª** de dicho pliego contempla que **podrán adquirirse fincas que no se hallen inscritas en el Registro de la Propiedad**, pero en este caso **el vendedor habrá de depositar un aval** que garantice el precio total de la compraventa hasta que la inmatriculación que practique el Cabildo en el Registro de la Propiedad surta efectos frente a terceros (dos años a partir de la inscripción).

RESULTANDO, que a la vista de la experiencia de estos últimos años en la compra de terrenos, el Sr. Consejero Delegado de Medio Ambiente propone que se suprima este requisito de la exigencia de aval, cuando se trate de compras por importe inferior a 5.000.000 Ptas., dado que de otro modo se dificulta mucho el cumplimiento del programa de adquisición de tierras abandonadas para su repoblación, siendo preciso alcanzar el máximo de simplicidad en los trámites.

RESULTANDO, que según informan los Servicios Administrativos de Infraestructura y Medio Ambiente y de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, hasta la fecha ninguna adquisición de fincas sin previa inscripción registral ha dado lugar a reclamación de clase alguna por parte de terceros, produciéndose, en cambio, continuas protestas y reclamaciones de los vendedores, que ven disminuido el precio obtenido por la compraventa con los intereses que las Entidades financieras les cobran por los avales.

Visto el informe no favorable emitido por la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Proponer al Pleno de esta Excma. Corporación Insular la modificación de la Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que rige la adquisición directa de fincas para repoblación forestal, de tal modo que el aval se exija únicamente cuando las fincas a adquirir no se encuentren inscritas en el Registro de la Propiedad y el precio de la compraventa exceda de 5.000.000 Ptas. Cuando el precio sea inferior a 5.000.000 Ptas. el vendedor responderá con todo su patrimonio de la devolución de dicho precio en el supuesto de que prospere una reclamación por tercería de dominio.

2º) Asimismo se propone la aplicación con carácter retroactivo de esta modificación, de tal forma que, dándose las condiciones expuestas, queden sin efecto las disposiciones contenidas en los acuerdos de compra de terrenos para repoblación forestal adoptados hasta la fecha referidas a la exigencia de avales, devolviéndose a los vendedores los que se encuentren depositados en la Caja de la Corporación, o pagándose de forma inmediata el precio de la compraventa acordada cuando hubiere quedado suspendido hasta que la inmatriculación registral de las fincas no surtiera efectos frente a terceros.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

18. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a corrección de error detectado en el Proyecto "Modificado del Proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba", término municipal de La Laguna.

Visto el expediente relativo a la obra "Camino de Acceso a el Batán de Arriba, T. M. de La Laguna".

Vista la propuesta del Servicio Técnico de Agricultura para la corrección de un error material detectado en el proyecto "Modificado del Proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba, T.M. de La Laguna", la Comisión de Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

Corregir el error detectado en el Proyecto "Modificado del Proyecto de Camino de Acceso a El Batán de Arriba, T.M. de La Laguna" y que, en consecuencia, se incorporen al mismo los planos modificados por el Servicio Técnico de Agricultura.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075800

CLASE 8ª

19. Convenio de colaboración con A.S.A.G.A. para impartir cursos de formación ocupacional de contenido agrario que sean asignados por el Instituto Canario de Formación y Empleo.

Visto el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con A.S.A.G.A., para llevar a cabo actividades de formación ocupacional agraria en la Isla; y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Técnico de Agricultura, la Comisión de Gobierno de conformidad con la propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre A.S.A.G.A. y El Cabildo Insular de Tenerife, para el desarrollo de actividades de formación ocupacional agraria, cuyo texto es el siguiente:

S E R E U N E N

De una parte D. RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Consejero Insular de Agricultura y Aguas, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra parte D. Fernando Jiménez Jiménez, Presidente de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Santa Cruz de Tenerife.

Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio.

E X P O N E N

Dentro de las actividades de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Santa Cruz de Tenerife, en lo sucesivo A.S.A.G.A., se incluye la impartición de los cursos de Formación Ocupacional de contenido agrario que le sean asignados por el Instituto Canario de Formación y Empleo.

Por otra parte, el Decreto 59/1988, de 12 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de

agricultura, establece como funciones y servicios propios de los Cabildos Insulares la realización de los cursos de ámbito insular de capacitación agraria de carácter específico correspondientes a enseñanzas no regladas.

En su virtud, ambas entidades muestran su deseo de colaborar en dichas actividades en base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Se suscribe el presente Convenio para la colaboración conjunta de A.S.A.G.A y el Cabildo Insular de Tenerife encaminada al buen desarrollo de la actividades de formación ocupacional agraria en la isla de Tenerife.

SEGUNDA.- Ambas entidades coordinarán sus programaciones en aras de ofrecer el programa de cursos más completo posible, tanto en contenido como en su localización en las diversas comarcas de la isla de Tenerife, según las orientaciones productivas de cada una de ellas.

TERCERA.- El personal del Servicio de Agricultura del Cabildo de Tenerife, tanto de su sede central como de las Agencias de Extensión Agraria, cooperará en la preparación e impartición de los cursos de mayor interés para los objetivos de dicha Corporación. Así mismo, colaborará en la difusión de los cursos y en la selección de los alumnos cuyo perfil sea más adecuado a la finalidad de cada curso.

CUARTA.- El Cabildo Insular de Tenerife permitirá a A.S.A.G.A. el uso de sus instalaciones, equipo y materiales para los Proyectos Formativos que le sean encomendados por el I.C.F.E.M., sin ningún tipo de contraprestación económica, siempre que tales actividades docentes no afecten negativamente el funcionamiento de las Agencias.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, teniendo comienzo desde su firma y pudiendo ser objeto de prórrogas anuales de aceptarse por las partes.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio quedará extinguida por petición razonada, por escrito, de cualquiera de las partes con una antelación mínima de treinta días.

Y de conformidad con el texto del presente Convenio, y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, tiene lugar la firma de las partes.

Segundo.- Corresponde a la Jefatura del Servicio Técnico de Agricultura manifestar, para cada concreta actividad formativa, la compatibilidad con el funcionamiento normal de las Agencias a que se refiere la estipulación cuarta del Convenio.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075801

CLASE 8ª

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

20. Expediente relativo a la solicitud de subvención de Dª MARÍA MERCEDES GIL GARCÍA para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **Dª MARÍA MERCEDES GIL GARCÍA** para la adquisición de un equipo informático, y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 1996 concedió una subvención a la interesada para tal fin por importe de 124.537 pesetas.

RESULTANDO que en el punto séptimo de dicho acuerdo se comunicaba a la interesada que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, debería comunicar al órgano concedente la aceptación o renuncia a la subvención.

CONSIDERANDO que la interesada con fecha 5 de febrero de 1997 presentó escrito de RENUNCIA a la subvención concedida; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Declarar concluso el procedimiento incoado a solicitud de Dª MARÍA MERCEDES GIL GARCÍA, y que se proceda al archivo del expediente.

21. Expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa INKA WASI S.L. para la adquisición de un T.P.V.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **INKA WASI S.L.** para la adquisición de un T.P.V., y

RESULTANDO que la Comisión Insular de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 1996 concedió una subvención a la citada empresa para tal fin por importe de 193.750 pesetas.

RESULTANDO que en el punto séptimo de dicho acuerdo se comunicaba al interesado que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, debería comunicar al órgano concedente la aceptación o renuncia a la subvención.

CONSIDERANDO que el interesado con fecha 17 de enero de 1997 presentó escrito de RENUNCIA a la subvención concedida; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Declarar concluso el procedimiento incoado a solicitud de la empresa INKA WASI S.L., y que se proceda al archivo del expediente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

- José González Rodriguez-

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en doce folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075790 al 1075801 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075802

CLASE 8ª

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas y quince minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Modificación del contrato de suministro de la uniformidad del personal de mantenimiento, vigilante, limpiadoras, conductores y ordenanzas.

En relación con el contrato de Suministro de Uniformidad del Personal de Mantenimiento, Vigilantes, Limpiadoras, Conductores y Ordenanzas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que fue adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 1996, a la empresa El Corte Inglés S.A. por importe de 3.603.725 pesetas,

RESULTANDO que se han dado circunstancias sobrevenidas que han impedido que hasta la fecha no se haya podido uniformar el personal referido en las condiciones que se esperaba, tales como el hecho de que las prendas suministradas inicialmente no reunían condiciones suficientes de calidad, así como confección defectuosa y errores en la equivalencia de algunas prendas con respecto a las tallas del personal, además de que la oferta aportada por la empresa adjudicataria resultó ser inferior en calidad y confección a lo que en su momento se esperaba.

RESULTANDO que se han puesto en contacto funcionarios de este Cabildo con la empresa adjudicataria, El Corte Inglés S.A., a fin de arreglar dicha situación, procediéndose a seleccionar directamente del material disponible en la propia tienda prendas y complementos que sí reuniesen requisitos con la calidad deseada y apropiados para la imagen que dicho personal debe dar de sí mismos y de la Corporación para la que trabajan.

RESULTANDO que las nuevas prendas reúnen una calidad superior a la ofertada inicialmente, repercutiendo en la buena imagen del personal que se pretende uniformar, así como de la misma Corporación para la que sirven, además de que se han dado circunstancias imprevistas así como necesidades nuevas, contribuyendo todo ello al interés general que esta Corporación representa.

CONSIDERANDO que el artículo 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0E1075803

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la modificación del contrato inicial por los motivos referidos, y que constan asimismo en los informes emitidos al respecto, modificación que conlleva un aumento del presupuesto en la cantidad de ochocientas cuarenta y siete mil ciento noventa y siete pesetas (847.197 ptas.).

2. Modificado del Proyecto de Remodelación de la Planta Baja.

Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto " Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular", y

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995, la toma en consideración del Proyecto redactado por el Servicio de Arquitectura, para la remodelación de la Planta Baja del edificio Anexo, por un importe de ejecución del contrato de 22.829.002 pts.

RESULTANDO que La Comisión de Gobierno acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la L.C.A.P., para asistir al órgano de contratación, la adjudicación del mencionado contrato a la empresa Bauen Empresa Constructora S.A. por un importe de 19.893.151 pts.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos de la Corporación se procedió a la elaboración de un reformado del proyecto inicial, que permitiría reforzar y sanear toda la estructura del Edificio Anexo, con un presupuesto de ejecución material de 8.555.049 pts., aumentando en un 43% el presupuesto inicial (Acuerdo de Comisión de Gobierno de 9 de septiembre de 1996).

RESULTANDO que como consecuencia de los problemas detectados en la estructura del Edificio se han introducido modificaciones según se desprende de la certificación nº 2 y última de la obra "Reformado del Proyecto de ejecución de la remodelación de la Planta Baja en el Edificio Anexo" Esta certificación asciende a la cantidad de 2.868.719 pts, lo que hace que el total acreditado al origen sea de 9.670.193 pts., existiendo por tanto, un aumento respecto del presupuesto de

licitación (8.555 049 pts.) de 1.115.144 pts, aumentando en un 13 % el presupuesto inicial del reformado.

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en el art. 141 c) de la L.C.A.P., podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 72 o por aplicación de los plazos de publicidad en el D.O.C.E. previstos para los casos de urgencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art. 102, 146, 150 e) de la L.C.A.P., la cláusula 62 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que rigen la contratación de las Obras del Estado, y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, la Comisión de Gobierno acuerda la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la modificación del contrato "Reformado del Proyecto de ejecución de la remodelación de la Planta Baja en el Edificio Anexo" en el sentido de aumentar el número de unidades (Unidades de refuerzo de pilar) previstas en el Capítulo III "Estructura y hormigones".

Segundo.- Aprobar la certificación nº dos y última de la obra "Remodelación de la Planta Baja del Edificio Anexo al Palacio Insular" previa deducción del importe correspondiente al beneficio industrial calculado respecto de lo no previsto en el Reformado del Proyecto que asciende a 58.182 pts.

Tercero.- Autorizar, previa deducción del beneficio industrial, el abono de la certificación nº dos y última de la obra de referencia, cuyo importe ascendería a la cantidad de 2.810.537 pts. la favor de la empresa contratista Bauen Empresa Constructora, S.A.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

3. Dictamen de la Comisión Informativa relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de las ayudas individuales y subvenciones a entidades sin ánimo de lucro a otorgar por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1997.

Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de las Ayudas Individuales y Subvenciones a entidades sin

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075804

CLASE 8ª

ánimo de lucro a otorgar por el Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) para el ejercicio de 1997.

RESULTANDO: Que la Corporación Insular ha consignado en su presupuesto para 1997, dentro del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, las dotaciones en los programas de subvenciones en sus apartados fundamentales: ayudas individuales y subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.

RESULTANDO: Que para la regulación de estas ayudas y subvenciones se han elaborado unas bases específicas que, de conformidad con lo previsto en la Base 62ª-4 de las de Ejecución del Presupuesto, han de ser aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONSIDERANDO: Que las Bases propuestas se ajustan al contenido mínimo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

Aprobar las Bases que regirán en el otorgamiento de las ayudas individuales y las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro por al Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) en el ejercicio de 1997, según el texto siguiente:

"CAPÍTULO I
DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

1) Las presentes Bases tienen por objeto el establecer las condiciones para la concesión de las ayudas y subvenciones que desde el Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, otorgará el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife durante el ejercicio económico de 1997.

2) El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (69.250.000) PESETAS y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

- **Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro**

Partida presupuestaria	Importe
97.079.31304.480	45.000.000
- Residencias-Hospitales-Ancianos y/o Crónicos. Asistencia Domiciliaria. Comedores Sociales. Otras Atenciones.	10.000.000
- Entidades de atención a menores	10.000.000
- Entidades de ocio de la 3ª edad	7.000.000
- Entidades de atención a personas con discapacidad	10.000.000
- Entidades de prevención o atención a toxicómanos	8.000.000

- **Ayudas individuales.**

Partida presupuestaria	Importe
97.079.31305.480	24.250.000
- Tratamiento de deshabituación a las drogas	16.000.000
- Demás ayudas individuales	8.250.000

3) Tanto los importes establecidos para cada modalidad general de subvención como los específicos para los diferentes tipos de ayuda dentro de cada modalidad, constituyen importes máximos susceptibles de ser redistribuidos si en los créditos consignados se produjera algún sobrante tras la asignación de las ayudas solicitadas.

SEGUNDA.- MODALIDADES.

Se establecen las siguientes modalidades atendiendo al fin y destinatario de la ayuda o subvención:

1) **Ayudas individuales** destinadas a personas físicas de bajos recursos económicos para atender los siguientes supuestos:

a) Retorno a sus lugares de origen o residencia habitual de personas, que no teniendo residencia fija en la Isla, se encuentren en estado de indigencia.

b) Contribuir, eventual y complementariamente, a cubrir los gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslados fuera de la Isla por motivos de enfermedad.

c) Aportaciones económicas para paliar situaciones de extrema necesidad.

d) Sufragar el desplazamiento y/o el tratamiento de deshabituación a las drogas en Centros o Comunidades Terapéuticas.

Según el modo de percepción de la ayuda por el beneficiario, podrán ser:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075805

CLASE 8ª

a) Directas, cuando se otorguen o abonen personalmente al propio solicitante, beneficiario o a su representante legal.

b) Indirectas, cuando se concedan al beneficiario y se abonen, singularmente, al facultativo, proveedor, Institución o Centro que le presta el servicio o suministro al que se destine la ayuda.

2) **Subvenciones institucionales**, las que se otorgan a Fundaciones, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar las actividades o servicios que desarrollen o promuevan en relación con la Tercera Edad, atención hospitalaria o domiciliaria a enfermos o personas sin recursos económicos, los comedores sociales, la atención al toxicómano, atención a menores desamparados, y a las personas con discapacidad.

SECCIÓN II
DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Las ayudas individuales podrán ser solicitadas por aquellas personas físicas de bajos recursos económicos para atender los supuestos previstos en la Base 2ª.

CUARTA.- TIPOS DE AYUDA.

Se establecen los siguientes tipos de ayuda:

a) Para el retorno a sus lugares de origen o residencia habitual de personas, que no teniendo residencia fija en la Isla, se encuentren en situación de extrema carencia o gravedad, facilitándoles el billete de transporte.

b) Contribuir, eventual y complementariamente, a cubrir los gastos derivados del desplazamiento y/o estancia (alojamiento, manutención, etc.) en caso de traslados fuera de la Isla por motivos de enfermedad.

c) De emergencia social con objeto de atender a situaciones de extrema necesidad y cuya acción se agote en un solo acto, mediante el abono de una cantidad no superior a 50.000 pesetas. No obstante, por motivos de interés social, humanitario u otros de carácter excepcional, debidamente justificados, esta ayuda podrá alcanzar hasta las 300.000 pesetas.

d) Sufragar el 50% de coste del tratamiento de deshabituación a las drogas hasta un máximo semestral de 450.000 pesetas y el coste total del desplazamiento del interesado a la Comunidad o Centro Terapéutico, excepto

el tratamiento dispensado por CESICA-Proyecto Hombre que comprenderá los conceptos que se especifican en la Base Décimoprimera,4,d).

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

1) Con carácter general:

a) Solicitud conforme a modelo adjunto (anexo I) suscrita por el interesado o por quien ostente la representación legal. El solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público o privado. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su representante.

c) Justificación de los ingresos económicos del conjunto de la unidad familiar, mediante la aportación de hojas de salarios y, en su defecto, certificación de la Seguridad Social, declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los sujetos obligados a presentarla o declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior, suscrita ante autoridad o funcionario local del municipio de residencia del solicitante. En el supuesto de que la solicitud se tramite a través de los Servicios Sociales municipales, informe social expedido por el Ayuntamiento donde esté empadronado.

d) Impreso cumplimentado de "Alta a Terceros" de la Corporación Insular, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso, de los datos del presentado.

2) Además de la documentación general será exigible, con carácter específico para las ayudas previstas en la Base Cuarta d):

- Informe de facultativo, determinando la necesidad de tratamiento y recomendando su ingreso en una Comunidad, abierta o cerrada, emitido por alguno de los siguientes Centros:

  - Centro de Atención al Toxicómano San Miguel.
  - Asociación de Cooperación Juvenil del mismo nombre.
  - Unidad de Desintoxicación de Drogodependientes del H.U.C.
  - De los Servicios especializados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075806

CLASE 8ª

- Del Centro Comarcal de Atención al Toxicómano que corresponde a su lugar de residencia.
- De Cesica-Proyecto Hombre para tratamientos en fase de acogida dispensados por dicha Entidad.

- En el caso de solicitud de renovación de la ayuda, informe del Centro o Comunidad Terapéutica referente a la evolución del tratamiento y propuesta de continuidad indicando la duración estimada del mismo.

SECCIÓN III
DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

SEXTA.- ENTIDADES SOLICITANTES.

Las Entidades y Asociaciones que concurran a la correspondiente convocatoria deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

1) Estar legalmente constituida y contar con domicilio social en la isla de Tenerife.

2) Carecer de fines de lucro.

SÉPTIMA.- TIPOS DE SUBVENCIÓN.

Las subvenciones reguladas por las presentes Bases podrán atender a programas dentro de las siguientes modalidades:

a) Promoción y desarrollo de actividades integradoras de carácter social, que se efectúen desde cada una de estas Asociaciones, tales como: viajes, cursos de formación, campañas de concienciación, actividades culturales y deportivas, comedor social, etc.

b) Mantenimiento de servicios, cuando se destinen a sufragar gastos de personal y gastos corrientes de funcionamiento de sus Centros.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar para la solicitud de subvenciones institucionales, será:

1) Con carácter general:

a) Solicitud conforme a modelo adjunto (anexo II), suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o Institución interesada en la subvención. En ella el solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.

- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.

- Que ha procedido o procede a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

En caso de Centros dependientes de Entidad Local, certificación del Secretario que lo sea de la misma, acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa.

c) Memoria de las actividades que realiza la Entidad

2) Será exigible, con carácter especifico, según la subvención que se solicita, lo siguiente:

a) Para las subvenciones previstas en la Base Séptima a):

- Memoria explicativa de la actividad para la que solicita subvención y plazo de ejecución.

- Presupuesto individualizado del coste de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Para las subvenciones previstas en la Base b):

- Memoria sobre los objetivos del programa de actividades o servicio que se prestan, formas de prestarlos y número de beneficiarios acogidos.

- Presupuesto estimado de los gastos de personal y/o corrientes del Centro.

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO

NOVENA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, junto con la documentación en cada caso requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación (dirigidas al Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo) o en las Oficinas Descentralizadas de Información, sitas en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075807

CLASE 8ª

Muñoz, 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Carretera General, s/n).

Cuanto se trate de solicitudes de ayudas individuales podrán ser presentadas igualmente en el Ayuntamiento del municipio donde resida el solicitante, salvo las solicitudes de ayuda para tratamiento de deshabituación a las drogas.

DÉCIMA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será:

a) Hasta 30 de noviembre de 1997 para las ayudas individuales.

b) Hasta el 30 de septiembre de 1997 para las subvenciones institucionales.

DECIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1) Para la concesión de las subvenciones institucionales se tendrán en cuenta, por orden decreciente, los siguientes criterios:

a) La cuantía global prevista para cada tipo de ayuda, que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo.

b) El alcance social de la actividad o servicio y, en especial, aquellos programas dirigidos a combatir la pobreza y la exclusión social.

c) Las acciones propuestas, valorándose especialmente el número de personas beneficiarias, los servicios que se prestan y el coste de los mismos.

d) El ámbito geográfico de proyección del servicio, centro o establecimiento.

e) La experiencia de la Entidad solicitante en la realización de los programas que presente.

Todo ello supeditado a las dotaciones presupuestarias y en las cuantías especificadas en el punto siguiente.

2) Las cuantías máximas a otorgar en cada caso dentro de las subvenciones institucionales serán las siguientes:

a) Residencias benéficas de la Tercera Edad..... 10.000.000
b) Hospitales de crónicos..... 4.000.000
c) Asistencia domiciliaria a enfermos y personas sin recursos económicos. Comedores sociales. Otras atenciones 1.000.000
d) Clubes Sociales de la 3ª Edad..... 250.000
e) Programas de prevención y/o atención a las toxicomanías..... 5.000.000
f) Programas dirigidos a la atención de menores..... 2.000.000
g) Programas dirigidos a personas con discapacidad..... 1.000.000

3) La concesión de ayudas individuales se establecerá conforme a los siguientes criterios:

a) Renta per capita de la unidad familiar.

b) Situación socio-económica familiar.

Todo ello dentro de las limitaciones presupuestarias y en las cuantías especificadas en el punto siguiente.

4) Las cantidades máximas a conceder tratándose de ayudas individuales serán:

a) Por traslado fuera de la Isla por motivos de enfermedad: 100.000 pesetas, cuando el traslado se realice a la Península y hasta 300.000 pesetas cuando el traslado se efectúe fuera de España.

b) Por extrema necesidad: 50.000 pesetas, salvo la excepción prevista en la Base Cuarta c).

c) Por tratamiento de deshabituación a las drogas: 450.000 pesetas por semestre, y el coste total del desplazamiento para su ingreso en el Centro o Comunidad Terapéutica. En el supuesto de que el interesado se encuentre en estado acreditado de abstinencia, agresividad o similar, se abonará billete de ida y vuelta para su acompañante.

No será objeto de ayuda el importe de la cuota de ingreso que pudieran exigir los Centros o Comunidades Terapéuticas.

d) Por tratamiento de deshabituación a las drogas, en fase de acogida, en CESICA-Proyecto Hombre las ayudas a otorgar serán: de alojamiento, manutención y transporte.

El máximo mensual de dichas ayudas será:

- Alojamiento.....30.000
- Manutención.....25.000
- Transporte desde el norte de la Isla.....10.000
- Transporte desde el sur de la isla.....15.000

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075808

CLASE 8ª

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN.

1. Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, el cual verificará la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente, recabando el Informe Social preceptivo para las ayudas individuales emitido por los Asistentes Sociales adscritos al Servicio y formulando la propuesta correspondiente.

2. Las solicitudes de ayudas individuales serán resueltas por el Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, siempre y cuando el importe de la ayuda no supere la cantidad de 300.000 pesetas.

En el supuesto de que la ayuda supere dicho importe, será competencia de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular.

3. Corresponderá a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular resolver el otorgamiento de las subvenciones institucionales, bien de forma conjunta o parcial, y a lo largo del ejercicio presupuestario. Dichas subvenciones podrán alcanzar el total importe de la actividad a fomentar o de los gastos de personal y/o corrientes de la Entidad.

4. En los expedientes de ayudas para tratamiento de deshabituación a las drogas, atendiendo a la inmediatez que exige la actuación de este programa, tras el informe de los asistentes sociales, se dictará resolución provisional del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo autorizando el traslado e ingreso del interesado en el Centro o Comunidad Terapéutica correspondiente.

Después del informe-propuesta del Servicio y del informe de la Intervención de Fondos fiscalizando la existencia de crédito, se adoptará la resolución o el acuerdo definitivo.

5. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de un dato o aportación de algún documento, en cuyo caso nunca podrá hacerse efectiva la subvención o ayuda hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.

6. Las resoluciones de concesión de las ayudas o subvenciones se dictarán antes del 15 de diciembre de 1997, salvo las renovaciones de tratamientos de deshabituación a las drogas que se produzcan a lo largo del mes de diciembre.

Las resoluciones se notificarán a los interesados.

7. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

1) Contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno, en relación con las ayudas y subvenciones solicitadas, así como contra los actos presuntos desestimatorios de éstas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir de la correspondiente notificación, si el acto es expreso, y a partir del día siguiente al día de recepción de la certificación a que se refiere el artículo 44.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o al de finalización del plazo de su expedición, si el acto es presunto. Deberá realizarse la previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, según el artículo 110.3 de la ya citada Ley 30/1992, si aquel fue expreso.

2) Contra las resoluciones del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo y Empleo, podrá interponerse Recurso ordinario a que se refieren los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efecto del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO III
OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

DECIMOCUARTA.- DE LAS AYUDAS INDIVIDUALES.

1) El pago se efectuará inmediatamente y en su totalidad una vez dictada resolución estimatoria de la solicitud formulada y se hará directamente al propio beneficiario o su representante legal o indirectamente a la Entidad, Institución o Centro que la gestionó o prestó el servicio objeto de la ayuda.

En su caso, también podrá abonarse al profesional responsable del tratamiento o empresario proveedor del suministro.

2) Las ayudas para tratamiento de deshabituación a las drogas tendrán una duración inicial de seis meses, sin perjuicio de ser prorrogado por iguales períodos de tiempo, previa solicitud del interesado o familiar de éste, habiendo de aportar, en este caso, certificado del Centro o Comunidad Terapéutica de que el interesado se halla ingresado en el mismo, incluyéndose la previsión de la duración del tratamiento hasta su reinserción social, en su caso.

Para el caso de que se solicite un nuevo ingreso por un interesado que haya abandonado tratamiento anterior subvencionado por esta Corporación, será necesaria la presentación de informe de facultativo que acredite la intención del paciente de completar el tratamiento de desintoxicación. En este caso solamente cabrá subvencionar un nuevo ingreso en la misma Comunidad Terapéutica o en otra distinta.

El abono de estas ayudas se hará por esta Corporación Insular directamente al Centro o Comunidad Terapéutica respectiva, con carácter mensual, contra la presentación de factura.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075809

CLASE 8ª

Las ayudas que se otorguen por tratamiento, en fase de acogida, en CESICA-Proyecto Hombre, se abonarán con carácter mensual al solicitante que colabore con el interesado en el seguimiento del programa, previa presentación de un certificado de dicho Centro acreditativo del seguimiento del programa por el interesado.

DECIMOQUINTA.- DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES.

1) El plazo máximo en el que deberá realizarse la actividad o adoptarse las conductas objeto de fomento será el día 31 de diciembre de 1997, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde prorrogar el citado plazo.

2) La no justificación de la subvención otorgada en el término del párrafo anterior o la justificación incorrecta en el plazo indicado dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada.

DECIMOSEXTA.- OBLIGACIONES.

1) Los beneficiarios quedarán obligados a:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención o para la concesión o disfrute de la ayuda.

b) Comunicar al Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda o subvención.

c) En el supuesto de subvenciones, realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

d) Comunicar al Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad, con el mismo objeto o para la misma actividad, por cualquier Administración o Ente público o privado.

e) Someterse a las actuaciones inspectoras o auditoras que, en relación con las ayudas o subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia y Tribunal de Cuentas, sobre la aplicación de los fondos públicos recibidos en los servicios o actividades para los que se concedió la subvención, así como facilitar toda la información que les sea requerida a través del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo.

f) A justificar la subvención conforme a lo previsto en la Base 62ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 1997.

2) La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes Bases.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO.

1) No será exigible el abono de la ayuda o subvención cuando se haya obtenido sin reunir los requisitos exigidos para su concesión.

2) Procederá el reintegro de las subvenciones percibidas en los supuesto, con las condiciones y tramitación previstas en la Base 62ª,19) de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 1997.

DECIMOCTAVA.- Por razones de interés social o humanitario o por razones de reconocido interés público, podrán subvencionarse acciones especiales o extraordinarias que no estén previstas en estas Bases, así como aquellas que carezcan de alguno o algunos de los requisitos establecidos para su concesión.

DECIMONOVENA.- No obstante lo previsto en la Base Décima, serán objeto de tramitación aquellas solicitudes de ayudas individuales presentadas con anterioridad a la publicación de esta Bases, desde el 1 de enero de 1997, previa subsanación, en su caso, de las omisiones que se observen en las mismas.

VIGÉSIMA.- Se faculta al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo para dictar cuantas Resoluciones se precisen en orden al desarrollo y aplicación de las presentes Bases."

4. Dictamen de la Comisión Informativa relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de las subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras de las subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo.

RESULTANDO: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en su sesión de 22 de julio de 1994, acordó desarrollar a través del Área de Sanidad y Acción Social (hoy Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo), un programa específico de actividades dirigidas al Tercer Mundo, constituyendo dicho acuerdo el título habilitante que permite acometer esta acción.

CONSIDERANDO: Que para la regulación de estas subvenciones se han elaborado unas bases específicas que, de conformidad con lo previsto en la Base 62ª-4 de las de Ejecución del Presupuesto, han de ser aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075810

CLASE 8ª

CONSIDERANDO: Que las Bases propuestas se ajustan al contenido mínimo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, y dictamen de la Comisión Informativa, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las subvenciones a actividades en favor de países subdesarrollados o en vías de desarrollo, cuyo texto es el siguiente:

"PRIMERA.- OBJETO.

1) Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación de las actuaciones de cooperación al desarrollo en que intervenga el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y vayan dirigidas, mediante la transferencia de recursos humanos, materiales, tècnicos o asistenciales, a países subdesarrollados o en vías de desarrollo, con el objeto de mejorar la calidad de vida de su población.

Asimismo, podrán dirigirse las actuaciones de cooperación a países en que se desarrollen graves conflictos bèlicos, étnicos, religiosos o sociales

2) El importe total del crèdito destinado a la presente convocatoria será de VEINTICINCO MILLONES (25.000.000) DE PESETAS y se imputará:

a) A la partida presupuestaria 97.079.31304.480 VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS.

b) A la partida presupuestaria 97.079.31304.780 CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

SEGUNDA.- MODALIDADES.

Atendiendo a su fin, se establecen las siguientes modalidades:

a) Proyectos de cooperación al desarrollo o campañas de ayuda material propuestos por entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en la Isla de Tenerife.

b) Campañas de sensibilización y educación social.

c) Programas de apoyo a emigrantes procedentes de la Isla, residentes en terceros países.

d) Ayuda de emergencia.

e) Cooperación directa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

1.- Para concurrir a las subvenciones los proyectos de cooperación al desarrollo o las campañas de ayuda material deberán venir promovidos por una entidad sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la Isla de Tenerife.

2.- Tratarse de proyectos cuya ejecución no se haya iniciado o habiéndose iniciado no estén ejecutados en su integridad y que contengan acciones con una repercusión práctica y cuantificable en la mejora de la calidad de vida de la población de los países a que se refiere la Base Primera, con acciones relacionadas prioritariamente con la alimentación, vivienda, salud, los servicios sociales o la promoción de la formación, la cultura y la educación.

3.- El proyecto deberá ser ejecutable en un plazo no superior a un año desde la concesión de la subvención.

4.- La documentación a presentar por las entidades interesadas será la siguiente:

a) Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad. En ella el solicitante hará constar:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas frente al Cabildo Insular de Tenerife o sus Organismos Autónomos.
- Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no supera el coste total de la actividad a subvencionar.
- Que ha procedido o procede a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de esta Corporación Insular, siempre que hubiere transcurrido el plazo fijado a este fin.

b) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

c) Documento de identificación fiscal del solicitante.

d) Copia íntegra y auténtica o compulsada de los estatutos de la entidad, que deberá comprender necesariamente su denominación, su objeto, el domicilio o sede social, los órganos rectores y reglas de funcionamiento.

e) Certificación de que la citada entidad se encuentra inscrita en el correspondiente registro de acuerdo con la normativa estatal y autonómica vigente.

f) Memoria de las actividades que realiza la Entidad.

g) Documentación sobre el proyecto, que debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Título.
- Descripción del proyecto.
- País y área geográfica donde se desarrollará.
- Ubicación exacta, acompañando mapa ilustrativo.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075811

- Objetivos y resultados previstos.
- Plan de ejecución con detalle de actividades y calendario previsto para el desarrollo de cada una de ellas.
- Duración con fecha prevista de inicio y finalización.
- Presupuesto, con previsión de los gastos y desglose de los ingresos previstos, diferenciando el importe de cada fuente de financiación y, en su caso, el destino concreto que se dará a las aportaciones de los diferentes financiadores.
- Proyecto de obra, en su caso.
- Medios materiales y personal a contratar y origen del mismo.
- Forma en que la entidad piensa justificar la subvención.

h) Impreso cumplimentado de "Alta a Terceros" de la Corporación Insular, en caso de no estar dado de alta o modificación, en su caso de los datos del presentado.

5.- Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación o en las oficinas Descentralizadas de Información, sitas en las Agencias de Extensión Agraria de La Orotava (Plaza de la Constitución, nº 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, nº 5), Güimar (Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n) y Valle de San Lorenzo (Carretera General, s/n).

6.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de octubre de 1997.

7.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios de valoración de los proyectos presentados:

a) Que contribuyan a estrechar las relaciones de la Isla de Tenerife, con los países destinatarios de los proyectos, especialmente con aquellos que por proximidad geográfica o lazos históricos o culturales tengan especial relación con la Isla.

b) Que propicien la participación de bienes, servicios y personas vinculadas a la Isla de Tenerife.

c) Que contribuyan a combatir situaciones de hambre o pobreza, en los sectores más vulnerables de la población, en particular, la infancia, la mujer, las comunidades indígenas y los refugiados.

d) Que contribuyan a impulsar la participación de los países destinatarios en los proyectos y la potenciación de sus recursos naturales y humanos

8.- Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo, el cual verificará la documentación presentada por los interesados, formulando en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para su completa tramitación del expediente, formulando la propuesta correspondiente.

Corresponderá al Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Trabajo y Empleo resolver el otorgamiento de las subvenciones, siempre y cuando su importe no supere las 300.000 pesetas.

En el supuesto de que la subvención supere dicho importe, será competencia de la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular.

Cualquiera que sea el órgano que aprueba el otorgamiento de la subvención, ésta podrá cubrir hasta el cien por cien de presupuesto del proyecto.

Las resoluciones de concesión de las subvenciones se dictarán antes del 15 de diciembre de 1997.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas expresamente.

Las resoluciones de concesión contendrán, en su caso, las condiciones particulares que se estimen oportunas por el órgano otorgante.

9.- Durante la realización del proyecto subvencionado y su difusión, las entidades beneficiarias deberán hacer constar de manera expresa el apoyo económico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al proyecto.

10.- En los proyectos de cooperación al desarrollo, el pago se hará efectivo mediante el abono anticipado del 80% de la subvención. El 20% restante tras la justificación económica de la realización del 50 por 100 del proyecto.

Para las campañas de ayuda material se anticipará el abono mediante el pago del total de la subvención directamente al propio beneficiario o su representante legal o indirectamente a la entidad o establecimiento mercantil que le provea de los medios que constituyan el objeto de la ayuda.

11.- Finalizada la ejecución del proyecto y en un plazo máximo de dos meses, las entidades que perciban subvenciones deberán presentar una memoria justificativa que deberá incluir un informe económico acompañado de los soportes contables, así como un informe final completo y detallado del programa ejecutado, en particular el balance final y los resultados prácticos logrados.

El informe económico deberá contener la declaración de los ingresos obtenidos para el proyecto subvencionado.

12.- Si del informe final resultara que el coste total definitivo del programa es más reducido que el importe inicialmente previsto se procederá a la reducción de la subvención otorgada en la parte proporcional del coste total del programa, la tramitación de expediente de reintegro o, en su caso, se considerará, a propuesta de la entidad solicitante, una nueva reasignación del destino de estos fondos sobrantes a una mejora del proyecto.

13.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075812

CLASE 8ª

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad con el mismo objeto por cualquier Administración o Entidad pública o privada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente o la Intervención de Fondos de la Corporación, así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos, o por la Audiencia y Tribunal de Cuentas.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados legal o reglamentariamente de modo que, permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se hayan materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

14.- Para realizar cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado, se requerirá autorización del órgano concedente, previa solicitud motivada y formulada desde la aparición de las circunstancias que las justifiquen y especificando las repercusiones presupuestarias que impliquen.

CUARTA.- ACTOS O CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL.

1.- Tiene por objeto regular las ayudas y subvenciones para la ejecución de actos o campañas de sensibilización y educación social respecto a la realidad de los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, o de aquellos en que se desarrollen graves conflictos bélicos, étnicos, religiosos o sociales, organizadas en la Isla de Tenerife por personas físicas o entidades sin ánimo de lucro.

2.- Atendiendo a su forma de desarrollo, se establecen las siguientes modalidades:

a) Jornadas o simposium de reflexión y estudio sobre la materia, con objeto de informar o formar a la sociedad tinerfeña, en general o a grupos determinados en particular, sobre la problemática del desarrollo y la cooperación.

b) Exposiciones o actuaciones artísticas con fines divulgativos o de recaudación de fondos para los países a que se refiere el apartado 1.

c) Campañas de sensibilización y educación social, propiamente dichas, que persigan el fomento en la sociedad tinerfeña del espíritu de solidaridad con los países subdesarrollados.

3.- La documentación a presentar será la prevista en la Base Tercera, 4), a excepción de la letra g), en que la información mínima del proyecto será sustituida por el siguiente contenido:

- Descripción de la acción y su calendario.
- Determinación del colectivo al que va dirigida.
- Definición de los fines, metodología y medios.

4.- Serán de aplicación a esta modalidad de ayudas y subvenciones los requisitos exigidos a los proyectos de cooperación al desarrollo en cuanto al lugar y plazo de presentación de solicitudes, su tramitación y resolución, así como las obligaciones de difusión y justificación y las demás previstas en el apartado 13 de la Base Tercera.

5.- El abono de estas ayudas o subvenciones se hará efectivo mediante el abono anticipado de la subvención.

QUINTA.- PROGRAMAS DE APOYO A EMIGRANTES DE LA ISLA.

1.- Podrán concurrir a esta modalidad, aquellos programas de apoyo a emigrantes procedentes de la Isla, residentes en terceros países, que por sus circunstancias de desventaja demanden su integración social, posibilitando al efecto el acceso a los beneficios sociales en condiciones similares a la del resto de la sociedad en su conjunto.

2.- Serán de aplicación a esta modalidad, los requisitos exigidos en la Base anterior.

SEXTA.- LA COOPERACIÓN DIRECTA Y LAS AYUDAS DE EMERGENCIA.

1.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife podrá establecer convenios de cofinanciación de programas de desarrollo y ayudas en favor de países del Tercer Mundo, con la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma de Canarias, y otras personas jurídicas de Derecho público o privado y serán suscritos de conformidad con la legislación vigente.

2.- Excepcionalmente y cuando surjan situaciones de necesidad que requieran una atención urgente y solidaria en países del Tercer Mundo a causa de catástrofes naturales, conflictos o guerras, se podrán destinar fondos a cubrir dichas necesidades perentorias.

Las solicitudes y documentación exigidas en la Base Tercera, 4), se sustituirán por un informe del Servicio de Acción Social, Trabajo y Empleo justificando la urgencia de la actuación y en el que conste la identificación del beneficiario."

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo para la adopción de cuantos acuerdos se precisen en orden al desarrollo y aplicación de estas Bases.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075813

CLASE 8ª

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

5. Aprobación del Pliego de Cláusulas que habrán de regir la contratación de la Campaña de Turismo Social del presente ejercicio.

Vista la propuesta de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, así como el expediente administrativo correspondiente, relativo a la Campaña de Turismo Social para el año 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar la Campaña de Turismo social para el ejercicio 1997, comprensiva de los colectivos de la tercera edad y escolares de los municipios de la isla, cuyo coste total asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (84.880.000.-).**

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

6. Prórroga del contrato de la concesión de la explotación de la cafetería del nuevo Conservatorio de Música.

Visto el contrato relativo a la concesión de la cafetería del Nuevo Conservatorio Superior de Música, suscrito con fecha 1 de marzo de 1995 entre esta Corporación y Don Jesús Manuel Batista González, en el que se establecía que el plazo de duración de la misma sería de dos años prorrogable por otros dos, salvo por lo que respecta al canon de

la concesión que podrá ser revisado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al finalizar los dos primeros años.

RESULTANDO que Don Jesús Manuel Batista González, en escrito de fecha 20 de enero de 1997, solicita le sea otorgada la prórroga del contrato, para la explotación de la cafetería del Nuevo Conservatorio Superior de Música y que acto seguido se dirige por este Servicio escrito al Director del Conservatorio para que si lo estima oportuno efectúe alguna alegación al respecto.

RESULTANDO que en respuesta a dicha solicitud, Don Manuel Gutiérrez, nos comunica que hasta el momento, el servicio dado al cliente, ha cumplido holgadamente los mínimos exigibles, por lo que desde esa Dirección no se ve ningún inconveniente para que se prorrogue el actual contrato a mencionado concesionario.

RESULTANDO que el proceso de transferencia del Conservatorio de Música a la Comunidad Autónoma de Canarias está próximo a hacerse efectivo en el año 1988, y que esto supone, lógicamente, la transferencia de la citada cafetería, que pasa a integrarse en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, procediendo su baja en el Inventario de Bienes de esta Corporación.

Previo informe del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas e informe desfavorable de la Intervención de Fondos de esta Corporación, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de concesión de la cafetería del Nuevo Conservatorio Superior de Música a Don Jesús Manuel Batista González hasta el día 30 de junio de 1998, fecha en la que se estima que finaliza el curso académico 97-98. A partir de dicha fecha la Comunidad Autónoma de Canarias podrá decidir sobre la fórmula más óptima de explotación de la citada cafetería que entonces será de su propiedad.

SEGUNDO.- Proceder a la revisión del canon con el fin de acomodarlo a las variantes experimentadas por el Índice General de Precios, según el Instituto Nacional de Estadística. El I.P.C aplicable será el correspondiente al período transcurrido desde el 1 de marzo de 1996 hasta el 28 de febrero de 1997.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Sobre toma en consideración del Proyecto de MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL Pk. 7'850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115, en el término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 16.100.466 pesetas.

A la vista de **PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115,** término municipal de La



Orotava, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (16.100.466.-) PESETAS**, y

RESULTANDO que el indicado Proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y especificaciones exigidas legalmente, en especial los señalados en el artículo 90 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del mencionado Proyecto al afectar a parte de una carretera de su titularidad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública con carácter previo a su resolución definitiva, según lo preceptuado en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Al no señalar el citado artículo el plazo de la referida información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el art. 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de La Orotava deberá poner a disposición de este Cabildo los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras al interesar terrenos de dominio no público, conforme a las directrices aprobadas por este Cabildo en el Plan Insular de Carreteras.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el indicado **PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A CENTRO EN EL P.K. 7,850 DE LA CARRETERA INSULAR TF-2115**, término municipal de La Orotava, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (16.100.466.-) PESETAS, sometiéndolo a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de La Orotava un ejemplar del Documento Técnico para su conformidad y puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las indicadas obras.

3º.- Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante el plazo establecido no se presentare alegación alguna o informe en contra por parte del Ayuntamiento de La Orotava.

8. Sobre Declaración Básica de Impacto Ecológico en la obra de CERRAMIENTO DE LA FINCA LA CASTELLANA, en el término municipal de La Laguna.

Vista la Declaración Básica de Impacto Ecológico formulada por el Gabinete de Impacto Ambiental correspondiente a la obra de **CERRAMIENTO DE LA FINCA LA CASTELLANA**, en el término municipal de La Laguna, la Comisión de Gobierno acuerda su aprobación, con categoría básica al no estar incluido en ningún Área de Sensibilidad Ecológica.

9. Sobre Declaración Básica de Impacto Ecológico en la obra de AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLEROS PARA EL MATADERO INSULAR DE TENERIFE, en el término municipal de La Laguna.

Vista la Declaración de Impacto Ecológico formulada por el Servicio Técnico de Desarrollo Rural relativa a la obra de **AMPLIACIÓN DE CORRALES Y ESTERCOLERO PARA EL MATADERO INSULAR**, la Comisión de Gobierno acuerda su aprobación con la categoría de Evaluación Básica al considerarse POCO SIGNIFICATIVO, si bien se recomienda a la Dirección Facultativa lo siguiente:

- Escoger aquellos lugares de menor incidencia visual para realizar acopios de materiales.

- Asegurar que no se realicen vertidos de material sobrante de obra en los alrededores, y que al final de éstas, el entorno quede completamente limpio.

- Escoger acabados y tonos de pinturas para el acabado de la ampliación que se integren al máximo con el edificio existente, de forma que se integre al máximo en su entorno.

- Se considera necesario que se valore el impacto producido por la modificación de la actividad del matadero, que será objeto de estudio independiente, a fin de formular una valoración del impacto global producido por la totalidad de la industria.

10. Sobre Liquidación Provisional de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUÍDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN LA MATANZA, en la que se produce un exceso sobre el Presupuesto Vigente de la Obra de 8.196.607 pesetas.

Vista la certificación de liquidación provisional de las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS DE LA MATANZA**, la cual supone un incremento sobre el presupuesto vigente de 8.196.607 pesetas y especialmente el informe emitido por la Intervención de Fondos poniendo de manifiesto la inadecuación de la aplicación presupuestaria propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de que se realicen las

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075815

CLASE 8ª

operaciones presupuestarias pertinentes a fin de dotar la aplicación presupuestaria 97.072.31303.622 con el crédito necesario para hacer frente a la indicada liquidación.

11. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de PARQUE DEPORTIVO EL CALVARIO, en el término municipal de Santa Ursula, en la que se le acredita al adjudicatario la cantidad de 1.671.859 pesetas, lo que supone una inversión total de 33.262.005 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación definitiva de las obras de **PARQUE DEPORTIVO EL CALVARIO,** en Santa Úrsula en la que se le acredita al contratista adjudicatario de dichas obras la cantidad de 1.671.859 pesetas sobre un total de inversión ascendente a la cantidad de 33.262.005 pesetas; vistos especialmente, los informes emitidos por la Dirección facultativa, el Servicio Administrativo y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Convalidar los trabajos ejecutados durante el período de garantía de las obras de **PARQUE DEPORTIVO EL CALVARIO,** toda vez que las mismas fueron necesarias con el fin de evitar el derrumbe de un talud como consecuencia de la aparición de lluvias que podían afectar a la zona pavimentada y así proteger las ya realizadas evitando un sobrecosto mayor en la ejecución de las obras.

2º.- Dar por recibidas definitivamente las referenciadas obras.

3º.- Aprobar la liquidación definitiva en la que se le acredita al contratista VÍCTOR RGUEZ. E HIJOS, S.L. la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE (1.671.859.-) PESETAS, la cual supone una inversión total ascendente a la cantidad de 33.262.005 pesetas, conforme al detalle contenido en el documento contable ADO número 97/2375.

4º.- Cancelar, previos los correspondientes trámites, la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato suscrito, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 95/2338, de 3 de marzo de 1995, por importe de UN

MILLÓN DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA (1.276.370.-) PESETAS.

12. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ÁLVAREZ, en el término municipal de Tegueste, con una inversión total ascendente a la cantidad de 20.848.860 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ÁLVAREZ**, adjudicadas a TINERFEÑA DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **MEJORA PUNTUAL DEL FIRME EN PEDRO ÁLVAREZ.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 20.848.860 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 95/3396, de fecha 15 de marzo de 1995, por importe de NOVECIENTAS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES (917.093.-) PESETAS.

13. Sobre solicitud formulada por la empresa MEJÍAS Y RODRÍGUEZ, S.L. interesando una ampliación en el plazo de ejecución de las obras de ADICIONAL AL MODIFICADO Nº 2 DEL DE MEJORA DE TRAZADO DE LA TF-6226, ALDEA BLANCA A LA CAMELLA, TRAMO BUZANADA.

Vista la solicitud de la Empresa MEJÍAS Y RGUEZ., S.L., adjudicataria de las obras de **ADICIONAL AL MODIFICADO NÚMERO 2 DEL PROYECTO DE MEJORA DE TRAZADO DE LA TF-6226, ALDEA BLANCA A LA CAMELLA. TRAMO BUZANADA,** de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como de los informes favorables emitidos por la Dirección Facultativa y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la ampliación solicitada de TRES (3) MESES, debiendo quedar finalizadas dichas obras el próximo día 20 de junio de 1997.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075816

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

14. Acta de recepción y liquidación definitiva de las obras incluidas en el Proyecto denominado "Abastecimiento de agua a Vilaflor desde el Barranco de Tagara, 2ª Fase" (Proyecto desglosado y actualizado de precio).

En relación con el Proyecto denominado **"ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE (PROYECTO DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS)"**, el cual fue adjudicado a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 11 de septiembre de 1996 se produjo la recepción definitiva de las obras antes indicadas.

2º.- Que por parte de la Dirección Facultativa, con fecha 14 de noviembre pasado, se emite informe donde se propone la aprobación de la certificación de liquidación definitiva de las obras "ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE (PROYECTO DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS)", con un saldo de 296.059 Ptas. a favor de la empresa adjudicataria.

3º.- Que consta informe emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Cabildo favorable al abono de dicha liquidación definitiva.

4º.- Que según se desprende del expediente de su razón corresponde a la Comisión de Gobierno la aprobación de la misma.

5º.- Que no existe crédito suficiente para afrontar el gasto originado con cargo a la aplicación presupuestaria 95.043.51202.6030001.

6º.- Que igualmente, procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la LCE y 364 del RGC, autorizar la devolución del importe de la fianza definitiva, o en su caso, la cancelación del aval constituido a tal fin.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda tras un intercambio de pareceres:

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras incluidas en el Proyecto denominado **"ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE (PROYECTO DESGLOSADO Y ACTUALIZADO DE PRECIOS)"**, por importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE (296.059) Ptas..

2º.- Interesar del Consejo Insular de Aguas afronte dicho gasto, al no contar este Excmo. Cabildo con crédito para atenderlo.

3º.- Autorizar la cancelación del aval constituido en concepto de fianza definitiva por la empresa referenciada el 10 de diciembre de 1992, según Mandamiento de Ingreso nº 7355.

15. Acta de recepción y liquidación definitiva de las obras incluídas en el Proyecto denominado "Adicional al de abastecimiento de agua a Vilaflor desde el Barranco de Tagara, 2ª Fase".

En relación con el Proyecto denominado **"ADICIONAL AL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE"**, el cual fue adjudicado a la empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNANDEZ, S.L., y teniendo en cuenta:

1º.- Que con fecha 11 de septiembre del pasado año se produjo la recepción definitiva de las obras antes indicadas.

2º.- Que por parte de la Dirección Facultativa, con fecha 14 de noviembre pasado, se emite informe donde se propone la aprobación de la certificación de liquidación definitiva de las obras "ADICIONAL AL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE", con un saldo a favor de la empresa adjudicataria de 0 pesetas.

3º.- Que consta informe emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Cabildo favorable en relación con la liquidación definitiva.

4º.- Que según se desprende del expediente de su razón corresponde a la Comisión de Gobierno la aprobación de la misma.

5º.- Que procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 de la LCE y 364 del RGC, autorizar la devolución del importe de la fianza definitiva, o en su caso, la cancelación del aval constituido a tal fin.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Gobierno, acuerda tras un intercambio de pareceres:

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0E1075817
CABILDO DE TENERIFE

1º.- Aprobar la liquidación definitiva de las obras incluidas en el Proyecto denominado **"ADICIONAL AL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VILAFLOR DESDE EL BARRANCO DE TAGARA 2ª FASE"**, por importe de 0 pesetas.

2º.- Autorizar la cancelación del aval constituido en concepto de fianza definitiva por la empresa referenciada el 18 de febrero de 1994, según Mandamiento de Ingreso nº 1475.

16. Propuesta del Consejero de Agricultura y Aguas sobre concesión de una subvención al Ayuntamiento de la Matanza para la Feria de Ganado San Antonio Abad.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de LA MATANZA, para la organización de la **Feria de Ganado de San Antonio Abad**, celebrada el pasado 26 de enero, y resultando que presentada en plazo la totalidad de la documentación exigida por las Bases Reguladoras de este tipo de ayudas, el Servicio Técnico de Agricultura informa que el certamen se encuadra en el Grupo de 1ª categoría; y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** al Ayuntamiento de La Matanza una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL (**400.000**.-) PESETAS, por la celebración de la Feria de Ganado de San Antonio Abad.

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo a la partida 97.112.71106.462.

Tercero: El **abono** de la ayuda se hará efectiva previa presentación de la siguiente documentación:

a) Informe sobre el importe total del gasto, por conceptos, ocasionado con la actividad objeto de subvención, así como los ingresos obtenidos de otras entidades tanto públicas como privadas.

b) Facturas o recibos de los gastos referidos a subvenciones al transporte y subvenciones a la participación.

c) Informe del Veterinario del Certamen sobre las incidencias higiénico-sanitarias del mismo.

d) Original o fotocopia compulsada de la autorización de la Consejería de Agricultura para la organización del Certamen, o en su caso, certificación de acto presunto.

e) Un ejemplar de los programas, carteles anunciadores y demás material publicitario.

Cuarto: El plazo de presentación de la justificación señalado en el apartado anterior será de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

17. Expediente relativo al otorgamiento de nuevas licencias de autotaxi a municipios de Granadilla de Abona.

Vista solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Granadilla de Abona** por la que interesa el incremento del numero de licencias de autotaxis correspondientes a su municipio, de conformidad a la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre en relación con los artículos 123 a 127 y 143 del Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 3 del Decreto Territorial 158/95, de 4 de Julio, sobre Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones de Transporte Terrestre, que exige preceptivamente como trámite previo para el otorgamiento de este tipo de licencias, el oportuno informe de esta Corporación Insular y estando la solicitud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en concordancia con las previsiones contenidas en el estudio de necesidades del sector del taxi en la Isla de Tenerife, realizado por encargo de este Cabildo y cuyas conclusiones fueron aprobadas por esta misma Comisión en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1.996, se acuerda informar favorablemente el otorgamiento de **3 nuevas licencias de auto-taxi** para el referido municipio.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075818

CLASE 8ª

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

18. Visto el expediente incoado para la convocatoria de un Concurso de becas para la formación y prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife, y,

RESULTANDO que, por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero del año en curso, se aprobaron las bases que habían de regir el Concurso de referencia y un gasto ascendente a 1.500.000 ptas.

RESULTANDO que, una vez convocado el mencionado concurso, se presentaron 19 solicitudes de participación en el mismo.

RESULTANDO que, para la resolución del expediente se ha elaborado informe, por parte del Servicio Técnico de Planes Insulares, de valoración del "Curriculum Vitae", expediente académico, entrevista personal y méritos relativos a la realización de cursos, charlas, jornadas o seminarios, de cada uno de los participantes, en base al que se han propuesto dos ganadores y dos suplentes en el Concurso, **la Comisión de Gobierno acuerda** designar ganadores y suplentes del Concurso de becas para la formación y prácticas de Arquitectos Técnicos en las obras del Auditorio de Tenerife a las siguientes personas:

Ganadores: 1º.- José Enrique Quintero Martín
2º.- Laura María Armas Hernández
Suplentes: 1º.- Francisco José Gómez López
2º.- Eva María Gómez Perea

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en diecisiete folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075802 al 1075818 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075819

CLASE 8ª

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Vista propuesta del Instituto de Astrofísica de Canarias para la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Astrofísica de Canarias, para la organización de congresos en 1997, conformada por la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, la Comisión de Gobierno acuerda suscribir el citado Convenio para la organización de congresos en el presente año, por un importe máximo de 1.500.000 ptas., por congreso y limitado a tres congresos al año, incluido el congreso **"Observational Cosmology with the New Radio Surveys"**, celebrada del 13 al 17 de enero pasado.

b) Visto escrito de D. David Castro Díaz, Secretario General de la Sociedad Canaria de Urología, conformado por el Consejero Insular del Área de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"Simposio Internacional de Urología, Tenerife 97"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

c) Visto escrito de la Doctora Ferrer Roca, Catedrática de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo del **"V Winter Course"** y el **"X de Análisis de Imagen de la Universidad de La Laguna"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

d) Visto escrito de D. Francisco G. Sánchez García, Presidente del Comité Organizador de la **"35ª Reunión de la Asociación Española de Psiquiatría Infanto-Juvenil"**, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

e) Visto escrito de D. Emilio Gómez G., Secretario del departamento de Ingeniería Marítima de la Universidad de La Laguna, solicitando la colaboración de esta Corporación, con motivo del II Ciclo de Conferencias **"Ingeniería e Investigación Aplicada"**, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

f) Por último, visto escrito de D. Francisco Fernández Robayna, encargado de la organización de la **"I Reunión de Antiguos Médicos Internos Residentes de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario de Canarias"**, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada reunión, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor y detenido estudio.

2. Dación de cuenta de la Sentencia de 7 de febrero de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en los Autos de Recurso nº 220/93, seguidos a instancia de la entidad mercantil "HUARTE, S.A.", siendo Administración demandada el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra y como coadyuvante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre liquidación y retención del I.G.T.E. efectuada por esta Excma. Corporación correspondiente a las obras de construcción de "Proyecto de Equipamiento e Instalaciones de la Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos para la denominación específica "Tacoronte-Acentejo" en cuantía de 2.762.444 ptas.

Vista Sentencia, dictada con fecha siete de febrero de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en los Autos de Recurso número 220/93, por la que se desestima el recurso promovido por la entidad mercantil "HUARTE, S.A.", siendo Administración demandada el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Navarra y como coadyuvante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre liquidación y retención del I.G.T.E. efectuada por esta Excma. Corporación correspondiente a las obras de construcción de "Proyecto de Equipamiento e Instalaciones



de la Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos para la denominación específica "Tacoronte-Acentejo" en cuantía de 2.762.444 pesetas, la Comisión de Gobierno queda enterada

3. Dación de cuenta del Auto de fecha doce de febrero de 1997, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio de Cognición nº 435/1996, seguidos a instancia de D. Ángel Domínguez Pérez contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la entidad Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA) y la entidad aseguradora "La Unión y el Fénix Español".

Visto Auto, de fecha doce de febrero de 1997, dictado por el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Juicio de Cognición número 435/1996, por el que se acuerda tener por desistida a la parte actora DON ÁNGEL DOMÍNGUEZ PÉREZ en el mencionado procedimiento seguido contra el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la entidad mercantil PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. y la entidad aseguradora UNIÓN Y FÉNIX, la Comisión de Gobierno queda enterada

4. Contratación de una Asistencia Técnica para la coordinación de planes y programas de interés insular.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa al expediente incoado para la contratación de una **Asistencia Técnica para la Coordinación de Planes y Programas de interés Insular**, y,

RESULTANDO que la realización de la tarea de coordinación de los planes sectoriales y programas de interés insular deviene necesaria habida cuenta que cada uno de ellos ha sido elaborado y dirigido por distintas unidades administrativas, competentes por razón de la materia o por el ámbito abordado.

RESULTANDO que dada la existencia paralela de múltiples planes se genera un elevado índice de probabilidades de solapamiento temático, espacial o temporal entre tales instrumentos, pudiendo evitarse los mencionados efectos mediante el desarrollo de una labor de coordinación que posibilite, por un lado, la permeabilidad de la información entre los distintos equipos redactores, y por otro, la integración de los resultados obtenidos a través de los trabajos realizados a nivel insular.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la Coordinación de Planes y Programas de interés Insular.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 5.400.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 024 12105 227.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

5. Contratación de una Asistencia Técnica para la instalación de programas en las Oficinas de Información del Cabildo de Tenerife (gestión de tarjetas de transporte y gestión de expedientes de policía rústica).

Visto el expediente incoado para la contratación de una **Asistencia Técnica para la instalación de los Programas Informáticos de Gestión de Tarjetas de Transporte y Gestión de expedientes de Policía Turística en las Oficinas de Información del Cabildo Insular de Tenerife**, y,

RESULTANDO que a lo largo de 1997 deviene necesario el total despliegue del Plan Insular de Comunicaciones en el que se contempla la conexión de la Corporación con todas las entidades dependientes del mismo, oficinas descentralizadas y agencias de extensión agraria.

RESULTANDO que las oficinas descentralizadas llevarán a cabo la tramitación de las Licencias de Transportes y Expedientes de Policía Turística por medio de unos programas desarrollados durante 1996 por la empresa adjudicataria del concurso convocado al efecto, Microfusión Informática, S.A.

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

0E1075821

RESULTANDO que los mencionados programas están operando actualmente en la oficina de La Orotava quedando pendiente la realización del mismo proceso, antes de junio de 1997, en las denominadas oficinas cabeceras, esto es, Icod, Granadilla y Güimar, así como la oficina de Valle San Lorenzo para implantar un proyecto piloto de gestión de agencia de extensión agraria.

RESULTANDO que existen sobradas razones técnicas que aconsejan adjudicar el contrato de referencia a la empresa Microfusión Informática, tales como el hecho de que la implantación de los programas en cualquier oficina implica, por un lado, una asistencia adicional en los ordenadores centrales del Cabildo para la configuración de los usuarios de las oficinas como usuarios de red, de correo electrónico y de los servicios de transportes y policía turística, y por otro, el establecimiento de la conexión de los documentos escaneados en las oficinas descentralizadas con el gestor de base documental BDOC, ubicado en un servidor central del Cabildo, tareas todas ellas realizadas satisfactoriamente por el proveedor de los programas, Microfusión, S.A., que es, además, el suministrador de la red corporativa de transmisión de datos y del gestor de base de datos documental BDOC.

RESULTANDO que la presencia de un nuevo proveedor obligaría a que éste solicitara ayuda a la empresa Microfusión para por llevar cabo las tareas descritas en el resultando anterior, originándose, por otro lado, problemas de imputación de responsabilidad, entre ambas empresas, en los supuestos de averías o mal funcionamiento de los programas.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la Comisión Insular de Gobierno, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, acuerda:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para **la instalación de los Programas Informáticos de Gestión de Tarjetas de Transporte y Gestión de expedientes de Policía Turística en las Oficinas de Información del Cabildo Insular de Tenerife.**

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 5.600.000 ptas.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante sistema negociado sin publicidad, requiriéndose a la empresa Microfusión Informática, S.A. para la presentación de su oferta conforme a los requisitos señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Cuarto.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la realización de las operaciones presupuestarias pertinentes para corregir la inadecuación de crédito existente, puesta de manifiesto por el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 6 de marzo del año en curso.

6. Prórroga del contrato del servicio de desarrollo informático del sistema de gestión de la Secretaría de esta Corporación.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación relativa a la concesión de una **prórroga del plazo de ejecución del contrato del Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Gestión de la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, y,

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Cabildo, acordó, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, que habrían de regir la contratación, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Gestión de la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular acordó en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1996, la adjudicación del contrato de servicio de desarrollo informático del sistema de gestión de la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la empresa Consulting Informático de Canarias (CINSA) S.A., por el precio total de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL (9.968.000) pesetas.

RESULTANDO que en la supracitada propuesta de la Sección de Informática se pone de manifiesto que, durante el desarrollo del análisis del proyecto se han detectado nuevas necesidades desde el punto de vista funcional y técnico que se han ido exponiendo y solicitando a la empresa adjudicataria, produciendo la aceptación por parte de la empresa CINSA retrasos en la implantación de la aplicación, lo que ha motivado el escrito de solicitud de prórroga por parte del adjudicatario.

TIMBRE DEL ESTADO



CLASE 8ª

0E1075822

CONSIDERANDO que a tenor de lo previsto en la cláusula decimoséptima del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas particulares que habrá de regir la contratación de referencia, el plazo para la ejecución del contrato es de cuatro meses desde que se formalizase la adjudicación, mediante la firma del correspondiente contrato administrativo, siendo el mismo de fecha veinte de junio de 1996.

CONSIDERANDO que la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, prevé en su art. 199 la posibilidad de la prórroga de tales contratos, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda de exceder de seis años, la Comisión de Gobierno, previo informe de la Intervención de Fondos, acuerda aprobar la prórroga del plazo de ejecución del contrato de Servicio de Desarrollo Informático del Sistema de Gestión de la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife hasta el 30 de abril de 1997, **sin que de ello se derive repercusión económica alguna.**

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

7. Ejecución del Programa Deportivo Ayuda a Equipos de Alto Rendimiento.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa al otorgamiento de subvenciones de carácter económico a las Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales por la asistencia a competiciones deportivas de ámbito nacional, y

RESULTANDO que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de fecha 5 de febrero de 1996 acordó, en el punto nº 13 del

orden del día, aprobar los programas deportivos para la temporada 95/96 y hasta la finalización del ejercicio de 1996.

RESULTANDO que uno de los programas deportivos aprobados consiste en otorgar una subvención económica a Federaciones, Clubs Deportivos, equipos y deportistas individuales para sufragar los gastos de estancia y transporte interior con motivo de los desplazamientos a la península para participar en competiciones nacionales.

RESULTANDO que los interesados en el otorgamiento de este tipo de subvenciones han acompañado a su solicitud los justificantes que acreditan el desplazamiento y la celebración de la competición.

RESULTANDO que por la Unidad Técnica de Deportes se emite informe relativo a la cuantía que corresponde a cada uno de los solicitantes de la citada subvención.

CONSIDERANDO que el órgano competente para el otorgamiento de las citadas subvenciones económicas es la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27-7-A) en relación con la base 25-5-B) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997.

CONSIDERANDO que el acuerdo plenario de aprobación de los programas deportivos para el ejercicio de 1.996 (5-2-96) regula los criterios y el sistema de baremación para determinar las ayudas económicas que corresponden a los posibles beneficiarios de estas ayudas y que serán valoradas por la Unidad Técnica de Deportes a la vista de la documentación presentada, cual es: Acta de los partidos o documento acreditativo de la celebración de la actividad deportiva que motiva el desplazamiento y factura de los gastos de estancia y transporte interior del material o bienes, en su caso.

CONSIDERANDO que la referida Unidad Técnica emite un cuadro de distribución de subvenciones, asignando a cada club, federación o deportista individual la cantidad que les corresponde por aplicación de los criterios de baremación aprobados, cantidad que asciende a un importe total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (6.447.281.-Pts),** que tendrá aplicación a la partida 97.099.45204.489 del vigente presupuesto de 1997, debiendo procederse a su contabilización en fase contable ADO de conformidad con lo dispuesto en el art. 67-1-b) del Decreto 500/90, de 20 de abril así como la Base 27-7A) de las de Ejecución del Presupuesto para 1997.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos con fecha 7 de marzo de 1997, no se informa favorablemente la propuesta referida.

CONSIDERANDO que en la Unidad Técnica de Deportes constan los calendarios oficiales de las competiciones, de conformidad con lo

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075823

CLASE 8ª

dispuesto en la Bases Reguladoras de la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por acuerdo plenario de 4 de febrero de 1997.

CONSIDERANDO que los Clubs, Federaciones y deportistas individuales enumerados en el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 7 de marzo corriente, no han procedido a justificar las ayudas que por este mismo concepto fueron concedidas la pasada temporada, toda vez que los mismos aún no han recibido los importes de la subvención concedida, al encontrarse pendientes de Remanentes de Crédito aún no incorporados al Presupuesto del presente ejercicio económico, disponiendo el art. 170.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales que "Los perceptores de subvenciones concedidas..... vendrán obligados a acreditar antes de su recepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos".

CONSIDERANDO que los documentos justificativos presentados por "C.H. Tenerife Guanches", "C. BM Riders" y "Federación Tinerfeña de Tenis de Mesa", se refieren a desplazamientos efectuados la pasada temporada, no estableciéndose en las bases de aplicación, aprobadas en sesión plenaria extraordinaria de 5 de febrero de 1996, plazo límite para la presentación de los documentos justificativos correspondientes.

CONSIDERANDO del certificado emitido por el Presidente de la Federación Canaria de Cicilismo que cinco deportistas del Club BM Riders participaron en los Campeonatos de España de BMX celebrados los días 25 y 26 de mayo pasado en Málaga, no apareciendo en la clasificación final, toda vez que no obtuvieron la puntuación correspondiente para pasar a la última manga.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y visto el informe de la Intervención , la Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- El otorgamiento de una subvención de carácter económica a los Clubs, Federaciones y Deportistas individuales relacionados en el informe emitido por la Unidad Técnica de Deportes y que se relacionan a continuación, por los importes que se indican,

ascendiendo a un total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS (6.447.281.-Pts).**

CLUB/FEDERACION	IMPORTE SUBVENCION
CLUB ATLETAS VETERANOS DE TENERIFE	8.000
C.D. TEAM JNR SPORT	64.000
C. ADEMI	296.000
C. VB. TENERIFE	672.000
C.H. TENERIFE GUANCHES	112.000
FEDERACION DE JUDO	15.496
ESCUELA DE GIMNASIA DE TENERIFE	816.000
PATR. MCPAL. DE DEPORTES DE LA LAGUNA	264.000
C. BM. PERDOMA	420.000
TENERIFE, F.S.	240.000
CAJA RURAL TRES DE MAYO	560.000
C. BC. CEPSA TENERIFE	504.000
C. NT. MARTIANEZ	360.000
C. BM. ANAGA	420.000
FED. TINERFEÑA DE TENIS DE MESA	97.300
CLUB UNIVERSITARIOS AGUERE LA LAGUNA	150.000
C. VB. OROTAVA	280.000
C.G.R. GRITKA	408.000
C. BMX RIDERS	107.900
C. PATIN TENERIFE	600.000
AMADOR CANELA TRUJILLO	4.585
FED. TINERFEÑA DE AJEDREZ	48.000
TOTAL	6.447.281

SEGUNDO.- Aprobar los mencionados gastos en fase contable ADO, con la excepción del gasto correspondiente a la Federación Tinerfeña de Ajedrez que se aprueba en fase contable AD, con aplicación a la partida presupuestaria 97.099.45204.489.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Aprobación del calendario de actividades promocionales de la Sociedad de Promoción.

Visto escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife remitiendo acuerdo del Consejo de Administración de dicha





0E1075824

CLASE 8ª

Sociedad número 2 de fecha 15 de enero del presente año, por el que se propone a la Corporación la aprobación del calendario de actividades promocionales para el presente ejercicio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje y en ejecución de lo previsto en la cláusula primera del Convenio suscrito entre esta Corporación y la citada Entidad de fecha 9 de agosto de 1.996, se acuerda:

1º.- Aprobar dicho calendario conforme al siguiente tenor:

ESPAÑA

FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
29 Ene- 02 Feb.	FITUR - Madrid	Prof+Público		18.000.000	
12 - 15 Febrero	CONGRESO OPC - Madrid	Profesionales			200.000
Febrero - Abril	Campaña Tren Península	Prof+Público		2.500.000	
02 - 03 Marzo	World Golf Tourism Convention - Costa del Sol				250.000
07 - 11 Abril	JORNADAS PROFESIONALES: Tren Canarias el Paraíso	Profesionales		1.500.000	
24 - 27 Abril	SALÓN INT. TURISMO DE CATALUÑA - Barna	Prof+Público	700.000		
	Campaña TCB Láminas Tenerife a org. congresos	Profesionales			1.000.000
07 - 11 Mayo	EXPOVACACIONES - Bilbao	Público	150.000		
	Workshops España TCB	Profesionales			3.000.000
Sept.	Campaña Valladolid	Público			1.000.000
01 - 05 Octubre	TURISPORT - Pontevedra (Turismo rural / activo)	Público	500.000		
15 - 23 Nov.	SALÓN NÁUTICO BARCELONA	Público	750.000		
26 - 28 Nov.	MEET ESPAÑA - Madrid	Profesionales			1.500.000
	SUB-TOTAL:		2.100.000	22.000.000	6.950.000
	TOTAL :		31.050.000		

REINO UNIDO + IRLANDA

FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
02 - 12 Enero	INTERNATIONAL BOAT SHOW - Londres	Prof+Público	750.000		
22 - 26 Enero	HOLIDAY WORLD (IRLANDA) - Dublín (TTDB)	Prof+Público	400.000		

REINO UNIDO + IRLANDA

Enero - Marzo	Campaña de vallas en Londres				11.000.000
15 - 18 Febrero	DESTINATIONS - Londres (TTDB)	Prof+Público			50.000
25 - 27 Febrero	INTERNATIONAL CONFEX - Londres (TTDB)	Profesionales		1.700.000	
13 - 15 Mayo	CRUISE & FERRY (Autoridad Portuaria)	Profesionales	50.000		
21 - 26 Mayo	VOLVO OPEN GOLF - Surrey (TTDB)(*)	Público	225.000		
Mayo	IRISH TRAVEL AGENTS SHOW (Dublin) TTDB				100.000
02 - 06 Julio	MURPHYS IRISH OPEN GOLF - Dublin (TTBD)	Público	400.000		
08 - 12 Julio	SCOTISH OPEN GOLF - Armoustic D.(TTDB)	Público	400.000		
15 - 20 Julio	BRITISH OPEN GOLF - St. Andrews (?)	Público	100.000		
13 - 17 Octubre	JORNADAS PROFESIONALES: Glasgow (13)	Prof+AAVV	800.000		
	Newcastle(14), Leeds (15), Manchester (16), Londres (17)				
12 - 15 Noviembre	WORLD TRAVEL MARKET (WTM) - Londres (TTDB)	Prof+Público		500.000	13.100.000
	PRESENTACIONES TENERIFE				
	SUB-TOTAL :		3.125.000	2.200.000	24.250.000
	TOTAL :		29.575.000		
(*) Extra sobre presupuesto del TTDB					

ALEMANIA

FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
10 - 12 Enero	REISEMARK - Ludwigshafen	Público			150.000
18 - 26 Enero	BOOT- Dusseldorf	Público	600.000		
23 - 26 Enero	GOLF REISEN - (Stand Turespaña)	Profesionales			100.000
	Stuttgart - Workshop día 24.	Público			
	Gala del Presidente Alemán - Wiesbanden	Público	200.000		
Febrero	ABF de Hannover	Público			1.200.000
08 - 16 Febrero	REISEN - Hamburgo	Prof+Pub	900.000		
15 - 23 Febrero	CARAVAN BOOT UND REISEN - Munich	Prof+Público	700.000		
08 - 12 Marzo	I.T.B. - Berlín	Prof+Público		12.000.000	
29 - 31 Marzo.	HANSE GOLF - Hamburgo	Público	550.000		
Junio	BMW INT. OPEN GOLF - Munich	Público	650.000		
20 - 28 Septiembre	INTERBOOT & INTERSURF- Friedrichshafen	Público	800.000		
15 - 19 Sept.	JORNADAS PROFESIONALES:	AAVV	700.000		
	Hamburgo, Bremen, Hannover, Berlín				
Octubre	"Workshop" Golf en España (O.E.T. Munich)	Profesionales	200.000		500.000
19 - 23 Nov.	TOURISTIK & CARAVANING - Leipzig	Prof+Púb	700.000		
28 - 30 Nov.	REISEMARKT - Colonia	Prof+Público	700.000		
Noviembre	NECKERMANN	Prof+AAVV			7.000.000
	SUB-TOTAL :		6.700.000	12.000.000	8.950.000
	TOTAL :		27.650.000		

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075825

CLASE 8ª

FRANCIA + BENELUX					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
07 - 12 Enero	VAKANTIE (Utrech - HOLANDA)	Prof+Público	900.000		
17 - 19 Enero	VAKANZ (LUXEMBURGO)	Prof+Público	600.000		
07 - 09 Febrero	TOURISSIMA (Lille)	Prof+Público	500.000		
06 - 09 Marzo	Salón de la Randonée et des sports de nature-París-T.Rural	Público	500.000		
14 - 16 Marzo	MAHANA (Lyon - FRANCIA)	Prof+Público	550.000		
19 - 20 Marzo	WERTRA (Bruselas) - T.C.B.	Profesionales			1.100.000
20 - 24 Marzo	SALON MONDIAL DU TURISME (París - FRANCIA)	Prof+Público		1.500.000	
	Incl. 2 presentaciones: Vacacional y Congresos				
10 - 15 Septiembre	GRAND PAVOIS - La Rochelle (Francia) Turismo Rural	Público	500.000		
11 - 14 Septiembre	Trofeo de Golf Lancome (consejería/Turespaña)	Publico		600.000	
Septiembre	TOP RESA	Profesionales			1.500.000
03 - 07 Noviembre	JORNADAS PROFESIONALES: Amsterdam (3),	Prof+AAVV	800.000		
	Amberes (4), Bruselas (5), Luxemburgo (6) y Estrasburgo (7)				
25 - 27 Noviembre	B.T.F. - Brussels Travel Fair (Bruselas - BÉLGICA)	Prof+Público	850.000		
05 - 15 Dic.	SALÓN NÁUTICO (París - FRANCIA)	Público	700.000		
Diciembre	EXPO CONGRES - París	Profesionales			1.500.000
	SUB-TOTAL:		5.900.000	2.100.000	5.025.000
	TOTAL :		13.025.000		

RUSIA, UCRANIA, ESTONIA, REP. CHECA, REP. ESLOVACA, HUNGRÍA, POLONIA, BULGARIA, RUMANÍA, ETC					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
09 - 12 Enero	GO 97 (Brno - REP. CHECA)	Público	350.000		
16 - 19 Enero	SLOVAKIA TOUR (Bratislava - R.ESLOV.)	Prof./Público	325.000		
06 - 09 Febrero	HOLIDAY WORLD (Praga - REP. CHECA)	Prof+Público	500.000		
17 - 24 Marzo	JORNADAS PROFESIONALES: Sofía (17), Ploudiv (18),	Prof+AAVV	700.000		
	Veliko Tornovo (19), Varna (20), Bucarest (21), Skopje (24)				
20 - 23 Marzo	UTAZAS (Budapest - HUNGRÍA)	Prof+Público	600.000		

RUSIA, UCRANIA, ESTONIA, REP. CHECA, REP. ESLOVACA, HUNGRÍA, POLONIA, BULGARIA, RUMANÍA, ETC					
26 - 29 Marzo	MOSCOW INTERNAT.TRAVEL & TOURISM (Moscú - RUS.)	Prof+Público	1.350.000		
07 - 11 Abril	JORNADAS PROFESIONALES: Budapest (7), Bratislava(8)	Profesionales	600.000		
	Praga (9), Poznan (10), Varsovia (11).				
18 - 21 Sept.	TOUREST (Tallin - ESTONIA)	Prof+Público	700.000		
25 - 27 Sept.	TOUR TRAVEL (Varsovia - POLONIA)	Profesionales	600.000		
Septiembre	Concurso de escaparates simultáneo? (Varsovia)	AAVV+Públi.			1.500.000
01 - 04 Octubre	INWENTEX (St. Petersburgo - RUSIA) Workshop+Pres.Tfe.	Prof+Público	900.000		1.000.000

RUSIA, UCRANIA, ESTONIA, REP. CHECA, REP. ESLOVACA, HUNGRÍA, POLONIA, BULGARIA, RUMANÍA, ETC					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
09 - 11 Octub.	CIS (Kiev - UCRANIA)	Prof+Público	900.000		
04 - 07 Nov.	TOUR SALON (Poznan - POLONIA)	Prof+Público	700.000		
01 - 05 Dic.	JORNADAS PROFESIONALES:	Prof+AAVV	1.000.000		
	Kiev (1), Moscú (3) y St. Petersburgo (4)				
	SUB-TOTAL:		9.225.000	0	2.500.000
	TOTAL :		11.725.000		

SUIZA-AUSTRIA					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
23 - 26 Enero	FERIEN (Viena - AUSTRIA)	Pro+Público	450.000		
Mayo	Cena Congreso MPI (Laussanne) - 250 pax.	Profesionales			1.700.000
13 - 15 Mayo	E.I.B.T.M. (Ginebra - SUIZA) Presentación Tenerife	Profesionales		650.000	1.050.000
28 - 30 Octubre	TRAVEL TRADE WORKSHOP (Montreux - SUIZA)	Profesionales	800.000		
Diciembre	BAILE DEL EMPERADOR (Viena - AUSTRIA)	Público			2.500.000
	SUB-TOTAL:		1.250.000	650.000	5.250.000
	TOTAL :		7.150.000		

ITALIA					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
26 Feb - 02 Marzo	BORSA INTERNAZIONALE (BIT) - Milán	Prof+Público	900.000		
20 - 23 Marzo	Salone dell'Agroturismo, T.Rurale e T.Verde - Parma	Público	600.000		
01 - 05 Mayo	Open de Italia (Golf) Consejería Turespaña	Público	600.000		
05 - 09 Mayo	JORNADAS PROFESIONALES ITALIA-SUIZA: Milán (5)	Prof+AAVV	800.000		
	Turín (6), Bolonia (7), Florencia (8), Roma (9)				
08 - 11 Mayo	Ecotur - Lanciano		600.000		

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075826

CLASE 8ª

ITALIA					
	Promoción conjunta con TTOO ¿Alpitour?				1.500.000
8 Octubr.	Travel Trend - Milán (OET Milán)	Prof Negocs.		900.000	
03 - 05 Novie.	BORSE DE TURISMO - Florencia	Prof negoc.	700.000		
	SUB-TOTAL:		4.200.000	900.000	1.500.000
	TOTAL :		6.600.000		

ESTADOS UNIDOS + CANADÁ					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
11 - 15 Marzo	SEATRADE CRUISE & SHIPPING - Miami (Aut.Portuaria)	Prof+Público	100.000		
Julio	MEETING WORLD - Nueva York - TCB (Org. OET)	Profesionales			700.000
07 - 09 Octubr.	IT & ME - Chicago	Profesionales		700.000	
	SUB-TOTAL:		100.000	700.000	700.000
	TOTAL :		1.500.000		

ESCANDINAVIA					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
09 - 12 Enero	REISELIV (Oslo - NORUEGA)	Prof+Público	450.000		
16 - 19 Enero	MATKA (Helsinki - FINLANDIA)	Prof+Público	500.000		
20 - 23 Marzo	TUR (Gotemburgo - SUECIA)	Prof+Público	625.000		
28 Jul. - 03 Ago.	SCANDINAVIAN MASTER GOLF (Gotemburgo - SUECIA)	Público	650.000		
	SUB-TOTAL:		2.225.000	0	0
	TOTAL :		2.225.000		

PORTUGAL					
FECHA	*FERIA / EVENTO*	*Público/ Objetivo*	*SIN ACT. ESPECIAL*	*ACTUACIONES COMBINADAS*	*ACTIVIDAD. PUNTUALES TENERIFE*
23 - 26 Enero	BOLSA DE TURISMO - Lisboa	Prof+Público	600.000		
	SUB-TOTAL:		600.000	0	0
	TOTAL :		600.000		

TOTALES POR PAÍSES

PAÍS	SIN ACTUACI. ESPECIAL	ACTUACIONES COMBINADAS	ACTIVIDADES PUNTUALES	TOTAL
ESPAÑA	2.100.000	22.000.000	6.950.000	31.050.000
REINO UNIDO E IRLANDA	3.125.000	2.200.000	24.250.000	29.575.000
ALEMANIA	6.700.000	12.000.000	8.950.000	27.650.000
FRANCIA Y BENELUX	5.900.000	2.100.000	5.025.000	13.025.000
PAÍSES DEL ESTE	9.225.000	0	2.500.000	11.725.000
SUÍZA Y AUSTRIA	1.250.000	650.000	5.250.000	7.150.000
ITALIA	4.200.000	900.000	1.500.000	6.600.000
ESCANDINAVIA	2.225.000	0	0	2.225.000
EEUU Y CANADÁ	100.000	700.000	700.000	1.500.000
PORTUGAL	600.000	0	0	600.000
TOTAL	**35.425.000**	**40.550.000**	**55.125.000**	**131.100.000**

2º.- Como quiera que la consignación presupuestaria de la Corporación para el actual ejercicio asciende a **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (106.600.000.-),** la Sociedad de Promoción habrá de obtener los recursos necesarios para hacer frente al coste total del calendario que se aprueba y cuyo presupuesto, tal y como ha quedado reflejado anteriormente, asciende a la cantidad de 131.100.000.-pesetas, garantizándose en cualquier caso la celebración de las actuaciones previstas en el calendario oficial de la Comunidad, así como las denominadas actuaciones combinadas, quedando condicionada las relativas a las actuaciones puntuales, a la efectividad de la financiación que se obtenga de la iniciativa privada.

9. Ajardinado del Matadero Insular de Tenerife.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa al Proyecto **"Ajardinado del Matadero Insular de Tenerife",** con un presupuesto de **6.139.728.- pesetas,** redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ulisés Guimerá Mora, se acuerda tomar en consideración el referido proyecto y autorizar un gasto por idéntico importe.

10. Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación de las obras de Mirador de San Pedro, en el término municipal de _Garachico.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075827

CLASE 8ª

concurso, procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto denominado **"Mirador de San Pedro"**, término municipal de Buenavista, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de las referidas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto citado, confeccionado por la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de **11.941.062.-pesetas.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, es el de **SEIS MESES.**

FIANZA PROVISIONAL.- Asciende a la cantidad de **238.822.- pesetas.**

ANUNCIO.- La convocatoria del concurso se publicará, por razón de la cuantía, mediante anuncio en la presa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario detrayéndose el mismo del primer pago que corresponda efectuar.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.- La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en favor de la oferta que en su conjunto resulte la más ventajosa, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Precio:	4 puntos	40%
- Clasificación Grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 5, 6 7, 8 y 9:	3 puntos	30%
- Experiencia en trabajos similares al del objeto de contrato:	2 puntos	20%
- Modificaciones que contribuyen a la mejora del objeto del contrato dentro de los límites previstos en el Proyecto:	1 punto	10%

GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) días a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso, a **477.643.- pesetas.**

La referida garantía deberá depositarse en la Caja de este Cabildo en cualquiera de las modalidades previstas en el R.D. 390/96 de 1 de marzo.

En el supuesto de que la adjudicación haya recaído en una proposición incursa en presunción de temeridad, se exigirá al contratista la constitución de una garantía por importe total del contrato adjudicado.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

11. Adjudicación lotes de mobiliario en Asociaciones sin ánimo de lucro..

-En relación con el expediente incoado por el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de Mobiliario para las Asociaciones de Vecinos; y, **Resultando,** que la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regiría dicha contratación; **Resultando,** que por Decreto del Sr. Presidente de esta Corporación de 30 de diciembre de 1996 se adjudicó a la empresa ARTURO MARTÍNEZ SERRA, S.L. el suministro de SETENTA Y SIETE (77) LOTES de mobiliario, cada lote compuesto por treinta y tres (33) sillas, tres (3) mesas y tres (3) estanterías; **Resultando** que por Resolución de esta Consejería Delegada, de 24 de Octubre de 1996 se acordó que la cesión de mobiliario a las Asociaciones, se hiciera en propiedad, y no en uso como hasta la fecha se venía haciendo; **Resultando,** que desde hace ya varios ejercicios se ha venido ampliando el ámbito de posibles beneficiarios de las dotaciones de mobiliario, quedando concretado no solo en Asociaciones vecinales sino en Asociaciones Socioculturales sin Animo de Lucro; por lo expuesto **SE ACUERDA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075828

CLASE 8ª

Primero- Otorgar a cada una de las Asociaciones Socioculturales que a continuación se relacionan un (1) lote de mobiliario integrado por treinta y tres (33) sillas, tres (3) estanterías y tres (3) mesas; otorgamiento que queda condicionado a la presentación por cada Asociación de certificación acreditativa de su inscripción en el Registro correspondiente:

Peticiones del 1.995

SOLICITANTE	*DIRECCION*	*TELEFONO*
AA.VV. PUERTO DE LA MADERA-JUAN FERNADEZ	C/. Puerto de la Madera s/n.	56-36-41 66-21-38
AA.VV. JAMA	C/. El Pino. nº 229. Jama. Vilaflor.	76-51-72
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS "ACEBIÑO"	C/. Los Sabandeños s/n.Tegueste.	54-54-72
CENTRO CULTURAL "JESUS AMADOR"	Las Toscas. Tegueste	15-07-75
PEÑA MADRIDISTA "EL CLAVO"	Tegueste.	54-47-38
CLUB DE LUCHA TEGUESTE	Terrero Mencey Tegueste. Tegueste.	15-04-55
ASOCIACION JUVENIL GUANHABEN	La Padilla. C/. Limera. Tegueste.	63-25-05
AA.VV. "CUESTA SAN BERNABE"	Cuesta San Bernabé, 39.	54-30-95
ASOCIACION DE PADRES DEL COLEGIO PUBLICO "MELCHOR NUÑEZ"	Camino El Monte, 5.	54-32-67
ASOCIACION 3ª EDAD DE TEGUESTE	C/. Molinillo nº 7. Tegueste.	54-10-99
AA.VV. "LA RATONA"	Valle Tabares. La Laguna.	64-34-18
CLUB DE LA 3ª EDAD "AMIGOS DE LA AMISTAD"	Las Chumberas. La Laguna.	31-16-68
AGRUPACION DEPORTIVA "SAN MARCOS"	C/. El Carmen. Tegueste.	15-00-31
ASOCIACION DE PADRES COLEGIO EGB DEL PORTEZUELO	C/. Las Escuelas nº 10. Tegueste	26-02-84
ASOCIACION DE PADRES FRANCISCA SANTOS MELIAN	Colegio Francisca Santos Melián. Tegueste.	54-26-90
AGRUPACION MUSICAL "SAN MARCOS"	C/. El Carmen s/n. Tegueste.	54-02-63
AA.VV. "SIGONE"	C/. Adassa. Barrio Las Cabritas. S/C de Tfe.	
AA.VV. "LANDRES"	San Vicente. Los Realejos.	
ASOCIACION DE VECINOS DE "EL TABLERO"	Carretera General El Tablero 36. El Tablero	61-33-82
ASOCIACION FAMILIAR DE VECINOS "MADRE DEL AGUA"	Calle Real, nº 132. 38355 Agua García	57-26-96

SOLICITANTE	DIRECCION	TELEFONO
ASOCIACION DE VECINOS "TIGOTAN"	Camino de las Piedras, nº6 Barrio de Tigaiga. Los Realejos. Tenerife	
ASOCIACION DE VECINOS "LOS GUANCHES"	C/. Cercado del Arroyo nº 15. Tacoronte.	
ASOCIACION DE VECINOS "LA LUZ"	C/. Nuevo Laurel s/n. Tacoronte	
ASOCIACION DE VECINOS "LAS TRES PALMERAS"	Local Social del Cantillo. Tacoronte	
ASOCIACION DE VECINOS "EL ROSARIO"	C/. Carril de Millete, nº 30. Barranco Las Lajas. Tacoronte.	
ASOCIACION DE VECINOS "LA CARIDAD-ESCALERA"	C/. El Trazo, nº 17. 38340 - Tacoronte	
SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA "UNION CARIDAD"	C/.- La Caridad, nº 91. Tacoronte	
ASOCIACION DE VECINOS "EL PARRAL"	C/. La Cuesta, nº 20	

Peticiones de 1.996

SOLICITANTE	DIRECCION	TELEFONO
ASOCIACION DE VECINOS "EL PESCADOR"	Centro Cultural. C/. El Cercado s/n. San Andrés. S/C de Tenerife	------
ASOCIACION DE VECINOS "YURENA"	Barrio de la Hoya. Güimar.	------
ASOCIACION CULTURAL "IBAUTE"	San Andrés	54-92-85 59-10-41
ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD "TINGUARO MAYOR"	Barrio Nuevo. La Laguna	25-66-85
ASOCIACION DE VECINOS "LOS ACEVIÑOS"	C/. Estanislao Brotons Poveda. Bloque 46. 2ºC. Santa Cruz de Tenerife	64-28-61
CLUB DE LA TERCERA EDAD "LA ATALAYA"	Tejina	------
CARITAS BARRIO NUEVO	C/. Obispo Pérez Cáceres s/n. Barrio Nuevo. La Laguna	25-01-80
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL "LOS ISLEÑOS"	C/.Trasera La Noria, 24 Santa Cruz de Tenerife	------
FAIT (FEDERACION DE ASOCIACIONES INSULAR DE TENERIFE) *Asociaciones de Vecinos* San Pedro de Buenos Aires Jariguo Cuesta de Piedra Cuchillitos de Tristan Tamogan Herraiz Malo Mortes y Afonso Las Margaritas	Local Social C/. Maestro Borguño nº 2 Juan XXIII Santa Cruz de Tenerife	65-36-11
SOLIDARIDAD CANARIA	------	------
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS-COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE	C/. San Juan 44. La Victoria de Acentejo	------
ASOCIACION DE VECINOS "MORRO BLANCO"	Urb. Constitución 6 de Diciembre, nº 189. Local Social: en la Plaza 38500 Güimar.	51-32-10
ASOCIACION DE VECINOS "7 ISLAS"	Carretera General del Sobradillo, 56. El Sobradillo 38.108 - Santa Cruz de Tenerife	61-14-25
ASOCIACION CANARIA CONTRA LA	Camino del Hierro. 120 Viviendas.	64-00-19



SOLICITANTE	DIRECCION	TELEFONO
FIBROSIS QUISTICA	Fase III - Local III. Santa Cruz de Tenerife	
ASOCIACION DE VECINOS TIMANFAYA	120 Viviendas, Bloque 3, Local 3 y 4. Barrio Camino del Hierro. 38009 - Santa Cruz de Tenerife	65-12-11
ASOCIACION DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL	Calle Granadilla s/n Barrio Salud Alto Santa Cruz de Tenerife	
COLEGIO DE E.G.B. CABO BLANCO	Cabo Blanco	72-04-53
ACAFAM	Nuñez de la Peña 69.La Laguna	25.22.85
ASOCIACION DE APICULTORES NINFA	C/. Porvenir, nº 1. El Molledo Santiago del Teide	86-30-94
ASOCIACION DE VECINOS BENTEJUI	C/. Chimbeske nº 11. La Piterita. La Laguna.	64-78-42 65-09-18 65-59-86
ASOCIACION DE VECINOS "LA ERA DE LA FLORIDA"	La Florida 25 Icod de los Vinos	
ASOCIACION DE VECINOS AREMAR	Avenida Juan Carlos Y nº 66. El Médano Granadilla.	
ASOCIACION CULTURAL AIRES DEL ARCHIPIELAGO CANARIO	C/. Colibri. El Sobradillo. 38108 - Santa Cruz de Tenerife.	62-31-94
SOCIEDAD DE MUSICA "LA FILARMONICA"	C/.San Agustín nº 78. 38410 - Los Realejos.	34-01-78
Asociación de Vecinos Barrio de Genovés	Carretera General Icod-Guía de Isora	83-13-23
GRUPO SCOUT AGUERE	c/ Carrera 70	25-95-99
CLUB DE LA 3ª EDAD ISOGUE DE SAN JUAN	c/ Castillo (El Sherif) Bajamar	54-24-75
AA.VV- TAMOGAN DE SAN PIO X	C/ San Pio X Santa Cruz de Tenerife	64-59-61

Segundo.-Desestimar las solicitudes de aquellas Asociaciones que han sido beneficiarias en ejercicios anteriores.

12. Modificación de las bases de las Escuelas Insulares de Teatro.

Vista propuesta de la Sra. Consejera de modificación de las bases de las Escuelas Insulares de Teatro para el periodo de enero a mayo de 1997, así como informe favorable de Intervención de Fondos, se acuerda,

Primero.- Añadir las figuras del Director-docente y del conferenciante-monitor de apoyo a las acciones extraescolares; y modificar la Base IV, que quedaría de la siguiente forma: "Los

conferenciantes-monitores, el Coordinador General, el Director Docente y el conferenciante monitor de apoyo a las acciones extraescolares presentarán facturas mensuales para el abono de sus actividades que serán conformadas por la Consejera de Cultura, previa consulta con el Coordinador General y los Concejales de Cultura correspondientes".

Segundo.- Dar continuidad a todos los monitores seleccionados en las pruebras celebradas en el mes de septiembre de 1996, así como la designación de Carmina Bencomo Garro, Eloy Diaz de la Barreda, Gerardo Martín Tejera y Rita Ana López Peñalver Abreu, como Coordinadora, Director-docente, Director de la Escuela de Santa Cruz, y conferenciante-monitora de apoyo, respectivamente.

Y, tercero.- Fijar un presupuesto de enero a mayo del presente año de SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (7.956.265.-) PESETAS, desglosándolo de la forma que a continuación se relaciona:

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
Dª CARMINA BENCOMO GARRO, Coordinadora-conferenciante N.I.P.	937.500.-		937.500.- Ptas.
D. ELOY DIAZ DE LA BARREDA, Director-docente. N.I.P. 2175.	250.000.-		250.000.- Ptas.
Dª RITA ANA LOPEZ PEÑALVER ABREU, Conferenciante-monitor de apoyo N.I.P. 2278.	420.000.-	30.005.-	450.005.- Ptas.
D. GERARDO MARTIN TEJERA Director Aula de Santa Cruz Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4097.	710.000.-		710.000.- Ptas.
Dº ROSA GALINDO HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 5694.	460.000.-	59.160.-	519.160.- Ptas.
D. PAULINA MARIA RODRIGUEZ AFONSO Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4148.	460.000.-		460.000.- Ptas.
Dº MONICA LORENZO DIAZ Conferenciante-monitor (Santa Cruz) N.I.P. 4229.	460.000.-		460.000.- Ptas.
D. VALENTIN FARIÑA FARIÑA Conferenciante-monitor (Arafo) N.I.P. 2022.	350.000.-		350.000.- Ptas.
Dº MARTHA QUIÑONES BARRAGAN Conferenciante-monitor (Arico) N.I.P. 4031.	350.000.-	61.200.-	411.200.- Ptas.
D. EFRAIN MEDINA HERNANDEZ Conferenciante-monitor (Candelaria) N.I.P. 1797.	350.000.-		350.000.- Ptas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075830

CLASE 8ª

CONFERENCIANTES	IMPORTE CONFERENCIAS	IMPORTE TRANSPORTE	TOTAL
Dª. JOSEFA SUAREZ HERNANDEZ Conferenciante-monitora (El Sauzal) N.I.P. 4109.	350.000.-	23.120.-	373.120.- Ptas.
D. GREGORIO A. BONILLA PALMERO Conferenciante-monitor (Güimar) N.I.P.: 69.	350.000.-		350.000.- Ptas.
Dª Mª REMEDIOS MAMELY HDEZ. Conferenciante-monitora (La Orotava) N.I.P. 5052.	350.000.-	44.880.-	394.880.- Ptas.
D. PABLO NAVARRO MEDEROS Conferenciante-monitor (La Matanza) N.I.P. 228.	350.000.-	48.960.-	398.960.- Ptas.
D. LUIS ENRIQUE SECO MANSITO Conferenciante-monitor (Adeje) N.I.P.4232.	350.000.-	73.440.-	423.440.- Ptas.
Dª. CARMEN ROSA DE ARMAS FIGUERAS Conferenciante-monitora (Pto. de la Cruz) N.I.F.43.773.074-A .	350.000.-	48.960.-	398.960.- Ptas.
Dª DELIA PORDOMINGO LLAPART Conferenciante-monitora (El Rosario) N.I.F. 07896416X	350.000.-	19.040.-	369.040.- Ptas.
D. VICTOR MANUEL SOCAS PEREZ Conferenciante-monitor (Icod) N.I.P. 5724.	350.000.-		350.000.- Ptas.
T O T A L	7.547.506.-	408.765.-	7.956.265.- Ptas.

13. Resolución de reclamaciones del Concurso General de Becas.

Estudiadas todas y cada una de las reclamaciones presentadas al Concurso General de Becas para el curso 1996/97, se acuerda la adjudicación de becas a los solicitantes que se relacionan a continuación:

1º) EN EL EXTRANJERO

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

a) Prórrogas:

HERNANDEZ PEREZ, PEDRO A.	TESIS CC. QUIMICAS/JAPON	600.000.-
Subtotal prórrogas: 1	**Suman pesetas:**	**600.000.-**

b) Nuevas:

CAMPS ALBERDI, ANA MARIA	DIPLOMA EST. EUROPEOS/BELGICA	350.000.-
GARCIA GUTIERREZ, IVAN	CURSO ESP. MEDICINA/ALEMANIA	500.000.-
JORGE ALVAREZ, CARMEN D.	DOCT.FILOLOGIA-ERASMUS/GRECIA	400.000.-
PEREZ MARTINEZ, OSCAR	MASTER ACUICULTURA/R.UNIDO	500.000.-
Subtotal nuevas: 4	**Suman pesetas:**	**1.750.000.-**

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

b) Nuevas:

BARROSO PAREDES, Mª MERITXEL	RESTAURACION-ERASMUS/ITALIA	300.000.-
DE LA ROSA SOSA, ELENA	PUBLICIDAD/ALEMANIA	350.000.-
GALLEGO GIRONA, BEATRIZ	ARQUEOLOGIA/REINO UNIDO	450.000.-
JOVE PONSETI, EVA	ADMON. EMPRESA/REINO UNIDO	300.000.-
OCON LORENZO, ELISA	DISEÑO TURBINAS/REINO UNIDO	400.000.-
OVEJERO GONZALEZ, Mª ESTHER	FILOLOGIA I.-ERASMUS/ITALIA	350.000.-
WELLER BARRETT, DAVID	BIOLOGIA MARINA/REINO UNIDO	500.000.-
Subtotal nuevas: 7	**Suman pesetas:**	**2.650.000.-**

2º) EN LA PENINSULA

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

b) Nuevas:

BLANCO SILVA, RAFAEL M.	DOCTORADO.FILOLOGIA C./GRANADA	400.000.-
BROTONS LOPEZ, MICAELA	MASTER MUSEOLOGIA/BARCELONA	250.000.-
CABRERA ALVAREZ, ANGEL	C.CURSO FISIOTERAPIA/MADRID	300.000.-
CABRERA GONZALEZ, Mª CRISTO	CURSO FISIOTERAPIA/BARCELONA	350.000.-
DE ANDRES MORA, CRISTINA	MASTER GEST.PATRIMONIO/MADRID	400.000.-
Subtotal nuevas: 5	**Suman pesetas:**	**1.700.000.-**

B) Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

PEREZ ORAMAS, ROSARIO E.	ARQUITECTURA/MADRID	300.000.-
Subtotal prórrogas: 1	**Suman pesetas:**	**300.000.-**

b) Nuevas:

ALVAREZ MENDEZ, ELISABETH	CC.POLITICAS Y SOCIOL./GRANADA	300.000.-
CONDE MARTINEZ, AMAYA	RESTAURACION BB.AA./GRANADA	250.000.-
FAJARDO OCON, SALOME	PINTURA ESP.URBANOS/BARCELONA	350.000.-
FDEZ. PUENTE MIQUEL, JORGE	ADMON. DE EMPRESA/BARCELONA	300.000.-
FERNANDEZ BEZANILLA, SONIA	ESCULTURA BB.AA./BARCELONA	400.000.-
GARCIA ALFONSO, PATRICIA	SOCIOLOGIA/GRANADA	300.000.-
MENDEZ CASTRO, CATALINA	RESTAURACION BB.AA./BARCELONA	450.000.-
LORCA PEREZ, ANTONIO L.	PILOTO COMERCIAL/MADRID	400.000.-
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGEL J.	FISICA ELECTRONICA/LA CORUÑA	400.000.-
RUPEREZ VERDE, BEATRIZ	PERIODISMO/MADRID	300.000.-
VERA FERRERA, Mª YOLANDA	ANTROPOLOGIA/SAN SEBASTIAN	400.000.-
Subtotal nuevas: 11	**Suman pesetas:**	**3.850.000.-**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075831

3º) EN GRAN CANARIA

Becas de nivel superior y escuelas universitarias.

a) Prórrogas:

SABINA SANTOS, YAIZA	ARQUITECTURA	200.000.-
SALGADO IZQUIERDO, ALEJO E.	ARQUITECTURA	350.000.-
VERA CANO, SERGIO	EDUCACION FISICA	300.000.-
Subtotal prórrogas: 3	**Suman pesetas:**	**850.000.-**

b) Nuevas:

GOMEZ GONZALEZ, NATALIA	TRADUCTOR E INTERPRETE	250.000.-
Subtotal nuevas: 1	**Suman pesetas:**	**250.000.-**

4º) EN TENERIFE

A) Becas de investigación, especialización o de postgraduado.

a) Prórrogas:

CHICO PEREZ, BLANCA	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	250.000.-
RUIZ MORALES, JUAN CARLOS	TESIS CIENCIAS QUIMICAS	250.000.-
Subtotal prórrogas: 2	**Suman pesetas:**	**500.000.-**

b) Nuevas:

DUQUE PEREZ, DAVID	DOCTORADO EDUCACION FISICA	200.000.-
HERNANDEZ FELIPE, MANUELA R.	TESIS GEOGRAFIA E HISTORIA	150.000.-
PEREZ FUENTES, JOSE VICENTE	MASTER ASESORIA FISCAL Y C.	250.000.-
RODRIGUEZ BRAVO, MARCO FCO.	DOCTORADO EDUCACION FISICA	150.000.-
Subtotal nuevas: 4	**Suman pesetas:**	**750.000.-**
TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 39	**SUMAN PESETAS:**	**13.200.000.-**

Así mismo, la Comisión, al tener conocimiento del otorgamiento de una beca por el Ministerio de Educación y Cultura a favor de Don Víctor Hugo Fuentes Ramos para estudios de Arquitectura en Gran Canaria por importe de 601.000.-pesetas, cantidad que supera la dotación máxima anual prevista en las Bases del presente Concurso, acordó no atender la reclamación presentada por el interesado.

Dichas becas se harán efectivas con cargo a la consignación presupuestaria 97.089.42205.481 en la forma establecida en la Base VIII de las que rigen la convocatoria.

14. Resolución de reclamaciones al Concurso General de Bibliotecas Escolares.

Vista reclamación presentada al Concurso de Subvenciones para Bibliotecas Escolares no Universitarias, abiertas al público fuera del horario escolar, curso 1996/97, por D. Jaime García Ruiz, Maestro de Tutoría de jóvenes de Palo Blanco, en representación de las Bibliotecas Escolares del Colegio Palo Blanco y del Ferruja-LLanadas, por habérsele denegado la ayuda pedida al estimar que la solicitud entró en el Cabildo fuera de plazo, y visto, asimismo, el certificado de la Oficina de Correos Nº 4200 que acredita que la documentación fue enviada dentro del plazo; se acuerda la concesión de una subvención de CIEN MIL PESETAS (100.000.-ptas.) a cada una de las mencionadas Bibliotecas, que se abonarán con cargo a la consignación presupuestaria 97.089.42206.489.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

15. Correción de error del acuerdo de Comisión de Gobierno del día 18 de octubre de 1996, relativo al Contrato Marco para el suministro de equipos informáticos.

Visto el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habrá de regir en la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato marco para el suministro de ordenadores personales e impresoras, cuya cláusula primera relativa al objeto señala que este se circunscribe a suministro de ordenadores personales e impresoras que pueda necesitar el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el funcionamiento de sus servicios.

Visto asimismo el acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno celebrada en primera convocatoria el día 18 de octubre de 1996, en virtud del cual se adjudica la contratación del suministro de cada uno de los elementos que componen la contratación a las empresas que a continuación se indican:

a) Ordenadores personales y sus periféricos:

- Dell Computer, S.A.
- Informática El Corte Inglés, S.A.
- Desarrollo Informático, S.A. (DINSA)

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075832

CLASE 8ª

b) Impresoras

- Para impresoras de tecnología láser y consumibles:

- Qwerty Sistemas, S.A.L.
- Informática El Corte Inglés, S.A.

- Para impresoras de inyección de tinta y consumibles:

- Enter Informática de Canarias 88, S.A.
- Informática El Corte Inglés, S.A.
- TIRSON´S S.R.L. Maya Informática,

RESULTANDO que tal y como se desprende del tenor del Pliego y del tenor del Acuerdo de adjudicación, existe un evidente error a la hora de definir el objeto de la contratación, siendo más amplio el previsto en el Acuerdo de adjudicación de la Comisión Insular de Gobierno , puesto que incluye periféricos para ordenadores y consumibles para impresoras, lo cual no estaba previsto en el citado Pliego aprobado por la Comisión Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996.

RESULTANDO que este error en la definición del objeto perjudica seriamente los intereses de las empresas suministradoras de periféricos y de consumibles no adjudicatarias del contrato marco para el suministro de equipos informáticos.

CONSIDERANDO que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 prevé en su artículo 105, la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

1.- Modificar el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada en primera convocatoria el día 18 de octubre de 1996, relativo a la adjudicación de la contratación del suministro de equipos informáticos, con el fin de que se adecue a lo previsto en el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares que habrá de regir en la adjudicación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato marco para el suministro de ordenadores personales e impresoras.

La corrección del error cometido supone, eliminar del Acuerdo de adjudicación del contrato marco toda referencia a los periféricos para ordenadores y a los consumibles para impresoras.

2.- El objeto del contrato marco para el suministro de equipos informáticos se circunscribe exclusivamente a ORDENADORES PERSONALES E IMPRESORAS.

3.- El presente Acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 59.4 y 86 de la LRJ-PAC, se publicará en el Boletín Oficial dela Provincia y se expondrá en el Tablón de anuncios de esta Corporación durante un plazo de veinte (20) días.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

16. Sobre liquidación provisional de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNDEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), I FASE, por importe de 4.963.451 pesetas y con un exceso con respecto al presupuesto vigente de 378.228 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNDEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), I FASE,** por importe de 5.296.894 pesetas, de las que 4.585.223 pesetas corresponde a revisión de precios y 378.228 pesetas al exceso producido como consecuencia de mayor medición en algunas unidades del proyecto, porcentualmente el 0,49%; visto asimismo los informes emitidos por el Servicio de Carreteras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNDEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), I FASE,** por importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (5.296.894.-) PESETAS

2º.- Abonar a la Empresa adjudicataria TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. el importe que se le acredita en la indicada certificación, es decir, el exceso producido por importe de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO 378.228.-) PESETAS; el importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTITRÉS (4.585.223.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, proyecto de inversión número 97/75 y el resto ascendente a la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (333.443.-) PESETAS, una vez se produzca la incorporación de saldos de crédito del ejercicio de 1996.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª





0E1075833

17. Sobre liquidación provisional e las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), II FASE, por importe de 4.471.283 pesetas y con un exceso con respecto al presupuesto vigente de 971.396 pesetas.

A la vista de certificación de liquidación provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNDEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), II FASE,** por importe de 4.471.283 pesetas, de las que 2.330.197 pesetas corresponde a revisión de precios y 971.396 pesetas al exceso producido como consecuencia de mayor medición en algunas unidades del proyecto, porcentualmente el 1,24%; visto asimismo los informes emitidos por el Servicio de Carreteras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la Liquidación provisional de las obras de **SANEAMIENTO DE FIRME Y DRENAJE DE LAS CARRETERAS INSULARES TF-1223, TF-1222 Y TF-1221 (TACORONTE-JUAN FERNÁNDEZ-BARRANQUERA-EL PRIS), II FASE,** por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES (4.471.283.-) PESETAS

2º.- Abonar a la Empresa adjudicataria TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. el importe que se le acredita en la indicada certificación, es decir, el exceso producido por importe de NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (971.396.-) PESETAS; el importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (2.330.197.-) PESETAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.041.51102.601, proyecto de inversión número 97/75 y el resto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA (1.169.690.-) PESETAS, una vez se produzca la incorporación de saldos de crédito del ejercicio de 1996.

18. Sobre solicitud de la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A., adjudicataria de las obras de RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, II FASE, de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras.

A la vista de escrito presentado por la Empresa CONSTRUCCIONES CALLEJÓN, S.A., adjudicataria de las obras comprendidas en el Proyecto de **"RED DE SANEAMIENTO EN SAN BERNARDO, II FASE"**, en el término

municipal de Los Silos, incluida el Plan Insular de Cooperación Plurianual a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 1.995 poniendo de manifiesto la imposibilidad de cumplir con el plazo previsto por diferentes causas alegadas por la Contrata, y vistos asimismo informes favorables del Servicio Técnico de Planes Insulares, así como del Facultativo Director, por todo ello, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA conceder una prórroga de **CUATRO (4) MESES** en el plazo de ejecución de las obras, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

19. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136, con una inversión total ascendente a la cantidad de 18.736.523 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136,** adjudicadas a la empresa FÉLIX QUEMADA NIETO, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras comprendidas en el citado Proyecto de **CAMBIO DE SENTIDO Y APARCAMIENTO EN EL FINAL DE LA CARRETERA INSULAR TF-1136.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 18.736.523 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario mediante aval de Crédito y Caución número 3.038.176, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/18102 de fecha 26 de agosto de 1994, por importe de SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (693.378.-) PESETAS.

20. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113, DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO , III FASE, con una inversión total ascendente a la cantidad de 140.920.995 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113 DE LA**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075834

CLASE 8ª

LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE, adjudicadas a la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras comprendidas en el citado Proyecto de **SANEAMIENTO DE FIRME Y URBANIZACIÓN DE LOS MÁRGENES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4113, DE LA LAGUNA A LLANO DEL MORO, III FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 140.920.995 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 93/22222 de fecha 30 de diciembre de 1993, por importe de CUATRO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (4.562.586.-) PESETAS, así como la de la complementaria, según Mandamiento de Ingreso número 95/14353, de 11 de julio de 1995 por importe de SEISCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (624.963.-) PESETAS.

21. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SAN MIGUEL, en la que se acredita la cantidad de 836.708 pesetas que supone una inversión total ascendente a 63.891.806 pesetas.

Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SAN MIGUEL** y en especial la liquidación definitiva por importe de 836.708 pesetas como consecuencia de una mayor medición en la unidad de *m2 de solera de hormigón en masa de 20 cm. de espesor...* y teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato no se aprecian defectos imputables a la Empresa adjudicataria; vistos los informes emitidos por el Servicio

Administrativo de Infraestructura y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **HOGAR RESIDENCIA PARA DISMINUIDOS PSÍQUICOS SEVEROS Y PROFUNDOS EN SAN MIGUEL.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva de las indicadas obras en la que se le acredita al contratista adjudicatario GOMASPER, S.L. la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHO (836.708.-) PESETAS, como consecuencia de una mayor medición en la unidad de m2 de solera de hormigón en masa de 20 cm. de espesor, en aras de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y dado que no ha existido mala fe por parte del contratista.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la indicada Empresa por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES (3.163.163.-) PESETAS, según se acredita en el Mandamiento de Ingreso número 92/7499, de 18 de diciembre de 1994.

22. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de RESTAURACIÓN DEL EX-CONVENTO DE SANTO DOMINGO, II FASE, en La Laguna, con una inversión total ascendente a la cantidad de 71.588.625 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, II FASE,** adjudicadas a la empresa VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras comprendidas en el citado Proyecto de **RESTAURACIÓN DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, II FASE.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 71.588.625 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por el contratista adjudicatario, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 91/6430 de fecha 22 de octubre de 1991, por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL DOSCIENTAS QUINCE (2.814.215.-) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075835

CLASE 8ª

23. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de COMPLEMENTARIO AL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO EN ARAFO, con una inversión total ascendente a la cantidad de 5.797.834 pesetas.

Visto expediente de la obra **"COMPLEMENTARIO AL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO"**, en el término municipal de Arafo, adjudicada a la Empresa EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y a la vista del informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"COMPLEMENTARIO AL AUDITORIO, CONSERVATORIO Y LOCALES DE ENSAYO""**, en el término municipal de Arafo.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **DOSCIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOCECIENTAS TRECE** (231.913.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago de fecha 12 de enero de 1.995.

24. Sobre Recepción y Liquidación Definitiva de las obras de ADICIONAL AL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115, con una inversión total ascendente a la cantidad de 30.842.323 pesetas-

Visto expediente de la obra **"ADICIONAL AL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115"**, en el término municipal de Santa Cruz-El Rosario, adjudicada a la Empresa MEJIAS Y RODRIGUEZ, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y a la vista del

informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"ADICIONAL AL DE EXPLANACIÓN Y RESTITUCIÓN DE CERRAMIENTOS DE ACCESO A LA ALDEA INFANTIL DESDE LA TF-4115"**, en el término municipal de Santa Cruz-El Rosario.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE**(1.189.629.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E95/6753 de fecha 19 de abril de 1.995.

25. Sobre Pliego de Condiciones que habrá de regir en la contratación de la Asistencia Técnica para la Dirección de Obra de las comprendidas en el Proyecto de POLIDEPORTIVO INSULAR DE LOS MAJUELOS, 1ª FASE, término municipal de La Laguna y con un presupuesto de 3.232.924 pesetas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la asistencia técnica para la Dirección de las obras comprendidas en las SEPARATAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO DE **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE,** por el procedimiento negociado sin publicidad, habida cuenta de la conveniencia de que sea adjudicada a la misma Empresa que redactó dichas Separatas, es decir, I.H.D. INGENIEROS, S.L. dado el exhaustivo conocimiento que tienes de dicha obra al haber sido necesario un estudio pormenorizado del estado primitivo de la obra; vistos los informes emitidos por los Servicios de Ingeniería Industrial e Infraestructura, así como por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la Asistencia Técnica para la Dirección de las obras comprendidas en las **SEPARATAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO DE POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE** , por el procedimiento negociado sin publicidad, y cuyas características más significativas son las siguientes:
PRESUPUESTO.- Asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO (3.232.924.-) PESETAS.
PLAZO.- Será el de la ejecución de la obra civil
EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en la aplicación presupuestaria 97.099.45203.622.

2º.- Adjudicar a la Empresa ITURRIBARRÍA, HIDALDO Y DÍAZ (I.H.D.) INGENIEROS, S.L. dicha asistencia técnica con arreglo a las condiciones contenidas en el expresado Pliego de Condiciones y por la



cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO (3.232.924.-) PESETAS.

3º.- Requerir a la indicada Empresa para la constitución de la garantía definitiva fijada en la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS DIECISIETE (129.317.-) PESETAS.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

26. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención para la organización del Simposio Internacional sobre PALMERAS Ornamentales y otras monocotiledóneas tropicales.

Visto escrito de Don MANUEL CABALLERO RUANO, en calidad de Presidente del Comité Organizador del **Simposio Internacional sobre PALMERAS Ornamentales y otras Monocotiledóneas Tropicales**, solicitando una subvención para la celebración del citado evento, que tuvo lugar el pasado mes de febrero en esta Isla; vistos asimismo los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, así como el Decreto del Sr. Presidente solventando los reparos formulados y disponiendo que por este órgano se resuelva el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Conceder** a Don Manuel Caballero Ruano, como Presidente del Comité Organizador del Simposio Internacional sobre Palmeras Ornamentales y otras Monocotiledóneas Tropicales, una subvención por importe de QUINIENTAS MIL (**500.000.-**) pesetas por la celebración del citado Simposio.

Segundo: **Aprobar** el citado gasto con cargo a la partida 97-112.71101.489.

Tercero: El **abono** de la ayuda se realizará previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación, dentro del plazo de DOS (2) MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo:

a) Facturas acreditativas de los gastos realizados por importe de la ayuda otorgada, referidos a los conceptos recogidos en el presupuesto presentado, salvo los actos sociales, excursiones y transportes.

b) Tres libros resúmenes de las ponencias y comunicaciones presentadas.

c) Declaración de los ingresos obtenidos para el desarrollo de la actividad.

27. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para la elaboración del Proyecto de Sala de Despiece para el Matadero Insular, y Escuela de Formación de Técnicos Mataderos y Carniceros-Charcuteros.

Visto el expediente relativo a la contratación de una Asistencia Técnica para la Elaboración del Proyecto de **SALA DE DESPIECE PARA EL MATADERO INSULAR, Y ESCUELA DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS MATADEROS Y CARNICEROS-CHARCUTEROS,** y considerando que el órgano de contratación de la referida Asistencia es el Consejero Insular de Agricultura y Aguas conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno acuerda someter el expediente al citado órgano para su resolución.

28. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la concesión de una subvención para el equipamiento del Mercado del Agricultor Los Pedregales.

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de BUENAVISTA DEL NORTE para el **equipamiento del Mercado del Agricultor "Los Pedregales";** vistos asimismo los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Servicio Administrativo de Agricultura y Aguas, así como el Decreto del Sr. Presidente solventando los reparos formulados y disponiendo que por este órgano se resuelva el expediente, la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

Primero: **Otorgar** al Ayuntamiento de Buenavista del Norte una subvención por importe de SETECIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES (**730.873.-**) pesetas, para la adquisición de la Cámara

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0E1075837
CLASE 8ª

Frigorífica del Mercado del Agricultor Los Pedregales. Dicha cuantía representa el 50% del coste de la compra.

Segundo: **Aprobar** el gasto con cargo la partida 97-112.71101.762.

Tercero: **Conceder** al Ayuntamiento un plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización de la fecha prevista para realizar la inversión, para que proceda a justificar la ayuda.

Cuarto: El **pago** de la subvención se hará efectivo previa presentación de la siguiente documentación:

a) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Cabildo Insular.

b) Factura de adquisición de la Cámara Frigorífica, y

c) Declaración de otras subvenciones obtenidas para el mismo fin.

La documentación relacionada en el apartado b) y c) podrá ser sustituida si el Ayuntamiento así lo desea por una certificación del Secretario o del Interventor en el que se señalen los siguientes extremos:

- el cumplimiento de la finalidad objeto de subvención
- los gastos efectuados, y
- las subvenciones recibidas para el mismo fin.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

29. Modificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de Febrero de 1996 por el que fue aprobado el Plan de Inspecciones de Oficio a Disco-Pub, Discotecas y Salas de Fiesta.

Visto Acuerdo de esa Comisión Insular de Gobierno de fecha 12 de febrero de 1996, por el que fue aprobado el Plan de Inspecciones de oficio a Discotecas, Disco-Pubs y Salas de Fiestas.

RESULTANDO que el punto segundo del citado Acuerdo establece que la relación de establecimientos a visitar se determinará por Resolución del Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio, tras contrastar la documentación obrante en ese Área con la que pudiera proporcionarse desde otras Administraciones Públicas, especialmente desde los Ayuntamientos.

RESULTANDO que el tercer punto del Acuerdo mencionado establece que en la misma Resolución que apruebe la relación de establecimientos se determinará el orden a seguir en las visitas de inspección, para lo cual se atenderá, de forma sucesiva, a los criterios de mayor antigüedad en la calificación y mayor aforo del local, pudiéndose alterar el orden que así resulte, sólo en el supuesto de que se proponga por el Ayuntamiento o se advierta por este Cabildo la existencia de grave riesgo para las personas o bienes en alguno de los locales a inspeccionar.

RESULTANDO que por Resolución del Consejero Insular de Protección del Territorio de fecha 2 de mayo de 1996 fue aprobada la relación de establecimientos a inspeccionar, así como el orden de visitas a los mismos, siendo luego posteriormente rectificada por Resolución de fecha 26 de diciembre del mismo año.

RESULTANDO que el pasado día 15 de enero del presente año tuvo lugar el inicio de las inspecciones de oficio.

RESULTANDO que obran en este Área del Cabildo Insular denuncias contra establecimientos incluidos en la relación aprobada, así como contra otros que no lo están por no hallarse debidamente legalizados, o por cualquier otra causa.

RESULTANDO que esta circunstancia aconseja modificar los criterios aprobados para la elaboración de la relación de establecimientos a inspeccionar, así como para la determinación del orden de visitas a los mismos, de tal manera que quede priorizada la inspección de aquéllos contra los que obra denuncia en este Área del Cabildo Insular.

RESULTANDO que tales modificaciones afectarían a la relación vigente de establecimientos a inspeccionar en el doble sentido de:

a) Incluir en ella los establecimientos contra los que obra denuncia en este Área del Cabildo Insular y que no estuvieran contenidos ya en aquélla por no hallarse debidamente legalizados, o por cualquier otra causa.

b) Establecer como primer criterio para determinar el orden de inspección de los establecimientos, la circunstancia de que obren denuncias contra ellos en este Área del Cabildo Insular a la fecha de la adopción del presente Acuerdo.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075838

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartados n) y o) de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en los Decretos 153/94 Y 154/94, en el art. 34.1. e) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Reglamento Orgánico de esta Corporación aprobado el 31 de mayo de 1991; y en el Decreto de la Presidencia de este Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 1996.

Por todo ello, La Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar los puntos Segundo y Tercero del Acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 12 de febrero de 1996, por el que fue aprobado el Plan de Inspecciones de oficio de Discotecas, Disco-Pubs y Salas de Fiesta, en el doble sentido de:

a) Incluir en la relación de establecimientos a inspeccionar aquéllos contra los que obren denuncias de el Área de Protección del Territorio del Cabildo Insular, y que no estuvieran ya en la relación hasta ahora vigente por no hallarse debidamente legalizados, o por cualquier otra causa.

b) Establecer como primer criterio para determinar el orden de inspección de los establecimientos, la circunstancia de que obren denuncias contra ellos en el Área de Protección del Territorio del Cabildo Insular a la fecha de la adopción del presente Acuerdo.

Segundo: Instar el dictado de una Resolución del Consejero Insular de Protección del Territorio por la que se apruebe una nueva relación de establecimientos a inspeccionar que incorpore las modificaciones señaladas en el punto anterior.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

30. Con fecha 27 de febrero de 1997, se recibe en este Servicio propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, en la que expone que en enero de 1995, esta Corporación y el Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, suscribieron un Convenio de Colaboración para la creación de un Centro de Emergencia Social para drogodependientes en Tenerife.

A tal efecto, el Gobierno de Canarias concedía al Cabildo Insular de Tenerife una subvención de 60.000.000 de pesetas, que se repartía en 30.000.000 de pesetas destinados a la adquisición del inmueble y los otros 30.000.000 de pesetas para acondicionar y equipar el Centro.

Dando cumplimiento al convenio, en el año 1995, previos los correspondientes trámites, se procedió a adquirir un inmueble en la Calle José Víctor Domínguez, 14 de Santa Cruz de Tenerife, previa justificación, los 30.000.000 de pesetas previstos para la compra del mismo.

La Dirección General de Atención a las Drogodependencias solicita la cesión del inmueble para la puesta a disposición posterior de la Asociación "Proyecto Hombre" con destino a un piso de reinserción.

La cláusula décima del Convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales , dispone que "la titularidad de la obra corresponderá al Cabildo Insular de Tenerife, asumiendo los posibles gastos de mantenimiento y funcionamiento que se generen.

No obstante, recibidas definitivamente las obras de remodelación del inmueble y equipado el mismo, el Cabildo Insular de Tenerife pondrá el Centro a disposición de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para que esta Acuerde sobre la gestión del mismo".

Previa prórroga del Convenio, estaba previsto que a lo largo de 1996, se acometieran las obras de acondicionamiento y equipamiento del inmueble, pero la falta de respuesta de la Dirección General de Atención a las Drogodependencias del Gobierno de Canarias a los requerimientos de la Corporación para que definiera las obras de acondicionamiento necesarias para el fin a que se destinaría el inmueble, impidió desarrollar la segunda fase del Convenio.

El Director General de Atención a las Drogodependencias en su petición, de fecha 24 de febrero de 1997 de cesión del inmueble señala que a lo largo del presente año, se redactará por esa Consejería un proyecto de reforma y acondicionamiento del inmueble para su óptimo uso y poder dar así cumplimiento en el futuro a la segunda parte del convenio antes referido.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA que se inicie el expediente de cesión gratuita a

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075839

CLASE 8ª

favor de la Comunidad Autónoma de Canarias del inmueble propiedad de esta Corporación, sito en la Calle Jose Víctor Domínguez, nº 14 de Santa Cruz de Tenerife que será destinado a un piso de reinserción.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

31. De conformidad con la propuesta formulada por la Consejera Insular de Turismo y Paisaje, se acuerda por unanimidad que el Mirador previsto para la Punta de Teno, y que figura como Mirador Escultura de la citada Punta (S10), dentro del proyecto de **"Acondiconamiento del Acceso de la Punta de Teno"**, que fue tomado en consideración por esta misma Comisión en sesión celebrada el día 17 de enero del actual, se denomine **"Mirador del Condado de Dade"**.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

32. Vista la propuesta formulada por la Consejera de esta Corporación, Dª Mercedes Pérez Schwartz, relativa a la adhesión de este Excmo. Cabildo a la solicitud cursada por el Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio por la que se designa como candidato a la obtención del Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 1997 a la "Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, la Comisión de Gobierno acuerda adherirse a dicha solicitud y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

- Adán Martín Menis -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintidos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075818 vuelto al 1075839 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 1997. .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente accidental de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:
Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don VICENTE MIGUEL ALVAREZ GIL
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075840

CLASE 8ª

Don ALFREDO LUIS GONZALEZ GARCIA
Don ALBERTO GENOVA GALVAN
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA

Asisten como Consejeros invitados:
Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO
Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Don PEDRO SUAREZ LOPEZ DE VERGARA
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A SUS RESPECTIVAS AREAS.

El Consejero Insular del Area de Acción Social, Trabajo, Deportes y Empleo, Don José Manuel Bermúdez Esparza, manifiesta que se va a celebrar, próximamente la "II Muestra Canaria de Profesiones y Estudios" en el Recinto Ferial, estimando que esta Corporación debería participar en la misma, montando un stand, si fuera posible, utilizando para ello la Carpa "Cabildo", solicitando de los Consejeros de las distintas Areas formulen sus propuestas con el tiempo suficiente para ofrecer un stand coherente y coordinado.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Dación de cuenta de la Sentencia nº 112, de cuatro de marzo de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso nº 709/94, seguidos a instancia de D. José Mª Rementería Morales, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre expediente incoado en virtud de denuncia por molestias producidas por la carpintería instalada por el recurrente.

Vista Sentencia, dictada con fecha cuatro de marzo de 1997, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en los Autos de Recurso número 709/94, por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto por DON JOSÉ MARÍA REMENTERÍA MORALES, siendo Administración demandada el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, versando sobre las Resoluciones del Consejero Insular de Medio Ambiente y Urbanismo, de fechas 25 de octubre de 1993 y 22 de marzo de 1994, dictadas en el expediente D 48/91, incoado en virtud de denuncia por molestias producidas por la carpintería instalada por el recurrente, anulando por contrarias a Derecho las Resoluciones impugnadas en cuanto decretaban la clausura del primitivo local destinado por el actor a carpintería, sito en la planta sótano de la calle Real nº 88, y confirmar las Resoluciones recurridas por ajustarse a Derecho en cuanto ordenaban la clausura de la dependencia adicionada por el demandante en 1989 al primitivo taller sin contar con la correspondiente licencia, la Comisión de Gobierno queda enterada

2. Asistencia Técnica para la carga, supervisión y control de calidad de la información urbanística y de infraestructura y equipamiento insulares en el sistema de información geográfica.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente incoado para la contratación de una **Asistencia Técnica para la carga, supervisión y control de la calidad de la información urbanística y de infraestructura y equipamientos insulares en el sistema de información geográfica**, y,

RESULTANDO que este Cabildo, a través de su Servicio Técnico de Planes Insulares, ha venido desarrollando una serie de acciones para implementar un Sistema de Información Geográfica de carácter corporativo (GIS) dentro del Proyecto ANAGA, una de cuyas primeras fases ha consistido en la recopilación, estructuración y carga de un importante volumen de datos, en particular en lo relativo a las infraestructuras municipales y a las figuras de planeamiento urbanístico a nivel municipal e insular.

RESULTANDO que para la captura de datos se han venido utilizando varias fuentes y destacan, de una parte, la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), y por otro de los

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CABILDO DE TENERIFE

0E1075841

CLASE 8ª

inventarios de planeamiento urbanístico, planes parciales y figuras de planeamiento general.

RESULTANDO que el principal objetivo de la EIEL es disponer de una información detallada referente a la infraestructura y equipamiento de competencia de las Corporaciones Locales (redes de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público, red viaria y equipamientos).

RESULTANDO que todos los datos gráficos y alfanuméricos obtenidos en su elaboración y actualización, se incorporan de forma continua y sistemática en el Sistema de Información Geográfica, para, a través de su explotación, servir de soporte a distintos planes insulares.

RESULTANDO que con motivo de la actualización de esta Encuesta correspondiente al año 1995 solicitada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, este Cabildo ha formalizado un Convenio con los Ayuntamientos de la Isla con el objetivo básico de la cooperación en el mantenimiento, actualización y uso de la información, habiéndose facilitado, a tales efectos, como soporte a cada una de sus oficinas técnicas, un equipo informático de altas prestaciones así como una licencia del aplicativo de información territorial específico para la actualización y gestión de la EIEL.

RESULTANDO que dichos equipos informáticos se instalaron en los Ayuntamientos a lo largo del año 1996 y en el presente año se ha previsto su integración con los distintos programas contemplados en el Plan de Informatización Municipal (P.I.M.), en particular, para gestión de la recaudación del IBI, el padrón de habitantes y, como herramienta auxiliar para la gestión catastral, punto este último en el que actuarán de forma conjunta y coordinada el P.I.M. y el Proyecto ANAGA.

RESULTANDO que otro de los objetivos inmediatos del Proyecto ANAGA consiste en la integración de la información territorial y urbanística en el Sistema de Información Geográfica, así como plantear el intercambio de información con los sistemas análogos instalados en las Oficinas Técnicas Municipales.

RESULTANDO que este conjunto de tareas de carga de información masiva de los distintos proyectos en marcha supone una concentración de tareas, en particular en los aspectos relativos al control de calidad de los datos que se incorporan a las bases de datos

del Cabildo y que precisan de una labor exhaustiva de verificación para asegurar la correcta fiabilidad de la información recopilada.

RESULTANDO que las tareas indicadas estaban contempladas en el desarrollo del Proyecto Anaga e incluso se había previsto en el estudio de necesidades de recursos humanos del Sistema de Información Geográfica contar con personal específico para acometer las citadas funciones, pero dada la política restrictiva en este capítulo presupuestario se optó resolver este tipo de necesidades mediante la contratación de asistencias técnicas externas que permitan la ejecución de las tareas señaladas habida cuenta de la insuficiencia de medios personales.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Comisión de Gobierno, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, **acuerda:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas que han de regir la contratación de una **asistencia técnica para la carga, supervisión y control de la calidad de la información urbanística y de infraestructura y equipamientos insulares en el sistema de información geográfica.**

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 5.480.000 ptas. con cargo a la partida presupuestaria 97 024 43206 627.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

3. Asistencia Técnica para la redacción de núcleos urbanos en el Valle de La Orotava.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa al expediente de contratación de una Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de **"SANEAMIENTO INTERIOR DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL VALLE DE LA OROTAVA"**, y,

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife a llevado a cabo un estudio de análisis comparativo en relación con el resto del territorio en base a los datos de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local para poblaciones con menos de 50.000 habitantes elaborada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, del que se desprende la deficitaria situación del saneamiento urbano insular, siendo una de las zonas más agraviadas, la del Valle de la Orotava.

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075842

CLASE 8ª

RESULTANDO que el Valle de La Orotava constituye un paraje de enorme belleza paisajística así como un lugar pionero del desarrollo turístico de Tenerife, circunstancia que ha venido contribuyendo a degradar, junto a otros agentes medioambientales, el acuífero costero local, principal fuente de saneamiento del citado núcleo urbanístico.

RESULTANDO que el escenario antes descrito ha llevado a ésta Entidad a plantear una actuación de ámbito insular dirigida a superar, en un plazo razonable, esta situación claramente deficitaria a través del Plan Insular de Saneamiento y Reutilización, resultado de múltiples actuaciones coordinadas entre sí y que se desarrolla a través de diversas piezas, siendo una de las más afectadas la constituida por el Valle de la Orotava.

RESULTANDO que, partir de esta realidad, y a los efectos de obtener fondos europeos, se constituyó con fecha 23 de enero de 1997, el Consorcio Valle de la Orotava, integrado por el Cabildo Insular de Tenerife, y los Ayuntamientos de la Orotava, Los Realejos y el Puerto de la Cruz, cuyo principal objetivo es la ejecución de las obras de saneamiento urbano de competencia municipal en el ámbito territorial de los Municipios consorciados, dentro del cual y como primera actuación, se contempla el Proyecto **"SANEAMIENTO INTERIOR DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL VALLE DE LA OROTAVA"**, dando cumplimiento a los criterios de priorización para la actuación en los núcleos dimanantes del mencionado Plan.

RESULTANDO que se ha solicitado del Ministerio de Economía y Hacienda, la inclusión del Plan de Saneamiento del Valle de la Orotava, entre las actuaciones a financiar con cargo al Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL) y la consiguiente concesión de una subvención a las obras comprendidas en el mismo, manteniéndose frecuentes contactos con el personal responsable de la mencionada ayuda económica en el Ministerio de Economía y Hacienda, quienes recientemente han puesto de manifiesto la imperiosa urgencia en presentar el Proyecto de referencia, so pena de perder la subvención correspondiente.

RESULTANDO que todo lo expuesto viene a poner de relieve la concurrencia de razones de interés público que justifican la necesidad de proceder a la tramitación urgente del expediente de referencia,

existiendo insuficiencia de medios personales que se encarguen de realizar esta labor para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato.

CONSIDERANDO que la Comisión de Gobierno es el órgano competente para llevar a cabo la contratación de referencia, tal y como señala la Base 25.6 de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad Local, la **Comisión Insular de Gobierno**, previo los informes de la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Cabildo, **acuerda**:

Primero.- La asunción, por esta Corporación, de los gastos que se deriven de la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Proyecto **"Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de la Orotava"**.

Segundo.- La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la redacción del Proyecto "Saneamiento Interior de los Núcleos Urbanos del Valle de la Orotava".

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y un gasto ascendente a la cantidad de 15.600.000 ptas. con cargo a la partida 97.024.44101.767 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Declarar la urgencia de la presente contratación por estimar la concurrencia de razones de interés público que justifican la tramitación urgente del expediente de contratación.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el sistema negociado sin publicidad, solicitando ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto de la asistencia técnica de referencia.

4. Suministro para la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos así como el mantenimiento y administración de la misma.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Planificación, relativa a la contratación de un suministro para la ampliación de la red corporativa de transmisión de datos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el mantenimiento y administración de dicha red, previo informe de la Intervención de Fondos, la **Comisión de Gobierno** adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- La aplicación al expediente de referencia del Concurso como forma de adjudicación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075843

CLASE 8ª

Segundo.- La adaptación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir la contratación a la forma de adjudicación indicada en el apartado anterior.

Tercero.- La elaboración, por el Servicio correspondiente, de un modelo de Contrato Marco, en el que puedan subsumirse todos los requerimientos y necesidades que han motivado la incoación del expediente.

5. Devolución de la fianza depositada por la Empresa Small World Systems España, S.A., por importe de 335.088 ptas. en concepto de garantía definitiva para la contratación del lote 3 del suministro e instalación de segundas licencias Small World con destino al GIS 2ª Etapa del proyecto anaga.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación, relativa a la cancelación y devolución de la fianza depositada en la Tesorería del Excmo. Cabildo de Tenerife, por la empresa adjudicataria "SMALLWORLD SYSTEMS ESPAÑA, S.A.", con fecha 22 de enero de 1996 y por un importe de 335.080 ptas, en concepto de garantía definitiva en el lote 3 del contrato de suministro e instalación de segundas licencias smallworld con destino al G.I.S. -2ª etapa del Proyecto Anaga (Carta de Pago E/96/102- aval nº 23854 del Banco Español de Crédito), y,

CONSIDERANDO que el art. 48 de la L.C.A.P. señala que, una vez aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, **la COMISIÓN de GOBIERNO acuerda** la autorización de la cancelación del aval presentado, procediendo a su devolución. En caso de ser necesario, la devolución podrá materializarse mediante correo certificado dirigido a SMALLWORLD SYSTEMS ESPAÑA, S.A. C/Pedro Teixeira, nº8, 9ª planta-28020- Madrid.

SERVICIO DE PERSONAL

6. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Planificación relativa a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios de esta Corporación, la Comisión de Gobierno acuerda elevar dicha propuesta al Pleno para su aprobación, debiendo exponerse previamente a los Grupos Políticos de la Corporación a efectos de la presentación de enmiendas, en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 24 del Reglamento Orgánico.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

7. Justificación de gasto relativo a la celebración del Campeonato Mundial de Voley Playa 1995.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje relativa a la justificación presentada por la Empresa Especial Events de la subvención que le ha sido concedida por esta Corporación para la celebración del **"Campeonato Mundial de Voley Playa en 1.995"**, vistos asimismo sendos informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el correspondiente Servicio Administrativo, la Comisión acuerda por unanimidad estimar como suficiente la justificación presentada por la referida Empresa.

8. Toma en consideración del Proyecto de obras para la ejecución subsidiaria de la 2ª Fase de la Campaña de Fachadas.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero Acctal. de Turismo y Paisaje, relativa a la ejecución por este Cabildo del enfoscado y/o pintado de las viviendas incluidas en la **2ª Fase de la Campaña de Fachadas**, cuyos propietarios no han podido acometer directamente o por medio de otro la realización de tales obras, se acuerda:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de obras que ha de regir la contratación por la que se enfosquen y/o pinten tales viviendas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075844

CLASE 8ª

2º.- Aprobar un gasto de **69.624.849.-pesetas,** importe equivalente al presupuesto de ejecución por contrata, con aplicación a la partida presupuestaria 97.101.4440.1.780.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

9. Propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo sobre cofinanciación de los proyectos a presentar por la Fundación Ataretaco a la iniciativas comunitarias Now e Integra.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo relativa a la cofinanciación a la Fundación ATARETACO de los proyectos que le sean aprobados por las Iniciativas NOW e INTEGRA de la Unión Europea.

RESULTANDO: Que la Fundación ATARETACO tiene como objetivo la formación integral e inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

RESULTANDO: Que la Fundación ATARETACO presentará los proyectos HIEDRA Fundación ATARETACO y NOW Fundación ATARETACO, a las Iniciativas Comunitarias INTEGRA y NOW, respectivamente; para los cuales requiere la cofinanciación de una Administración Pública por un importe equivalente al 25% del coste total de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la principal obligación que asume este Cabildo Insular es económica y asciende a un importe de 20.000.000 de pesetas para cada uno de los proyectos, distribuidas en dos anualidades de 10.000.000 de pesetas cada una; lo que significa una aportación total de 40.000.000 de pesetas en concepto de cofinanciación, siempre y cuando dichos proyectos sean aprobados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

CONSIDERANDO: Que la colaboración económica de esta Corporación se justifica ampliamente, ya que los colectivos a los que se dirige pertenecen a las áreas socio-económicas más desfavorecidas

de Tenerife, con un elevado porcentaje de jóvenes sin cualificación, en paro y con problemas de toxicomanías.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Cofinanciar el 25% del coste total, por cada uno de los proyectos HIEDRA Fundación ATARETACO y NOW Fundación ATARETACO, presentados por la Fundación ATARETACO a las Iniciativas Comunitarias INTEGRA y NOW, para el caso de que sean aprobados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, ascendiendo la cantidad máxima a cofinanciar por esta Corporación Insular, para cada proyecto y para el bienio 1998-99 a 20.000.000 de pesetas, lo que supondrá un total, para ambos proyectos, de 40.000.000 de pesetas.

Elevar al Pleno de esta Corporación Insular, como órgano competente para materializar este gasto plurianual, así como realizar las operaciones presupuestarias necesarias y formalizar, en su caso, los correspondientes convenios de colaboración, una vez se confirme la aprobación de los mismos por la Unión Europea.

10. Expediente relativo al otorgamiento de ayuda a D. Manuel Gregorio Reina Fumero para tratamiento de deshabituación a las drogas en la Comunidad Terapéutica Alternativa.

Vista solicitud de ayuda formulada por Doña Ormelida Fumero Fumero para tratamiento de deshabituación a las drogas de su hijo D. Manuel Gregorio Reina Fumero en la Asociación Alternativa, visto que el citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en las Bases, actualmente en vigor, que rigen el otorgamiento de ayudas del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo (Sección de Acción Social) y visto que la Base 25.5.B) del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio económico establece que corresponde a la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, la autorización de gastos del capítulo IV del Presupuesto, cuando la subvención supere la cantidad de TRESCIENTAS MIL (300.000) PESETAS, previo informe de la Unidad de Asistencial Social, informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar una ayuda económica al solicitante, en la cuantía y para el fin que a continuación se relaciona, con cargo a la consignación presupuestaria 97.079.31305.480.

Solicitante (interesado)	D.N.I.	C. Terapéutica	Importe
Dª. Ormelinda Fumero Fumero (para su hijo Manuel G. Reina Fumero) del 01-02-97 al 31-07-97	43.606.839	As. Alternativa	315.000

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075845

CLASE 8ª

11. Expediente sobre prórroga de Convenio de Colaboración con la Asociación UNAPRO para cooperar en el desarrollo de sus actividades de apoyo a los afectados por el SIDA.

Visto expediente relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración celebrado el 24 de febrero de 1995 con la Asociación UNAPRO para cooperar en el desarrollo de sus actividades de apoyo y atención psicológica a los afectados por el SIDA y de prevención a través de campañas de información, la Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo y de la Intervención de Fondos, acuerda elevar el expediente al Pleno de la Corporación para la adopción del correspondiente acuerdo.

12. Expediente relativo a la contratación del Servicio de Limpieza parcial de las instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia.

Vista Propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, relativa a la contratación del servicio de limpieza de parte del edificio e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia y,

CONSIDERANDO que el indicado servicio de limpieza tiene carácter complementario para el funcionamiento del Centro, encontrándose definido como contrato de servicios en el artículo 197.3.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.).

CONSIDERANDO que el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, existiendo consignación presupuestaria suficiente en la Partida 071.31302.227 del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que la aprobación del expediente de contratación, que comprenderá la del gasto correspondiente y la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, de conformidad con los artículos 68 de la L.C.A.P., 113 1ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y lo dispuesto en la Base 25ª de las de Ejecución del Presupuesto para 1997, corresponde a la Comisión de Gobierno.

CONSIDERANDO que respecto del procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 209.1 de la L.C.A.P., se ha optado por el abierto, de forma que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, sin necesidad de selección previa por esta Administración, consiguiéndose de esta forma una mayor agilidad en la tramitación del expediente de contratación.

CONSIDERANDO que la forma de adjudicación del contrato será el concurso, recayendo en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la L.C.A.P., disponiendo asimismo el apartado 3 del artículo 209 del referido cuerpo legal que "el concurso será la forma normal de adjudicación de estos contratos".

CONSIDERANDO que a tenor de lo preceptuado en los artículos 11 y 50.4 de la L.C.A.P., en relación con el 113, reglas 1ª y 5ª del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de contratación deberá ser informado por el Sr. Secretario General, así como por el Sr. Interventor de Fondos en cuanto a los actos de fiscalización previa.

CONSIDERANDO que esta Corporación Insular carece de los medios personales adecuados para la prestación del Servicio de limpieza de la totalidad de las instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia, así como la conveniencia de no ampliarlos.

La Comisión de Gobierno, vistos los informes del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, **acuerda:**

PRIMERO: La aprobación del expediente de contratación mediante la forma de concurso, procedimiento abierto, del servicio de limpieza de parte del edificio e instalaciones del Hogar de la Sagrada Familia, que comprenderá la del pliego de cláusulas administrativas y técnicas y la del gasto de 6.000.000 de pesetas con cargo a la Partida 071.31302.227 del Presupuesto vigente.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Facultar al Iltmo. Sr. Presidente de la Corporación para la adjudicación del contrato, a la vista de la propuesta que al efecto formule la Mesa de Contratación.

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

13. Concesión de subvención a Javier González Caldas para la banda sonora de la película "La Isla del Infierno".

Visto expediente relativo a la solicitud de subvención de la película "LA ISLA DEL INFIERNO" de Javier Fernández Caldas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075846

CLASE 8ª

RESULTANDO que, en los últimos años, la producción cinematográfica canaria se ha incrementado considerablemente, dando lugar a trabajos de alta calidad, con gran repercusión nacional e internacional.

RESULTANDO que las producciones de Javier Fernández Caldas siempre han intentado demostrar que, contando con un equipo técnico local, es posible desarrollar un producto altamente competitivo, lográndolo a través de los premios conseguidos en numerosos festivales con sus anteriores trabajos.

RESULTANDO que a esta filosofía responde el proyecto cinematográfico "GUANCHE", subvencionado por la Consejería de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias en cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, sobre un presupuesto total ascendente a ochenta y ocho millones ochenta y seis mil (88.086.000) pesetas, en base a su calidad y a la promoción de las Islas Canarias que supone el estar escrito, realizado, producido y filmado íntegramente en nuestra región por profesionales canarios.

RESULTANDO que el citado proyecto ha pasado a denominarse "LA ISLA DEL INFIERNO", por ser este el nombre que recibía Tenerife en la cartografía antigua, estando en la actualidad en fase de post producción, una vez finalizado su rodaje.

RESULTANDO que la banda sonora original de esta película estará igualmente realizada y grabada en Tenerife por músicos y técnicos canarios, en la que destaca la participación de Pedro Guerra como letrista de un tema cantado por él y compuesto especialmente para la ocasión, y cuyo presupuesto total asciende a dos millones (2.000.000) de pesetas.

RESULTANDO que de las distintas partidas que integran el presupuesto general de la película, el capítulo correspondiente a la Banda Sonora es el de menor importe, además de ser un concepto fácilmente individualizable a la hora de indicar, en los créditos finales de la película, cuál es la aportación realizada por este Cabildo Insular.

RESULTANDO que en la partida 97.069.45103.489 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, existe crédito suficiente para subvencionar la Banda Sonora del largometraje "LA ISLA DEL INFIERNO" de Javier Fernández Caldas.

CONSIDERANDO que el Título IV de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo dispone, que en los casos en que se concedan subvenciones sin promover la concurrencia, a un beneficiario

singular por razones de interés público, deberán acreditarse en el expediente dichas razones, que serán apreciadas por el órgano concedente en el acto de otorgamiento.

En este supuesto resulta evidente que proyectos cinematográficos consolidados y de calidad como es "LA ISLA DEL INFIERNO" no abundan en el ámbito insular, resultando infructuoso en estos casos promover concurrencia.

CONSIDERANDO que la Comisión Insular de Gobierno no ha aprobado todavía las bases reguladoras de las subvenciones culturales, tal y como prevé la Base 62.4 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, debiéndose en estos casos, establecer su regulación específica en la Resolución de concesión.

CONSIDERANDO que la Base 62ª de las de Ejecución del Presupuesto en sus apartados 6 y 22 establece que la instrucción de los procedimientos de concesión se realizará conforme a lo que establezcan las bases de la convocatoria, las disposiciones reguladoras de las subvenciones y, en todo caso, de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común; declarando aplicables supletoriamente la normativa del Estado en materia de subvenciones, establecida en la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de esta subvención no supera el límite cuantitativo establecido en el art. 81 del R.D. Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, ni el porcentaje máximo del 50% del coste total de la actividad dispuesto en el artículo 26.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, Javier Fernández Caldas ha declarado que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y jurídicas frente a la Corporación o a sus Organismos Autónomos.

CONSIDERANDO que el otorgamiento de la presente subvención cumple con los requisitos legalmente establecidos, **la Comisión de Gobierno**, órgano competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Base 25.5.B de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, **acuerda** otorgar una subvención por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, a D. Javier Fernández Caldas, para la realización de la Banda Sonora de la película "LA ISLA DEL INFIERNO", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida se otorga únicamente para la realización de la Banda Sonora Original de la película "LA ISLA DEL INFIERNO".

En el término "realización" quedarán incluídas todas aquellas actividades necesarias para la obtención de la banda

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075847
CABILDO DE TENERIFE
CLASE 8ª

sonora, tales como la composición musical, grabación en estudios, montaje...etc.

2.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario vendrá obligado a justificar la aplicación dada a la subvención en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de concesión, mediante la aportación de:

a) Las correspondientes facturas, que deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter original, o ser autenticadas.

b) Declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

3.- FORMA DE CONCESIÓN

El importe de la subvención será abonado íntegramente desde la adopción del acuerdo de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta que, a tales efectos, indique el beneficiario.

4.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario vendrá obligado, además de a justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, a incluir en los créditos finales de la película que la Banda Sonora Original ha sido subvencionada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acompañado del símbolo corporativo.

5.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de la subvención percibida en los siguientes casos:

1º) Incumplimiento de la obligación de justificación.

2º) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

3º) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

El reintegro se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 19 a 22 de la Base 62 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

14. Aprobación de las justificaciones de las subvenciones educativas concedidas por el Area de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

-Vistos los documentos justificativos de las ayudas económicas concedidas, dentro de los Concursos Generales de Subvenciones para actividades culturales, de los ejercicios de 1993, 1995 y 1996, a los Ayuntamientos que a continuación se indican y vistos igualmente los informes emitidos por la Intervención de Fondos, no dando validez a las justificaciones remitidas por los distintos Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, acuerda, dar validez a las Certificaciones remitidas por los mismos, aprobando por tanto las justificaciones presentada.

SOLICITANTE	IMPORTE
-.Ayuntamiento de Guía de Isora (Año 93)	750.000
- Ayuntamiento de Garachico (Año 93)	500.000
-.Ayuntamiento de Garachico (Año 93)	500.000
- Ayuntamientos de El Sauzal (Año 95)	500.000
- Ayuntamiento de Tegueste (Año 95)	500.000
- Ayuntamiento de La Victoria (Año 95)	250.000
- Ayuntamiento de San Miguel de Abono (Año 96)	521.000

15. Aprobación de las justificaciones de las subvenciones culturales concedidas por el Area de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

Visto informe el Servicio de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación sobre informes de la Intervención de Fondos relativos a subvenciones educativas concedidas con anterioridad al año 1996, se acuerda la aprobación de las justificaciones que a continuación se relacionan:

1º) La presentada por el "Grupo de Teatro Medio Almud" correspondiente a la subvención que le fue concedida por Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1995, para la realización del Proyecto "El

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
0E1075848

paso de la cumbre 1995", por un importe de 500.000.-pesetas, en ratificación de decreto de la Presidencia de 30 de diciembre de 1996.

2º) La justificación del C.P. Cesar Manrique relativa a la subvención que le fue concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1995, para el Proyecto "Aula de informática", cuyo importe asciende a la cantidad de 500.000.-pesetas, en ratificación de decreto de la Presidencia de 16 de diciembre pasado.

3º) La justificación presentada por la "Asociación Scout Grupo 7 Zebenzui" de la subvención concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1995, para la realización del programa "Integración del niños deficientes psíquicos y sensoriales en el medio natural", cuyo importe asciende a 500.000.-pesetas, en ratificación de decreto de la Presidencia de 13 de diciembre de 1996.

4º) Las justificaciones presentadas por la "Asociación para el desarrollo de la Pedagogía Waldorf en Tenerife" correspondientes a las subvenciones concedidas el 5 de julio de 1993 y el 3 de octubre de 1994, para los Proyectos: "Escuela Infantil el Moral", correspondientes a dichos años, por un importe de 275.000.- y 350.000.-pesetas, respectivamente, en ratificación de los decretos de la Presidencia de 26 y 2 de diciembre del pasado año.

5º) La correspondiente a la subvención concedida a la "Fundación Empresa Universidad de La Laguna" por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 31 de mayo de 1995, para la realización del Proyecto "Educar en la diversidad", y cuyo importe asciende a la cantidad de 1.000.0000.-pesetas, en ratificación de decreto de la Presidencia de 5 de diciembre de 1996.

6º) La justificación correspondiente a la subvención concedida a "ASDE GRUPO SCOUT ATAMAN" para la realización del Proyecto "Organización de un campamento educativo en El Hierro", por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de septiembre de 1994, siendo el importe de 200.000.-pesetas, en ratificación del Decreto de la Presidencia de 5 de diciembre de 1996.

7º) La justificación de la subvención concedida al "C.P. Emeterio Gutiérrez Alvelo", concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de mayo de 1995, para la realización del Proyecto "Acampada en Arenas Negras" y cuyo importe asciende a 140.000.-pesetas, en ratificación de decreto de la Presidencia de 5 de diciembre pasado.

8º) Y así mismo, la justificación de la subvención concedida al "C.P. Manuel de Falla", por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 19 de septiembre de 1994, por un importe de 250.000.-pesetas, para la realización del Proyecto "Ampliación de la zona exterior del Museo el Pajar", en ratificación de decreto de 30 de diciembre pasado.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

16. Adjudicación del contrato de Dirección Técnica de la Emisión de Deuda Pública Insular.

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas relativa a la adjudicación del Contrato de Dirección de la Emisión de Deuda Pública de la Corporación para el ejercicio 1997; visto así mismo los informes del Servicio Administrativo así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Proceder a la adjudicación del contrato de Dirección Técnica de la emisión de Deuda Pública por importe de 4.500 millones de pesetas, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 1997, a la empresa CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, por el precio de 6.000.000 Pts., siendo la partida presupuestaria de cargo la 97 031 61101 227.

2.- Proceder, a la mayor brevedad posible, a la suscripción del correspondiente contrato entre el Cabildo y la referida entidad, en el que deberán quedar recogidos todos los aspectos incluidos en la oferta presentada por la misma.

3.- Manifestar al resto de entidades el agradecimiento de esta Corporación por el trabajo realizado y la calidad de las ofertas presentadas.

17. Expediente nº 1 de modificación de crédito.

Vistas propuestas de diversas Áreas, relativas a modificaciones de créditos a realizar en el Presupuesto vigente, previo informes del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas y de la Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno propone al Pleno la aprobación de las citadas propuestas que conformaran el Expediente de Modificación de Créditos nº1:







0E1075849

CLASE 8ª

ALTAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

97.0251.45103.762	A Ayuntamientos/Promoc.y Difus.Cultura..	19.250.000
97.079.31307.231	Locomoción/Traslados/Acción Social.....	250.000
97.041.44406.755	A la C.A.Protecc.mej. medioambiente....	100.000.000
		119.500.000

Transferencia al alza

97.045.53301.600	Inversiones en Terrenos/Mej.Medio Natural.	40.000.000
97.045.11102.100	Retribuciones Consejero/Órganos de Gob....	5.500.000
97.045.11102.160	Cuotas Socia./Órganos de Gobierno.....	200.000
		45.700.000

Suplementos de crédito

97.041.44406.611	O. Inversión Repos.Infreaest.y uso gral...	18.500.000

TOTAL ALTAS **183.700.000**

BAJAS DE GASTOS

Bajas por anulación

97.022.43205.600	Invers.en Terrenos/Urbanis. y Arquitectura	19.250.000
97.079.31304.480	Atenc.Benéficas y Asist./Acc. Social.....	250.000
97.041.51102.601	O.Invers.nv.Infraest.y uso gral.....	118.500.000
		138.000.000

Transferencias a la baja

97.022.43205.600	Invers.en Terrenos/Urbanis.y Arquitectura.	40.000.000
97.045.44405.227	Trabajos realizad.otras Empresas /P.y M.MA.	2.850.000
97.045.51101.226	Gastos diversos.....	2.850.000
		45.700.000

TOTAL BAJAS **183.700.000**

La propuesta se remitirá a la Secretaría de la Corporación a fin de abrir un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, de exposición, a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los Grupos Políticos.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

18. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de URBANIZACIÓN CALLES EN GENOVÉS, en Garachico, con un tipo de licitación de 33.060.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN CALLES EN GENOVÉS**, en el término municipal de Garachico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACION CALLES EN GENOVÉS**, en el término municipal de Garachico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 33.060.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DOCE (12) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 14.060.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	9.139.000 pesetas.
AYTO:	703.000 pesetas.
MAP:	4.218.000 pesetas.

El resto ascendente a 19.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075850

CLASE 8ª

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

19. Ídem. ídem. de EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSÉ DE LOS LLANOS, en El Tanque, con un tipo de licitación de 27.000.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSE DE LOS LLANOS,** en el término municipal de El Tanque, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN SAN JOSÉ DE LOS LLANOS,** en el término municipal de El Tanque.

TIPO DE LICITACIÓN.- 27.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.45103.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	1.550.000 pesetas.
AYTO:	500.000 pesetas.
MAP:	450.000 pesetas.
FEDER:	7.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 17.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 18 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

20. Ídem. Ídem. de NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES, en San Miguel de Abona, con un tipo de licitación de 25.511.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento

TIMBRE DEL ESTADO



OE1075851

CLASE 8ª

abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES,** en el término municipal de San Miguel de Abona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **NUEVOS ALMACENES MUNICIPALES,** en el término municipal de San Miguel de Geneto.

TIPO DE LICITACIÓN.- 25.511.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **DOCE (12) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 12.900.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.43401.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	1.999.500 pesetas.
AYTO:	645.000 pesetas.
MAP:	580.500 pesetas.
FEDER:	9.675.000 pesetas.

El resto ascendente a 12.611000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 4 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

21. Ídem., Ídem. CUBRICIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA PERDOMA, en La Orotava, con un tipo de licitación de 34.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **CUBRICIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA PERDOMA,** en el término municipal de La Orotava, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **CUBRICIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA PERDOMA,** en el término municipal de La Orotava.

TIPO DE LICITACIÓN.- 34.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 15.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.45204.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO: 2.325.000 pesetas.
AYTO: 750.000 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075852

CLASE 8ª

MAP: 675.000 pesetas.
FEDER: 11.250.000 pesetas.

El resto ascendente a 19.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, Subgrupo 2 y 3 y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 22 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

22. Ídem., Ídem. EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA, en El Rosario, con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Programa Operativo Local de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA**, en el término municipal de El Rosario, incluido en el

denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **EQUIPAMIENTO SOCIAL EN LA ESPERANZA,** en el término municipal de El Rosario.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 14.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.45103.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	2.170.000 pesetas.
AYTO:	700.000 pesetas.
MAP:	630.000 pesetas.
FEDER:	10.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 21.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo C, y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 41 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.







0E1075853

CLASE 8ª

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

23. Ídem., Ídem. de URBANIZACIÓN CALLES EN BARRIOS, en Arico, con un tipo de licitación de 35.000.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN CALLES EN BARRIOS,** en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN CALLES EN BARRIOS,** en el término municipal de Arico.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 15.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	9.750.000 pesetas.
AYTO:	750.000 pesetas.
MAP:	4.500.000 pesetas.

El resto ascendente a 20.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo g,Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

24. Ídem., Ídem. de MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO, en Arona, con un tipo de licitación de 34.184.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO,** en el término municipal de Arona, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DE LOS CALVARIOS-CABO BLANCO,** en el término municipal de Arona.

TIPO DE LICITACIÓN.- 34.184.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**





0E1075854

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 23.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	14.950.000 pesetas.
AYTO:	1.150.000 pesetas.
MAP:	6.900.000 pesetas.

El resto ascendente a 11.184.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo g,Subgrupo 6 y categoría e).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

25. Ídem., Ídem. URBANIZACIÓN CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO, en Santa Úrsula con un tipo de licitación de 35.000.000

pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO,** en el término municipal de Santa Ursula, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN CALLES CASABLANCA, CALVARIO Y SAN PATRICIO,** en el término municipal de Santa Ursula.

TIPO DE LICITACIÓN.- 35.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 15.500.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	10.075.000 pesetas.
AYTO:	775.000 pesetas.
MAP:	4.650.000 pesetas.

El resto ascendente a 19.500.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo g,Subgrupo 6 y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075855

CLASE 8ª

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

26. Ídem., Ídem. de URBANIZACIÓN CALLE LA CARIDAD, II FASE, en Tacoronte, con un tipo de licitación de 50.000.000 pesetas e incluido en el Plan e Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE,** en el término municipal de Tacoronte, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN CALLE LA CARIDAD, 2ª FASE,** en el término municipal de Tacoronte.

TIPO DE LICITACIÓN.- 50.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 22.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	14.300.000 pesetas.
AYTO:	1.100.000 pesetas.
MAP:	6.600.000 pesetas.

El resto ascendente a 28.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo g,Subgrupo 6 y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Ídem., Ídem. de REMODELACIÓN RED VIARIA ZONA DEL PINO, en Arafo, con un tipo de licitación de 23.900.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, Sector POL de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **REMODELACIÓN RED VIARIA ZONA DEL PINO,** en el término municipal de Arico, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección Sectorial, PROGRAMA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



0E1075856



OPERATIVO LOCAL para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **REMODELACIÓN RED VIARIA ZONA DEL PINO,** en el término municipal de Arafo.

TIPO DE LICITACIÓN.- 23.900.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **CINCO (5) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 10.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0254.51102.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	1.550.000 pesetas.
AYTO:	500.000 pesetas.
MAP:	450.000 pesetas.
FEDER:	7.500.000 pesetas

El resto ascendente a 13.900.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G,Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

28. Ídem., Ídem. de URBANIZACIÓN CALLE SAN ANTONIO, Y FASE, en La Victoria, con un tipo de licitación de 27.603.000 pesetas e incluido en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE,** en el término municipal de La Victoria, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector CABILDO para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN CALLE SAN ANTONIO, 1ª FASE,** en el término municipal de La Victoria.

TIPO DE LICITACIÓN.- 27.603.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 8.172.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0251.51102.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	7.763.400 pesetas.
AYTO:	408.600 pesetas.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075857

El resto ascendente a 19.431.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo G, Subgrupo 6 y categoría d).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Instar al Ayuntamiento de La Victoria para que acredite mediante **acuerdo del Pleno Municipal** la autorización al Cabildo Insular para la detracción de los recursos del REF.

29. Sobre liquidación de las obras de IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228, en el Tanque, en la que se produce un exceso sobre el presupuesto vigente de 251.556 pesetas lo que supone una inversión total de 21.748.586 pesetas.

Vista la certificación de liquidación de las obras de **IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-2228,** en El Tanque, en la que se le acredita a la Empresa adjudicataria TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. la cantidad de

601.468 pesetas, de las que 251.556 pesetas corresponden a un incremento de mediciones, porcentualmente el 1,17%; vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Carreteras y por la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la liquidación de las indicadas obras por la cantidad de SEISCIENTAS UNA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO (601.468.-) PESETAS, de las que 251.556 pesetas corresponden a exceso de mediciones.

2º.- Ordenar el abono a la Empresa TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. de la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DOCE (349.912.-) PESETAS, una vez se produzca la incorporación de los saldos de crédito del Ejercicio de 1996 y el resto ascendente a DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (251.556.-) PESETAS con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 97.041.51102.611.

30. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de COMPLEMENTARIO DE AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA, con un saldo nulo y una inversión ascendente a 10.884.214 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **COMPLEMENTARIO DE AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA,** adjudicadas a DON LUIS Mª DE OLANO Y LORENZO CÁCERES, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **COMPLEMENTARIO DE AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PABELLÓN DE VARONES DE LA CASA CUNA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 10.884.214 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 95/8590, de fecha 11 de mayo de 1995, por importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE (435.369.-) PESETAS.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075858

CLASE 8ª

31. Ídem. de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL OCIO, en Icod de los Vinos, con un saldo nulo y una inversión ascendente a 20.407.332 pesetas.

Visto expediente de la obra **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL OCIO"**, en el término municipal de Icod de los Vinos, adjudicada a la Empresa CONSTRUCCIONES CAROLINA, S.L. y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras; que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva se ha emitido por importe de CERO pesetas, y visto informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibida definitivamente la obra **"MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL OCIO"**, en el término municipal de Icod de los Vinos.

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva.

3º.- Autorizar, previos los trámites correspondiente, la cancelación de la garantía definitiva, ascendente a la cantidad de **OCHOCIENTAS DIEZ MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE** (810.819.-) PESETAS, acreditada por Carta de Pago nº E94/16072 de fecha 28 de julio de 1.994.

32. Sobre aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica para la organización de los actos de las CAMPAÑAS DÍAS CONMEMORATIVOS MEDIO AMBIENTE 1997.

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la **organización y realización de los actos de las "Campañas Días Conmemorativos Medio Ambiente 1997"**, previo informe favorable de Secretaría y de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir en la citada contratación.

2º) Autorizar el gasto correspondiente a la misma, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (23.150.000.-) PESETAS, imputándose a la partida **045.44405.226** del vigente presupuesto.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de licitación.

33. Sobre aprobación de las Bases del Concurso de Cuentos LAS AVES DE CANARIAS.

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la **organización y realización de los actos de las "Campañas Días Conmemorativos Medio Ambiente 1997",** en cuyo contenido se prevé la convocatoria de un concurso de cuentos sobre "LAS AVES DE CANARIAS", concurso que será presentado y convocado en el presente mes de marzo, con motivo de la celebración del Día Mundial Forestal, previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

Aprobar las bases por las que se regirá el concurso de cuentos "LAS AVES DE CANARIAS", cuyos premios serán dotados y entregados por la empresa que resulte adjudicataria del contrato de asistencia referenciado, ordenando la publicación inmediata de las citadas bases a través de los medios de difusión que se estimen adecuados.

34. Sobre aprobación del Concurso de fotografía LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA.

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de la asistencia técnica para la **organización y realización de los actos de las "Campañas Días Conmemorativos Medio Ambiente 1997",** en cuyo contenido se prevé la convocatoria de un concurso de fotografía sobre "LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA", concurso que será presentado y convocado en el presente mes de marzo, con motivo de la celebración del Día Mundial Forestal, previo informe favorable de Intervención de Fondos, la Comisión Insular de Gobierno ACUERDA:

Aprobar las bases por las que se regirá el concurso de fotografía sobre "LOS ÁRBOLES DE NUESTROS BOSQUES DE LAURISILVA", cuyos premios serán dotados y entregados por la empresa que resulte adjudicataria del contrato de asistencia referenciado, ordenando la publicación inmediata de las citadas bases a través de los medios de difusión que se estimen adecuados.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075859

CLASE 8ª

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

35. Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas relativa a la aprobación del proyecto "AMPLIACION Y ADAPTACIÓN DE LA QUESERIA DE ARICO A LA NORMATIVA COMUNITARIA"

Vista Propuesta del Consejero Insular de Agricultura y Aguas en relación a la aprobación del Proyecto **"Ampliación y adaptación de la QUESERÍA DE ARICO a la normativa comunitaria"**, adjudicado por Resolución de fecha 20 de septiembre de 1996 a la empresa G.B. Arquitectura y Urbanismo S.L., la Comisión de Gobierno ACUERDA dejar el asunto SOBRE LA MESA.

36. Idem relativa al otorgamiento de una prórroga para justificar una subvención otorgada a la Cooperativa Agrícola Isla Baja (COISBA)

Visto expediente relativo a la subvención concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de abril de 1995 a la COOPERATIVA AGRÍCOLA ISLA BAJA (COISBA), para la **adquisición y montaje de maquinaria para la modernización del sistema de clasificación y empaquetado de fruta;** visto asimismo el escrito presentado por la citada Cooperativa el 21 de noviembre de 1996 solicitando una prórroga para la justificación de la ayuda otorgada, y considerando la propuesta elevada por el Servicio Técnico de Agricultura de acceder a lo solicitado concediendo de plazo hasta el 30 de marzo de 1997 para justificar la inversión,

la Comisión de Gobierno, de conformidad con la Propuesta elevada por el Consejero Insular de Agricultura y Aguas, ACUERDA:

otorgar a la Cooperativa Agrícola Isla Baja la prórroga solicitada, debiendo justificarse la inversión de forma improrrogable antes del día **30 de marzo de 1997.**

AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMERCIO

37. Propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio, relativa a la prórroga de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones a Ferias de Artesanía que rigieron durante el ejercicio de 1996.

Vistas las **Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía** durante el año 1996, aprobadas mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de abril de 1996; y considerando que se encuentra en elaboración unas nuevas Bases que regulen este tipo de subvenciones para el presente ejercicio, y que los Ayuntamientos ya han comenzado a remitir solicitudes de subvención para este tipo de eventos, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar la vigencia de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la organización de Ferias de Artesanía del ejercicio de 1996, hasta la fecha en que se aprueben por la Comisión Insular de Gobierno las nuevas Bases.

Segundo.- Aprobar un gasto al efecto por importe de **CUATRO MILLONES (4.000.000) DE PESETAS,** con cargo a la partida presupuestaria **97.051.72102.462.**

38. Idem, relativa a la subvención otorgada a la empresa FAMIFUEN S.L. para la adquisición de equipos informáticos.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **FAMIFUEN S.L.** para la adquisición de equipos informáticos, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado un ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

CONSIDERANDO a la vista de la factura presentada y del informe técnico emitido al respecto, que la subvención que corresponde abonar asciende a 194.436 pesetas, lo cual representa el 50% de los conceptos subvencionables incluidos en la misma (388.873 ptas.); no computándose a estos efectos los conceptos no subvencionables (impresoras, cableado, placa Specialix y programas informáticos).

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075860

CLASE 8ª

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Reducir** en CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (55.564) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de equipos informáticos, y que se abone a la empresa FAMIFUEN S.L. la cantidad restante, que asciende a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (194.436) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioiso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

39. Idem, relativa a la subvención otorgada a la empresa JAWEN COMERCIAL S.L. para la adquisición de un equipo informático.

Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **JAWEN COMERCIAL S.L.** para la adquisición de un equipo informático con fax, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 216.346 pesetas para dicho fin

CONSIDERANDO a la vista de la factura presentada y del informe técnico emitido al respecto, que la subvención que corresponde abonar asciende a 180.288 pesetas, lo cual representa el 50% del valor del ordenador tras descontar el IGIC.

CONSIDERANDO lo establecido en las Bases Reguladoras de este tipo de subvenciones, la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Reducir** en TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (36.058) PESETAS la subvención concedida para la adquisición de un equipo informático con fax, y que se abone a la empresa JAWEN COMERCIAL S.L. la cantidad restante, que asciende a **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (180.288) PESETAS.**

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioiso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40. Idem, relativas a diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES.

Vistas las propuestas elevadas por el Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transporte y Comercio en relación con diversos expedientes de las líneas de subvenciones a PYMES, y mostrando su conformidad con las mismas, la Comisión Insular de Gobierno **ACUERDA:**

40.1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **AGUAS DE LA ISLA S.L.** para la adquisición de maquinaria, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que la citada empresa remitió con fecha 10 de enero de 1997 la documentación justificativa de la inversión realizada y considerando el informe emitido por el Servicio Técnico, en el que se pone de manifiesto que el interesado no ha cumplido con lo exigido en la Base 4ª de las que regulan este tipo de subvenciones, ya que no ha presentado facturas justificativas de la inversión realizada, pues el documento justificativo de la misma que se aporta es un contrato de arrendamiento financiero, lo que implica que no se ha realizado la adquisición de los bienes de equipo, sino un alquiler de los mismos mediante leasing; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Anular** la subvención otorgada a la empresa AGUAS DE LA ISLA S.L. por importe de 750.000 pesetas para la adquisición de maquinaria, porque dicha adquisición, para la cual se solicitó y concedió la ayuda, no se ha producido.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de

TIMBRE DEL ESTADO





0E1075861

CLASE 8ª

DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.2.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. RICARDO DÍAZ GÓMEZ** para la adquisición de maquinaria, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que dicha subvención quedó condicionada a la presentación del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 8 de octubre de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente, y que aún habiendo aportado el citado certificado, no presentó en plazo el documento de aceptación o renuncia a la subvención que también se exigía en el acuerdo.

CONSIDERANDO igualmente, que han transcurrido los plazos de realización de la inversión así como el de justificación de la misma; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Anular** la subvención otorgada a D. RICARDO DÍAZ GÓMEZ por importe de 750.000 pesetas para la adquisición de maquinaria, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se efectuó el otorgamiento de la misma.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la

LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.3.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **WINDOW A.B.S. S.L.** para la adquisición de bienes de equipo, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que la citada empresa recibió con fecha 8 de octubre de 1996 la notificación de dicho acuerdo, según acuse de recibo que figura en el expediente; y considerando que el plazo para la presentación del documento de aceptación o renuncia a la subvención finalizó el pasado día 26 de octubre de 1996, sin que haya tenido entrada el mismo en esta Corporación.

CONSIDERANDO igualmente, que han transcurrido los plazos de realización de la inversión así como el de justificación de la misma; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Anular** la subvención otorgada a la empresa WINDOW A.B.S. S.L. por importe de 750.000 pesetas para la adquisición de bienes de equipo, por no darse cumplimiento a las obligaciones impuestas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el que se efectuó el otorgamiento de la misma.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.4.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **D. MIGUEL RAMOS PÉREZ** para la adquisición de un equipo informático, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 124.537 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que dicha subvención se condicionó a la presentación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la siguiente documentación:

- Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075862

CLASE 8ª

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 10 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente, y considerando que el plazo para la presentación de dicho documentos finalizó el pasado día 28 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación ni tales documentos ni la aceptación exigida en el mismo; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a D. MIGUEL RAMOS PÉREZ por importe de 124.537 pesetas para la adquisición de un equipo informático, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.5.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS S.A.** para la adquisición de equipos, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que dicha subvención se condicionó a la presentación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, de la copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe 756, y de los dos últimos recibos abonados.

RESULTANDO que la citada empresa recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 9 de enero de 1997, según acuse de recibo que figura en el expediente; y considerando que el plazo para la presentación de dichos documentos finalizó el pasado día 27 de enero

sin que hayan tenido entrada en esta Corporación ni tales documentos ni la aceptación exigida en el mismo; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa COMPAÑÍA CANARIA DE MATERIAS PRIMAS S.A. por importe de 250.000 pesetas para la adquisición de equipos, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.6.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de **PREGIO COMUNIDAD DE BIENES** para la adquisición de un ordenador y dos T.P.V., y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 250.000 pesetas para dicho fin.

RESULTANDO que en dicho acuerdo, se condicionó la subvención a la presentación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación, del certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que el interesado recibió la notificación de dicho acuerdo con fecha 2 de octubre de 1996, según acuse de recibo que figura en el expediente; y considerando que el plazo para la presentación de dicho certificado, así como del documento de aceptación o renuncia a la subvención finalizó el pasado día 28 de enero, sin que hayan tenido entrada en esta Corporación.

CONSIDERANDO igualmente, que han transcurrido los plazos de realización de la inversión así como el de justificación de la misma; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a PREGIO COMUNIDAD DE BIENES por importe de 250.000 pesetas para la adquisición de un ordenador y dos T.P.V., por incumplimiento

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075863

CLASE 8ª

de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.7.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la **CDAD. DE BIENES JUAN JESÚS FARIZO BARRUECO y Mª DE LOS ÁNGELES FARIZO BARRUECO** para la adquisición de un equipo informático, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 139.500 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo de la siguiente documentación:

- Certificados originales de cada uno de los miembros de la Comunidad de Bienes, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Asociación Empresarial del Sector, donde se haga constar los datos de inscripción de la citada Asociación en el Registro correspondiente, así como de la pertenencia del peticionario a la misma.

RESULTANDO que la citada Comunidad remitió con fecha 29 de enero de 1997 el documento de aceptación de la subvención y el Certificado de la Asociación Empresarial del Sector, pero no los certificados relativos a las obligaciones tributarias; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la Comunidad de Bienes JUAN JESÚS FARIZO BARRUECO y Mª DE LOS ÁNGELES FARIZO BARRUECO por importe de 139.500 pesetas para la

adquisición de en equipo informático, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

40.8.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **CERRAJERÍA JUANITO S.L.** para la adquisición de maquinaria, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 129.347 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo, del Certificado Original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

RESULTANDO que la citada empresa remitió con fecha 13 de enero de 1997 diversa documentación justificativa de la inversión realizada; y considerando el informe emitido por el Servicio Técnico, en el que se pone de manifiesto que el interesado no ha cumplido con lo exigido en la Base 5ª de las que regulan este tipo de subvenciones, pues no ha presentado la certificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa CERRAJERÍA JUANITO S.L. por importe de 129.347 pesetas para la adquisición de maquinaria, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075864

CLASE 8ª

40.9.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención de la empresa **ASTILLEROS DIHER S.L.** para la adquisición de maquinaria, y

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996, otorgando al interesado una ayuda económica por importe de 750.000 pesetas para dicho fin, condicionada a la presentación en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación del citado acuerdo de la siguiente documentación:

- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado original de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Copia del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

RESULTANDO que la citada empresa remitió con fecha 14 de enero de 1997 el documento de aceptación de la subvención, pero no la documentación reseñada anteriormente; la Comisión Insular de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- **Declarar la ineficacia** del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 1996, por el que se otorgó una subvención a la empresa ASTILLEROS DIHER S.L. por importe de 750.000 pesetas para la adquisición de maquinaria, por incumplimiento de la condición impuesta en el mismo, y que se proceda al archivo del expediente.

Segundo.- Comunicar al interesado que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, previa la comunicación prevista en el artículo 110 de la LRJPAC, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la LJCA.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la

mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

41.a) Visto escrito de D. Emilio Gómez G., Secretario del Departamento de Ingeniería Marítima de la Universidad de La Laguna, conformado por el Sr. Consejero Insular de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del **"II CICLO DE CONFERENCIAS INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN APLICADA"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 14 de marzo corriente, para 25 personas, aproximadamente.

b) Visto escrito de la Prof. Dra. Ferrer Roca, Catedrática de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, de la Universidad de La Laguna, conformado por el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura y Aguas, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la celebración del **"V WINTER COURSE"** y el **"X ANÁLISIS DE IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA"**, la Comisión de Gobierno acuerda ofrecer una cena en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 16 de marzo corriente, para 25 personas, aproximadamente.

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

42. Vista la documentación presentada por la Empresa GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A., adjudicataria de las obras de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE,** ante el requerimiento efectuado por este Cabildo como consecuencia del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero pasado relativo a la presentación de un **programa de trabajo** en los términos establecidos en el artículo 27 del Pliego de Condiciones regulador de esta contratación, señalando los diferentes caminos críticos; visto el

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075865

CLASE 8ª

informe emitido al respecto por el Servicio de Arquitectura la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aceptar el **PROGRAMA DE TRABAJO** presentado por la indicada Empresa sin la especificidad de los caminos críticos al no estar contenido dicho término en el expresado artículo 27 del Pliego de Cláusulas Generales y en consecuencia **APROBAR** el mismo.

2º.- Levantar la suspensión acordada por la indicada sesión de la Comisión de Gobierno de tramitación de las certificaciones de obra.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

43. Visto el expediente relativo a la convocatoria de un **CONCURSO de IDEAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA MANZANA EN LA QUE SE UBICA LA ANTIGUA SEDE DEL EDIFICIO DE HACIENDA Y EL PALACIO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE,** y,

RESULTANDO que en aplicación de lo establecido en la bases reguladoras del mencionado concurso, la resolución de la convocatoria debía realizarse mediante propuesta del jurado constituido al efecto.

RESULTANDO que los miembros del jurado, Sres. D. Ricardo Melchior Navarro (Vicepresidente primero del Cabildo de Tenerife), D. Alberto Génova Galván (Consejero Insular de Presidencia y Planificación), D. Lorenzo Dorta García (Consejero de Infraestructura y Medio Ambiente), D. Jordi Garcés Bruses (Arquitecto designado por el Cabildo de Tenerife), D. José Luis Mateos Martínez (Arquitecto designado por los concursantes), D. Joaquín Amigó Rodríguez (Arquitecto de los servicios técnicos del Cabildo), y D. César Alonso Trigo (Arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de Canarias) han emitido el correspondiente fallo de resolución del Concurso convocado, **la Comisión de Gobierno acuerda** ratificar el fallo del jurado constituido para la resolución del Concurso de Ideas para la consolidación de la manzana en la que se ubica la antigua sede del

edificio de Hacienda y el Palacio del Cabildo Insular de Tenerife y, en consecuencia, conceder los premios siguientes:

1º.- Primer premio, dotado con 1.250.000 ptas. y encargo del proyecto de ejecución y la dirección de las obras correspondientes, que se desarrollará, de acuerdo con las sugerencias que el Cabildo de Tenerife estime oportunas, conforme al plazo, precio y condiciones que, en su momento, acuerde el órgano competente, a la propuesta presentada por los arquitectos D. Felipe Artengo Rufino y D. José María Rodríguez-Pastrana Malagón.

2º.- Segundo premio, dotado con 2.500.000 ptas. a la propuesta presentada por los arquitectos D. José Lorenzo García, D. Antonio Alonso Hernández y Dª. Susana García García.

3º.- Tercer premio, dotado con 1.875.000 ptas., a la propuesta presentada por los arquitectos D. Fernando Puelles López, D. Fernando De Retes Aparicio, D. Enrique Nieto Fernández y D. Miguel Ángel Valverde Alarcón.

4º.- Cuarto premio, dotado con 1.250.000 ptas., a la propuesta presentada por los arquitectos Dª Pino Boissier González, D. Héctor García Sánchez, D. José Herrera Delgado y D. Jorge Manzano Cabrera.

5º.- Quinto premio, dotado con 625.000 ptas., a la propuesta presentada por los arquitectos D. Joaquín Casariego Ramírez y Dª. Elsa Guerra Jiménez.

El importe de los premios será minorado en la cantidad que resulte de aplicar a los mismos la deducción correspondiente en concepto de I.R.P.F.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro - - José Antonio Duque Díaz -

TIMBRE DEL ESTADO



OE1075866

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en veintisiete folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075839 vuelto al 1075865 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1997 .

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y siete, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunió la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Sala de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Don ADAN MARTIN MENIS, Presidente de dicha Excma Corporación, para celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria reglamentaria de la misma, con asistencia del Secretario General, Don JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ y del Interventor de Fondos, Don ALBERTO MARTIN GOMEZ.

Concurren los Sres. Consejeros:

Don PAULINO RIVERO BAUTE
Don LORENZO DORTA GARCIA
Doña PILAR PAREJO BELLO
Don RICARDO MELCHIOR NAVARRO
Don JOSE MANUEL BERMUDEZ ESPARZA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO

Asisten como Consejeros invitados:

Don WLADIMIRO RODRIGUEZ BRITO

Doña DULCE XERACH PEREZ LOPEZ
Doña CARMEN ROSA GARCIA MONTENEGRO

Don MIGUEL BECERRA DOMINGUEZ, como Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

A continuación se da lectura a las actas de las sesiones celebradas los días 7, 17, 21 y 28 de febrero de 1997, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

1. Solicitudes de colaboración para la celebración de eventos.

a) Visto escrito de D. Francisco G. Sánchez García, Presidente del Comité Organizador de la **"35ª Reunión de la Asociación Española de Psiquiatría Infanto-Juvenil"**, conformado por el Consejero Insular del Area de Sanidad, solicitando la colaboración de esta Corporación con motivo de la citada Reunión, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

b) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de esta Corporación, conformada por la Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Música, solicitando la aprobación del gasto ascendente a 616.550 ptas., por el ofrecimiento de un cóctel con motivo de la presentación del video corto-metraje **"Esposados"**, del tinerfeño Fresnadillo, la Comisión de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mayor y detenido estudio.

c) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por la Consejera Delegada de Museos, interesando la aprobación del gasto ascendente a 230.841 ptas., correspondiente a los gastos realizados con motivo de la celebración en la Isla de la **Junta Directiva Nacional de la Federación Nacional de la Mujer Rural**, el día 11 de marzo corriente, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

d) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo de este Excmo. Cabildo, conformada por el Iltmo. Sr. Presidente de esta Corporación, interesando la aprobación del gasto ascendente a 431.063 ptas., correspondiente a los gastos realizados con motivo de la celebración del **"XXV ANIVERSARIO DEL INTERCAMBIO DEL CARNAVAL DE DÜSSELDORF CON TENERIFE"**, el día 16 de febrero pasado, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el citado gasto.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075867

CLASE 8ª

e) Vista propuesta de la Jefatura de Protocolo, conformada por el Sr. Consejero Insular de Acción Social, Trabajo y Empleo, de modificación del acuerdo nº 1 de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de enero pasado, en el que se ofrecía una cena de clausura, en el Casino Taoro del Puerto de la Cruz, el día 28 de febrero, con motivo de la **"GALA DEL DEPORTE DE TENERIFE"**, para 250 personas, la Comisión de Gobierno acuerda modificar el citado acuerdo, en el sentido de que los asistentes a la misma fueron 350 personas, en lugar de las 250 aprobadas inicialmente.

2. Nombramiento de los Directores Facultativos de determinadas obras incluídas en el Plan de Cooperación Municipal (Dirección de Obras 1997).

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Planificación, relativa al nombramiento de los Directores Facultativos de determinadas obras incluidas en el Plan de Cooperación Plurianual, esto es, los que faltaban por definir en el bianualidad 1995-1996 así como los correspondientes a la bianualidad 1997-1998 que se encuentran en trámite de adjudicación y,

CONSIDERANDO que a la luz de la cláusula 4ª del P.C.A.G. el Director Facultativo es la persona, con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, pudiendo contar, para el desempeño de su función, con colaboradores a sus órdenes que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el art. 197 de la L.C.A.P. son contratos de asistencia aquéllos que tengan por objeto llevar a cabo, en colaboración con la Administración y bajo su supervisión, la dirección, supervisión y control de la ejecución de obras.

CONSIDERANDO que el importe de los honorarios que corresponden a cada uno de los Directores Facultativos no supera la cantidad fijada en el art. 202 de la L.C.A.P. como límite cuantitativo para la configuración de los contratos incluídos en el título IV del mismo texto legal, como contratos menores.

CONSIDERANDO que, tal y como prevé el art 57 de la Ley 13/1995, en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

CONSIDERANDO que la base 25.7.B) de ejecución del Presupuesto de esta Corporación señala que la competencia para la aprobación de los gastos del capítulo VII que consistan en transferencias monetarias corresponderá a la Comisión de Gobierno cuando aquéllos no excedan del 5% de los recursos ordinarios.

CONSIDERANDO que, por otro lado, la base 26.4.A) de ejecución del Presupuesto establece que cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD, la **COMISIÓN de GOBIERNO,** asumiendo el contenido del informe emitido por la Intervención de Fondos, **adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- La aprobación del gasto necesario para la contratación de los Directores Facultativos que se relacionan a continuación, para cada una de las obras y por los importes que también se detallan:

	MUNICIPIO	HONORARIOS	NIP
025 44501 762 Proyecto Nº286			
Plazas púb.e infraest.básica en San Isidro	**Granadilla**		
JESUS REVERÓN GARCÍA		967.756	7070
SEBASTIÁN TACORONTE LEÓN		967.756	8708
Urb.Zona Pub. en el Casco	**Fasnia**		
LUIS SANZ FERNÁNDEZ		783.590	2046
DULCE M. ALONSO BARRETO		783.590	5505
Urb. de calles en Barrios	**Arico**		
JOAQUÍN SORIANO Y BENITEZ DE LUGO		568.605	4238
HERENIO PÉREZ GONZÁLEZ		566.228	5777
Mejora y Pav.de Los Calvarios. Cabo Blanco	**Arona**		
JAVIER FERNÁNDEZ SOLDEVILLA		579.027	3869
AURELIO ALONSO FUMERO		576.706	5418
Urb. de calles en Genovés	**Garachico**		
AGUSTÍN ROSSO HERNÁNDEZ		569.078	
JUAN J. BUENO PÉREZ		566.834	
TENO, S.L.		1.135.912	5642
Urb.Calle Molino de Viento, 2ª fase	**San Juan R.**		
LUIS SANTANA RIOS		501.392	
JOSÉ R. DÍAZ HDEZ.		499.304	
VIATRIO, S.L.		1.000.696	7188
Urb.calles Casablanca,Calvario y San P.	**Sta.Ursula**		
JAVIER FDEZ.SOLDEVILLA		539.605	3869
JOSE REYES HERNANDEZ		537.228	5455
Urb. Calle La Caridad, 2ª fase	**Tacoronte**		
JOSÉ M. COCA RUIFERNÁNDEZ		709.627	
RICARDO PÁRAMO VAQUERO		706.375	
SATAI, S.L.		1.416.002	2396
TOTAL FUNCIONAL 44501		**10.422.701**	

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075868

CLASE 8ª

		MUNICIPIO	HONORARIOS	NIP
025 44501 762	Proyecto Nº286			
025 45103 762	Proyecto Nº287			
Centro Cult. El Portezuelo		**Tegueste**		
ELISEO HERNÁNDEZ PERAZA			800.013	6874
MARIO RIAL RODRÍGUEZ			800.013	
C.Cult.en Las Zocas y Plaza A.Alfonso en Casco		**San Miguel**		
JOSE L. DÍAZ GARCÍA			677.626	
JOSE L. MARTÍN HERRERO			677.626	
	D.G.ARQUITECTOS, S.L.		1.355.252	7065
Equipamiento Soc en San José de Los LLanos		**El Tanque**		
JOSÉ M. AFONSO RODRIGUEZ			582.893	5451
ANTONIO PÉREZ MARTÍN			582.893	5452
Centro Cívico Soc. en Punta Brava		**Pto. de Cruz**		
ISABELINO MARTÍN PÉREZ			650.933	
PEDRO LINARES HERNÁNDEZ			650.933	
	MARZA, S.L.		1.301.866	6958
Casa de la cultura en Güimar		**Güimar**		
JUAN GONZÁLEZ CASTRO			919.515	2533
FRANCISCO HERNÁNDEZ FERRER			919.515	2538

TOTAL FUNCIONAL 45103 **9.580.718**

025 51102 762	Proyecto Nº288			
Urb. Parque Marítimo 1ª Fase-Etapa A		**Pto. Cruz**		
ISABELINO MARTÍN PÉREZ	MARZA, S.L.		1.489.313	6958
PEDRO LINARES HERNÁNDEZ			1.489.313	
Mejora Red Viaria Municipal		**La Matanza**		
FAUSTINO ORTIZ LATIERRO			879.370	6921
ELIAS FERNÁNDEZ DEL CASTILLO CLAVERÍ			879.370	8469
Plaza Púb. en Las Eras		**Fasnia**		
RUBENS HENRIQUEZ GUIMERÁ			370.082	
JUANA M. JIMÉNEZ ANTIGUA			370.082	
	TAUC, S.L.		740.164	6597
Urb. Calle San Antonio, 1ª Fase		**La Victoria**		
FAUSTINO ORTÍZ LATIERRO			441.524	6921
ELIAS FDEZ. DEL CASTILLO CLAVERÍ			439.603	8469

	MUNICIPIO	HONORARIOS	NIP
025 44501 762 Proyecto Nº286			
Plaza Pública en La Medida	**Güimar**		
ANTONIO MARTEL ALAYÓN		369.852	5492
BEATRIZ MESA MEDINA		368.254	
Accesos a Marzagán, Luis Delgado y Casa Q.	**Arico**		
LUIS SANZ FERNÁNDEZ		429.698	2046
DULCE M. ALONSO BARRETO		427.987	5505
Circunvalación a la Villa de Arico	**Arico**		
LUIS SANZ FERNÁNDEZ		459.507	2046
DULCE M. ALONSO BARRETO		457.652	5505
Nuevo Acceso a Plaza La Basílica	**Candelaria**		
RUFINO GARCÍA FERNÁNDEZ		379.698	
JUAN J. RODRIGUEZ FUENTES		379.698	
URBEING, S. L.		**759.396**	231
Remodelación Red Viaria Zona del Pino	**Arafo**		
LUIS VERGARA RUBIO		392.208	
JUAN J. BUENO PÉREZ		392.208	
DABECA ING. NORTE, S.L.		**784.416**	6840

TOTAL FUNCIONAL 51102	**10.415.419**

025 43401 762 Proyecto Nº285			
Rehabilitación de Edif. para Servicios Municip.	**Vilaflor**		
JOSÉ DOMÍNGUEZ PASTOR		278.331	6761
CRISTÓBAL VARGAS CASAÑAS		278.331	6762
PEDRO MELIÁN		184.985	8406
LORETO ESPINOSA		184.985	8407
JAVIER ELEJABEITIA		184.985	4353
Nuevos Almacenes Municipales	**San Miguel**		
RUBENS HENRIQUEZ GUIMERÁ		572.680	
JUANA M. JIMENEZ ANTIGUA		572.680	
TAUC, S.L.		**1.145.360**	6597

TOTAL FUNCIONAL 43401	**2.256.977**

Segundo.- Requerir, a los adjudicatarios reseñados, la presentación de declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

AREA DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

SERVICIO DE ACCION SOCIAL, DEPORTES, TRABAJO Y EMPLEO

3. Toma en consideración del Proyecto de "Invernadero y Umbráculo en la Finca La Castellana"

Visto PROYECTO DE INVERNADERO Y UMBRÁCULO DE LA FINCA "LA





0E1075869

CLASE 8ª

CASTELLANA", término municipal de La Laguna, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, S.L., con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (19.981.932.-) PESETAS, y

RESULTANDO: que el proyecto contiene, desde el punto de vista formal, los documentos y demás requisitos exigidos en nuestra legislación, en especial, los señalados en el artículo 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: que esta Corporación Insular es competente para la aprobación del referido proyecto al afectar a una finca de su propiedad, debiéndose, una vez tomado en consideración por el órgano correspondiente, someter a información pública según lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CONSIDERANDO: que por no señalar el citado artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local el plazo de duración de la información pública, éste debe tener una duración no inferior a veinte días, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: que, además de la correspondiente licencia municipal, las obras y usos contemplados en dicho proyecto deberán ser autorizados por la Dirección General de Urbanismo al afectar las instalaciones y usos propuestos, al menos en parte, a suelo rústico, conforme a lo previsto en la Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERANDO: que corresponde a la Comisión de Gobierno, como órgano competente para aprobar el gasto y el expediente de contratación, la aprobación del proyecto (artículo 70 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas).

La Comisión de Gobierno, previos informes del Servicio Técnico de Agricultura y del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

1º) Tomar en consideración el proyecto de Invernadero y Umbráculo en la Finca "La Castellana", término municipal de La Laguna, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. José Felipe Chacón García, de la Sociedad Insular para la Promoción del Minusválido, Sociedad Limitada (SINPROMI, S.L.), con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS (19.981.932.-) PESETAS, sometiéndole a la preceptiva información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

2º) Remitir al Ayuntamiento de La Laguna un ejemplar del Proyecto Técnico para su conformidad y otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

3º) Solicitar de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias la preceptiva autorización de ejecución de obras en suelo rústico.

Entender aprobado definitivamente el indicado proyecto si durante los plazos establecidos no se presentare alegación alguna o no se denegare la licencia municipal de obras por parte del Ayuntamiento de La Laguna y la mencionada autorización por parte de la Dirección General de Urbanismo.

4. Expediente sobre autorización a la Asociación BARAY de la Tercera Edad de San Juan de la Rambla para modificar el destino de la subvención otorgada a la misma en 1996.

Vista solicitud de la Asociación BARAY de la Tercera Edad de San Juan de la Rambla sobre variación del destino de la subvención otorgada en 1.996,

RESULTANDO: que la Comisión de Gobierno de esta Corporación Insular, en su sesión de 13 de diciembre de 1.996, resolvió el otorgamiento de una subvención por importe de 150.000 pesetas a la Asociación BARAY de la Tercera Edad de San Juan de la Rambla para la contratación de un animador social para la realización de funciones de asesoramiento, gestión, promoción y coordinación en todas aquellas actividades integradoras de carácter social promovidas por la citada Asociación.

RESULTANDO: que la referida Asociación ha solicitado que la subvención concedida pueda ser destinada a mejorar la infraestructura del Centro, mediante la construcción de un pequeño escenario, al objeto de realizar varias actividades culturales, dado que su inclusión en el proyecto "Dinamización Social para nuestros mayores", hace innecesaria la contratación del referido animador social.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA
CINCO PESETAS
0E1075870

CONSIDERANDO: que el cambio propuesto se contempla en la modalidad de mejora en la red de infraestructura de los Centros, según las bases que rigieron las subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio de 1996.

La Comisión de Gobierno, previo informe del Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, acuerda:

Autorizar a la Asociación BARAY de la Tercera Edad de San Juan de la Rambla a destinar la subvención concedida en 1.996, por un importe de 150.000 pesetas, a mejorar la infraestructura del Centro, mediante la construcción de un pequeño escenario.

5. Propuesta de adjudicación a Empresa de Trabajo Temporal la puesta a disposición de monitores en la especialidad de deportes náuticos.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a una empresa de trabajo temporal para la puesta a disposición de monitores con destino a actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos y,

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de febrero de 1997, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación, presentan ofertas las empresas: ADECCO TT, S.A.; ALTA GESTION TENERIFE E.T.T., S.L. y INTEREUROPEA DE TRABAJO TEMPORAL E.T.T., S.L., con el resultado que figura en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 1997.

Resultando que por el Director del Centro Insular de Deportes Marinos, se informa que la oferta presentada por INTEREUROPEA DE TRABAJO TEMPORAL, E.T.T., S.L. es la más económica en la categoría profesional de *Monitores de Vela, Windsurf, Piragüismo e Instructor de Buceo* siendo estas especialidades en las que existe una mayor demanda de monitores.

Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Partida 97.099.45203.227 del Presupuesto de la Corporación, para hacer frente a los gastos que de la referida contratación se deriven.

Considerando lo determinado en los arts. 93.2 y 82 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos por el órgano de contratación de conformidad con la propuesta que al efecto le eleve la Mesa de Contratación.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la propuesta que al efecto formula la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 18 de marzo de 1997, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la puesta a disposición de monitores para actividades en el Centro Insular de Deportes Marinos a la empresa INTEREUROPEA DE TRABAJO TEMPORAL, E.T.T., por los precios ofertados en su proposición económica y que se especifican a continuación, teniendo aplicación el gasto a la partida 97.099.45203.227.

PUESTO	NIVEL	TARIFA/HORA
MONITORES	3	2.350
INSTRUCTORES DE BUCEO	3	2.750
FOTÓGRAFO-INSTRUCTOR CLASES TEÓRICAS	7	7.400
FOTÓGRAFO-INSTRUCTOR CLASES PRÁCTICAS	7	6.600
BIÓLOGO-CLASES TEÓRICAS	7	9.750
BIÓLOGO-CLASES PRÁCTICAS	7	3.400
– Hora extraordinaria (más de 40 horas semanales): incremento del 10%.		
– IGIC incluido. En la facturación se presentará desglosado.		
– Estas tarifas podrán ser negociadas con el Servicio de Acción Social, Deportes, Trabajo y Empleo, Sección Deportes, en función de factores a determinar.		

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la referida empresa a los efectos de que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación presente la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 384.000 ptas., de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del pliego de condiciones administrativas que ha de regir la presente contratación.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075871

b) La documentación que se relaciona en la cláusula 14 del pliego de condiciones mencionado.

c) Justificante del pago de la póliza de accidentes de trabajo y de daños a terceros que cubra el periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre del año en curso, ambos inclusive.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

6. Delegación de competencias en materia de Red de Parques Recreativos Infantiles.

Habiendo sido asumidas por el Area de Turismo y Paisaje las competencias relativas a la instalación de una **Red de Parques Recreativos Infantiles** y dado que por acuerdo nº 6 de la Comisión de Gobierno de este Cabildo de fecha 9 de octubre de 1.995, se facultó al Sr. Consejero del Area de Acción social, Trabajo y Empleo para disponer el gasto, adjudicando cada uno de los contratos menores de obras de la referida red al tratarse de gastos del Capítulo VII que corresponde acordarlos a esta misma Comisión, por el presente se acuerda dejar sin efecto la referida delegación, efectuándose ésta a favor de la Consejera Insular de Turismo y Paisaje.

7. Aprobación del Proyecto "Mirador de San Pedro", en el término municipal de Garachico.

Visto expediente instruido relativo al Proyecto de obras denominado "MIRADOR DE SAN PEDRO", en el término municipal de Los Realejos, proyecto que fue tomado en consideración por esta Comisión en sesión de fecha 13 de mayo de 1.996, aprobándose asimismo un gasto por importe de 6.989.398 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 96.109.75108.601, proyecto nº 96/130, equivalente al

importe del presupuesto del proyecto aprobado; y visto, en especial, el informe emitido por la Unidad Técnica de Paisaje en el que se hace observar la necesidad de modificar el proyecto de obras que permita tratar la zona de un modo integral desde la entrada a la salida, se acuerda:

1º. Dejar sin efecto el referido acuerdo de 13 de mayo de 1.996, en lo que al Proyecto "Mirador de San Pedro" se refiere.

2º.- Tomar en consideración el nuevo proyecto que se propone, autorizándose un gasto por importe de 9.239.083,- pesetas, coincidente con su presupuesto, con aplicación a la partida presupuestaria 97.109.75108.601, proyecto nº 97/188.

3º.- Efectuar la siguiente Declaración de Impacto Ecológico del Proyecto que se aprueba:

A.- Título del Proyecto: Mirador de San Pedro

B.- Ámbito Territorial de Actuación: Las actuaciones se proyectan realizar en el kilómetro 41,3, al margen derecho (en dirección a San Juan de La Rambla) de la carretera C-820, en el término municipal de Los Realejos.

C.- Nombre del Promotor: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

D.- Autores del Proyecto: El Proyecto "Mirador de San Pedro" ha sido realizado por los Arquitectos Dª Susana García García, D. José Lorenzo García y D. Antonio Alonso Hernández.

E.- Autor del Estudio Básico de Impacto Ecológico: El Estudio Básico de Impacto Ecológico ha sido realizado por la Bióloga Dª Teresa Valladares Granizo.

F.- Categoría de la Evaluación Aplicada: Evaluación Básica de Impacto Ecológico, por razón de la financiación y en virtud de lo que dispone la Ley Territorial 11/1.990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el Artículo 5 del Capítulo II.

G.- Evaluación conjunta del Impacto Ecológico del Estudio Técnico de Impacto: El Impacto Ecológico que se prevé se produzca con la ejecución del Proyecto, en el respectivo Estudio Básico de Impacto, es **Poco Significativo.**

H.- Resolución del Órgano Ambiental Actuante: La Resolución del Órgano Ambiental Actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser **Favorable.**

I.- Carácter vinculante de la Resolución: La presente Declaración de Impacto Ecológico tiene carácter **No vinculante,** al no estar proyectadas las obras en Área de Sensibilidad Ecológica y no encontrarse incluida en el anexo III de la Ley 11/1990 de Prevención del Impacto Ecológico.

J.- Observaciones oportunas: Ninguna

K.- Órgano Ambiental oído: El órgano Ambiental oído, según definición expresa del Artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico ha sido el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

L.- Órgano Ambiental actuante: El Órgano Ambiental actuante es esta Comisión de Gobierno.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075872

AREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

SERVICIO DE CULTURA, PATRIMONIO HISTORICO Y EDUCACION

8. Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a entidades privadas, coletivos y personas físicas para programas específicos de actividades culturales.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Consejera y el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, se acuerda aprobar las Bases que regirán el **"Concurso de subvenciones a entidades privadas, colectivos y personas físicas para programas específicos de actividades culturales"**, que a continuación se exponen:

"Primera.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular el otorgamiento de subvención, de carácter económico, a personas físicas y a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo y el sostenimiento de actividades de naturaleza cultural. Debiéndose entender como "Institución sin fin de lucro" toda aquella que sin adquirir formar de sociedad mercantil o contrato de sociedad civil no tuviese como fin el reparto de beneficios entre las diversas personas físicas o jurídicas que formen parte de ella.

Los objetivos a conseguir a través de las subvenciones son los siguientes:

- Promover el acceso de todos los ciudadanos a la cultura.
- Fomentar la revalorización de la cultura tradicional canaria en sus más diversos aspectos.
- Promover la cooperación entre diversas instituciones.
- Promocionar la actividad cultural de Tenerife en el exterior.
- Fomentar la participación ciudadana en proyectos culturales estables.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES:

Con el propósito de cumplir los objetivos anteriores las subvenciones culturales del Cabildo de Tenerife financiarán actividades encuadrables en los siguientes proyectos:

1.- PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LA CULTURA.

A) Ayudas destinadas a grupos que sean invitados a participar en eventos a celebrar fuera de la Isla.

De estas subvenciones, las destinadas a grupos, se distribuirán en base a los criterios siguientes:

- Para desplazamientos entre Islas: 2.500.-ptas. por persona.
- Para desplazamientos a la Península: 5.000.-ptas. por persona.
- Para desplazamientos al Extranjero: 7.000.-ptas. por persona.

B) Ayudas destinadas a personas individuales que se desplacen invitados a participar en eventos de carácter cultural que se celebren fuera de la Isla.

C) Ayudas a colectivos para la asistencia a Ferias de carácter cultural.

2.- PROYECTOS DE DIFUSION Y PROMOCION DEL FOLKLORE.

A) Ayudas a la recuperación de tradiciones.- Destinadas a proyectos que fundamenten el conocimiento y la profundización en la investigación de todos los aspectos que afecten a la tradición a recuperar.

B) Apoyo a grupos folklóricos.- Destinadas a favorecer la mejora en la utilización de las vestimentas tradicionales, la formación musical de sus componentes y el intercambio de experiencias entre grupos.

C) Celebración de eventos relacionados con la difusión del folklore.- Destinadas a potenciar la recuperación del respeto por el fiel cumplimiento de las tradiciones folklóricas y a potenciar el conocimiento del folklore de Tenerife por la población.

3) APOYO A LA CULTURA POPULAR

Subvenciones destinadas a proyectos presentados por Asociaciones de Vecinos o Culturales para el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura que incidan en la formación de la población beneficiaria y que fomenten la participación ciudadana en actividades de carácter cultural.

Segunda.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas:

- Las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro.
- Las personas físicas.
- Equipos de trabajo formados al efecto. En este caso, el equipo debe estar representado por un director responsable del proyecto.

Tercera.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Cabildo, Plaza de España, s/n o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava, Plaza de la Constitución, 3; Icod de los Vinos, C/Key Muñoz, 5; Güimar, Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n; y Valle de San Lorenzo, Carretera General, s/n; o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud incluirá un proyecto en el que se hará constar:

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075873

a) Si se actúa a título individual, el nombre y apellidos de quien la suscribe, domicilio, fotocopia del DNI / NIF, teléfono y fax (en su caso), y en el supuesto de que el trate de un equipo, los mismos datos del representante del mismo.

b) Si se actúa en representación de alguna Entidad, se consignará el domicilio social, CIF, teléfono y fax (en su caso) de la misma.

c) Curriculum vitae del solicitante, y en el caso de equipo, de todos sus miembros, con relación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, etc.

d) Memoria detallada sobre el proyecto a realizar en la que deberá constar:

- Interés del proyecto.
- Amplitud y duración del mismo.
- Etapas de investigación.
- Metodología a emplear.
- Centros de trabajo.
- Medios disponibles.

e) Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos, especificando si ha solicitado ayuda o subvención con el mismo objeto de cualquier otra Administración o Ente público e importe interesado.

f) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por la Sección de Cultura, mediante declaración jurada para las personas físicas y certificación del secretario para las Entidades.

g) Cualquier otro aspecto susceptible de clarificar el proyecto presentado.

El **plazo** de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia" y finalizará el día 30 de septiembre de 1997.

La actividad deberá presentarse con fecha de un mes anterior a su celebración, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que deba acompañarla adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los beneficiarios un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del requerimiento, para subsanar los errores detectados, transcurrido el cual sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistidos de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Cuarta.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El interés insular del proyecto.

b) El ámbito y transcendencia socio-cultural del mismo.

c) El curriculum del solicitante o de los miembros del equipo.

d) La posibilidad de continuación de la actividad en años sucesivos, una vez cese la aportación insular.

e) El esfuerzo económico del solicitante.

f) El número de personas que se beneficiarán con su realización.

g) Nivel presupuestario del proyecto.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una Comisión, nombrada por la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, estudiará periódicamente las solicitudes que vayan presentándose y propondrá a la titular de la Consejería la concesión de ayudas en base a los criterios contemplados en la base anterior.

Dicha propuesta se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para posteriormente, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, ser otorgadas por la Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia.

El plazo máximo par resolver sobre la solicitud de subvención será de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma deberá entenderse desestimada.

Notificado en acuerdo de concesión de la subvención, el beneficiario deberá remitir escrito de aceptación en el plazo de quince días a partir de la reseñada notificación.

La subvención en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, al coste total de las actividades programadas.

Sexta.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN.

Su devengo se efectuará de la siguiente manera:

- El 70 por 100 de la totalidad, una vez aceptada la subvención.
- El 30 por 100 restante a la finalización del programa y previa presentación por el beneficiario del balance de gastos e ingresos así como de las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por los Servicios correspondientes de esta Administración hasta alcanzar la cifra subvencionada.

Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar datadas durante el año, en su caso, a lo largo de la temporada en que se haya concedido la subvención.
- Contener el DNI o CIF de la empresa suministradora.
- Número de factura.
- Sello de la casa suministradora así como su firma.
- Domicilio y código postal.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075874

- Detallar en la factura, clara y expresamente, el servicio prestado, fecha de realización, importe total y destinatario.

Séptima.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá la devolución íntegra o en su caso parcial de la subvención concedida, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de pago de la subvención cuando concurran alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento del destino o finalidad para la que se concede la subvención o de las condiciones impuestas en la resolución.

Será aplicable al procedimiento de reintegro lo previsto en la Base 62, apartado 20 a 22, ambos inclusive, de Ejecución del Presupuesto para 1997, así como lo previsto en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Octava.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la ayuda, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Noventa.- PRESUPUESTO.

La concesión de estas subvenciones se aplicará a la partida 069.45103.489, siempre que exista consignación presupuestaria.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Comunicar por escrito la aceptación de la subvención en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de la misma.

b) Comunicar y justificar las alteraciones del programa previsto o de la composición del equipo investigador, las cuales no puede ser llevadas a cabo sin la autorización expresa de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

c) Hacer constar en toda información, documentación o comunicación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

d) La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases. En caso de duda sobre su interpretación corresponderá a este Cabildo resolverla."

9. Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a Ayuntamientos para programas específicos de actividades culturales.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Consejera Delegada de Cultura, así como el dictamen favorable de la Comisión, se acuerda la aprobación de las Bases que han de regir el **"Concurso de subvenciones a Ayuntamientos para programas específicos de actividades culturales"**, que a continuación se exponen:

"Primera.- OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases el otorgamiento de subvención de carácter económico para sufragar los gastos que se deriven de la organización de actividades de promoción y difusión cultural durante el año 1997, preferentemente para aquellos proyectos, eventos y demás programas específicos cuyo interés insular trascienda los límites del Municipio que los organiza y que incidan en los siguientes aspectos:

- La recuperación de tradiciones.
- La cooperación intermunicipal o interinsular.

Segunda.- BENEFICIARIOS.

A estas ayudas económicas podrán acceder los Ayuntamientos de la Isla.

La concesión de las subvenciones será un acto unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención.

Tercera.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Cabildo, Plaza de España, s/n o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava, Plaza de la Constitución, 3; Icod de los Vinos, C/Key Muñoz, 5; Güimar, Avda. Deán Pérez Cáceres, s/n; y Valle de San Lorenzo, Carretera General, s/n; o hacer uso del derecho que le confiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud incluirá un proyecto o memoria en el que se hará constar:

a) Definición del objeto a subvencionar.

b) Presupuesto económico detallado de gastos e ingresos, especificando si ha solicitado ayuda o subvención con el mismo objeto de cualquier otra Administración o Ente Público.

c) Programa y calendario previsto para su realización.

d) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por la Sección de Cultura.

e) Cualquier otro aspecto susceptible de clarificar el proyecto o memoria presentada.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075875

CLASE 8ª

El **plazo** de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia" y finalizará el día 30 de septiembre de 1997.

La actividad deberá presentarse con fecha de un mes anterior a su celebración, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que deba acompañarla adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los Ayuntamientos un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del requerimiento, para subsanar los errores detectados, transcurrido el cual sin que lo hubiera hecho, se le tendrá por desistidos de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Cuarta.- CRITERIOS DE SELECCION Y PRIORIDADES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los proyectos presentados se evaluarán en función de los criterios de selección y prioridades enunciadas a continuación:

a) El interés insular de la actividad y su diversificación respecto a otras ofertas culturales existentes en la Isla.

b) Importancia socio-cultural de la misma en el ámbito municipal.

c) La coordinación y cumplementariedad de las actuaciones y oferta de servicios que llevan a cabo otras entidades públicas y privadas.

d) La cercanía a sectores desfavorecidos por razones socio-económicas.

e) La cercanía a zonas rurales o de difícil acceso.

f) La posibilidad de continuación de la actividad en años sucesivos, una vez cese la aportación insular.

g) El esfuerzo económico de la Entidad local.

h) El número de personas que se beneficiarán con su realización.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una Comisión, nombrada por la Consejera de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, estudiará periódicamente las solicitudes que vayan presentándose y propondrá a la titular de la Consejería la concesión de ayudas en base a los criterios contemplados en la base anterior.

Dicha propuesta se someterá a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para posteriormente, y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, ser otorgadas por la

Comisión de Gobierno, la Presidencia o la Consejería Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, según su competencia.

El plazo máximo par resolver sobre la solicitud de subvención será de TRES MESES contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud en la forma contemplada en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa de la misma deberá entenderse desestimada.

Notificado el acuerdo de concesión, la Entidad Local beneficiaria deberá remitir a este Cabildo certificado de aceptación expresa de la subvención, en el plazo de quince días a partir de la reseñada notificación.

La subvención en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o Entes públicos, al coste total de las actividades programadas.

Sexta.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Dado el interés público de la actividad a subvencionar se procederá, en todos los casos, al abono anticipado de la subvención en el momento de su concesión.

Después de recibida la subvención, la cantidad percibida deberá ser "justificada" en el plazo máximo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del evento cultural.

A tal efecto deberá presentarse en cualesquiera de los Registros de Entrada de la Corporación Insular a que hace referencia el apartado tercero de las presentes bases, un certificado emitido por el Secretario General o Interventor de Fondos de la Corporación Local beneficiaria de la subvención en el que se hará constar:

1.- Que se ha cumplido la finalidad para la que se ha otorgado la subvención.

2.- Relación de los gastos efectuados.

3.- Relación de ingresos recibidos por el desarrollo de la actividad, incluidas las subvenciones recibidas por otras Administraciones o Entes Públicos si los hubiere.

Séptima.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Procederá la devolución íntegra o en su caso parcial de la subvención concedida, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de pago de la subvención cuando concurran alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento del destino o finalidad para la que se concede la subvención o de las condiciones impuestas en la resolución.

Será aplicable al procedimiento de reintegro lo previsto en la Base 62, apartado 20 a 22, ambos inclusive, de Ejecución del Presupuesto para 1997, así como lo previsto en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Octava.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN.

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CABILDO DE TENERIFE
0E1075876
CLASE 8ª

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la ayuda, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Novena.- PRESUPUESTO.

La concesión de subvención a las Corporaciones Locales de la Isla para llevar a cabo la organización de actividades relacionadas con el fomento de la cultura se aplicará a la partida 069.45103.462, siempre que exista consignación presupuestaria.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a cumplir todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.- Comunicar por escrito la aceptación de la subvención en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de la misma.

3.- Comunicar y justificar las alteraciones de la actividad subvencionada, la cual no puede ser llevada a cabo sin la autorización expresa de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación.

4.- Hacer constar en toda información, documentación o comunicación que la actividad está subvencionada por el Cabildo de Tenerife.

5.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases. En caso de duda sobre su interpretación corresponderá a este Cabildo resolverla."

10. Cambio de destino de subvención educativa otorgada a D. Domingo Gari-Montillor Hayek.

Se aprueba, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonios Histórico y Educación, la aplicación de la subvención concedida a D. Domingo Gari Montelloz Hayek, por un importe de 500.000.-pesetas, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 13 de diciembre pasado para el Proyecto "Organización de un encuentro sobre nacionalismos en España y Educación del trabajo" al

tema: "Recopilación de datos para la futura organización de un encuentro sobre nacionalismos".

11. Resolución de reclamaciones al Concurso de Becas Artísticas.

Visto el expediente sobre resolución del las reclamaciones presentadas al **Concurso de Becas Artísticas, curso 1996/97,** y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación; se acuerda la concesión de las becas que se relacionan a continuación, por una cuantía total de 3.901.000.-pesetas:

MUSICA:

a) Prórrogas:

MARTIN RODRIGUEZ, JORGE I.	PIANO/LONDRES	350.000.-
GARCIA SANCHEZ, URSULA	VIOLONCHELO/MADRID	200.000.-
Subtotal prórrogas: 2	**Suman total:**	**550.000.-**

b) Nueva:

GONZALEZ RAMOS, ANA BEATRIZ	CANTO/BARCELONA	400.000.-
DIAZ RODRIGUEZ, LUZ MARINA	GUITARRA/BARCELONA	250.000.-
Subtotal nueva: 2	**Suman total:**	**650.000.-**

ARTES PLASTICAS:

a) Prórroga:

BRITO GARCIA, Mª PILAR	RESTAURACION/MADRID	1.000.-
Subtotal prórroga: 1	**Suman total:**	**1.000.-**

b) Nueva:

MORERA MESA, JOSE M.	MODA/MADRID	300.000.-
ROJO GONZALEZ, RAQUEL	INTERIORES/MADRID	400.000.-
Subtotal nueva: 2	**Suman total:**	**700.000.-**

ARTE DRAMATICO:

a) Prórroga:

SANCHIS MOYSI, JUAN CARLOS	TEATRO/MADRID	300.000.-
Subtotal prórroga: 1	**Suman total:**	**300.000.-**

b) Nueva:

RUIZ BORGES, ALICIA	TEATRO/MADRID	300.000.-
Subtotal nueva: 1	**Suman total:**	**300.000.-**

AUDIOVISUALES:

b) Nueva:

GARCIA ALVAREZ, JUAN JESUS	CINE-VIDEO/MADRID	400.000.-
HERNANDEZ PINTO, CRISTOBAL	AULAS CINE/S.SEBASTIAN	350.000.-
MARTINON SANCHEZ, EDUARDO	CINEMATOGRAFIA/EE.UU.	150.000.-
Subtotal nueva: 3	**Suman total:**	**900.000.-**



DANZA:

b) Nueva:

GUILLEN RUIZ, VERONICA	DANZA/AUSTRIA	500.000.-
Subtotal nueva: 1	**Suman total:**	**500.000.-**

TOTAL BECAS CONCEDIDAS: 13 **SUMAN TOTAL:** **3.901.000.-**

12. Resolución de reclamaciones al Concurso de Bolsas de Viaje.

Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativo a las reclamaciones presentadas al Concurso de Bolsas de Viaje, curso 1996/97, así como las peticiones de cambio de destino, la Comisión acuerda:

A) La concesión de las siguientes bolsas:

BELLVESER MULET, ELENA	ENCUENTRO EDUCADORES/CUBA	180.000.-
GARCIA GARCIA, JUAN JESUS	JORNADAS ECONOMICAS/AUSTRALIA	200.000.-
LIMA MARTIN, ROSA NOEMI	CONGRESO A.G.U./EE. UU.	200.000.-
TOTAL BOLSAS 3	**SUMA TOTAL:**	**580.000.-**

B) Aceptar el cambio de evento interesado por los siguientes solicitantes, con respeto de las cantidades concedidas:

- Tomas M. Acosta Hernández, de Jornadas Tec./Huesca a Curso sobre Dirección y Programación de Proyectos en Lleida.
- Francisco García Castro, de Congreso flauta/Francia a clases particulares de dicho instrumento en Francia.

C) En cuanto a la reclamación de Mónica Expósito García para la presentación de un espectáculo multimedia en Austria, se propone comunicar a la interesada que, si lo desea, puede presentarse a la convocatoria de Subvenciones a entidades privadas, colectivos y personas físicas para programas específicos de actividades culturales, año 1997.

13. Aprobación del programa de los Talleres de Cine 1997.

Visto expediente relativo al programa de *Talleres de Cine 1997*, presentada por D. Rolando Díaz

RESULTANDO que durante los cuatro últimos años, el Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación ha venido desarrollando un programa de actuación en torno a la cultura cinematográfica, cuya orientación fundamental ha sido la de tratar de formar o ayudar en la formación de los diferentes cuadros de profesionales y técnicos que requiere la misma, intentando igualmente, hacer posible un acercamiento de todas aquellas personas interesadas a los diferentes aspectos que el cine encierra.

RESULTANDO que el cumplimiento de las expectativas depositadas en este programa, fundamenta su continuidad un año más, con el fin de lograr la consolidación de la industria cinematográfica insular.

RESULTANDO que la organización de los Talleres de Cine 1997 se compondrá de la realización de dos actuaciones fundamentales y una complementaria.

A) Por un lado se impartirán los siguientes cursos:

1º) "La luz y la iluminación y su relación con la puesta en escena".

2º) "La dirección artística en el cine"

B) Por otro lado, se realizará como parte esencial de los talleres, el rodaje por los alumnos, con el asesoramiento de los profesores y del coordinador, de uno o más guiones en donde se ponga a prueba el aprendizaje de los participantes en los talleres.

C) Finalmente, como actividad complementaria, se organizará una conferencia a cargo de D. Juan Álvarez, responsable de los Cursos de Guión de la UIMP de Valencia, que aprovechará el acto para presentar un libro que, sobre el cineasta valenciano J.L.Berlanga ha escrito, y cuyo coste asciende inicialmente a 150.000 ptas.

RESULTANDO que el presupuesto previsto para los Talleres de Cine 1997 asciende a un importe total de 7.867.000 ptas., en concepto de traslados aéreos, alojamientos, honorarios profesionales, servicios profesionales y material fungible.

CONSIDERANDO que para afrontar el citado gasto, existe crédito suficiente en la partida 97.069.45104.227 del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

CONSIDERANDO que la Base 25.3.B de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo dispone que, corresponde a la Comisión Insular de Gobierno, autorizar gastos del capítulo II superiores a cinco millones de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075878

CLASE 8ª

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, **la Comisión Insular de Gobierno**, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero: Aprobar el Programa de los Talleres de Cine 1997 que a continuación se expone, con un presupuesto total de SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL (7.867.000) PESETAS, para cuyo abono existe crédito suficiente en la partida número 97.069.45104.227 del presupuesto vigente:

A) Talleres/cursos a impartir:

1º) "La luz y la iluminación y su relación con la puesta en escena".

-Fecha prevista: abril.
-Duración: 3 semanas (90 horas).
-Ponente: D. Juan Antonio Castaña (Director de Fotografía).
-Costes:
*Directos: 647.000 ptas. brutas.
*Indirectos: 300.000 ptas.
-Precio matrícula: 15.000 ptas. por alumno.
-Nº de alumnos: 20.

2º) "La dirección artística en el cine"

-Fecha prevista: octubre.
-Duración: 2 semanas (50 horas).
-Ponente: Carlos Saenz.
-Costes:
*Directos: 470.000 ptas. brutas.
*Indirectos: 100.000 ptas.
-Precio matrícula: 10.000 ptas. por alumno.
-Nº alumnos: 20.

B) Se realizará el rodaje por los alumnos, con el asesoramiento de los profesores y del coordinador, de uno o más guiones en donde se ponga a prueba el aprendizaje de los participantes en los talleres.

La Dirección de estos rodajes se realizará por el alumno que supere las pruebas de selección que el Director y el Asesor de los Talleres determinen para ello.

El coste inicialmente estimado para desarrollar esta actividad asciende a tres millones (3.000.000) de pesetas, y cuyo rodaje y post-producción durará aproximadamente tres meses.

C) Como actividad complementaria, se organizará una conferencia a cargo de D. Juan Álvarez, responsable de los Cursos de Guión de la UIMP de Valencia, que aprovechará el acto para presentar un libro que, sobre el cineasta valenciano J.L. Berlanga ha escrito, y cuyo coste asciende inicialmente a 150.000 ptas.

Segundo: A los gastos anteriormente señalados deberán añadirse los siguientes:

-D. Rolando Díaz	2.000.000 ptas. en concepto de programación y dirección de los talleres.
-D. Aurelio Carnero	600.000 ptas. por la coordinación y asesoramiento de los talleres.
-Dª Ileana García	600.000 ptas. por la realización de las tareas auxiliares.

Tercero: Facultar a la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación para autorizar cuantas acciones resulten necesarias para el desarrollo del Programa que con este Acuerdo se aprueba.

14. Encargo de escultura conmemorativa del Bicentenario de la victoria del General Gutiérrez sobre el Almirante Nelson.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la contratación de la realización del **"Monumento conmemorativo de la Gesta del 25 de Julio"** y

RESULTANDO, que este año se celebra el Bicentenario de la Victoria de las tropas españolas dirigidas por el General Gutiérrez frente al Almirante Nelson. Con este motivo es conveniente que este Cabildo realice un homenaje a esta gesta mediante la ejecución de una escultura que la conmemore.

RESULTANDO, que el escultor Borges Salas realizó en su día un primer boceto del monumento que quedó inédito. Uno de sus discípulos, el escultor D. Manuel Bethencourt Santana ha trabajado en dicho boceto, además de tener una dilatada trayectoria profesional que ha sido reconocida mediante diferentes premios internacionales, habiendo desarrollado en las Islas proyectos escultóricos de las características de la conmemoración citada.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª



0E1075879

RESULTANDO, que puestos en contacto con el mismo, ha elaborado una propuesta escultórica valorada en la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES (28.000.000.-) DE PESETAS, constando de tres fases consistentes en el acopio de materiales, modelado y vaciado, así como la fundiciónde los siguientes elementos: Realización de una escultura representativa de una Victoria, de 3,50 metros en bronce; realización de dos altorrelieves representando al Almirante Nelson y al General Gutiérrez, de 0,75 metros cada una, en bronce; realización del escudo de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 2,5 metros en bronce.

CONSIDERANDO, que dada la aprobación por la Comisión Insular de Gobierno de un procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable que determina la necesidad de que el presente expediente sea tramitado por la Unidad de Compras del Servicio de Hacienda Presupuestos y Finanzas, se señala la conveniencia de que el mismo se excepcione de dicho régimen, en tanto que la especificidad de la materia requiere un seguimiento directo por el Servicio gestor.

Por ello, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación de la realización del **"Monumento conmemorativo de la gesta del 25 de julio".**

2º.- Encargar al escultor D. Manuel Bethencourt Santana la realización del "Monumento conmemorativo de la gesta del 25 de julio", que ha de incluir los siguientes elementos: realización de una escultura representativa de una Victoria, de 3,50 metros en bronce; dos altorelieves representando al Almirante Nelson y al General Gutiérrez, de 0,75 metros cada una, en bronce; realización del escudo de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 2,5 metros en bronce, así como la colocación y anclaje de los mismos, por el importe de VEINTIOCHO MILLONES (28.000.000.-) DE PESETAS a abonar con cargo a la partida 97.069.45101.625 del presupuesto en vigor, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

3º.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a aprobación del expediente de transferencia de créditos entre las partidas del presupuesto, por importe de **VEINTIOCHO MILLONES (28.000.000.-) DE PESETAS.**

4º.- Requerir al adjudicatario para que consigne la correspondiente garantía definitiva por importe de **UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (1.120.000.-) PESETAS.**

5º.- Excepcionar la tramitación de este expediente del régimen previsto en el acuerdo de 7 de febrero del presente año de la Comisión Insular de Gobierno, relativo al procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable, dada la especificidad de la adquisición.

15. Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra del Centro Insular de Artes Escénicas.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, relativa a la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución para la construcción del edificio destinado a la **ESCUELA DE ARTES ESCENICAS DE TENERIFE.**

RESULTANDO, que del análisis de las instalaciones de enseñanzas artísticas que tiene la Isla de Tenerife, se desprende la carencia de un Centro de aprendizaje integral para ellas.

RESULTANDO, por ello necesario iniciar la contratación de la redacción del proyecto de ejecución para la construcción de un edificio destinado a dichas enseñanzas, a ubicar en la parcela situada en El Ramonal de titularidad de este Cabildo, así como al diseño del mobiliario a utilizar en el mismo, la Comisión de Gobierno **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Aprobar la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes Escénicas de Tenerife.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir dicha contratación.

3º.- Ordenar el inicio de los trámites de licitación y en consecuencia, que se proceda a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Delegar en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, la adjudicación de la presente contratación.

16. Adjudicación a la Fundación Universidad Empresa Universidad de La Laguna de una Asistencia Técnica para la elaboración de una aplicación informática para el inventario de obras de arte de la corporación.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075880

Visto expediente relativo a la aplicación informática para el Registro de Obras de Arte "Inventario REGOART", presentado por la Fundación Empresa-Universidad de La Laguna.

RESULTANDO que un equipo de investigadores de la Fundación Empresa dirigidos por Mª Isabel Navarro Segura, profesora titular de la Universidad de La Laguna, ha desarrollado una aplicación informática novedosa, que permite tener inventariada toda la colección de arte de esta Corporación Insular en un soporte ofimático que posibilita recopilar, mediante fichas individualizadas de cada obra de arte, tanto los datos identificativos, culturales y técnicos, como la imagen gráfica de la misma.

RESULTANDO que la aplicación informática "REGOART" permite numerosas opciones como son la obtención de listados y etiquetas por la impresora y de referencias bibliográficas de cada obra y de cada artista.

RESULTANDO que el Gobierno de Canarias, mediante Orden del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 22 de octubre de 1996, concedió a esta Corporación Insular una subvención por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, para la creación y puesta en marcha del Instituto Óscar Domínguez de Arte y Cultura Contemporánea, y con destino a la realización, entre otros, del inventario informatizado de la colección de arte del Cabildo Insular de Tenerife.

RESULTANDO que la Fundación Empresa ha presupuestado en siete millones setecientas cincuenta y seis mil ochocientas cuarenta y dos (7.756.842) pesetas la realización del soporte informático y la inclusión en el mismo de todos los datos técnicos, culturales y gráficos de la colección de arte de esta Corporación.

RESULTANDO que para atender la contratación de la citada aplicación informática, existe crédito en la partida 97.069.45107.227, del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las

Administraciones Públicas, serán contratos de servicios aquellos cuyo objeto sea la realización de programas de ordenador desarrollados a medida para la Administración, que serán de libre utilización por la misma.

CONSIDERANDO que, en base a la especificidad técnica de la aplicación informática REGOART es de aplicación el procedimiento negociado sin publicidad establecido en el apartado b. del artículo 211 de la L.C.A.P., que preve la utilización de este procedimiento cuando por razones técnicas sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

CONSIDERANDO que la Base 25.3.B. de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el presente ejercicio económico, establece que corresponde a la Comisión Insular de Gobierno autorizar gastos del Capítulo II superiores a cinco millones (5.000.000) de pesetas, siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios y no exijan recursos ordinarios superiores a los consignados en el presupuesto anual.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, **La Comisión de Gobierno ACUERDA:** Contratar los servicios de la Fundación Empresa-Universidad de La Laguna, para la realización de una aplicación informática para el registro de obras de arte de la Corporación, por importe total ascendente a SIETE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (7.756.842) PESETAS, con cargo a la partida 97.069.45107.227, del vigente presupuesto corporativo, de conformidad con las condiciones económico-administrativas y técnicas que se recojan en el correspondiente contrato administrtivo que habrá de suscribirse en el plazo de quince (15) días, desde la adopción del presente Acuerdo.

17. Adjudicación del Concurso del Servicio de Limpieza del Conservatorio.

Visto expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA", mediante concurso, por el procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de DIECISÉIS MILLONES (16.000.000.-) DE PESETAS, distribuídas en dos anualidades;

RESULTANDO que, con fecha de 29 de noviembre de 1996, se aprobó por el Cabildo en pleno la presente contratación facultando a esta Comisión Insular para adjudicar el contrato a la proposición que resultase más favorable;

RESULTANDO que, constituida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres presentados y realizar la

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075881

CLASE 8ª

propuesta de adjudicación al órgano de contratación con fecha de 18 de febrero de 1997, se admitieron todas las ofertas, siendo las empresas presentadas: "La Esponja del Teide",S.L., "Limpiezas Victoria",S.L., "Eulen",S.A., y "Manser"S.L.;

RESULTANDO que las ofertas recibidas se remitieron al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial para su informe, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas;

RESULTANDO que, emitido informe técnico del que, tras el estudio económico, análisis de medios técnicos y horario de trabajo, estructura operativa en Tenerife y restantes criterios de adjudicación, se desprende que la oferta más ventajosa es la presentada por "Limpiezas Victoria",S.L., la Mesa de Contratación, reunida con fecha de 21 de marzo de 1997, acuerda hacer suyo el informe técnico y elevar a este órgano propuesta de adjudicación en tal sentido;

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación;

la Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adjudicar la contratación del Servicio de Limpieza del Edificio Sede del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la empresa "LIMPIEZAS VICTORIA",S.L., con un precio total de QUINCE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (15.750.000.-) PESETAS (a razón de siete millones ochocientas setenta y cinco mil pesetas/año).

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva por importe de SEISCIENTAS TREINTA MIL (630.000.-) PESETAS, que deberá acreditar en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, debiendo formalizar el contrato en el plazo de quince días naturales a partir de aquélla y suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgo a terceros en cualquier tipo de eventualidad hasta un máximo de QUINCE MILLONES (15.000.000.-) DE PESETAS.

3º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como la fianza provisional depositada para concurrir a la licitación de esta contratación, con excepción de la empresa adjudicataria.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

18. Adjudicación del Concurso del Servicio de Seguridad del Conservatorio.

Visto expediente relativo a la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA", mediante concurso, por el procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de DIECISÉIS MILLONES (16.000.000.-) DE PESETAS, distribuídas en dos anualidades;

RESULTANDO que, con fecha de 29 de noviembre de 1996, se aprobó por el Cabildo en pleno la presente contratación facultando a esta Comisión Insular para adjudicar el contrato a la proposición que resultase más favorable;

RESULTANDO que, constituida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres presentados y realizar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación con fecha de 18 de febrero de 1997, se admitieron todas las ofertas, siendo las empresas presentadas: SEGURIDAD-7, S.A., PROSE,S.A., y PROVITEN,S.L;

RESULTANDO que las ofertas recibidas se remitieron al Servicio Técnico de Ingeniería Industrial para su informe, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas;

RESULTANDO que, con fecha 18 de marzo de 1997, se emite informe técnico en el que, tras el estudio económico, análisis de medios técnios, estructura operativa en Tenerife y restantes criterios de adjudicación, se obtiene la siguiente puntuación:

SEGURIDAD-7 S.A.	97,4
PROVITEN S.L.	65,0
PROSE S.A.	65,5

RESULTANDO que la Mesa de Contratación se reúne con fecha de 21 de marzo de 1997, para proceder a elevar a este órgano propuesta de adjudicación;



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación;

La Comisión de Gobierno ACUERDA:

1º.- Adjudicar la contratación del Servicio de Vigilancia del Edificio Sede del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife a la empresa "SEGURIDAD-7",S.A., con un precio total de QUINCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS (15.550.452.-) PESETAS (a razón de siete millones setecientas setenta y cinco mil doscientas veintiséis pesetas/año).

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria la constitución de la garantía definitiva por importe de SEISCIENTAS VEINTIDÓS MIL DIECIOCHO (622.018.-) PESETAS, que deberá acreditar en el plazo de cuatro días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo.

3º.- Devolver a los licitadores la documentación presentada al concurso, así como la fianza provisional depositada para concurrir a la licitación de esta contratación, a excepción de la empresa adjudicataria.

4º.- Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

AREA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

19. Aprobación Expediente de Contratación y Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que habrán de regir

el concurso para el suministro de un vehículo de recogida selectiva de vidrio para el Área de Protección del Territorio con un presupuesto de 10.000.000.-ptas.

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de **UN VEHÍCULO PARA RECOGIDA DE VIDRIO;** para el Servicio de Protección del Territorio, previo informe de Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Condiciones Económico-administrativas y Técnicas por las que se ha de regir.

2º.- Autorizar el gasto (Fase A) correspondiente a la contratación por importe de **10.000.000.-pesetas** que se imputará a la aplicación presupuestaria 97/129.44202.624, (Propuesta nº 97/02360).

3º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

20. Propuesta de rectificación de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de febrero pasado aprobando el procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable.

En relación con nueva propuesta del Director Insular del Área de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, introduciendo determinadas rectificaciones del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de febrero pasado, sobre procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable y que a continuación se indica:

En el punto **PRIMERO,** donde dice **"detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios del material y presupuesto aproximado"** debe decir: **"detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios de todo el material que se desea adquirir con independencia de su importe".**

Añadir en el mismo punto **"Presupuesto aproximado de todas y cada una de las distintas adquisiciones programadas".**

El punto **Séptimo 1) Adquisiciones menores de 100.000.-ptas.,** quedará redactado de la siguiente manera: **"Se tramitarán por el servicio gestor que elaborará el documento contable correspondiente utilizándose el procedimiento ADOM, siempre que sea posible, debiendo remitir al S.H.P.F. la pertinente copia del documento acreditativo de la compra a efectos de su inventario".**

En las **adquisiciones de material informático, apartados a) y b),** eliminar periféricos y consumibles.

Dentro de este mismo apartado el párrafo tercero quedará redactado de la siguiente forma: "La Sección de Informática, vista la orden de compra remitida por el servicio adquirente, solicitará a los adjudicatarios el suministro del material correspondiente, a cuyos efectos cumplimentará y remitirá a la empresa suministradora los

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

OE1075883

documentos que se adjuntan como Anexos 5 y 6 se trate de ordenadoras e impresoras.

En los anexos 2 y 3 se suprime: "Justificación de la necesidad". En el 4, se suprime y se sustituye por "**Importe**". Añadiéndose al final de dicho Anexo el "**Conforme**" de la Sección de Informática.

El Anexo 7 queda estructurado de la siguiente manera: "**Documentación para la tramitación de la adquisición de equipos informáticos. Destinatario: Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas. Servicio Adquirente:..... Importe total:.....ptas. Conforme Sección de Informática. Y Fecha:.....**

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta las rectificaciones citadas ACUERDA:

"Vista propuesta del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas para la aprobación del procedimiento regulador de la adquisición de material inventariable en ejecución de lo dispuesto en la Base 25. 6 A) de las de Ejecución del Presupuesto, la Comisión de Gobierno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con carácter previo y a los efectos de lograr una mayor racionalización del gasto y agilidad en la tramitación de los expedientes, en aras de evitar los problemas denunciados que perjudican la buena marcha de los Servicios y en concreto de la Unidad de Compras (en adelante U.C.), con una repercusión negativa en el cierre del ejercicio presupuestario, se establece la necesidad de que todos los Servicios realicen una programación del material inventariable que se desea adquirir, de acuerdo con sus necesidades, en el ejercicio corriente, y con independencia de su importe. La mencionada programación deberá contener:

- Calendario previsto para su ejecución.

- Detalle pormenorizado por conceptos presupuestarios de todo el material que se desea adquirir con independencia de su importe.

- Presupuesto aproximado de todas y cada una de las distintas adquisiciones programadas.

- Memoria justificativa.

Dicha programación deberá presentarse en el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas (en adelante S.H.P.F.) con anterioridad al 1 de marzo del presente año. En los próximos ejercicios la mencionada previsión deberá remitirse antes del 31 de enero de cada año. Por el S.H.P.F. no se tramitará ningún expediente de adquisición sin que obre en la U.C. la programación correspondiente.

Segundo.- La Programación prevista deberá quedar ejecutada con anterioridad al **31 de octubre** de cada ejercicio. Con posterioridad a dicha fecha no se tramitará ningún expediente de adquisición de material inventariable, entendiéndose que toda adquisición cuyo expediente no haya sido tramitado con anterioridad a dicha fecha, no constituye una auténtica necesidad en el correspondiente ejercicio.

Tercero.- En dicha programación siempre se podrá establecer un margen cuantitativo por conceptos económicos destinado a imprevistos que nunca podrá superar el 25% del importe total de la consignación presupuestaria de cada partida programada.

Cuarto.- El S.H.P.F. vistas las programaciones efectuadas y remitidas a la U.C., agrupará por características similares el material que será objeto de adquisición durante el ejercicio y siempre que sea posible, instará de acuerdo con el procedimiento que corresponda en virtud de la cuantía resultante, los expedientes de compra respectivos, intentándose siempre aunar en únicos expedientes las compras de idéntica naturaleza. Con carácter previo al inicio de estos expedientes se uniformarán criterios de acuerdo con los Servicios interesados, solicitados los informes técnicos procedentes y en función de las necesidades puestas de manifiesto. En caso de que no se lograra un acuerdo previo, será la Comisión de Gobierno la que, a la vista de los informes técnicos emitidos sobre el particular, fijará los criterios de uniformidad, en virtud de los cuales serán definidas las características del objeto del expediente de adquisición respectivo.

Quinto.- Toda variación que por cualquier circunstancia se produzca durante el desarrollo del ejercicio en la previsión efectuada, deberá ser comunicada con la suficiente antelación y siempre antes del **30 de septiembre** de cada ejercicio.

Sexto.- A los efectos de que cada Servicio conozca los criterios sobre la estructura presupuestaria, se adjunta a la presente normativa como Anexo 1 los criterios de imputación presupuestaria a nivel artículo y concepto del Capítulo VI.

Séptimo.- Todos los documentos contables que elaboren los Servicios adquirentes o la Sección de Informática para remitir a la U.C. **(A, AD o ADO)** serán firmados por el Jefe del S.H.P.F. como proponente puesto que es este Servicio el responsable de la tramitación centralizada de los expedientes de adquisición de material inventariable tal como dispone la Base 25.6.A) de las de Ejecución del Presupuesto.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075884

CLASE 8ª

En la Adquisición de material inventariable hay que distinguir 5 grupos:

1) Adquisiciones menores de 100.000.-ptas.

2) Adquisiciones mayores de 100.000.-ptas y menores de 2.000.000.-ptas.

3) Adquisiciones superiores a 2.000.000.-ptas.

4) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios.

5) Adquisiciones de Material Informático.

1) Adquisiciones menores de 100.000.-ptas.

Se tramitará por el Servicio gestor que elaborará el documento contable correspondiente, utilizándose el procedimiento ADOM. Se elaborará el documento contable en fase ADOM siempre que sea posible, debiéndose remitir al S.H.P.F. la pertinente copia del documento acreditativo de la compra a efectos de su inventario.

2) Adquisiciones superiores a 100.000 pesetas pero inferior o igual a 2.000.000.-ptas.

El Servicio adquirente deberá remitir a la U.C. la Orden de Compra debidamente cumplimentada según modelo que se acompaña en Anexo 2º, adjuntando un presupuesto o una factura proforma del material que se desea adquirir así como el documento contable en fase AD, con cargo a la partida presupuestaria que sea imputable al gasto y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo nº 1.

En los casos en que la adquisición anterior sea referida a vehículos, barcos o maquinaria industrial de cualquier tipo (exceptuándose los pequeños electrodomésticos), deberá adjuntarse además un informe técnico del Servicio competente. En estos casos la factura que se emita en su momento deberá ser conformada, junto con el Jefe del Servicio adquirente, por el Técnico correspondiente.

En la U.C. se procederá a tramitar el correspondiente expediente de adquisición.

El órgano competente para aprobar el expediente será el Consejero o el Director Insular de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Resuelto el expediente se comunicará la resolución al adjudicatario y al Servicio correspondiente; éste se encargará de la recepción del material y de la factura procediendo a constatar en la propia factura que el material ha sido recibido de conformidad, debiendo enviar a la UC la factura conformada a los efectos de emitir el documento contable "O", para proceder al pago.

3) Adquisiciones superiores a 2.000.000.-pesetas.

Todas las compras que superen los dos millones de pesetas deberán ceñirse en su tramitación a lo establecido en el artículo 181, 182 y 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La forma habitual de adquisición es el concurso salvo en aquellos casos en que por concurrir algunas circunstancias de las previstas en el art. 182 y 183 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se puede aplicar un procedimiento negociado, debiendo, en este supuesto, ser justificado convenientemente por el Servicio adquirente.

En este tipo de adquisiciones el Servicio adquirente correspondiente remitirá a la UC la Orden de Compra, (Anexo nº 3) el documento contable en fase "A", o "AD" según proceda, y el Pliego de Condiciones Técnicas del objeto susceptible de compra.

En la UC se tramitará el expediente de contratación.

El órgano competente para la aprobación de estos expedientes es la Comisión de Gobierno.

Puntualmente la U.C. comunicará a los servicios adquirentes todos los acuerdos adoptados por el Órgano de Contratación para el conocimiento del estado de tramitación en que se encuentra en cada momento el expediente.

Recibido el material por el Servicio correspondiente deberá levantar acta de recepción firmada por el Jefe del Servicio, el Técnico competente y el adjudicatario, remitiéndose dicha acta y la factura conformada por el Jefe del Servicio adquirente a la UC, a los efectos de tramitación del pago.

4) Adquisiciones de material uniforme para diversos servicios.

Este tipo de adquisiciones se promoverán por el S.H.P.F., que será el Servicio que instará el inicio de estos expedientes y recabará, bien de los servicios implicados o de la Comisión de Gobierno, las características que, atendiendo a los criterios de uniformidad que se fijen, deberá reunir el material inventariable objeto de la adquisición. Siempre que las adquisiciones versen sobre material susceptible de definición de características técnicas por

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0E1075885

los Servicios Técnicos competentes, se solicitará de éstos el informe correspondiente.

Consensuados los criterios/características técnicas entre los Servicios implicados obrando la conformidad en el expediente de los Jefes de Servicios interesados, o fijados por acuerdo de Comisión de Gobierno se iniciará el expediente de adquisición cuya tramitación y resolución de los mismos se efectuará, en función del importe, por lo establecido en la normativa legal aplicable y en los apartados precedentes.

5) Adquisiciones de Material Informático.

A los efectos de unificar los sistemas informáticos utilizados, criterio que se ha marcado como objetivo esta Corporación, se ha aprobado el expediente relativo al Contrato Marco para la adquisición de material informático.

La Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobó el expediente de contratación y en sesión celebrada el 18 de octubre de 1996, adjudicó el Contrato Marco para el Suministro de material informático a las empresas que a continuación se indican:

a) Ordenadores Personales:

- **DELL COMPUTER, S.A.**, con productos DELL.

- **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**, con productos de marca HEWLETT PACKARD e INVES.

- **DESARROLLO INFORMATICO, S.A., (DINSA)**, con productos de la marca COMPAQ.

b).- Impresoras:

Para impresoras de tecnología láser:

- **QWERTY SISTEMAS, S.A.L.**

- INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

Para impresoras de inyección de tinta:

- ENTER INFORMATICA DE CANARIAS 88 S.A.

- INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

- TIRSON´S S.R.L. MAYA INFORMATICA.

El procedimiento para la adquisición del material inventariable informático al amparo del Contrato Marco se ajustará al siguiente procedimiento:

El Servicio que desee adquirir material informático incluido en el objeto del Contrato Marco y con independencia de su importe se dirigirá a la Sección de Informática remitiéndole la Orden de Compra debidamente cumplimentada que se acompaña como Anexo 4.

La Sección de Informática vista la orden de compra remitida por el Servicio adquirente solicitará a los adjudicatarios el suministro del material correspondiente, a cuyos efectos cumplimentará y remitirá a la empresa suministradora los documentos que se adjuntan como Anexos 5 y 6 según se trate de ordenadores o impresoras.

Si el material se halla en plaza y su suministro es inmediato la Sección de informática elaborará el documento contable **ADO (o ADOM si el importe es inferior a 100.000 pesetas)** al que adjuntará la orden de compra respectiva y la factura correspondiente, que será firmada por el Jefe del Servicio adquirente y el responsable de la Sección de Informática, remitiendo toda la documentación a la U.C. para su tramitación, a la que se unirá el oficio de remisión que figura como Anexo 7 y que contendrá el conforme de la Sección de Informática al expediente.

Si el material solicitado no se hallare en plaza y se realizara su entrega en 30 días de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato Marco firmado con las empresas suministradoras, la Sección de Informática elaborará un documento contable en **fase AD** al que adjuntará Orden de Compra, presupuesto o factura proforma y documento obrante en el Anexo 7 debidamente cumplimentado, remitiendo toda la documentación para la correspondiente tramitación a la U.C. Recibido el material por el Servicio adquirente, la Sección de Informática remitirá a la U.C. la factura que deberá firmar el Jefe del Servicio que recibe el material así como el responsable del departamento informático. En las adquisiciones superiores a 2.000.000.-ptas se deberá adjuntar Acta de Recepción firmada por el

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075886

CLASE 8ª

Jefe del Servicio adquirente, el Jefe de la Sección de Informática y por el Adjudicatario.

El órgano competente para resolver las adquisiciones amparadas por el Contrato Marco será el Consejero o el Director Insular del Area de Hacienda, Presupuestos y Finanzas.

Las compras de material informático no amparadas en el objeto del Contrato Marco se ajustarán en su tramitación a lo previsto en esta normativa para las diferentes adquisiciones en función de su importe. Debiéndose recabar siempre por el Servicio adquirente informe a la Sección de Informática que se adjuntará a la documentación que se remitirá a la U.C.

ANEXO 1

ARTICULO 62	**Inversión nueva asociada al funcionamiento de los Servicios** • Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que incrementen el capital de la Entidad destinados a posibilitar el funcionamiento de los servicios (Las adquisiciones de material inventariable se incluirán en este artículo). Comprende los siguientes conceptos:
CONCEPTO 622	**Edificios y otras construcciones** - Adquisiciones de inmuebles y otras construcciones.
CONCEPTO 623	**Maquinaria, instalaciones y utillaje** - Gastos de adquisición de maquinaria e instalaciones - Adquisición de grupos electrógenos, instalación de aire acondicionado, grandes o pequeñas máquinas para uso agrícola, de reparaciones, de talleres de todo tipo, carretillas y todo tipo de elementos de transporte interno. - Adquisición de sistemas fotográficos o de proyección y televisores, excluidos aquellos cuya única finalidad sea la de mero entretenimiento, escaleras y otros útiles y grandes herramientas, aparatos de control y medida, instalaciones.

CONCEPTO 624	**Material de Transporte** - Adquisición de vehículos.
CONCEPTO 625	**Mobiliario y Enseres** - Adquisiciones de mobiliario y enseres. - Adquisiciones de todo tipo de mobiliario, máquinas de escribir, fotocopiadoras, calculadoras, fax, máquinas encuadernadoras, máquinas franqueadoras, copiadoras de planos, cortadoras de papel y en general todo aquello que se entienda como equipo de oficina, adquisiciones de telêfonos, televisores y sistemas de proyección de mero entretenimiento. - Dentro de los enseres se incluyen los asimilables a enseres domésticos, tales como cuadros, lámparas, papeleras, alfombras, cortinas, persianas, perchas, etc.
CONCEPTO 626	**Equipos para procesos de información** - Adquisición de equipos de proceso y transmisión de datos informáticos y de instalaciones telefónicas de control de emisiones radioeléctricas. Adquisiciones de ordenadores, impresoras y software asociado a un proyecto de inversión.
CONCEPTO 627	**Proyectos complejos** - Son aquellos gastos que comprendiendo distintos elementos aplicables a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario. Ejemplo: Construcción y equipamiento de Bodegas, Plan Informático, etc.
CONCEPTO 629	**Otros Bienes** - Adquisición de instrumentos musicales, embarcaciones deportivas, equipos de buceo y cualesquiera otro no incluido en los demás conceptos económicos.
ARTICULO 63	**Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.** • Recogerá aquellos gastos consecuencia de rehabilitación o de reposición (incluídas reparaciones importantes) que supongan un incremento del rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien. Comprende los siguientes conceptos:
CONCEPTO 632	**Edificios y otras construcciones** - Rehabilitación o reposición de solares, fincas rústicas y otros bienes naturales.
CONCEPTO 633	**Maquinaria, instalaciones y utillaje** - Rehabilitación o reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje.

TIMBRE DEL ESTADO



OE1075887

CLASE 8ª

CONCEPTO 634	**Material de transporte** - Rehabilitación o reposición de vehículos.
CONCEPTO 636	**Equipos para procesos de información** - Rehabilitación de equipos de proceso y transmisión de datos informáticos y de instalaciones telefónicas de control de emisiones radioeléctricas. Reposiciones de ordenadores, impresoras y software.
ARTICULO 64	**Gastos en inversiones de carácter inmaterial** • Recogerá aquellos gastos aplicados a la obtención de patentes, marcas, propiedad industrial e intelectual, o cualquiera otros de esta naturaleza, relacionados con la actividad de la Entidad local, sus OOAA y Empresas con capital íntegro de la Corporación.
ARTICULO 68	**Gastos en inversiones de bienes patrimoniales** - Recogerá los gastos de aquellos proyectos de inversión que afecten a los bienes patrimoniales de la Corporación.
CONCEPTO 680	**Terrenos y bienes naturales** - Inversiones de solares, fincas rústicas y otros bienes naturales.
CONCEPTO 682	**Edificios y otras construcciones** - Inversiones de inmuebles y otras construcciones.
CONCEPTO 687	**Proyectos complejos** - Son aquellos gastos que, comprendiendo distintos elementos aplicables a los conceptos anteriores, tengan tratamiento unitario. Ejemplo: Inversión y equipamiento de Bodegas, Plan Informático, etc.

ANEXO 2

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INVENTARIABLE

SUMINISTRO MENOR
COMPRAS DE 100.000 A 2.000.000 PTAS.

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PROVEEDOR: **NIP:** **NIF:**
DOMICILIO: **FAX:** **TFNO:**

IMPORTE TOTAL: **Ptas.**

PARTIDA:
PROYECTO Nº:

SERVICIO O CENTRO DE DESTINO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL: **TFNO:**

Propuesto El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero	Recibido: Unidad de Compras
Fecha:		Fecha:

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075888

CLASE 8ª

ANEXO 3

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INVENTARIABLE

COMPRAS SUPERIORES A 2.000.000 PTAS.

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCIÓN:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

PRESUP. MÁXIMO: Ptas. | **PARTIDA:** | **Nº PROYECTO:**

SERVICIO O CENTRO DE DESTINO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL:

Propuesto, El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero,	Recibido: Unidad de Compras

FECHA: **FECHA:**

ANEXO

ORDEN DE COMPRA

MATERIAL INFORMATICO

SERVICIO PETICIONARIO:

DESCRIPCION:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

PARTIDA: | **Nº PROYECTO:**

SERVICIO O OCENTRO DE DESTINO:

PERSONA QUE RECIBIRÁ EL MATERIAL: | **TELÉFONO:**

Propuesto, El Jefe del Servicio,	Vº Bº El Consejero,	Recibido: Sección de Informática:

FECHA: | **FECHA:**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075889

CLASE 8ª

ANEXO 5

INFORME Nº

PETICION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

El Servicio
desea adquirir los siguientes ordenadores y periféricos que se describen a continuación, en las condiciones convenidas en el Contrato marco firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su empresa:
Número de ordenadores:
Referencias

1.- Marca/modelo

2.- Procesador

3.- Placa base

4.- Memoria Ram Mb. Tipo

5.- Disco duro: Unidades Capacidad

6.- Marca/modelo

7.- Controladora

8.- Memoria caché Kb

9.- Disquetera

10.- Interfaces

11.- Monitor: Marca/modelo

12.- Controlador de video

13.- Tarjeta de red Ethernet INTEL o 3COM, a 10/100 Mb/seg.

14.- CD ROM

15.- Ratón

16.- Sistema operativo

17.- Otras características:

PVP:

% de descuento aplicado:

Importe estimado de la compra:

Les solicito que a la mayor brevedad remitan a la Unidad de Informática factura pro-forma de los equipos arriba expresados.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.997

El Jefe de la Sección de Informática

ANEXO 6

INFORME Nº

PETICION DE OFERTAS PARA IMPRESORAS Y CONSUMIBLES

El Servicio desea adquirir las siguientes impresoras y consumibles que se describen a continuación, en las condiciones convenidas en el Contrato marco firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su empresa:

Número de impresoras:
Referencias

1.- Marca/modelo

2.- Otras características:

PVP:

% de descuento aplicado:

Importe estimado de la compra:

Les solicito que a la mayor brevedad remitan a la Unidad de Informática factura pro-forma de los equipos arriba expresados.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 1.997

El Jefe de la Sección de Informática"

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075890

CLASE 8ª

ANEXO 7

DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACION DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

DESTINATARIO: SERVICIO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

SERVICIO ADQUIRENTE:

IMPORTE TOTAL: Ptas.

Conforme
La Sección de Informática,

Fecha:

AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

21. Sobre Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación, por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DE VIENTO, 2ª FASE, en San Juan de la Rambla, con un tipo de licitación de 30.000.000 pesetas e incluida en el Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP de 1997.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, de las obras comprendidas en el Proyecto **URBANIZACIÓN DE LA CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE,** en el término municipal de San Juan de la Rambla, incluido en el denominado Plan de Cooperación Plurianual, Sección General, Sector MAP para 1997, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el indicado Pliego de Condiciones cuyas especificaciones más importantes son las que a continuación se señalan:

OBJETO DEL CONTRATO.- Ejecución de las obras de **URBANIZACIÓN CALLE MOLINO DEL VIENTO, 2ª FASE,** en el término municipal de San Juan de la Rambla.

TIPO DE LICITACIÓN.- 30.000.000.- PESETAS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de **SEIS (6) MESES.**

FINANCIACIÓN: Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la adjudicación de dichas obras hasta la cantidad de 9.000.000 pesetas, en la aplicación presupuestaria 97.0252.44501.762 conforme al siguiente detalle:

Año 1.997:

CABILDO:	5.850.000 pesetas.
AYTO:	450.000 pesetas.
MAP:	2.700.000 pesetas.

El resto ascendente a 21.000.000 pesetas se atenderá con cargo al Presupuesto de 1.998.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta por el procedimiento abierto.

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075891

CLASE 8ª

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: En el grupo g,Subgrupo 6 y categoría c).

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: Será de aplicación la fórmula polinómica número 5 de las contenidas en el decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.- Dada las características de las obras, éstas se conceptúan como obras comunitarias con un tipo 0 % en el Impuesto General Indirecto Canario.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por Técnicos que en su momento se designen.

2º.- Declarar dichas obras de tramitación urgente conforme a lo ordenado por la Comisión de Gobierno.

3º.- Iniciar el correspondiente expediente de licitación, en especial la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dejar condicionada la apertura del procedimiento de adjudicación de dicha obra hasta tanto se acredite por parte del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla la total disponibilidad de terrenos para la ejecución de las obras, concediendo al Ayuntamiento el plazo de **UN MES** para el cumplimiento de tal requisito.

22. Sobre aprobación del Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a la obra de POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, 1ª FASE.

A la vista del Plan de Seguridad e Higiene correspondiente a la obra de **POLIDEPORTIVO INSULAR LOS MAJUELOS, I FASE,** elaborado por la Empresa adjudicataria GINÉS NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A. y debidamente conformado por la Dirección Facultativa la Comisión de Gobierno ACUERDA aprobar el indicado Plan toda vez que el mismo recoge todos los riesgos, prevenciones y prescripciones del Estudio de Seguridad e Higiene que rige la indicada ejecución de obra.

23. Solicitud de la empresa adjudicataria de las obras de AJARDINAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820-ICOD DE LOS

VINOS, TRAMO: P.K. 52,200 AL P.K. 55,700, de ampliación del plazo de ejecución de dichas obras.

Vista la solicitud de la Empresa MEJIAS Y RGUEZ., S.L., adjudicataria de las obras de **AJARDINAMIENTO DE LA CARRETERA VARIANTE NORTE C-820-ICOD DE LOS VINOS, TRAMO: P.K. 52,200 AL P.K. 55,700,** de ampliación en el plazo de ejecución de dichas obras, así como el informe favorable emitido por la Dirección facultativa ya que las condiciones atmósfericas han llevado consigo dificultades en la ejecución de las obras, la Comisión de Gobierno acuerda conceder a dicha Empresa la ampliación solicitada de DOS (2) MESES.

24. Sobre ampliación del plazo e instalación de nuevo semáforo en las obras de SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL A CENTROS DOCENTES.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras de **SEMAFORIZACIÓN PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD PEATONAL A CENTROS DOCENTES** proponiendo, por un lado, la ampliación en el plazo de ejecución previsto de las obras en UN AÑO, como consecuencia del retraso producido en la tramitación de los Boletines de conexión por parte del Ayuntamiento de La Laguna y, por otro, autorización para la instalación de un nuevo semáforo no contemplado en el Proyecto, habida cuenta de la necesidad de colocación de aquél frente al Colegio Nava y Grimón al estar debidamente justificada su instalación por los problemas de seguridad vial existentes en dicha zona; visto, asimismo, que dicha autorización no supondría un sobrecosto en la inversión prevista, sin perjuidio de las mediciones definitivas, toda vez que se ha dejado de instalar el semáforo previsto en el Colegio de Las Dominicas ya que, la Empresa Mejías y Rguez., S.L. asumió dicha instalación como condicionante de otra obra actualmente en ejecución la Comisión de Gobierno, a la vista de todo lo anteriormente expuesto acuerda lo siguiente:

1º.- Autorizar la instalación del indicado semáforo en el frente del Colegio Nava y Grimón.

2º.- Acceder a la ampliación del plazo de ejecución de dichas obras en UN (1) AÑO.

25. Sobre recepción y liquidación definitiva de las obras de SEMAFORIZACIÓN DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115, con un saldo nulo y una inversión ascendente a 22.177.614 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **SEMAFORIZACIÓN DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115,** adjudicadas a

TIMBRE DEL ESTADO
5 PTA CINCO PESETAS
CLASE 8ª
0E1075892

LUMICAN, S.A., y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **SEMAFORIZACIÓN DE VARIAS INTERSECCIONES EN LA CARRETERA INSULAR TF-4115.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 23.064.719 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria, según acredita el Mandamiento de Ingreso número 94/23844, de fecha 18 de noviembre de 1994, por importe de NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES (957.053.-) PESETAS.

26. Ídem., ídem., de RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, 2ª FASE; ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NECESARIAS, PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2ª FASE, EDIFICACIONES AUXILIARES Y ORDENACIÓN DE LA FINCA, con un saldo nulo y una inversión ascendente a 171.854.266 pesetas.

A la vista de expediente instruido para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de **RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, 2ª FASE; ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS, PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2ª FASE, EDIFICACIONES AUXILIARES Y ORDENACIÓN DE LA FINCA,** adjudicadas a DON VÍCTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de esta Corporación, y resultando que se ha cumplido el plazo de garantía establecido en el contrato sin que se haya observado defecto alguno en las citadas obras, que se ha formalizado la correspondiente

Acta de Recepción Definitiva y que la Liquidación Definitiva arroja un saldo nulo, la Comisión de Gobierno acuerda lo siguiente:

1º.- Dar por recibidas definitivamente las obras de **RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA FINCA LA BARANDA PARA SU USO COMO CASA INSULAR DEL VINO, 2ª FASE; ACONDICIONAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS, PARQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, 2ª FASE, EDIFICACIONES AUXILIARES Y ORDENACIÓN DE LA FINCA.**

2º.- Aprobar la Liquidación Definitiva por importe de cero pesetas y una inversión total ascendente a la cantidad de 171.854.266 pesetas.

3º.- Autorizar, previos los correspondientes trámites, la cancelación de las garantías relacionadas a continuación:

GARANTÍA	*MANDAMIENTO DE INGRESO Nº*	*FECHA*	*IMPORTE*
DEFINITIVA	5630	06/09/1991	3.658.325
COMPLEMENTARIAS	94/3853	16/03/1994	731.313
	94/18518	05/09/1994	1.621.847
	94/18517	05/09/1994	506.004

27. Sobre diversas solicitudes presentadas por la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., de abono de los intereses devengados como consecuencia del retraso en el pago de diversas certificaciones correspondientes a la obra de INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, 1ª FASE.

A la vista de diversas solicitudes de la Empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., de abono de los intereses devengados como consecuencia del retraso en el pago de diversas certificaciones de obra, correspondiente a las de **INFRAESTRUCTURA URBANA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO, I FASE,** la Comisión de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un más detenido estudio.

AREA DE AGRICULTURA Y AGUAS

SERVICIO DE AGRICULTURA Y AGUAS

28. Expediente relativo a la contratación por Concurso del Suministro de Ganado para las instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas.

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de Concurso del **suministro de GANADO para las instalaciones del NIDO**

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075893

CLASE 8ª

DE EMPRESAS GANADERAS en la finca Data del Coronado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares por las que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares a los que deberá ajustarse la contratación del suministro de ganado para el Nido de Empresas Ganaderas, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de NUEVE MILLONES (**9.000.000.-**) DE PESETAS, con cargo a la partida 97-111.71103.620.

29. Expediente relativo a la contratación por Concurso del Suministro de Maquinaria para las Instalaciones del Nido de Empresas Ganaderas.

Visto el expediente incoado para la contratación por el sistema de Concurso del **suministro de MAQUINARIA para las instalaciones del NIDO DE EMPRESAS GANADERAS en la finca Data del Coronado,** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas por las que habrá de regirse, y vistos los informes favorables de la Secretaría y de la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno ACUERDA:

Primero: **Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas a los que deberá ajustarse la contratación del suministro de maquinaria para el Nido de Empresas Ganaderas, y ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso.

Segundo: **Aprobar** un gasto al efecto por importe de NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL (**9.500.000.-**) DE PESETAS, con cargo a la partida 97-111.71103.627.

AREA DE PROTECCION DEL TERRITORIO

SERVICIO DE PROTECCION DEL TERRITORIO

30. Expediente relativo a la contratación de la ejecución de las obras del Centro Comarcal de Recogida de Resíduos "Punto Limpio de Las Torres-Taco", en el término municipal de La Laguna.

Visto el expediente relativo a la contratación de la ejecución de las obras del Centro Comarcal de Recogida de Resíduos "Punto Limpio de Las Torres-Taco", término municipal de La Laguna, y

RESULTANDO que en fecha de 10 de febrero de 1997 se solicita por la empresa adjudicataria de las obras , Corsan Empresa Constructora, S.A., prórroga de un (1) mes, hasta el día 10 de abril de 1997 para la terminación de dichas obras, debido a que, con motivo de las lluvias acaecidas durante los meses de diciembre de 1996 y enero de 1997, se ha producido una ralentización del ritmo de ejecución de los trabajos planificados por la empresa.

CONSIDERANDO que por la Dirección facultativa de las obras se informa sobre la procedencia de la concesión de la prórroga solicitada, al imputarse el retraso fundamentalmente a las lluvias, al dificultar éstas la terminación de distintas unidades de obra.

CONSIDERANDO que el art. 97.7 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) dispone que si el retraso en el plazo de cumplimiento del contrato fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

CONSIDERANDO que, si bien dichos retrasos no pueden ser imputados totalmente al contratista, tampoco se dan los supuestos establecidos en el art. 144 de la LCAP de fuerza mayor, por lo que en este caso no procede indemnización alguna por daños y perjuicios al contratista ni, en consecuencia, revisión de precios.

CONSIDERANDO que, dispone el art. 60 de la LCAP, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en dicha Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y modificarlos por razones de interés público, siendo en este caso dicho órgano la Comisión de Gobierno.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075894

CLASE 8ª

Por todo ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Prorrogar el plazo de finalización de la ejecución de las obras del Punto Limpio de Las Torres-Taco en un (1) mes, hasta el día 10 de abril de 1997, sin que por dicha prórroga proceda indemnización alguna por daños y perjuicios al contratista ni revisión de precios.

31. Subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para la retirada de vehículos abandonados y chatarra.

Visto expediente relativo a la aprobación de las Bases que habrán de regir la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla, para la retirada de vehículos abandonados y chatarra, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de dichas Bases, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

"BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA, PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y CHATARRA.

Art. 1.- ***NORMAS GENERALES***

1) Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Isla de Tenerife, tendentes a definir unos objetivos y garantizar a los Ayuntamientos, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que contribuyan a la limpieza y embellecimiento de la Isla, a través de la retirada de vehículos abandonados y chatarra.

A estos efectos tendrán la condición de residuos asimilables a chatarra los enseres domésticos abandonados (neveras, cocinas, lavadoras, etc.), pero quedando expresamente excluidos de esta campaña los demás residuos que tengan la condición de residuos domiciliarios no directamente asimilables a chatarra.

Asimismo, queda excluida la retirada de vehículos y chatarra de terrenos en los que haya existido o exista alguna explotación industrial destinada a estos fines.

2) Para la ejecución de este programa existe en el presupuesto del Área correspondiente al ejercicio de 1997, la siguiente consignación de crédito:

- Subvención a Ayuntamientos para transporte de chatarra: 5.000.000 de pesetas.

Programa: 129.44202 Gestión de Residuos Sólidos.
C/ Económico: 462.

3) El otorgamiento de las subvenciones se atendrá a las siguientes normas:

a) Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en estas bases.

b) El total de la subvención solicitada a cualquier institución u organismo no superará el coste total de la actividad o subvención.

c) No será exigible aumento o revisión de la subvención.

d) Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

e) Podrán solicitar la subvención los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

f) Será subvencionable la actividad municipal de retirada de las vías públicas y solares de los vehículos abandonados y chatarra, bien con sus propios medios, o bien a través de la colaboración con empresas dedicadas a estas labores.

g) La cuantía a otorgar en cada caso, será de 1.000 pesetas/vehículo retirado, y de 3.000 pesetas/camión de chatarra retirado.

h) Para el supuesto de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para atender todas las demandas municipales de subvención la cantidad se distribuirá proporcionalmente al número de vehículos y chatarra retirados.

Art. 2.- ***PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD***

1) El procedimiento se iniciará mediante solicitud de subvención para la actividad de retirada de vehículos abandonados y chatarra, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075895

CLASE 8ª

A dicha solicitud se deberá acompañar memoria indicativa, con croquis de situación y fotografías, de aquellos lugares o instalaciones en donde se encuentra acumulada la chatarra en cada término municipal, así como de los vehículos abandonados a retirar, que deberán ser identificados individualmente mediante matrícula u otros datos identificativos (número de bastidor, etc.).

La solicitud deberá ir dirigida al Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio y deberá tener entrada en el Cabildo Insular antes del día 31 de marzo de 1997.

2) Recibidas las solicitudes, por los Servicios Técnicos del Área de Protección del Territorio se procederá a visitar los lugares indicados por los Ayuntamientos a los efectos de valorar la cuantía de la subvención a otorgar a cada Ayuntamiento por la retirada de chatarra.

Art. 3.- ***OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES***

Analizadas las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, el Sr. Consejero Insular de Protección del Territorio formulará propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, que resolverá la Comisión de Gobierno, órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones.

Art. 4.- ***ABONO DE LAS SUBVENCIONES***

1) El abono de las subvenciones se llevará acabo de la siguiente forma:

a) El 50 % con el acuerdo de otorgamiento de la subvención de la Comisión Insular de Gobierno.

b) El restante 50% mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento o documento suscrito por el Servicio Técnico municipal competente en la materia, acreditativos de:

– Que se ha procedido a la retirada de los vehículos y chatarra que en las mismas se relacionan.

– Acreditación de los ingresos y gastos reales que se hayan producido como consecuencia de la actividad.

– Fotografías de los lugares en donde se ha procedido a la retirada de vehículos abandonados y chatarra.

2) Además del cumplimiento de todos los requisitos de carácter formal que se exigen en estas Bases, se consideran criterios básicos para el otorgamiento de la subvención:

a) Que los vehículos abandonados hayan sido retirados y trasladados al lugar de acúmulo idóneo de prensado y carga.
b) Justificación del destino dado a la chatarra retirada.

3) Cuando los beneficiarios deban presentar facturas, deberán cumplir los requisitos establecidos reglamentariamente, y tener carácter original, o ser autenticadas. En esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad.

4) El plazo para la justificación documental, por los beneficiarios, de la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad para la que fue concedida finalizar el día 30 de septiembre de 1997.

Art. 5.- *OTRAS DISPOSICIONES*

1) La actividad subvencionada debe haberse realizado entre el día **1 de enero y el 15 de septiembre de 1997.**

2) No se autoriza cambio de destino de la subvención concedida.

3) La mera presentación de una solicitud de subvención para la actividad, implica el conocimiento y aceptación de las Bases que regulan su concesión.

4) El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases podrán dar lugar a la revocación de la subvención y al reintegro, en su caso, de las cantidades ya otorgadas.

5) En lo no contemplado en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio de 1997, en el Título relativo a subvenciones, disposiciones reguladoras de las subvenciones y, en todo caso, las normas del procedimiento administrativo común.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO DE TURISMO Y PAISAJE

32. Vista la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, para la ejecución de las obras

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0E1075896

CLASE 8ª

incluidas en el Proyecto denominado **"Mirador de Ortuño"**, en el término municipal de La Victoria, se acuerda:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se regirá el concurso para la realización de dichas obras, Pliego del que se destacan las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la realización de las obras comprendidas en el Proyecto "Mirador de Ortuño, término municipal de La Victoria.

PRESUPUESTO: El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del Proyecto aprobado, aplicándoles el coeficiente de adjudicación resultante, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a la cantidad de 7.654.401,- pesetas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Dicho plazo que se contará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, es el de SEIS MESES.

FIANZA PROVISIONAL: Asciende a la cantidad de 153.088,- pesetas.

ANUNCIO: La convocatoria del concurso se publicar en la prensa local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Precio: 4 puntos 40%
- La realización de la obra en un plazo menor al previsto en este Pliego siempre que el mismo no se considere perjudicial para la buena ejecución de la misma: 4 puntos 40%
- Experiencia demostrable en trabajos similares al del objeto del contrato: 2 puntos 20%

GARANTÍA DEFINITIVA: En garantía el adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación la correspondiente fianza definitiva por importe del 4% del precio del contrato, porcentaje que asciende en el presente caso a 306.176,- pesetas.

2º.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la realización de aquellos otros trámites del presente expediente, incluida la adjudicación del contrato de referencia.

33. Vista solicitud formulada por el **Ayuntamiento de Adeje** por la que interesa el incremento del numero de licencias de autotaxis correspondientes a su municipio, de conformidad a la propuesta del Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria, Transportes y Comercio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre en relación con los artículos 123 a 127 y 143 del Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 3 del Decreto Territorial 158/95, de 4 de Julio, sobre Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones de Transporte Terrestre, que exige preceptivamente como trámite previo para el otorgamiento de este tipo de licencias, el oportuno informe de esta Corporación Insular y estando la solicitud del Ayuntamiento de Adeje en concordancia con las previsiones contenidas en el estudio de necesidades del sector del taxi en la Isla de Tenerife, realizado por encargo de este Cabildo y cuyas conclusiones fueron aprobadas por esta misma Comisión en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 1.996, se acuerda informar favorablemente el otorgamiento de **3 nuevas licencias de auto-taxi** para el referido municipio.

34. Visto informe de la Intervención de Fondos de esta Corporación de fecha 12 del pasado mes de febrero relativo a acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 10 de enero de 1.997 por el que subsana error cometido en la cuantía de la subvención concedida en 1.996 al **Ayuntamiento de Tegueste** para la celebración de la **Romería**, al figurar como importe de tal subvención la cantidad de 500.000.-pesetas, en lugar de 1.290.000.-pesetas, de conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area se acuerda que la ayuda suplementaria de 790.000.-pesetas concedida, se impute al presente ejercicio económico con cargo a la aplicación presupuestaria 97.109.7510.5.462, propuesta 97/1595, Ítem 97/1621.

AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

SERVICIO DE SECRETARIA

35. La Comisión de Gobierno, a la vista de la clasificación obtenida por el Club Deportivo Tenerife para jugar las Semifinales de

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OE1075897

CLASE 8ª

la Copa de la U.E.F.A., acuerda felicitar al citado Club por dicho motivo, deseándole, asimismo, los mayores éxitos deportivos en su trayectoria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las once horas y veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

- Adán Martín Menis - - José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en treinta y dos folios, de clase 8ª, Serie OE, numerados del 1075866 al 1075897.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La sesión ordinaria de la Comisión correspondiente al día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

DILIGENCIA.- La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, finaliza el presente Libro que comprende un total de trece actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis y finalizando con la ya citada del día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 1075898 al nº 1075900, por no caber íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL CONSEJERO-INSULAR,

- Alberto Génova Galván -

EL SECRETARIO GENERAL,

- José Antonio Duque Díaz -

198

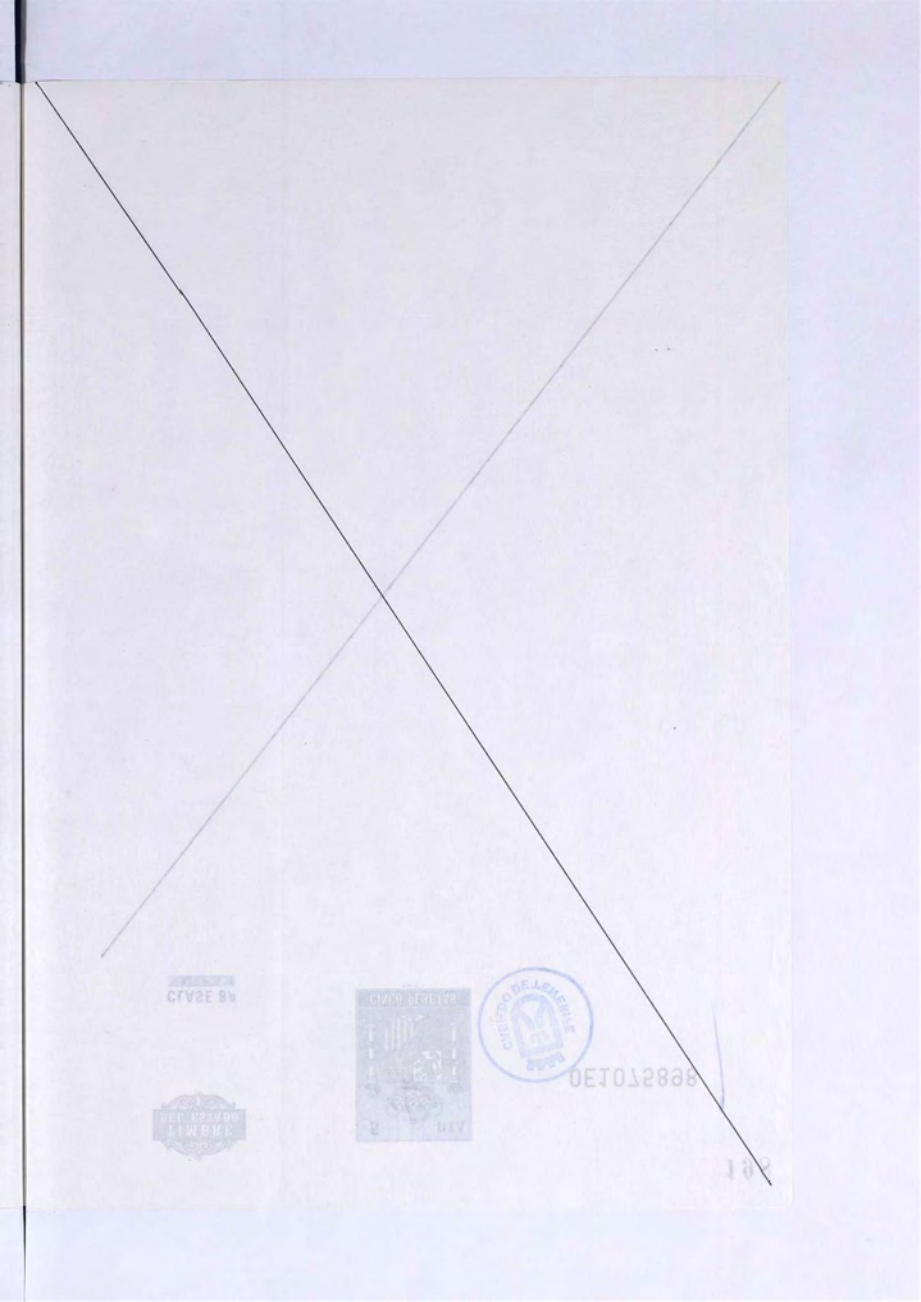
TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

0E1075898

CLASE 8.ª



199

TIMBRE DEL ESTADO



0E1075899

CLASE 8.ª



200

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª



0E1075900



